

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73587

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

9720 Resolución de 25 de junio de 2013, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicios 2006 y 2007.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 25 de junio de 2013, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicios 2006 y 2007, acuerda:

Sector Público Autonómico:

- 1. Exigir del Sector Público Autonómico que se evite, con carácter general, la carencia de inventarios de bienes y derechos completos, actualizados, valorados y conciliados con la contabilidad. Así como una mayor concreción en los proyectos aprobados y de su ejecución que no limite análisis como inversiones financiadas con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.
- 2. Exigir los medios que impidan la situación que se produce en el Sector Público Autonómico en los años 2006 y 2007 de rendición de cuentas fuera de plazo en un 20% y de un 10% que no rindió cuentas.
- 3. Reiterar la exigencia de evitar deficiencias en la concesión, gestión y justificación de las subvenciones y en la contratación administrativa.

Instar a las Comunidades Autónomas a:

- 4. Cumplir rigurosamente los objetivos de déficit fijados por el Gobierno.
- 5. Reflejar con claridad su situación patrimonial, actualizando los inventarios de bienes y derechos.
 - 6. Poner los medios precisos para la reestructuración del sector público.
- 7. Establecer procedimientos de responsabilidad y sanción para las empresas del sector público que incumplan la obligación de rendición de cuentas.
 - 8. Controlar el déficit del sector Público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2013.–El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Ricardo Tarno Blanco.– La Secretaria Primera de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Celia Alberto Pérez.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73588

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO EJERCICIOS 2006 y 2007

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 29 de Marzo de 2012, el Informe de Fiscalización del Sector Público Autonómico, ejercicios 2006 y 2007, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.

- I. INTRODUCCIÓN.
- I.1 Consideraciones previas.
- I.2 Ámbito y objetivos.
- I.3 Limitaciones.
- RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS.
- II.1 Rendición de Cuentas.
- II.2 Remisión de Contratos.
- III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- III.1 Administración general, OO.AA. y Entes Públicos.
- III.1.1 Liquidación del Presupuesto.
- III.1.1.1 Modificaciones Presupuestarias.
- III.1.1.2 Ejecución del Presupuesto.
- III.1.1.2.1 Obligaciones y derechos reconocidos.
- III.1.1.2.2 Incidencia del gasto sanitario en determinadas CC.AA.
- III.1.1.3 Resultados y Saldos de la Ejecución Presupuestaria.
- III.1.1.4 Financiación del ejercicio.
- III.1.2 Situación Patrimonial.
- III.1.2.1 Balance.
- A) Inmovilizado.
- B) Deudores.
- C) Tesorería.
- D) Acreedores.
- III.1.2.2 Resultado económico-patrimonial.
- III.1.2.3 Memoria.
- A) Remanente de Tesorería.
- B) Compromisos de gastos para ejercicios futuros.
- III.2. Participación en los Fondos de Compensación Interterritorial.
- III.2.1 Aspectos generales.
- III.2.2 Dotaciones y Financiación de los mismos.
- III.2.3 Ejecución de los Proyectos.

cve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73589

- III.3 Universidades.
- III.3.1 Introducción.
- III.3.2 Rendición de cuentas.
- III.3.3 Resultados de la fiscalización.
- A) Análisis contable.
- B) Gestión.
- IV. EMPRESAS PÚBLICAS.
- V. FUNDACIONES PÚBLICAS.
- VI. CONSORCIOS PÚBLICOS.
- VII. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
- VIII. ENDEUDAMIENTO.
- IX. SUBVENCIONES.
- IX.1 Marco normativo.
- IX.2 Resultados de las fiscalizaciones.
- X. AVALES.
- XI. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
- XII. CONCLUSIONES.

ANEXOS.

ÍNDICE DE CUADROS

- Cuadro 1.1: Entidades del Sector público autonómico 2006.
- Cuadro 1.2: Entidades del Sector público autonómico 2007.
- Cuadro 2.1: Rendición de cuentas 2006.
- Cuadro 2.2: Rendición de cuentas 2007.
- Cuadro 3.1: Contratos recibidos según su naturaleza. Administraciones Generales 2006.
- Cuadro 3.2: Contratos recibidos según su naturaleza. Administraciones Generales 2007.
- Cuadro 4.1: Contratos recibidos según forma de adjudicación. Administraciones Generales 2006.
- Cuadro 4.2: Contratos recibidos según forma de adjudicación. Administraciones Generales 2007.
 - Cuadro 5.1: Liquidación del presupuesto por subsectores 2006.
 - Cuadro 5.2: Liquidación del presupuesto por subsectores 2007.
 - Cuadro 6.1: Créditos finales: ejercicios 2004 a 2007. Administraciones Generales.
 - Cuadro 6.2: Créditos finales: ejercicios 2004 a 2007. Administraciones Generales.
 - Cuadro 7.1: Previsiones finales: ejercicios 2004 a 2007. Administraciones Generales.
 - Cuadro 7.2: Previsiones finales: ejercicios 2004 a 2007. Administraciones Generales.
 - Cuadro 8.1: Gasto sanitario 2006.
 - Cuadro 8.2: Gasto sanitario 2007.
 - Cuadro 9: Evolución del gasto sanitario.
- Cuadro 9.a: Evolución de las obligaciones del gasto sanitario. Obligac. reconocidas pptariamente.
- Cuadro 9.b: Evolución de las obligaciones del gasto sanitario. Obligac. Pdte. de aplicar a Ppuesto.
- Cuadro 10.1: Resultados y saldos presupuestarios agregados. Administraciones Generales 2006.
- Cuadro 10.2: Resultados y saldos presupuestarios agregados. Administraciones Generales 2007.
 - Cuadro 11.1: Resultado presupuestario: 2004 a 2007. Administraciones Generales.
 - Cuadro 11.2: Resultado presupuestario: 2004 a 2007. Administraciones Generales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73590

Cuadro 12.1: Incidencias y salvedades sobre resultados ppuestarios. Admones. Generales 2006.

Cuadro 12.2: Incidencias y salvedades sobre resultados ppuestarios. Admones Generales 2007.

Cuadro 13.1: Financiación de las Comunidades Autónomas 2006.

Cuadro 13.2: Financiación de las Comunidades Autónomas 2007.

Cuadro 14.1: Recursos. Ley 21/2001. 2006.

Cuadro 14.2: Recursos. Ley 21/2001. 2007.

Cuadro 15.1: Otros recursos 2006.

Cuadro 15.2: Otros recursos 2007.

Cuadro 16.1: Recursos propios 2006.

Cuadro 16.2: Recursos propios 2007.

Cuadro 17.1: Remanente de Tesorería. Administraciones Generales 2006.

Cuadro 17.2: Remanente de Tesorería. Administraciones Generales 2007.

Cuadro 18.1: Compromisos gastos ejercicios futuros. Administraciones Generales 2006.

Cuadro 18.2: Compromisos gastos ejercicios futuros. Administraciones Generales 2007.

Cuadro 19.1: Distribución por CCAA en la participación del FCI 2006.

Cuadro 19.2: Distribución por CCAA en la participación del FCI 2007.

Cuadro 20.1: Obligaciones reconocidas por materias de inversión del Fondo de Compensación 2006.

Cuadro 20.2: Obligaciones reconocidas por materias de inversión del Fondo de Compensación 2007.

Cuadro 21.1: Obligaciones reconocidas por materias del inversión del Fondo Complementario 2006.

Cuadro 21.2: Obligaciones reconocidas por materias del inversión del Fondo Complementario 2007.

Cuadro 22: Evolución por CCAA de las obligaciones reconocidas de los FCI.

Cuadro 23: Evolución por CCAA de los derechos reconocidos de los FCI.

Cuadro 24: Evolución de los derechos y obligaciones reconocidas de los FCI.

Cuadro 25: Informes de fiscalización de Universidades Públicas (UUPP) remitidos al TCu.

Cuadro 26: Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos (UUPP).

Cuadro 27: Inversiones reales. Modificaciones y grado de ejecución (UUPP).

Cuadro 28: Financiación de las modificaciones presupuestarias (UUPP).

Cuadro 29: Ejecución del Presupuesto de gastos por Comunidades (UUPP).

Cuadro 30: Evolución de las obligaciones reconocidas (UUPP).

Cuadro 31: Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Comunidades (UUPP).

Cuadro 32: Evolución de los derechos reconocidos (UUPP).

Cuadro 33: Derechos devengados por precios públicos (UUPP).

Cuadro 34: Evolución de las fuentes de financiación (UUPP).

Cuadro 35: Estructura de las fuentes de financiación (UUPP).

Cuadro 36: Variaciones de obligaciones y derechos reconocidos 2002/2005 (UUPP).

Cuadro 37: Resultado y Saldo Presupuestario por Comunidades (UUPP).

Cuadro 37bis: Resultado y Saldo Presupuestario Agregado (UUPP).

Cuadro 38: Situación Patrimonial. Resumen Balance (UUPP).

Cuadro 39: Estructura de financiación y su evolución (UUPP).

Cuadro 40: Evolución del resultado económico-patrimonial (UUPP).

Cuadro 41: Proporción de plazas de nuevo ingreso (UUPP).

Cuadro 42: Proporción de titulaciones ofertadas (UUPP).

Cuadro 43: Plazas ofertadas por titulación (UUPP).

Cuadro 44: Proporción de alumnos de nuevo ingreso (UUPP).

Cuadro 45: Satisfacción de la oferta (UUPP).

Cuadro 46: Proporción de créditos impartidos (UUPP).

Cuadro 47: Proporción de créditos matriculados (UUPP).

Cuadro 48: Proporción de alumnos matriculados (UUPP).

Cuadro 49: Dedicación del alumnado (UUPP).

ve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73591

- Cuadro 50: Alumnos teóricos por grupo (UUPP).
- Cuadro 51: Proporción de alumnos equivalentes (UUPP).
- Cuadro 52: Proporción de alumnos graduados (UUPP).
- Cuadro 53: Gestión de proyectos de investigación en 2005 (UUPP).
- Cuadro 54: Personal según actividades desarrolladas (UUPP).
- Cuadro 55: Evolución de los colectivos PAS y PDI (UUPP).
- Cuadro 56: Evolución del conjunto de personal funcionado y contratado (UUPP).
- Cuadro 57: Evolución del PAS, funcionario y laboral (UUPP).
- Cuadro 58: Evolución del PDI, funcionario y laboral (UUPP).
- Cuadro 59: Evolución de los gastos de personal Agregado (UUPP).
- Cuadro 60: Evolución de los gastos de personal Universidades de la CA de Cataluña.
- Cuadro 61: Evolución de los gastos de personal Universidades de la Comunidad Valenciana.
 - Cuadro 62: Evolución de los gastos de personal (UUPP).
 - Cuadro 63: Créditos impartidos por PDI (UUPP).
- Cuadro 64: Planes de Incentivos a jubilaciones voluntarias anticipadas del PDI funcionario (UUPP).
- Cuadro 65: Planes de Incentivos a jubilaciones voluntarias anticipadas del PDI funcionario (UUPP).
- Cuadro 66: Planes de Incentivos a jubilaciones voluntarias anticipadas del PDI funcionario (UUPP).
 - Cuadro 67: Coste medio del crédito matriculado (UUPP).
 - Cuadro 68: Coste medio por curso del alumno equivalente a curso completo (UUPP).
 - Cuadro 69: Coste del titulado (UUPP).
 - Cuadro 70: Endeudamiento financiero (2004-2007). Empresas Públicas...
- Cuadro 71.A: Cumplimiento objetivo estabilidad pptaria 2006. Necesidad/capacidad de financiación..
- Cuadro 71.B: Cumplimiento objetivo estabilidad pptaria 2007. Necesidad/capacidad de financiación..
 - Cuadro 72.1: Pasivos financieros. Administraciones Generales 2006.
 - Cuadro 72.2: Pasivos financieros. Administraciones Generales 2007.
- Cuadro 73.1: Evolución de pasivos financieros: ejercicios 2003-2006. Administraciones Generales.
- Cuadro 73.2: Evolución de pasivos financieros: ejercicios 2004-2007. Administraciones Generales.
- Cuadro 74.1: Endeudamiento financiero 2006. Administraciones Generales y Empresas Públicas.
- Cuadro 74.2: Endeudamiento financiero 2007. Administraciones Generales y Empresas Públicas.
 - Cuadro 75.1: Avales 2006. Administraciones Generales.
 - Cuadro 75.2: Avales 2007. Administraciones Generales.
- Cuadro 76.1: Contratos examinados por el Tribunal de Cuentas 2006. Administraciones Generales.
- Cuadro 76.2: Contratos examinados por el Tribunal de Cuentas 2007. Administraciones Generales.
- Cuadro 77.1: Contratos examinados por su naturaleza 2006. Administraciones Generales.
- Cuadro 77.2: Contratos examinados por su naturaleza 2007. Administraciones Generales.
- Cuadro 78.1: Contratos examinados por forma de adjudicación 2006. Administraciones Generales.
- Cuadro 78.2: Contratos examinados por forma de adjudicación 2007. Administraciones Generales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73592

PRESENTACIÓN

El artículo 136 de la Constitución (C.E.) constituye al Tribunal de Cuentas en el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público; está integrado, entre otros subsectores, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de su Ley Orgánica (LOTCu) 2/1982, de 12 de mayo, por las Comunidades Autónomas. Asimismo, el artículo 153.d) C.E. asigna al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas, lo que es compatible con que la mayoría de las mismas se hayan ido dotando de un órgano de control externo (Ocex) propio que fiscaliza su correspondiente sector público autonómico.

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, el 28 de enero de 2010 con modificaciones en sus reuniones de 29 de abril, 27 de mayo y 24 de junio del mismo año, el programa de fiscalizaciones del Tribunal para el ejercicio 2010. Se incluye en este programa, a iniciativa del propio Tribunal, la fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2006 y 2007. Al igual que en el informe anterior, se abarcan dos ejercicios con el fin de acercar las actuaciones fiscalizadoras al tiempo en que se desarrolla la gestión, conseguir una mejor coordinación de las funciones del Tribunal de Cuentas desde un punto de vista global y evitar, en la medida de lo posible, los desfases temporales en la obtención de los resultados de las fiscalizaciones llevadas a cabo. Con fecha de 24 de febrero de 2011, el Pleno aprobó las Directrices Técnicas para los informes anuales de fiscalización de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía correspondientes a esos ejercicios.

El «Informe del sector público autonómico para los ejercicios 2006 y 2007» es una síntesis de los datos más relevantes contenidos en los informes de las fiscalizaciones hechas por el Tribunal de Cuentas y por los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEx). Por otra parte, el Informe complementa a los de las Declaraciones relativas a las Cuentas Generales del Estado de los ejercicios 2006 y 2007.

Durante los ejercicios 2006 y 2007, las Comunidades Autónomas fiscalizadas por sus respectivos OCEX son Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Illes Balears, Madrid, Navarra, País Vasco, Principado de Asturias y Comunidad Valenciana. Las demás Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son fiscalizadas por el propio Tribunal de Cuentas.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de los ejercicio 2006 y 2007 se ha realizado con el objetivo de alcanzar la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento acordado en el Consejo de Amsterdam de 1997, limitando la utilización del déficit público. La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, establecen los mecanismos de coordinación y cooperación efectiva entre el Estado y las Comunidades Autónomas para lograr el objetivo de la estabilidad presupuestaria.

En el marco de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la LOTCu, el «Informe del sector público autonómico para los ejercicios 2006 y 2007» recoge los aspectos más relevantes y significativos de la gestión económico-financiera y de la situación patrimonial, partiendo, para su elaboración, tanto del resultado de los procedimientos de fiscalización realizados por el Tribunal de Cuentas en las Comunidades Autónomas que no cuentan con OCEx en dicho ejercicio o que, contando con ellos, no han iniciado sus tareas, como de los resultados de los informes de fiscalización elaborados por los OCEx y remitidos al Tribunal de Cuentas.

El informe tiene como objetivo analizar la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales, operaciones de crédito y contratación administrativa desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, eficiencia y economía. Se fiscalizan en Administraciones públicas la Administración



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73593

general, los organismos autónomos, entes públicos y la participación en los Fondos de Compensación Interterritorial. Asimismo, son objeto de fiscalización las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas; se profundizará en el análisis de su actividad, de sus resultados y de su financiación y ayudas públicas recibidas. De las cuentas anuales, se hace referencia a si se han rendido por parte de todos los entes integrantes del sector publico autonómico, al Tribunal y a los OCEX, respetando las normas sobre plazo, estructura y contenido, y a si se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad. Por último, contiene las conclusiones más relevantes en cada una de las áreas examinadas.

El artículo 29 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), al regular las relaciones del Tribunal de Cuentas con los OCEX, dispone que éstos «coordinarán su actividad con la del Tribunal mediante el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización que garanticen la mayor eficacia en los resultados y eviten la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras», debiendo remitir los OCEX, a estos efectos, al Tribunal, tan pronto los tengan aprobados, los informes de fiscalización en que se concrete su análisis de la gestión económicofinanciera examinada, acompañados de los antecedentes y del detalle necesarios a fin de que el Tribunal de Cuentas pueda examinarlos y practicar, en su caso, las ampliaciones que estime necesarias. El Tribunal examina los informes y la documentación aneja y, en su caso, realiza las comprobaciones y ampliaciones convenientes (arts. 27.2 y 29.2 LFTCu). En el proceso, se ha tenido en cuenta el documento adoptado por el Tribunal de Cuentas y los OCEX de las Comunidades Autónomas en la reunión celebrada en Pamplona, el 22 de octubre de 2009, sobre «Contenidos mínimos de la información común a disposición del Tribunal de Cuentas para la elaboración del Informe anual del sector público autonómico».

El presente Informe puede ampliarse con los informes territoriales de fiscalización, aprobados por el Pleno del Tribunal, que se relacionan a continuación:

Informe anual de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicios 2006 y 2007. Informe anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicios 2006 y 2007. Informe anual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicios 2006 y 2007. Informe anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja ejercicios 2006 y 2007. Informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicios 2006 y 2007. Informe anual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicios 2006 y 2007. Informe anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicios 2006 y 2007.

I. INTRODUCCIÓN

I.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

El artículo 148 de la Constitución (C.E) se proyecta horizontalmente sobre las distintas materias competenciales no sólo para preservar la unidad del sistema social, económico y financiero en todo el Estado, sino también como elemento vertebral de respeto de los distintos ámbitos competenciales. A ello coadyuvan los artículos 139.1 y 149.1.1 C.E., imprimiendo el principio de igualdad en atribución y ejercicio de las competencias, en sintonía con el art. 14 C.E., dando cohesión a la llamada Constitución territorial económica, cuya finalidad esencial es la de corregir los desequilibrios regionales, especialmente en la prestación de los servicios públicos (art. 158.2 C.E.), cumpliendo así el principio de solidaridad del art. 2.º C.E. y el equilibrio interregional que late en el número 1 del art. 138 C.E.

La competencia de las Comunidades Autónomas para elaborar, aprobar y ejecutar sus propios presupuestos, se incardina dentro del llamado principio de autonomía financiera que reconoce el art. 156.1 C.E., disponiendo que «las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles». Se permite así la plena disponibilidad de sus ingresos y el poder



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73594

ejercer las competencias propias, en especial las exclusivas. Con el objetivo de hacer efectivo el principio de solidaridad, reduciendo las diferencias de renta y riqueza entre Comunidades, la propia Constitución enumera en sus artículos 157 y 158.2 la necesidad de un Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) que proporcione recursos adicionales a las regiones menos desarrolladas. Además, debe recordarse que tras la adhesión de España a la Unión Europea, las regiones españolas de menor renta pasaron a ser beneficiarias de los Fondos Estructurales europeos, que han proporcionado recursos adicionales para inversión.

El núm. 3 del referido art. 157 C.E. dispone que una Ley Orgánica podrá regular el ejercicio de determinadas competencias financieras, así como las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir, y las posibles formas de colaboración financiera entre las Comunidades Autónomas y el Estado. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), de 1980, formula el principio de coordinación en materia presupuestaria y de endeudamiento, respetando el principio de autonomía del gasto de las CC.AA.

La garantía de la autonomía financiera en su vertiente de gasto, sin perjuicio de las fuentes de financiación condicionada que regula la LOFCA, exige la libertad de los órganos de gobierno autonómicos para la distribución del gasto público dentro del marco de sus competencias; como sostiene el Tribunal Constitucional desde su sentencia 13/1992, las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera de gasto en la medida en que puedan elegir y realizar sus propios objetivos políticos, administrativos, sociales o económicos con independencia de cuáles hayan sido las fuentes de los ingresos que nutren sus Presupuestos.

La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP), vinculó todo el proceso presupuestario en torno al equilibrio cuando la economía evolucionase en circunstancias normales de crecimiento. Si se examinan las cifras de déficit y deuda del período de aplicación de la normativa inicial de estabilidad presupuestaria (2002 a 2007) y se comparan con el anterior período de «coordinación bilateral informal», regulado por Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) (1995 a 2001), destaca la reducción del déficit y la disminución asociada de la ratio Deuda/PIB.

La reforma aprobada en 2006 (Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la citada Ley 18/2001, que entró en vigor el uno de enero de 2007) supuso dos cambios fundamentales en materia de estabilidad presupuestaria; en primer lugar, la fijación del equilibrio cíclico como referencia fundamental para el objetivo de estabilidad presupuestaria, sustituyendo al equilibrio anual; en segundo lugar, se sustituyó el mecanismo multilateral de fijación en el seno del CPFF del objetivo individualizado de cada una de las CC.AA. por un nuevo y complejo mecanismo en el que predomina la bilateralidad.

En todas las renegociaciones del sistema de financiación (1986, 1992, 1996, 2001) se partió de la financiación previa como mínimo a respetar, fijándose el coste efectivo acumulado de los distintos traspasos para explicar la financiación recibida por cada Comunidad. En las Comisiones Mixtas de Transferencias Estado-CC.AA., se acordó la fecha de efectividad de los traspasos y su valoración. Se respetó el resultado del coste efectivo, puesto que si se había valorado la financiación del servicio en una determinada cantidad, minorarla posteriormente significaría obligar a la Comunidad afectada a reducir los niveles de prestación a partir del nivel inicial.

Con el sistema de financiación autonómica vigente entre 2002 y 2007, los tributos cedidos pasaron a ser el principal recurso en la financiación de las Haciendas autonómicas, contribuyendo al principio de suficiencia en la financiación del gasto. Se amplia la cesión de tributos en la imposición indirecta, si bien en los impuestos más relevantes (IVA e impuestos especiales armonizados sobre hidrocarburos, bebidas alcohólicas y tabaco) la cesión opera como mera participación territorializada en la recaudación y no incluye competencias normativas ni de gestión. Sólo en el impuesto de matriculación y en el impuesto de nueva creación sobre ventas minoristas de hidrocarburos



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73595

existe capacidad normativa sobre tipos de gravamen, sujeta a ciertos límites. Como media, dos tercios de la financiación total proceden de los distintos tributos cedidos y el tercio restante de transferencias.

Asimismo, las CC.AA. han obtenido fondos para inversiones mediante convenios de inversión firmados con la Administración Central, que ha contribuido así a la financiación de proyectos de interés común en materia de competencia autonómica. Por otra parte, se da una gran variación entre las CC.AA. de mayor nivel de renta que pagan un fondo de suficiencia negativo a la Administración central y aquellas de menor nivel de renta, en que menos de la mitad de sus recursos procede de tributos cedidos. Otro dato a tener en cuenta es que las CC.AA. de régimen común han elevado el gravamen de inmuebles, las transmisiones patrimoniales onerosas o los actos jurídicos documentados, obteniendo importantes ganancias recaudatorias durante el impulso inmobiliario de esos años.

En conclusión, el Acuerdo sobre financiación autonómica vigente desde 2002 ha supuesto un nuevo diseño en el sistema de transferencias, de tal forma que las transferencias destinadas a financiar servicios públicos comprenden un mecanismo general de transferencias incondicionadas, aplicable a todas las CC.AA. de régimen común, el conocido desde 2002 como Fondo de Suficiencia (FS), que ha venido funcionando como la piedra angular de la financiación autonómica, y un mecanismo excepcional de transferencias condicionadas, creado para atender situaciones específicas en las que una Comunidad, con el resto de recursos ordinarios (tributos cedidos y FS) no pudiera asegurar la prestación de los servicios públicos esenciales (las transferencias de nivelación de servicios públicos esenciales del artículo 15 de la LOFCA).

I.2 ÁMBITO Y OBJETIVOS

El presente informe abarca a todo el sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución Española que precisa que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público, en el que, conforme al artículo cuatro de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se integran las Comunidades Autónomas. A la hora de concretar el sector público autonómico, a los efectos de este Informe, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 2.1.c de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, reformada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo, que menciona a la Administración de las Comunidades Autónomas, así como los Entes y Organismos públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales; se incluyen también los entes mencionados en el número 2 del citado artículo. En el ejercicio 2007, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los Ocex incluían en su ámbito subjetivo en torno a 1.300 entidades públicas.

El informe tiene como objetivo analizar la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la estabilidad presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales, operaciones de crédito y contratación administrativa desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, eficiencia y economía. También están entre sus objetivos analizar las empresas, fundaciones y consorcios públicos autonómicos, sus principales resultados, los posibles supuestos de disolución, las subvenciones y ayudas recibidas de las administraciones públicas y el endeudamiento.

;ve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73596

CUADRO 1.1 ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (2006)

Comunidades	Organismos Autónomos	Entes públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consorcios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio, Industria y Navegación	Universidades	Total
Andalucía	12		55	32	6	_	_	10	115
Aragón	6	9	31	15	4	2	_	1	68
Canarias	11	3	23	9	1	_	_	2	49
Cantabria	6	4	31	7	5	_	_	1	54
Castilla-La Mancha	6	2	17	9	4	_	_	1	39
Castilla y León	3	5	8	13	2	1	_	4	36
Cataluña	28	3	63	16	20	_	_	8	138
Extremadura	5	3	22	10	9	_	_	1	50
Navarra	10	2	32	6	_	_	_	1	51
Galicia	11	6	23	63	3	_	10	3	119
Illes Balears	4	1	29	21	49	_	_	1	105
La Rioja	4	4	7	10	1	1	_	1	28
Madrid	16	1	58		_	_	1	6	82
País Vasco	6	_	60	_	_	_	_	1	67
Ppdo de Asturias	9	5	32	16	2	_	_	1	65
Región de Murcia	9	1	24	16	26	_	_	2	78
C. Valenciana	10	_	49	34	_	_	6	5	104
Ciudad A. Ceuta	5	1	14	1	1	_	_	_	22
Ciudad A. Melilla	3	1	4		1	_	_	_	9
TOTAL	164	51	582	278	134	4	17	49	1.279

CUADRO 1.2 ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (2007)

Comunidades	Organismos Autónomos	Entes públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consorcios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio, Industria y Navegación	Universidades	Total
Andalucía	15		58	35	6	_	_	10	124
Aragón	6	9	34	16	5	2	_	1	73
Canarias	11	3	21	8	1	_	_	2	46
Cantabria	6	4	33	9	5	_	_	1	58
Castilla-La Mancha	6	2	21	10	4	_	_	1	44
Castilla y León	3	5	9	13	2	1	_	4	37
Cataluña	28	3	67	2	27	_	_	8	135
Extremadura	5	3	24	10	10	_	_	1	53
Navarra	12	2	32	6	_	_	_	1	53
Galicia	11	6	24	67	5	_	_	3	116
Illes Balears	4	1	29	18	48	_	10	1	111
La Rioja	4	4	6	9	1	1	_	1	26
Madrid	16		64	_	_	1	1	6	88
País Vasco	6		58	_	_	_	_	1	65
Ppdo de Asturias	9	4	31	14	4	_	_	1	63
Región de Murcia	9	1	26	17	27	_	_	2	82
C. Valenciana	11		48	37		_	6	5	107
Ciudad A. Ceuta	6	1	13	1	1	_	_	_	22
Ciudad A. Melilla	3	1	4		1	_		_	9
TOTAL	171	49	602	272	147	5	17	49	1.312

cve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73597

I.3 LIMITACIONES

Sigue siendo una limitación en la elaboración de este tipo de informe la diferente estructura y conformación de las Cuentas Generales elaboradas por las CC.AA. y la ausencia de homogeneidad en la estructura y contenido de los elaborados por los distintos órganos de control externo de las CC.AA. En Castilla y León, los informes se basan en datos agregados y consolidados indistintamente, lo que dificulta el análisis comparado con el resto de las CC.AA.

Las Cuentas Generales no incluyen, con carácter general, la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Andalucía la presenta a partir de 2004, si bien continúa sin profundizarse en la determinación de los objetivos y en la construcción de los oportunos indicadores para llevar a cabo un análisis del cumplimiento de tales objetivos. También la presenta a partir de ese año el País Vasco.

En Aragón y Cantabria los presupuestos de gastos por programas no contienen objetivos e indicadores definidos y suficientemente explícitos, a lo que hay que añadir la carencia de contabilidad analítica por lo que no es posible conocer y analizar objetivamente el coste y el rendimiento de los servicios públicos; para verificar si la gestión económico financiera se ha ajustado a los principios de economía, eficacia y eficiencia son esenciales las memorias que contienen el grado de cumplimiento de los objetivos programados (Aragón, Cantabria, Extremadura, Murcia, Principado de Asturias y Melilla).

El sistema contable no permite el seguimiento adecuado de los gastos con financiación afectada, lo que impide conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación y del remanente de tesorería, así como para determinar los compromisos de ingresos susceptibles de financiar créditos para gastos del ejercicio en Andalucía, Cantabria, Canarias, Extremadura, Foral de Navarra (en 2006), Illes Balears, Principado de Asturias y Melilla.

La carencia en la mayoría de las CC.AA. de un inventario de bienes y derechos completo, actualizado y valorado (Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Foral de Navarra, La Rioja, Principado de Asturias, C. Valenciana, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), así como la no implantación en ambos ejercicios del PGCP en Illes Balears (lo implanta parcialmente) y Madrid (rinde en 2006 por primera vez la Cuenta de la Administración General conforme al PGCPCM) no permiten el adecuado conocimiento de la situación patrimonial y de los resultados económico-patrimoniales registrados en el ejercicio. Navarra elabora los estados financieros según el del Estado de 1994 y el País Vasco según un Plan de Cuentas pendiente de aprobar.

En Andalucía no hay conciliación entre inventario y cuenta del inmovilizado con el balance, por lo que la información presenta diferencias, lo que supone la imposibilidad de analizar el balance, la cuenta de resultados económico-patrimoniales y el cuadro de financiación.

En Melilla se producen ciertas diferencias entre los registros en contabilidad presupuestaria y los efectuados en la financiera no aclarados.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

II.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

El art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las Entidades integrantes del sector público, entre ellas las Comunidades Autónomas, a tenor del art. 4 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu), quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu.

sve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73598

De acuerdo con lo anterior, el art. 35 de la LFTCu, la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las Comunidades Autónomas y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y los arts. 204 y 190.1 de la LHL en el caso de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como la que debe acompañar a las mismas.

Según los datos que obran en este Tribunal, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas directamente por el mismo y de las realizadas por los OCEX, se han rendido fuera de plazo en 2006 las cuentas de la Administración General de 3 de las 17 Comunidades Autónomas (Aragón, Cantabria y La Rioja) y en 2007 las de dos (Aragón y Cantabria). En ambos ejercicios también rinden cuentas fuera de plazo las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En Madrid y en el Principado de Asturias 2007 no se aporta relación nominal de los Entes, Empresas y Universidades que no rinden o lo hacen fuera de plazo. En Cataluña, en ambos ejercicios, no constan las de Fundaciones y Consorcios.

Se especifican a continuación los incumplimientos detectados:

A) Organismos Autónomos

Han rendido cuentas fuera de plazo:

Aragón 2006-2007: (5) Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ); Instituto Aragonés de la Mujer (IAM); Instituto Aragonés de Empleo (INAEM); Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS); Servicio Aragonés de Salud (SAS).

Cantabria 2006-2007: (6) Servicio Cántabro de Salud; Servicio Cántabro de Empleo; Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria; Centro de Investigación del Medio Ambiente; Instituto Cántabro de Estadística; Oficina Calidad Alimentaria.

La Rioja 2006: (4) Servicio Riojano de Salud; Servicio Riojano de Empleo; Servicio Riojano de la Juventud; Instituto Riojano de Estudios.

Ceuta 2006: (5) Consejo Económico Social; Instituto Ceutí de Deportes; Instituto de Estudios Ceutíes; Patronato Municipal de Música; Residencia de la Juventud.

Ceuta 2007: (6) Consejo Económico Social; Instituto Ceutí de Deportes; Instituto de Estudios Ceutíes; Patronato Municipal de Música; Residencia de la Juventud; Servicios Tributarios.

Melilla 2006 y 2007: (3) Fundación de Asistencia al Drogodependiente; Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla; Patronato de Turismo.

No rinden cuentas:

Andalucía 2007: (3) Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales (sin actividad); Agencia de Defensa de la Competencia (sin actividad); Agencia de Evaluación de Educación (sin actividad).

Aragón 2006-2007: (1) Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores (IAEAS).

Comunidad Valenciana 2006: (3) Entidad Valenciana para la Acción en Salud Pública; Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo; Tribunal de Defensa de la Competencia.

Comunidad Valenciana 2007: (3) Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas; Entidad Valenciana para la Acción en Salud Pública; Tribunal de Defensa de la Competencia.

B) Entidades Públicas

Han rendido cuentas fuera de plazo:

Aragón 2006-2007: (9) Agencia de Calidad; Prospectiva Universitaria; Aragonesa de Servicios Telemáticos; Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos; Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria; Centro Aragonés de Personas Mayores; Consejo Nacional de la Juventud de Aragón; Instituto Aragonés del Agua; Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud; Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73599

Cantabria 2006-2007: (4) Consejo Económico y Social de Cantabria; Consejo de la Juventud de Cantabria; Consejo de la Mujer de Cantabria; Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria.

Melilla 2006-2007: (1) E.P. Fundación Melilla Ciudad Monumental.

No han rendido cuentas:

Castilla y León 2006 y 2007: (1) Consejo de la Juventud de Castilla y León.

La Rioja 2006: (1) Agencia del Conocimiento y Tecnología.

Madrid 2006: (1) No consta denominación; no hay informe.

Ppdo. de Asturias 2006: (1) Caja de Crédito de Cooperación Local.

Ppdo. de Asturias 2007: (2) No constan denominación. Ceuta 2006-2007: (1) Patronato de Vivienda San Daniel.

C) Empresas Públicas

Han rendido cuentas fuera de plazo:

Aragón 2006: (31) Aeronáutica de los Pirineos, S.A.; Aragón Exterior, S.A.; Aragonesa de Gestión de Residuos (creada en 2006), Avalia Aragón SGR; Centro Dramático de Aragón, S.A.U.; Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.; Ciudad del Motor de Aragón, S.A.; Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.; Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A.; Gestora Turística de San Juan de la Peña, S.A.; Inmuebles Gran Teatro Fleta, S.L.; Montañas de Aragón, S.A. (ARAMÓN); Nieve de Aragón, S.A.; Pabellón de Aragón Expo 2008, S.A. (creada en 2006); Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A. (creada en 2006); Parque Tecnológico Walga, S.A.; Plataforma Logística de Zaragoza, S.A. (PLAZA); Platea y Gestión, S.A.; Plaza Desarrollos Logísticos, S.L. (Creada en 2007); Plhus Plataforma Logística, S.A. (creada en 2006); Promoción Aeropuerto de Zaragoza, S.A.; Radio Autonómica de Aragón, S.A.; S. Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.; Servicio de Interpretación Telefónica, S.A. (ASITEL); Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A. (creada en 2007); Sociedad para el Desarrollo Industrial Aragón, S.A. (SODIAR) (Se incorpora al SP autonómico en 2007; Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.; Televisión Autonómica de Aragón, S.A.; Corporación Aragonesa de RTV; Instituto Aragonés de Fomento; Instituto Tecnológico de Aragón; Sociedad Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U.; Sociedad Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.; Savia Capital Inversión.

Aragón 2007: (34) Las anteriores mas 3 creadas en 2007: Plazos Desarrollos Logísticos, S.L.; Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.; Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR).

Canarias 2007: (1) Escuela Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

Cantabria 2006: (28) Aberekin, S.A.; Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA); El Soplao, S.L.; Empredinser, S.L.; Empresa Cántabra para el Desarrollo de Nuevas Tecnologías en la Administración, S.L. (EMCANTA); Gestión Energética de Cantabria, S.L. (GENERCAN); Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L. (GIEDUCAN); Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S.L. (GESVICAN); Gran Casino del Sardinero, S.A.; Medio ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE); Parque empresarial de Cantabria, S.L.; Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A. (SEMCA); Sistemas Medioambientales de Cantabria, S.A.; Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus de Comillas, S.L.; Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN); Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S.L. (GESAICAN); Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L.; Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L.: (PCTCAN); Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR); Sociedad Regional Cantabria I+D+I, S.L. (IDICAN); Sociedad Regional de Coordinación Financiera de empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L. (CEP CANTABRIA, S.L.); Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.;



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73600

Sociedad Regional de turismo de Cantabria, S.A.; Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN); Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S.L.; Suelo Industrial de Torrelavega, S.L. (SITOR); Suelo Industrial de Vallegón 2006, S.L.

Cantabria 2007: (27) Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA); El Soplao, S.L.; Empredinser, S.L.; Empresa Cántabra para el Desarrollo de Nuevas Tecnologías en la Administración, S.L. (EMCANTA); Gestión Energética de Cantabria, S.L. (GENERCAN); Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L. (GIEDUCAN); Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S.L. (GESVICAN); Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L.; Gran Casino del Sardinero, S.A.; Medio ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE); Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A. (SEMCA); Sistemas Medioambientales de Cantabria, S.A.; Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN); Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S.L. (GESAICAN); Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L.; Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L: (PCTCAN); Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR); Sociedad Regional Cantabria I+D+I, S.L. (IDICAN); Sociedad Regional de Coordinación Financiera de empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L. (CEP CANTABRIA, S.L.); Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.; Sociedad Regional de turismo de Cantabria, S.A.; Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN); Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S.L.; Suelo Industrial de Torrelavega, S.L. (SITOR); Suelo Industrial de Vallegón 2006, S.L.; Suelo Industrial La Pasiega, S.L.; Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria.

Castilla-La Mancha 2007: (5) Sociedad Gestora de la autovía de La Sagra; Socialmancha; Sociedad Gestora del IV Centenario; Almansa Social, S.L.; Gestión Ambiental CLM.

Galicia (2007): (1) Estación de Montaña Manzaneda.

Madrid 2006: (14) AAA Atlántico; AAA Dominicana, S.A.; AAA Ecuador Agacase, S.A.; AAA Servicios de Venezuela Lassa, S.A.; AAA Venezuela, S.A.; Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid; AMAGUA; Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A.; Gestión Integral de suministros, Ltda.; Interamericana de Aguas y Servicios, S.A; Interamericana de Aguas de México; Recaudos y Tributos; Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla y Watco Dominicana, S.A.

Madrid 2007: (24) AAA Atlántico; AAA Dominicana, S.A.; AAA Ecuador Agacase, S.A.; AAA Servicios de Venezuela Lassa, S.A.; AAA Venezuela, S.A.; Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid; Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid; AMAGUA; Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid; Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A. (1); Fundación Hospital Alcorcón; GEDESMA, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A.; Gestión Integral de suministros, Ltda.; Hospital del Sur (Infanta Cristina); Hospital del Norte (Infanta Sofia); Hospital del Sureste; Hospital del Tajo; Interamericana de Aguas y Servicios, S.A.; Interamericana de Aguas de México; Recaudos y Tributos; Residuos de la Construcción y Demolición de Navalcarnero, S.A.; Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla; Tribunal de Defensa de la Competencia; Watco Dominicana, S.A.

Principado de Asturias 2006: (24) Ciudad Industrial Valle del Nalón (VALNALÓN); Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA); Gestión e Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. (RECREA); Gestión de Infraestructuras públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. (GIT); Gestión e Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (GISPASA); Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA); Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA); Parque de la Prehistoria, S.A.; Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.; Radio del Principado de Asturias, S.A. (RPA); Sedes, S.A.; Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI); Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S.A. (SODECO); Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covadonga, S.A.; Sociedad de Promoción Exterior del



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73601

Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX.; Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP); Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. (SRR); Sociedad Regional de Turismo, S.A. (SRT); Sodeco Gestión, S.A., SRP Participaciones, S.L., Televisión del Principado de Asturias, S.A. (TPA); Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA); Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A.(ZALIA).

Principado de Asturias 2007: (22) No hay informe. No consta denominación.

Ceuta 2006: (8) Aguas de Ceuta SAU (CEMSA); Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A. (AMGEVICESA); Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. (EMVICESA); Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente Ceuta SAU (OBIMASA); Ceuta, S.A. (PROCESA); Radio Tv de Ceuta, S.A.; Servicios Tributarios de Ceuta, SLU; Servicios Turísticos de Ceuta SLU.

Ceuta 2007: (8) Aguas de Ceuta SAU (CEMSA); Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A. (AMGEVICESA); Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. (EMVICESA); Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente Ceuta SAU (OBIMASA); Ceuta, S.A. (PROCESA); Radio Tv de Ceuta, S.A., Obimace, S.L.

Melilla 2006-2007: (3) Empresa Municipal de la vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (ENVISMESA); Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA); Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA).

No rinden:

Andalucía 2006: (5) Instituto Andaluz de Finanzas (sin actividad); Hijos de Andrés Molina, S.A. (en liquidación); Sociedad Desarrollo Energético de Andalucía (SODEAN) (en liquidación); Eurogate Servicios Logísticos, S.A. (en liquidación); Fomento empresarial, S.A. (en liquidación).

Andalucía 2007: (9) Instituto Andaluz de Finanzas; Agencia Andaluza Ciencia y Conocimiento (pendiente constitución); Agencia andaluza Cooperación Internacional y Desarrollo; Instituto Andaluz Patrimonio histórico Alfombras Alpujarreña, S.A. (en liquidación); Eurogate Servicios Logísticos, S.A. (FOMESA) (sin actividad); Hijos de Andrés Molina, S.A. (HAMSA) (en liquidación); sociedad Desarrollo Energético Andaluz (SODEAN) (en liquidación).

Canarias 2006: (2) Compañía Energética Vientos del Atlántico, S.A., Proyecto Monumental Tindaya, S.A.

Canarias 2007: (1) Proyecto Monumental Tindaya, S.A.

Cantabria 2006: (3) Aguas de solares, S.A. (en liquidación), Balneario y Aguas de Solares, S.A. (en liquidación); Ecoparque Besaya, S.L.

Cantabria 2007: (6) Aguas de solares, S.A. (en liquidación), Balneario y Aguas de Solares, S.A. (en liquidación); Ecoparque Besaya, S.L.; Aberekin, S.A.; Parque Empresarial de Cantabria, S.L.; Sociedad de Activos Inmobiliarios del Campus de Comillas, S.L.

Cataluña 2006: (1) Ens. per el cesament agrari, S.L.

Cataluña 2007: (2) Turisme Juvenil de Catalunya, S.A. (TUJUCA) (en liquidación); Agencia Catalana de la Juventud.

Extremadura 2006-2007: (1) Pabellón de Extremadura en la Exposición Universal de Sevilla, S.A. (en liquidación).

Illes Balears 2006: (3) Instituto Balear de la Juventud; Desarrollo Digital Balear, S.L.; Emp. Consorcio de Transporte de Mallorca.

Illes. Balears 2007: (2) Instituto Balear de la Juventud; Desarrollo Digital Balear, S.L Principado de Asturias 2006: (3) Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, S.A. (EASA) (en liquidación); Sociedad Mixta Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPASA); Cuchillería de Taramundi.

Principado de Asturias (2007): (3) No hay informe sobre empresas públicas. No consta denominación.

Región de Murcia 2006: (6) Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.; Caravaca Jubilar, S.A.; Centro Turístico de Talasoterapia de S. Pedro del Pinatar; CYUM



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73602

Tecnologías y Comunicación, S.L.; Lorca Taller del Tiempo S.A.U.; Centro de Cualificación Turística de la Región de Murcia, S.A.

Región de Murcia 2007: (6) Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.; Caravaca Jubilar, S.A.; Centro Turístico de Talasoterapia de S. Pedro del Pinatar; CYUM Tecnologías y Comunicación, S.L.; Lorca Taller del Tiempo S.A.U.; Cartagena Puerto de Culturas, S.A.

Madrid 2007: (1) Campus de Justicia de Madrid, S.A.

- C. Valenciana 2006: (5) Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva (sin actividad); Agencia Valenciana de Seguridad Alimentaria; Centro Superior de Investigación en Salud Pública; Ente Prestador de Servicios de Certificación Electrónica Sociedad de Gestión del palacio de las Artes de Valencia; Parc Castillo El Serrallo.
- C. Valenciana 2007: (2) Agencia Valenciana de Seguridad Alimentaria (sin actividad); Centro Superior de Investigación y Salud Pública (sin actividad).

Ceuta 2006: (6) Obimace SLU; Acuicultura Ceuta, S.A.; Parque Marítimo del Mediterráneo, S.A.; Puerta de Africa, S.A.; Teleceuta, S.A. (sin actividad); Heliceuta (sin actividad).

Ceuta 2007: (5) Acuicultura Ceuta, S.A.; Parque Marítimo del Mediterráneo, S.A.; Puerta de Africa, S.A.; Teleceuta, S.A. (sin actividad); Heliceuta (sin actividad).

Melilla 2006-2007: (1) Residuos de Melilla, S.A.

D) Fundaciones

Han rendido cuentas fuera de plazo:

Aragón 2006: (10) Fundación Agencia Aragonesa para I+D; Fundación Andrea Prader; Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel; Fundación Desarrollo del Campo de Daroca; Fundación Desarrollo Nuevas Tecnologías del Hidrógeno de Aragón; Fundación Jaca 2007 (en liquidación); Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei (PCTAD) (Creada en 2006); Fundación Torralba Fortún; Fundación Zaragoza Logistics Center.

Aragón 2007: (11) Fundación Andrea Prader; Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel; Fundación Desarrollo del Campo de Daroca; Fundación Desarrollo Nuevas Tecnologías del Hidrógeno de Aragón; Fundación Emprender en Aragón; Fundación Goya en Aragón (Creada en 2007); Fundación Jaca 2007 (en liquidación); Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei (PCTAD) (Creada en 2006); Fundación Plaza (Creada en 2006); Fundación Torralba-Fortún; Fundación Zaragoza Logistics Center.

Cantabria 2006: (7) Fundación Campus Comillas; Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (antes FUNDIS); Fundación Centro Tecnológico de Componentes; Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral; Fundación Festival Internacional de Santander; Resolución Extrajudicial de Conflictos laborales (ORECLA); Fundación Marqués de Valdecilla.

Cantabria 2007: (6) Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (antes FUNDIS); Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral; Fundación Festival Internacional de Santander; Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA); Fundación Marqués de Valdecilla.

Castilla-La Mancha 2006-2007: (4-5) Fundación Castilla-La Mancha Tierra de Viñedos; Fundación Castellano Manchega de Cooperación; Fundación Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración; Fundación Universitaria de Puertollano. En 2007, además, la Fundación de Medioambiente de Castilla-La Mancha.

Canarias 2007: (1) Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de la Drogodependencia.

Cataluña 2006: (4) No consta cuáles son, no hay informe.

Cataluña 2007: (2) No consta cuáles son, no hay informe

Galicia 2006: (6) Fundación para el desarrollo comarcal Terra de Soneira; Fundación para el desarrollo comarcal de Valdeorras; Fundación Semana Verde de Galicia; Fundación Ferias y Exposiciones de Galicia; Fundación Instituto Ferial de Vigo; Fundación Instituto Ferial de La Coruña.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73603

Galicia 2007: (14) Fundación para el desarrollo comarcal de Bergantiños; Fundación para el desarrollo comarcal de Betanzos; Fundación para el desarrollo comarcal de Terra de Celanova; Fundación para el desarrollo comarcal de A Veloa; Fundación para el desarrollo comarcal de Valdeorras; Fundación para el desarrollo comarcal de O Salnés; Instituto Ferial de Vigo; Fundación Instituto Ferrol de La Coruña; Centro Superior Cinegético Piscícola de Galicia; Agencia Humanitaria de Galicia; C. Tecnológico de Carne; Galicia Emigración; Galicia Saude.

La Rioja 2006-2007: (1) Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Principado de Asturias 2006: (13) Fundación Archivo de Indianos. Museo de la emigración; Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD); Fundación Asturiana de la Energía (FAEN); Fundación Barredo; Fundación «Oso»; Fundación para el Fomento de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT); Fundación Parque Histórico del Navia; Fundación del Hospital del Oriente de Asturias «Francisco Grande Covián»; Fundación de Investigación sobre materiales y materias primas (ITMA) y Fundación La Laboral. Centro de Arte y Creación industrial; Fundación Nuevas Tecnologías y Cultura (FUNDATEC); Fundación para el Progreso de Soft Computing; Fundación Servicio Asturiano Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC).

Principado de Asturias 2007: (6) No constan cuáles, no hay informe.

Región de Murcia 2006: (3) Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor; Fundación Alzheimur; Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID).

Región de Murcia 2007: (5) Fundación Amigos del Casino de Murcia; Fundación Alzheimur; Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID); Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT); Fundación Parque Científico de Murcia.

No rinden:

Andalucía 2006: (8) Fundación Agregación de fundaciones benéfico-particulares de la provincia de Cádiz; Fundación Agregación de fundaciones benéfico-particulares de la provincia de Málaga; Fundación Gastronomía Andaluza; Fundación para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero; Fundación Marín; Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria; Fundación Hospital San Juan de Dios y San Rafael; Fundación San Andrés y la Magdalena.

Andalucía 2007: (12) Fundación Agregación de fundaciones benéfico-particulares de la provincia de Cádiz; Fundación Agregación de fundaciones benéfico-particulares de la provincia de Sevilla, Fundación Agregación de fundaciones benéfico-particulares de la provincia de Málaga; Campus de las Ciencias de la Salud de Granada; Fundación Francisco Ayala; Fundación Gastronomía Andaluza; Fundación Hospital San Juan de Dios y San Rafael; Fundación Juan Nepomuceno Rojas; Fundación Marín; Fundación San Andrés y la Magdalena; Fundación Andalucía Olímpica; Fundación 3 Culturas del Mediterráneo.

Aragón 2006: (5) Fundación Economía Aragonesa; Fundación Plaza; Fundación Santa María de Albarracín; Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos; Fundación Univesitaria Antonio Gargallo.

Aragón 2007: (5) Fundación Agencia Aragonesa para I+D; Fundación Economía Aragonesa; Fundación Santa María de Albarracín; Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos; Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

Canarias 2006: (1) Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos.

Cantabria 2007: (3) Fundación Comercio de Cantabria; Fundación Instituto de Hidráulica Ambientyal de Cantabria; Fundación Campus de Comillas.

Cataluña 2006: (12) No hay informes, no constan cuáles.

ve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73604

Extremadura 2006: (3) Fundación Godofredo Ortega y Muñoz; Fundación Helga de Alvear; Fundación Jesús Delgado Valhondo.

Extremadura 2007: (4) Fundación Godofredo Ortega y Muñoz; Fundación Helga de Alvear; Fundación Jesús Delgado Valhondo; Fundación de Relaciones laborales de Extremadura.

Galicia 2006: (3) Fundación Prevención de riesgos laborales (sin actividad); Fundación Meixonovo; Fundación Centro Gallego de Artesanía.

Galicia 2007: (4) Fundación para la prevención de riesgos laborales (sin actividad); Fundación Milenio (sin actividad); Fundación para el desarrollo comarcal de Caldas; Fundación A. Paradanta.

Illes Balears 2006: (5) Fundación Illes Balears per a la Innovació Tecnológica; Fundación Institut Socioeducatiu s'Estel; Fundación Balear d'atenció i suport a la dependencia Residencia Joan Crespi; Fundación Jocs Mundials Universitari Palma 1999; Fundación Museu Textil «Sa Fábrica Nova» (sin actividad).

Illes Balears 2007: (2) Fundación Desarrollo Sostenible de las I. Balears; Fundación Balear Teatro Principal Inca.

Región de Murcia 2006-2007: (1) Fundación Esteban Romero.

Principado de Asturias 2007: (1) No hay informe, no consta nombre.

Comunidad Valenciana 2006: (4) Fundación de Derechos Humanos de la Comunidad Valenciana; Fundación de la Comunidad Valencia Costa de Azahar Festivales; Fundación de la Comunidad Valenciana para el Medio Ambiente; Fundación Consejo Mundial de las Artes.

Comunidad Valenciana 2007: (4) Fundación pro sport de la Comunidad Valenciana; Fundación Gestión y Eficacia Empresarial; Fundación de la Comunidad Valenciana para el Medio Ambiente; Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la Comunidad Valenciana (en liquidación).

Ceuta 2006-2007: (1) Fundación Premio Convivencia de la Ciudad de Ceuta.

E) Consorcios

Han rendido cuentas fuera de plazo:

Aragón 2006: (3) Consorcio Urbanístico de Canfranc; Consorcio Aragonés de Transporte del Área de Zaragoza; Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.

Aragón 2007: (5) Consorcio Urbanístico de Canfranc; Consorcio Aragonés de Transporte del Área de Zaragoza; Consorcio Aragonés Sanitario de alta Resolución; Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel; Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón

Cantabria 2006-2007: (3 Consorcio Centro Asociado de la UNED de Cantabria; Consorcio de la Feria de Muestras de Cantabria; Consorcio Museo de Cantabria.

Cataluña 2006: (8) No hay informe, no consta denominación.

Cataluña 2007: (1) No hay informe, no consta denominación.

Galicia 2006: (1) Consejo Audiovisual de Galicia.

Galicia 2007: (2) Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia; Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar.

Región de Murcia 2006 (18) Consorcio Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste; Consorcio Cartagena Puerto de Culturas; Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena; Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena; Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán; Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca; Consorcio Piscina Municipal Cieza; Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes; Consorcio turístico de Mazarrón; Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto de Lumbreras; Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos; Consorcio Turístico Sierra Minera; La Manga Consorcio; Consorcio del Depósito Franco de Cartagena; Consorcio Campus Universitario de Lorca; Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia; Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor; Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del Noroeste.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73605

Región de Murcia 2007: (20) Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena; Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán; Consorcio Piscina Municipal Cieza; Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes; Consorcio turístico de Mazarrón; Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto de Lumbreras; Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos; Consorcio Turístico Sierra Minera; Consorcio Campus Universitario de Lorca; Consorcio del Depósito Franco de Cartagena; Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste; Consorcio Cartagena Puerto de Culturas; Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca; La Manga Consorcio; Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición; Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia; Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña; Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor; Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia; Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del Noroeste.

No rinden:

Andalucía 2006: (5) Consorcio Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz; Consorcio Transportes Área de Granada; Consorcio Transportes Área de Málaga; Consorcio Transportes Área de Sevilla; Consorcio Transportes Campo de Gibraltar.

Andalucía 2007: (1) Consorcio Transportes del Área de Sevilla.

Aragón 2006: (1) Consorcio del Aeródromo-Aeropuerto de Teruel.

Cantabria 2006-2007: (2) Consorcio Cabo Mayor; Consorcio Año Jubilar Lebaniego.

Castilla y León 2006-2007: (1) Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.

Cataluña 2006: (6) No hay informe, no consta denominación.

Cataluña 2007: (23) . No hay informe, no consta denominación.

Galicia 2007: (1) Consorcio Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia.

Extremadura 2006: (1) Consorcio Extremeño de Información al consumidor.

Extremadura 2007: (3) Consorcio Extremeño de Información al consumidor; Consorcio Año Jubilar Guadalupense; Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.

Illes Balears 2006: (17) Consorci d'Aigües de Banyalbufar (sin actividad); Consorci d'Aigües de Petra (sin actividad); Consorci d'Aigües de Consell; Consorci d'Aigües de Sa Pobla; Consorci d'Aigües de Mancor de la Val (dado de baja fiscalmente ya en 2002); Consorci d'Aigues Pollenca (dado de baja fiscalmente ya en 2002); Consorcio del Juego Hípico Menorca; Consorcio del Juego Hípico d'Eivissa i Formentera; Consorcio de recursos socionaritarios y asistenciales de Menorca; Consorcio para la construcción del Velódromo de Palma; Consorcio para la rehabilitación del Patrimonio del Municipio de Castell; Consorcio para el desarrollo deportivo de Ciudadella: Consorcio del Pabellón deportivo Multifuncional (Menorca); Consorcio Formentera Desarrollo; Consorcio Parc de les Estacions; Consorci per al Foment de l'Esport de Manacor; Consorcio Palma Vivienda.

Illes Balears 2007: (15) Consorci d'Aigües de Banyalbufar (sin actividad); Consorci d'Aigües de Petra (sin actividad); Consorci d'Aigües de Mancor de la Val (dado de baja fiscalmente ya en 2002); Consorci d'Aigües de Pollenca (dado de baja fiscalmente ya en 2002); Consorcio d'Aigues de Consell; Consorcio del Juego Hípico Menorca; Consorcio del Juego Hípico d'Eivissa i Formentera; Consorcio del Pabellón deportivo Multifuncional (Menorca); Consorcio Parc de les Estacions; Consorci per al Foment de l'Esport de Manacor; Consorcio Palma Vivienda; Consorcio para el desarrollo de Actuaciones de Mejora y construcción de infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola; Consorcio para la rehabilitación del Patrimonio del Municipio de Castell; Consorcio para el desarrollo deportivo de Ciudadella; Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento i explotación del sistema de observació costanera de las Islas Baleares.

ve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73606

Principado de Asturias 2006 :(1) Consorcio para la gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

Región de Murcia 2006: (8) Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar; Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alhama de Murcia; Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas; Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Ceutí; Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición (sin actividad); Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña (sin actividad); Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote; Consorcio Marina de Cope.

Región de Murcia 2007: (7) Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar; Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alhama de Murcia; Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas; Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Ceutí;. Consorcio para Consorcio Marina de Cope; Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote;

Ciudad de Ceuta 2006-2007: (1) Consorcio Centro Asociado Universidad Nacional Educación a Distancia.

Ciudad de Melilla 2006-2007: (1) Consorcio Melilla Puerto XXI.En los siguientes cuadros se resume la situación de rendición de cuentas del sector público autonómico en los dos ejercicios:

CUADRO 2.1 RENDICIÓN DE CUENTAS 2006

		Ejercicio	2006	
Entidades Públicas	Rendidas	Rendidas	No	
Enduades I ubicas	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	Total
Administración General	14	5		19
Organismos Autónomos	137	23	4	164
Entes Públicos (PGCP)	32	14	5	51
Empresas Públicas y Entes (PGC)	438	108	36	582
Fundaciones Públicas	187	48	43	278
Consorcios Públicos	57	33	44	134
Otras Entidades Públicas	2	1	1	4
Cámaras de Comercio	7	4		11
Universidades Públicas	25	15		40
TOTAL	899	251	133	1.283

cve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73607

CUADRO 2.2 RENDICIÓN DE CUENTAS 2007

		Ejercio	cio 2007	
Entidades Públicas	Rendidas	Rendidas	No	
Entidades Fublicas	en Plazo	fuera de Plazo	Rendidas	Total
Administración General	15	4		19
Organismos Autónomos	144	20	7	171
Entes Públicos (PGCP)	31	14	4	49
Empresas Públicas y Entes (PGC)	438	125	39	602
Fundaciones Públicas	184	51	37	272
Consorcios Públicos	61	31	55	147
Otras Entidades Públicas	1	2	2	5
Cámaras de Comercio	14	3		17
Universidades Públicas	17	22	1	40
TOTAL	905	272	145	1.322

En los cuadros núms. 2.1 y 2.2 se incluyen las 19 Administraciones Generales, que no figuran en los cuadros nº 1.1 y 1.2. Las demás entidades públicas coinciden, a excepción de 6 Cámaras de Comercio y 9 Universidades en 2006 que no se incluyen en el cuadro 2.1 por carecer de datos. En 2007, no coinciden únicamente estas 9 Universidades por la misma causa.

En 2006 las Cuentas de 27 Organismos Autónomos y 2 Entes Públicos figuran incluidas en las correspondientes de las Administraciones Generales (OO.AA.: 2 en Aragón, 2 en Cantabria, 1 en Extremadura, 10 en Navarra, 6 en Illes Balears, 4 en La Rioja; 1 en la Comunidad Valenciana y 1 en Melilla. Entes Públicos: 1 en Castilla-La Mancha y otro en Extremadura). En 2007 se da esta circunstancia en dos OOAA más Navarra y en dos OO.AA. menos en Illes Balears. El crecimiento de las Empresas públicas, que en 2006 son 584, no cabe compararlo con exactitud respecto a 2005, ya que en este año constaban separadas las sociedades mercantiles de las entidades públicas empresariales y éstas se integraban con los entes públicos con Plan General de Contabilidad Pública, pero englobando unos y otras han pasado de 580 en 2005 a 635 en 2006. Las Fundaciones se incrementan en 29 y los Consorcios en 4. En 2007 las empresas públicas son 602 frente a las 582 de 2006; las Fundaciones disminuyen en 6 y los Consorcios aumentan en 13. El crecimiento del conjunto de Entidades del Sector Público Autonómico, de las que se tiene conocimiento, ha sido de 101 en el ejercicio 2006 respecto a 2005 y de 39 en el 2007 respecto al ejercicio anterior.

En ambos ejercicios los porcentajes de rendición de cuentas en plazo (70% y 69% respectivamente), fuera de plazo (20% y 20%) y de no rendición (10% y 11%) se mantienen prácticamente en términos semejantes entre sí y en relación con el ejercicio 2004-2005, a excepción de los correspondientes a no rendición que se incrementan en un 2% y un 4%.

Continúa siendo diversa y fragmentaria la legislación autonómica fundamentalmente en lo relativo a Consorcios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73608

II.2 Remisión de contratos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, TRLCAP) y con las instrucciones del Tribunal de Cuentas, las comunidades Autónomas sin OCEX y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla remitieron los contratos administrativos adjudicados en 2006 y 2007 incluídos en las siguientes categorías:

- a) Contratos de obras y de gestión de servicios públicos con precios superiores a 601.012 euros.
 - b) Contratos de suministro con precios superiores a 450.759 euros.
- c) Contratos de asistencia, consultoría o servicios y contratos administrativos especiales con precios superiores a 150.253 euros.

La remisión de la documentación de contratos públicos al Tribunal de Cuentas se realizó, en general, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del TRLCAP aunque se produjeron las siguientes incidencias más significativas:

- Murcia no remitió de oficio al Tribunal ni incluyó en la correspondiente relación certificada de contratos adjudicados en el ejercicio 2007 el contrato cuantitativamente más importante de todos los celebrados en dicho ejercicio, que tuvo por objeto la «Concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia», adjudicado el 23 de abril de 2007 con un importe de 265.950.000 euros. Por este motivo, dicho contrato fue expresamente requerido y fue examinado, junto con otros con él relacionados, mediante una fiscalización «in situ».
- No se remitieron de oficio al Tribunal de Cuentas los contratos fiscalizables de las empresas públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta con excepción de un contrato de Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. por lo que fueron remitidos, posterior y extemporáneamente, a petición del Tribunal. Tampoco se aportaron las relaciones certificadas de contratos adjudicados por los Organismos Autónomos «Consejo Económico y Social», «Instituto Ceutí de Deportes», «Patronato de Estudios Ceutíes», «Patronato de Música», «Servicio Tributario de Ceuta» e «Instituto de Idiomas», el Consorcio UNED y las empresas públicas «Aguas de Ceuta, S.A.», OBIMACE, S.L., «Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S.A.», «Servicios Turísticos de Ceuta, S.U.L.», «Puerta de África, S.A.» (2007) y «Radio Televisión de Ceuta, S.A.» (2006).
- La Ciudad Autónoma de Melilla no remitió de oficio al Tribunal de Cuentas doce contratos cuyas cuantías superaban a las previstas en el artículo entes mencionado aunque fueron aportados, posteriormente, previa petición expresa del Tribunal de Cuentas. Tampoco se remitieron las relaciones certificadas de contratos tramitados por las Consejerías de Presidencia y Gobernación, de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de Administraciones Públicas, de Cultura y Festejos, de Seguridad Ciudadana, de Educación, Juventud y Mujer y de Economía, Empleo y Turismo.

Junto con los documentos de formalización de los contratos, se remitieron de oficio los extractos de los respectivos expedientes, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas en la preparación, adjudicación, afianzamiento y formalización de los contratos, sin incluir con carácter general los documentos de la fase de ejecución aunque, con respecto a los contratos examinados y a requerimiento del Tribunal de Cuentas, se remitió posteriormente diversa documentación de ejecución que fue examinada.

sve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73609

CUADRO 3.1 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA (2006)

(miles de euros)

i	0	Obras	Sur	Suministro	Consultor	Consultoría y Asistencia		Otros	L	Total
Comunidades					y de	y de servicios				
	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Importes
	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	
Andalucía	850	693.750	4.701	1.005.110	3.568	556.740	192	51.560	9.311	2.307.160
Aragón	88	399.394	74	32.178	95	60.775			257	492.347
Canarias	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Cantabria	87	180.036	163	72.356	80	55.421			330	307.813
CLa Mancha	41	131.195	20	25.382	84	78.013	15	530.877	160	764.467
Castilla y León	215	533.119	50	57.519	162	73.927	34	596.858	461	1.261.423
Cataluña	1.530	1.950.297	3.494	488.834	4.056	1.033.328	357	473.383	9.437	3.945.842
Extremadura	128	327.657	65	39.825	199	106.044			392	473.526
Navarra	118	76.607	661	67.864	336	92.866			1.115	237.337
Galicia	ļ		09	30.248	45	47.578	2	3.231	107	81.057
I. Balears	15	24.269	85	9.562	236	20.593			336	54.424
La Rioja	30	106.471	41	31.626	45	25.516			116	163.613
Madrid	569	334.250	197	57.412	1.143	372.238	190	260.882	1.799	1.024.782
País Vasco	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
P. de Asturias	388	345.861	206	37.019	376	70.840	219	83.022	1.189	536.742
R. de Murcia	63	116.029	91	39.041	81	117.283			235	272.353
C. Valenciana	248	336.500	777	131.400	069	124.900	36	1.165.300	1.751	1.758.100
Cd. A. de Ceuta	16	32.448	~	1.626	7	2.657			31	36.731
Cd. A. de Melilla	8	22.726			7	10.415			15	33.141
TOTAL	4.094	5.610.609	10.693	2.127.002	11.210	2.849.134	1.045	3.165.113	27.042	13.751.858



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73610

CUADRO 3.2 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA (2007) (miles de euros)

Comunidades	0	Obras	Sur	Suministro	Consultor, y de	Consultoría y Asistencia y de servicios	•	Otros		Total
	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Importes
Andalucía			3.988	1.195.900	2.618	513.230	612	926.980	8.040	3.196.030
Aragón	09	373.588	169	56.994	26	264.196			326	694.778
Canarias	16	275.375		507	24	30.072			41	305.954
Cantabria	72	173.827	29	15.047	84	59.701			223	248.575
CLa Mancha	51	319.768	19	24.201	78	55.986	20	17.336	168	417.291
Castilla y León	217	683.427	77	75.503	206	94.617	36	83.474	536	937.021
Cataluña	1.444	1.864.854	2.798	418.166	3.531	725.414	181	806.600	7.954	3.815.034
Extremadura	81	301.760	99	47.257	104	76.353			251	425.370
Navarra	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Galicia			40	43.045	54	82.569	_	1.093	95	126.707
I. Balears	14	20.003	62	4.403	229	17.420	_	242	306	42.068
La Rioja	20	33.979	29	12.459	50	27.432			66	73.870
Madrid	255	830.270	197	41.618	<i>L</i> 96	244.570	199	304.527	1.618	1.420.985
País Vasco	6	107.200	4	84.500	11	33.600	З	23.300	27	248.600
P. de Asturias	442	279.173	277	26.422	395	68.045	59	17.081	1.173	390.721
R. de Murcia	09	481.515	126	48.007	87	88.097			273	617.619
C. Valenciana	255	403.900	1.034	192.900	685	120.700	71	1.593.000	2.045	2.310.500
Cd. A. de Ceuta	7	10.628	1	292	10	3.330	1		18	14.250
Cd. A. de Melilla	9	8.591			16	7.214			22	15.805
TOTAL	3.831	8.727.778	8.955	2.287.221	9.246	2.512.546	1.183	3.773.633	23.215	15.301.178



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73611

CUADRO 4.1 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN (2006)

(miles de euros)

Comunidades	Su	Subasta	ပိ	Concurso	Procedimie	Procedimiento Negociado		Otros		Total
	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Importes
	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	•
Andalucía	192	60.440	2.684	1.672.900	6.267	468.130	168	105.690	9.311	2.307.160
Aragón	9	4.497	183	443.390	89	44.460			257	492.347
Canarias	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Cantabria	11	8.138	255	273.900	64	25.775			330	307.813
CLa Mancha	4	3.476	125	721.993	31	39.998			160	765.467
Castilla y León	22	24.851	386	1.201.822	47	31.490	9	3.260	461	1.261.423
Cataluña	4	1.209	4.581	3.252.137	4.820	675.509	32	16.987	9.437	3.945.842
Extremadura	7	9.033	279	410.890	106	53.603			392	473.526
Navarra	10	4.771	803	177.180	302	55.386			1.115	237.337
Galicia			26	75.824	10	5.233			107	81.057
I. Balears	5	4.463	93	21.556	238	28.405			336	54.424
La Rioja	2	1.858	87	105.938	27	55.817			116	163.613
Madrid	48	13.845	1.309	979.877	442	31.060			1.799	1.024.782
País Vasco	50	19.000	369	352.600	63	123.900			482	495.500
P. de Asturias	63	14.750	371	374.130	410	43.753	345	104.109	1.189	536.742
R. de Murcia	34	54.378	139	198.506	62	19.469			235	272.353
C. Valenciana	45	16.500	928	1.613.200	738	122.700	40	5.700	1.751	1.758.100
Cd. A. de Ceuta			22	21.430	6	15.301			31	36.731
Cd. A. de Melilla	2	2.003	11	30.189	2	949			15	33.141
TOTAL	202	243.212	12.722	11.927.462	13.706	1.840.938	591	235.746	27.524	14.247.358



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73612

CUADRO 4.2 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN (2007)

(miles de euros)

Comunidades	nS	Subasta	Co	Concurso	Procedimie	Procedimiento Negociado		Otros		Total
	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Importes
	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	
Andalucía	144	39.850	2.958	2.099.850	4.679	801.720	657	254.610	8.040	3.196.030
Aragón	5	3.504	168	632.127	153	59.147			326	694.778
Canarias		1.821	39	303.626		507			41	305.954
Cantabria	9	8.182	150	214.234	<i>L</i> 9	26.159			223	248.575
CLa Mancha	4	2.186	142	401.360	22	13.745			168	417.291
Castilla y León	15	13.960	408	855.133	69	39.500	44	28.428	536	937.021
Cataluña	12	1.958	3.851	3.167.162	4.018	498.087	73	147.827	7.954	3.815.034
Extremadura			194	402.939	57	22.431			251	425.370
Navarra	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Galicia			80	117.095	15	9.612			95	126.707
I. Balears	13	1.122	45	11.954	246	28.859	2	133	306	42.068
La Rioja	-		79	55.981	20	17.889			66	73.870
Madrid	48	14.485	1.150	1.352.463	420	55.037			1.618	1.421.985
País Vasco	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
P. de Asturias	86	18.299	421	312.429	429	39.932	225	21.060	1.173	391.720
R. de Murcia	22	32.947	140	527.960	1111	56.712			273	617.619
C. Valenciana	45	14.300	1.201	2.143.400	775	149.100	24	3.700	2.045	2.310.500
Cd. A. de Ceuta			12	4.502	9	9.748			18	14.250
Cd. A. de Melilla	2	2.394	18	12.979	2	432			22	15.805
TOTAL	415	155.008	11.056	12.615.194	11.090	1.828.617	627	455.758	23.188	15.054.577



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 736

III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

III.1 ADMINISTRACIONES GENERALES, OO.AA. Y ENTES PÚBLICOS

En los siguientes cuadros se presenta, distribuido por subsectores, el resumen de las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de las Administraciones Públicas, concepto que, a efectos de este informe, incluye la Administración General, Organismos Autónomos, Entes Públicos, Consorcios con presupuesto limitativo y Universidades.

III.1.1 Liquidación del Presupuesto

CUADRO 5.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECTORES (2006)

(Miles de euros)

Entidades	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Administraciones Generales	143.119.871	10.460.251	153.580.122	146.419.816
Organismos Autónomos	29.505.745	2.549.106	32.054.851	29.853.481
Entes Públicos	12.476.922	348.563	12.825.485	12.606.505
Consorcios públicos	410.788	107.607	518.395	464.219
Universidades Públicas	4.919.787	1.370.365	6.290.152	4.882.616
Total	190.433.113	14.835.892	205.269.005	194.226.857

Entidades	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Administraciones Generales	143.119.871	6.431.382	149.551.253	149.061.990
Organismos Autónomos	29.505.745	1.527.470	31.033.215	30.159.496
Entes Públicos	12.476.922	56.504	12.533.426	12.671.873
Consorcios públicos	409.027	92.854	501.881	456.887
Universidades Públicas	4.919.787	1.370.365	6.290.152	5.308.382
Total	190.431.352	9.478.575	199.909.927	197.688.628

cve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73614

CUADRO 5.2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECTORES (2007)

(Miles de euros)

Entidades	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Administraciones Generales	157.013.057	11.172.735	168.185.792	159.104.760
Organismos Autónomos	31.826.097	2.523.467	34.349.564	32.630.794
Entes Públicos	13.572.180	410.780	13.982.960	13.679.630
Consorcios públicos	684.209	69.942	754.151	692.472
Universidades Públicas	5.161.695	1.765.106	6.926.801	5.231.552
Total	208.257.238	15.942.030	224.199.268	211.339.208

Entidades	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Administraciones Generales	157.013.057	6.941.701	163.954.758	160.799.950
Organismos Autónomos	31.826.097	1.661.947	33.488.044	32.269.953
Entes Públicos	13.572.180	175.780	13.747.960	13.687.011
Consorcios públicos	684.212	57.005	741.217	769.610
Universidades Públicas	5.160.695	1.765.325	6.926.020	5.546.429
Total	208.256.241	10.601.758	218.857.999	213.072.952

En ambos ejercicios, la diferencia entre los créditos y las previsiones finales obedece a que, en algunas Comunidades, no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario (Canarias, Cataluña, Castilla-La Mancha y Galicia).

Los anexos I.1 y I.2 recogen los datos agregados correspondientes a las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos del conjunto de las Administraciones Públicas distribuidos por Comunidades Autónomas (no se incluyen Universidades). En ambos ejercicios, en ninguna Comunidad las modificaciones superan el 30% de los créditos y previsiones iniciales.

Para el análisis de los datos recogidos en los anexos, hay que considerar que en 2006 y en 2007 Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Navarra, Illes Balears, La Rioja, Comunidad Valenciana y Melilla engloban en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos de Organismos Autónomos y Entes Públicos. Estas entidades, que tienen personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. En Castilla y León la información recogida en los informes figura consolidada de acuerdo con distintos criterios según las áreas, y en alguna ocasión agregada, sin que pueda individualizarse por ello la parte correspondiente a la Administración General de la relativa a las entidades del sector público sujetas al régimen general de contabilidad.

Por subsectores, los datos más significativos que se desprenden de las liquidaciones rendidas de sus presupuestos, son los siguientes:

Administraciones Generales

Los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 143.119.871 miles de euros en 2006 y a 157.013.057 en 2007. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 10.460.251 y 11.172.735 miles de euros respectivamente, lo que supone un incremento del 7% en ambos ejercicios, resultando unos créditos finales de 153.580.182 miles de euros en 2006 y 168.185.792 en 2007. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 146.419.816 y a 159.104.760 miles de euros respectivamente con un grado de ejecución del 95% en ambos ejercicios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73615

CUADRO 6.1 CRÉDITOS FINALES: EJERCICIOS 2003 A 2006. ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

Comunidades	Ejercicios				% Incremento
	2003	2004	2005	2006	anual medio
Andalucía	21.834.855	23.791.470	25.822.760	28.900.250	10
Aragón	3.731.230	3.851.981	4.224.985	4.699.709	8
Canarias	5.027.736	5.489.606	5.822.642	6.631.257	10
Cantabria	1.633.263	1.768.469	1.957.740	2.158.761	10
Castilla-La Mancha	6.110.091	6.415.245	6.954.385	7.861.306	9
Castilla y León	7.124.408	7.616.572	8.289.860	8.973.305	8
Cataluña	18.255.772	21.405.314	24.696.102	26.201.975	13
Extremadura	3.836.000	3.972.764	4.297.442	4.903.279	9
Navarra	2.835.063	2.949.791	3.427.812	3.826.213	11
Galicia	8.326.369	8.747.267	9.872.166	10.756.732	9
Illes Balears	2.213.051	2.391.911	3.076.353	3.037.299	11
La Rioja	896.980	970.156	1.031.137	1.217.174	11
Madrid	11.541.545	12.841.070	14.246.660	15.849.101	11
País Vasco	6.527.559	6.901.108	7.580.361	8.029.969	7
Principado de Asturias	3.061.362	3.267.156	3.531.171	3.936.207	9
Región de Murcia	2.769.436	3.047.803	3.458.377	3.801.955	11
C. Valenciana	9.595.395	10.369.685	11.662.873	12.323.707	9
Ciudad A. De Ceuta	218.368	235.253	230.838	241.739	3
Ciudad A. De Melilla	192.709	222.072	223.898	230.184	6
TOTAL	115.731.192	126.254.693	140.407.562	153.580.122	10



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73616

CUADRO 6.2 CRÉDITOS FINALES: EJERCICIOS 2004 A 2007. ADMINISTRACIONES **GENERALES**

(Miles de euros)

Comunidades	Ejercicios				% Incremento
	2004	2005	2006	2007	anual medio
Andalucía	23.791.470	25.822.760	28.900.250	31.815.160	10
Aragón	3.851.981	4.224.985	4.699.709	5.038.237	9
Canarias	5.489.606	5.822.642	6.631.257	7.062.343	9
Cantabria	1.768.469	1.957.740	2.158.761	2.279.061	9
Castilla-La Mancha	6.415.245	6.954.385	7.861.306	8.441.641	10
Castilla y León	7.616.572	8.289.860	8.973.305	9.293.135	7
Cataluña	21.405.314	24.696.102	26.201.975	29.635.864	11
Extremadura	3.972.764	4.297.442	4.903.279	5.339.730	10
Navarra	2.949.791	3.427.812	3.826.213	4.485.816	15
Galicia	8.747.267	9.872.166	10.756.732	11.536.080	10
Illes Balears	2.391.911	3.076.353	3.037.299	3.409.566	13
La Rioja	970.156	1.031.137	1.217.174	1.327.053	11
Madrid	12.841.070	14.246.660	15.849.101	17.134.198	10
País Vasco	6.901.108	7.580.361	8.029.969	9.257.126	10
Principado de Asturias	3.267.156	3.531.171	3.936.207	4.201.121	9
Región de Murcia	3.047.803	3.458.377	3.801.955	4.262.096	12
C. Valenciana	10.369.685	11.662.873	12.323.707	13.166.419	8
Ciudad A. De Ceuta	235.253	230.838	241.739	258.082	3
Ciudad A. De Melilla	222.072	223.898	230.184	243.064	3
TOTAL	126.254.693	140.407.562	153.580.122	168.185.792	10

cve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73617

La evolución de las previsiones finales de los 4 últimos ejercicios se exponen a continuación:

CUADRO 7.1 PREVISIONES FINALES: EJERCICIOS 2003 A 2006. ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

Comunidades	Eiercicios				0/0
	2003	2004	2005	2006	Incremento
Andalucía	21.834.855	23.791.470	25.822.760	28.900.250	10
Aragón	3.731.230	3.851.981	4.224.985	4.699.709	8
Canarias	4.726.539	5.162.140	5.669.045	6.283.044	10
Cantabria	1.633.263	1.768.469	1.957.740	2.158.761	10
Castilla-La Mancha	5.927.753	6.244.358	6.687.290	7.594.231	9
Castilla y León	7.124.408	7.616.572	8.289.860	8.973.305	8
Cataluña	16.081.388	18.710.818	21.516.865	23.924.462	14
Extremadura	3.836.000	3.972.764	4.297.442	4.903.279	9
Navarra	2.835.062	2.949.791	3.427.812	3.826.213	11
Galicia	7.510.294	7.907.330	8.824.322	9.620.664	9
Illes Balears	2.213.051	2.391.911	3.076.353	3.037.299	11
La Rioja	896.980	970.156	1.031.137	1.217.174	11
Madrid	11.541.545	12.841.070	14.246.660	15.849.101	11
País Vasco	6.527.559	6.901.108	7.580.361	8.029.969	7
Principado de Asturias	3.061.362	3.267.156	3.531.171	3.936.207	9
Región de Murcia	2.769.436	3.047.803	3.458.377	3.801.955	11
C. Valenciana	9.595.395	10.369.685	11.662.873	12.323.707	9
Ciudad A. de Ceuta	218.368	235.253	231.498	241.739	3
Ciudad A. de Melilla	192.709	222.072	223.898	230.184	6
TOTAL	112.257.197	122.221.907	135.760.449	149.551.253	10



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73618

CUADRO 7.2 PREVISIONES FINALES: EJERCICIOS 2004 A 2007. ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

Comunidades		% Incremento			
	2004	2005	2006	2007	anual medio
Andalucía	23.791.470	25.822.760	28.900.250	31.815.160	10
Aragón	3.851.981	4.224.985	4.699.709	5.038.237	9
Canarias	5.162.140	5.669.045	6.283.044	6.974.157	11
Cantabria	1.768.469	1.957.740	2.158.761	2.279.061	9
Castilla-La Mancha	6.244.358	6.687.290	7.594.231	8.318.277	10
Castilla y León	7.616.572	8.289.860	8.973.305	9.293.135	7
Cataluña	18.710.818	21.516.865	23.924.462	26.684.644	13
Extremadura	3.972.764	4.297.442	4.903.279	5.339.730	10
Navarra	2.949.791	3.427.812	3.826.213	4.485.816	15
Galicia	7.907.330	8.824.322	9.620.664	10.467.816	10
Illes Balears	2.391.911	3.076.353	3.037.299	3.409.566	13
La Rioja	970.156	1.031.137	1.217.174	1.327.053	11
Madrid	12.841.070	14.246.660	15.849.101	17.134.198	10
País Vasco	6.901.108	7.580.361	8.029.969	9.257.126	10
Principado de Asturias	3.267.156	3.531.171	3.936.207	4.201.121	9
Región de Murcia	3.047.803	3.458.377	3.801.955	4.262.096	12
C. Valenciana	10.369.685	11.662.873	12.323.707	13.166.419	8
Ciudad A. De Ceuta	235.253	231.498	241.739	258.082	3
Ciudad A. De Melilla	222.072	223.898	230.184	243.064	3
TOTAL	122.221.907	135.760.449	149.551.253	163.954.758	10

Como en anteriores ejercicios, Castilla-La Mancha (670.822 miles de euros en 2006 y 721.740 miles de euros en 2007), Cataluña (2.818.703 miles de euros en 2006 y 3.077.177 miles de euros en 2007), Navarra (871 miles de euros en 2006 y 836 miles de euros en 2007) y Galicia (882.140 miles de euros en 2006 y 947.860 miles de euros en 2007), incluyen indebidamente en los presupuestos el importe que corresponde a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado, fondos con respecto a los cuales son meros intermediarios financieros. Los derechos y obligaciones reconocidas por este concepto ascienden a 4.372.536 y 4.747.613 miles de euros en 2006 y 2007 respectivamente. Además, en ambos ejercicios Navarra incluye indebidamente 2.107 y 2.668 miles de euros de derechos y obligaciones reconocidas correspondientes a la participación de los entes locales en tasas de Telefónica, S.A. Madrid no incluye los ingresos y gastos aprobados para las Instituciones Parlamentarias: para la Asamblea de Madrid por un total de 26.574 y 27.105 miles de euros y para la Cámara de Cuentas por 7.768 y 8.701 miles de euros.

En 2004 en Castilla y León, el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General en la sección correspondiente a las Cortes no coincide con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes.

Organismos Autónomos

Según los datos reflejados en los correspondientes Cuadros y Anexos, los créditos iniciales para los OOAA fueron de 29.505.745 miles de euros en 2006 y de 31.826.097 miles de euros en 2007.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73619

Las modificaciones netas incrementaron los créditos en un 9 y un 8% cada ejercicio resultando unos créditos finales de 32.054.851 y 34.349.564 miles de euros en cada ejercicio.

La ejecución del presupuesto de gastos fue del 92% en 2006 y 94% en 2007 al ascender las obligaciones reconocidas a 29.853.481 y a 32.630.794 miles de euros en cada ejercicio; los derechos reconocidos ascendieron a 30.159.496 miles de euros en 2006 y 32.269.953 miles de euros en 2007, con un grado de ejecución del 97% y 96% respectivamente (Anexos I.1.2 y I.2.2).

Entes Públicos

Con base en la información correspondiente a 33 entes públicos de 13 Comunidades Autónomas, se deduce que los créditos y las previsiones iniciales ascienden a 12.476.922 miles de euros en 2006 y a 13.572.180 miles de euros en 2007 y las modificaciones a 348.563 miles de euros en 2004 y a 410.780 miles de euros en 2007, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 3% en ambos ejercicios. Las obligaciones reconocidas ascienden a 12.606.505 miles de euros en 2006 y a 13.679.630 miles de euros en 2007, que suponen un grado de ejecución del 98% en 2006 y en 2007.

En cada ejercicio las previsiones finales ascienden a 12.533.426 y 13.747.960 miles de euros, que se ejecutaron prácticamente en un 101 y 100% respectivamente, al ascender los derechos reconocidos a 12.671.873 y a 13.687.011 miles de euros (Anexos I.1.3 y I.2.3).

En el ejercicio anterior se incluían en esos anexos, estos entes públicos además e consorcios y otras entidades públicas con PGCP, que en 2006 y 2007, se desagregan y constan en anexo separado.

Consorcios Públicos

Como se ha indicado anteriormente se separan del anexo de entes públicos de ejercicios anteriores los denominados Consorcios Públicos, que forman parte del sector público autonómico de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, con las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, con la composición de sus órganos de gobierno y con la financiación anual de los presupuestos o de la actividad desarrollada. En el ejercicio 2006 constan 32 en 8 CC.AA. y en 2007 39 en 9 CC.AA.; en uno y otro ejercicio destaca la Región de Murcia con 19 y 21 respectivamente.

Los créditos finales ascienden a 518.395 y 754.151 miles de euros tras realizarse modificaciones por 107.607 y 69.942 miles de euros; se han reconocido obligaciones por 464.219 y 692.472 miles de euros en cada ejercicio, lo que supone un grado de ejecución del 89 y 92% respectivamente. Las previsiones iniciales en uno y otro ejercicio han sido de 409.027 y 684.212 miles de euros, las finales 501.881 y 741.217 miles de euros. Los derechos reconocidos 456.887 y 769.610 miles de euros (Anexo 1.2.4), con unos grado de ejecución del 91 y 104%.

III.1.1.1 Modificaciones presupuestarias

El importe global agregado de las modificaciones de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 14.835.892 miles de euros en 2006 y a 15.942.030 miles de euros en 2007. De aquellas cantidades 10.460.251 y 11.172.735 miles de euros corresponden a las Administraciones Generales. El reparto en estas últimas por figuras modificativas se recoge en el anexo I.3, en el que se observa que el tipo modificativo más empleado por las Comunidades es el de generaciones de crédito cuyo importe asciende a 5.357.950 miles de euros en 2006 y a 6.082.268 miles de euros en 2007, lo que supone un 51 % y un 54% del total, respectivamente.

En 2006 y 2007 las modificaciones de las previsiones de ingresos de las Administraciones Públicas ascienden, sin embargo, a 9.478.575 y 10.601.758 miles de euros, debido a que algunas Comunidades no registran en el estado de ingresos



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73620

modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos.

Del análisis de las modificaciones aprobadas en los ejercicios fiscalizados correspondientes a las Administraciones Generales, destacan los siguientes aspectos:

- En Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y Galicia no se mantiene el equilibrio presupuestario entre previsiones y créditos finales, al no contabilizarse total o parcialmente las modificaciones de ingresos que deben financiar las correspondientes al presupuesto de gastos, como se indica anteriormente.
- Se han tramitado expedientes de modificación (Andalucía, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Principado de Asturias y Ceuta) que no incluyen toda la documentación exigida por la normativa autonómica aplicable, destacando, entre otros, la ausencia de memorias justificativas o informes sobre la incidencia en los objetivos programados y sus indicadores, o en algún caso afirmaciones que no se sustentan documentalmente. En varias Comunidades se minoran créditos de partidas que han sido previamente incrementados mediante incorporaciones de crédito; asimismo se incorporan créditos por importe superior al establecido en la normativa autonómica.
- Las incorporaciones de remanentes de crédito, ampliaciones y generaciones de crédito financiadas mediante remanente de tesorería superan, en ocasiones, el saldo del remanente que resulta de la liquidación del ejercicio anterior (Aragón, Castilla-La Mancha y La Rioja), o el que resulta de aplicar las salvedades recogidas en los informes de fiscalización (Illes Balears y Ceuta), dando lugar a falta de cobertura financiera de las modificaciones realizadas. En ambos ejercicios en La Rioja, las incorporaciones de remanentes de crédito se han financiado en parte con remanente de tesorería, pese a que no se prevé expresamente en sus Leyes de Presupuestos. En Cantabria algunos expedientes de generación se financian incorrectamente con remanente de tesorería, al no corresponder con lo previsto en su normativa aplicable, o al existir deficiencias en su financiación. En la Ciudad Autónoma de Melilla no es posible comprobar que los créditos incorporados mediante modificación presupuestaria cumplen con los requisitos fijados en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales al no constar las relaciones certificadas de los remanentes de crédito incorporables al ejercicio siguiente ni el estado de gastos con financiación afectada que debe incluirse en la Memoria conforme establece la normativa vigente. En Castilla-la Mancha en 2006 las incorporaciones que se efectúan de fondos finalistas se trasladan de un año a otro, ejecutándose los mismos en un porcentaje bajo. En Illes Balears, sus Leyes de Presupuestos permiten financiar modificaciones de crédito con cargo al resultado presupuestario de cada ejercicio, por lo que en el momento de la tramitación no se cuenta con cobertura económica para su financiación y en ambos ejercicios el resultado presupuestario ha sido negativo. En Navarra, en 2006, se producen algunas modificaciones de crédito con cargo al Remanente de Tesorería sin que conste información acerca del mismo hasta este ejercicio en el que se calcula por primera vez. En Extremadura la falta de cuantificación del remanente de tesorería no afectado conlleva el riesgo de utilización de remanentes afectados para financiar gastos que no cuentan con una financiación específica y puede comprometer la financiación de los gastos afectados en ejercicios futuros. En Galicia en los expedientes de generación de crédito no se identifican las fuentes de financiación específicas lo que impide conocer en qué medida estos expedientes se realizan con cargo a recursos no previstos o que superan las previsiones iniciales.
- Andalucía continúa con el progresivo aumento del importe de incorporaciones de remanentes de crédito, fundamentalmente a causa del bajo nivel de ejecución de los remanentes incorporados en el ejercicio anterior. Por otra parte se observa que en 2006 no se utiliza el mecanismo con tendencia alcista en los últimos ejercicios de financiar generaciones de crédito mediante declaración de no disponibilidad de créditos y su posterior minoración al cierre del ejercicio, que sin embargo vuelve a utilizarse en 2007 aunque en mucha menor medida que en ejercicios anteriores. Por otra parte en 2006 se utiliza el resultado presupuestario provisional como fuente de financiación de las



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73621

generaciones de crédito, en vez del remanente de tesorería, lo que no es acorde con la normativa vigente.

- En Castilla y León se generan créditos por mayores ingresos que figuran registrados como ingresos pendientes de aplicación en cuentas extrapresupuestarias, que de acuerdo con su Ley de Hacienda no pueden ser objeto de generación y en otros casos sin que se justifiquen los mayores ingresos. En las Illes Balears en 2007 se tramitan expedientes de generaciones de crédito por mayores ingresos sin que se hayan reconocido ni recaudado los correspondientes derechos; en el Principado de Asturias en relación con los Fondos Nuevos y en la Comunidad Valenciana en 2007 los ingresos se encuentran insuficientemente justificados; en algún supuesto en esta última Comunidad, en ambos ejercicios las previsiones se han materializado y se han recaudado los correspondientes ingresos el último día de cada uno.
- En los dos ejercicios fiscalizados, en Canarias y en Illes Balears (amparadas en su LP), se realizan ampliaciones de crédito sin cobertura financiera de una gran importancia cuantitativa en relación con las efectuadas con cobertura. Asimismo, recurrentemente se produce una deficiente presupuestación inicial pese a ser previsible el gasto, amparándose en el carácter ampliable de los créditos, generándose un déficit encubierto en ambas Comunidades (es de destacar que en 2007 en la C.A. Canaria éste se reduce en un 74%). Esto mismo ocurre en mayor o menor medida en Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura y Galicia. En 2006, en Canarias siguen sin incluirse en los presupuestos créditos previsibles en concepto de intereses y amortizaciones derivadas de operaciones de crédito formalizadas en ejercicios anteriores con vencimiento en 2005. Esta insuficiente presupuestación inicial ha dado lugar a ampliaciones de crédito por 249.600 miles de euros en 2006; en 2007, con una sustancial mejora se realizan ampliaciones por 17.500 miles de euros.
- En Castilla y León y Navarra, en 2006, se financian ampliaciones de crédito disminuyendo otros créditos ampliables y, en 2007, se amplían créditos de partidas que no tienen la consideración de ampliables conforme a la L. de P. y la L. de Hacienda.
- En Extremadura, la utilización de compromisos de ingresos que aún no han dado lugar al reconocimiento de derechos como fuente de financiación del 65% del total de la financiación de modificaciones con mayores ingresos, hace imprescindible la implantación de un módulo de compromisos de ingresos que permita un seguimiento plurianual del gasto financiero tanto el presupuestado inicialmente, como el generado vía modificaciones presupuestarias.

En Galicia se efectúan ampliaciones de crédito con cargo al resultado de la liquidación del presupuesto, sin que esta fuente de financiación se recoja en la normativa autonómica aplicable. Por otra parte, la posibilidad de aprobar anulaciones con cargo a mayores recursos no especificados da lugar a que no pueda garantizarse la financiación de ampliaciones e incorporaciones de crédito.

- En Madrid en los dos ejercicios, en el total de modificaciones netas no se incluyen las correspondientes a la Asamblea de Madrid ni las de la Cámara de Cuentas. Además, las transferencias sólo quedan saldadas considerando el presupuesto consolidado que incluye las realizadas por la Administración General, los OOAA y Entes Públicos con presupuestos limitativos.
- En el Principado de Asturias, en relación con los Fondos Mineros, realiza generaciones de crédito en función de los compromisos de ingresos que se establecen en los Convenios suscritos con la Administración General del Estado y de la ejecución de los gastos financiados con los correspondientes convenios minorados en su caso por la dotación de crédito del ejercicio; la normativa presupuestaria de la Comunidad no contempla este supuesto en la habilitación de crédito.

III.1.1.2 Ejecución del Presupuesto

En los dos ejercicios fiscalizados, con carácter general, los presupuestos por programas de las Comunidades Autónomas no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Dado que no se



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73622

han implantado sistemas de contabilidad analítica y que no se elaboran memorias sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos, así como sobre el cumplimiento de los citados objetivos, no es posible pronunciarse sobre el grado de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos.

III.1.1.2.1 Obligaciones y derechos reconocidos

En el análisis de la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de las Administraciones Generales se han puesto de manifiesto salvedades a la imputación presupuestaria de determinadas operaciones, debido a que no se adaptan a los principios y normas contables públicos aplicables, cuya consideración, en su caso, darían lugar a las consiguientes modificaciones en los resultados y saldos presupuestarios y de los remanentes de tesorería.

- En Aragón en 2006, Andalucía y C. Valenciana no se recogen en los presupuestos de gastos o ingresos las variaciones netas negativas o positivas de las operaciones de endeudamiento a corto plazo, a las que se les da tratamiento extrapresupuestario, en contra de lo dispuesto en los principios contables públicos.
- En Navarra y C. Valenciana se reconocen obligaciones por el importe neto de la variación de las operaciones de endeudamiento a largo plazo en contra de los principios contables públicos. Por su parte, Madrid en 2006, en contra de lo dispuesto en los arts. 53.1 y 90.5 de la Ley de Hacienda, ha aplicado al presupuesto el neto total resultante al cierre del ejercicio de las obligaciones y derechos derivados de las operaciones para la cobertura del riesgo en tipos de cambio o de interés del endeudamiento a largo plazo que contabiliza extrapresupuestariamente. Además no reconoce en el cap. 3 del presupuesto gastos financieros (3.947 miles de euros) que compensa extrapresupuestariamente con cuentas acreedoras. La Rioja compensa los ingresos por disposiciones de préstamos a largo plazo con los gastos derivados de la disminución neta producida en los pasivos financieros a corto plazo, lo que es contrario al principio de no compensación ingresos-gastos y al principio específico de contabilización del endeudamiento.
- En ambos ejercicios se reconocen obligaciones sin considerar la corriente real de bienes y servicios que las generan, incumpliendo el principio contable público de devengo en Castilla y León, Cataluña, Galicia, Illes Balears, País Vasco, C. Valenciana y de Ceuta.
- Quedan pendientes de reconocer obligaciones derivadas de gastos realizados en 2006 y 2007 por falta de consignación presupuestaria en las Comunidades Castilla y León, Navarra y C. Valenciana.
- Cantabria y Madrid imputan inadecuadamente al presupuesto de gastos el IVA soportado deducible que debería contabilizarse extrapresupuestariamente, registrándose así un mayor gasto presupuestario y provocando errores en la cuantificación de los derechos reconocidos. Galicia contabiliza el IVA en ingresos como mayor precio de venta de valores. En 2006 Cantabria imputa a presupuesto también los pagos efectuados por cuenta de la Seguridad Social correspondientes a incapacidad laboral transitoria cuyo tratamiento es igualmente extrapresupuestario; además reconoce indebidamente derechos en concepto de compensación a la imputación, asimismo indebida, al presupuesto de gastos por el mismo importe por el pago de nóminas de incapacidad laboral transitoria.
- En Andalucía, Aragón, Castilla y León, Illes Balears, La Rioja y Región de Murcia (en 2006) los derechos reconocidos en presupuesto están infravalorados como consecuencia de ingresos registrados en cuentas extrapresupuestarias que deben aplicarse a presupuesto; en el ejercicio 2007, en la Región de Murcia están sobrevalorados. En Madrid están sobrevalorados en ambos ejercicios. La normativa de las Illes Balears permite el no reconocimiento de estos derechos en el ejercicio, con el objeto de generar crédito en el ejercicio siguiente, en contra de lo establecido en los principios contables públicos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73623

- Con carácter general se detecta la ausencia de correlación de derechos y obligaciones, por la aplicación de la regulación contable actual estatal y autonómica, sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, que exige el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario.
- En Canarias, Castilla y León y Ceuta se reconocen derechos incorrectamente en concepto de recursos de los FCI en función de las dotaciones crediticias establecidas en los Presupuestos Generales del Estado y no según la cuantía solicitada al formalizar la petición de fondos de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa reguladora. En el Principado de Asturias, el procedimiento seguido en la contabilización impide determinar si las solicitudes de fondos se ajustan a lo establecido en la Ley 22/2001 reguladora de los FCI.
- Con base en normativas autonómicas o en algún supuesto sin ella, los derechos derivados de las operaciones de endeudamiento a largo plazo se contabilizan en el momento de su autorización y formalización, sin que se haya producido la disposición total, por lo que están sobrevalorados y se aparta de los principios contables públicos.
- Se reconocen derechos con base en estimaciones o compromisos de ingresos, acuerdos y convenios sin atender al acto de liquidación del concedente en Canarias, Castilla y León, Cataluña, Principado de Asturias, Comunidad Valenciana, Illes Balears (2007) y Ceuta. Este hecho es especialmente significativo en lo que se refiere a los fondos estructurales y de cohesión procedentes de la Unión Europea y en algún caso a los FCI; quedan de esta forma cantidades significativas pendientes de cobro. Asimismo, se mantienen saldos importantes de ingresos recaudados pendientes de aplicación al presupuesto procedentes fundamentalmente de la Administración citada y la del Estado, en Castilla y León e Illes Balears.
- La Ciudad Autónoma de Ceuta ha seguido el criterio incorrecto de reconocer en el año de aprobación (2005) el importe total estimado de las ayudas aprobadas del Fondo de cohesión, lo que determina que en los ejercicios fiscalizados los derechos reconocidos por este concepto se encuentran infravalorados.
- En Cataluña, Extremadura y Melilla se reconocen derechos en contra del principio de devengo y se observan defectos en la imputación presupuestaria de los recursos del sistema de financiación regulado en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, al reconocer los derechos correspondientes a su liquidación definitiva antes de que se haya reconocido y contabilizado por el Estado la correspondiente obligación. Castilla y León reconoce derechos por transferencias por anticipos de Tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de tributos cedidos que deben contabilizarse extrapresupuestariamente y cancelarse e imputarse al presupuesto en el momento en que se produce la liquidación definitiva. En Illes Balears se mantienen los derechos reconocidos en 2004, en deudores presupuestarios, por la reclamación ante la Administración del Estado del déficit de financiación por asunción de competencias transferidas de sanidad y educación, lo que contraviene los principios contables públicos. Esta deuda no ha sido reconocida por el Estado.

III.1.1.2.2 Incidencia del gasto sanitario en determinadas CC.AA.

La Constitución, en su artículo 43, universaliza la prestación de asistencia sanitaria; los números 16 y 17 del artículo 149.1 establecen que el Estado tiene competencia exclusiva, por un lado, sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos y, por otro, sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas. A su vez, la Constitución reconoce a las Comunidades Autónomas, en su artículo 148.1.21°, la posibilidad de asumir competencias en materia de sanidad e higiene, aunque da un tratamiento diferente en materia de asistencia



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73624

sanitaria de la Seguridad Social, pues ésta es una competencia exclusiva del Estado, artículo 149.1.17°. En definitiva, los artículos 148 y 149 de la Constitución configuran una organización sanitaria de carácter descentralizado, en consonancia con la nueva organización territorial del Estado.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS) creó un nuevo sistema de sanidad pública, mediante el «Sistema Nacional de Salud», acometiendo la universalización de la asistencia sanitaria y forjando un sistema de financiación del gasto público sanitario en el que la sanidad deja de ser una prestación social contributiva, entendiéndose como un derecho sin excepciones. En este sentido, el Real Decreto 1.088/1989, de 8 de septiembre, extiende la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas sin recursos económicos suficientes.

El País Vasco en desarrollo de su Estatuto, que ya le atribuye competencias en sanidad interior, dicta la Ley de 19 de mayo de 1983 que regula el Servicio Vasco de Salud. La Comunidad Foral de Navarra dicta la Ley 8/1986, del 1 de julio, del Régimen jurídico del Servicio Regional de Salud.

Se adoptó el criterio del coste efectivo en los Decretos de transferencia de la gestión sanitaria del INSALUD a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia: Cataluña (RD 1612/1987, de 8 de julio), Andalucía (RD 400/1984, de 22 de noviembre), Comunidad Valenciana (RD 1612/1987, de 27 de noviembre), Galicia (RD 1679/1990, de 28 de diciembre) y Canarias (RD 446/1994, de 11 de marzo). De esta forma se transfirió al ente autonómico que asumía la gestión sanitaria una cantidad equivalente al gasto que la Administración central —el INSALUD— había destinado con anterioridad a dicha prestación.

Este itinerario se consolidó con los Reales Decretos de transferencias de las funciones y servicios del INSALUD a las Comunidades Autónomas que hasta el momento no los tenían transferidos: Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Illes Balears, La Rioja y Madrid (BOE de 28 de diciembre de 2001); Extremadura y Murcia (BOE de 29 de diciembre de 2001); y Asturias (BOE de 31 de diciembre de 2001).

ve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73625

En los ejercicios fiscalizados, según los datos de que dispone este Tribunal, el gasto sanitario de las Comunidades Autónomas y su evolución entre los ejercicios 2004 a 2007 así como la evolución de las obligaciones de dicho gasto en el mismo periodo, se detalla en los cuadros siguientes:

CUADRO 8.1 GASTO SANITARIO (2006)

(Miles de euros)

6	Créditos finales Administración	Crédito final	%	Obligaciones	Obligaciones pendientes de	%
Comunidades	General (1)	Gasto Sanitario (2)	(2)*100/(1)	_	reconocimiento (3)	(3)*100/(2)
Andalucía	28.900.250	7.565.461	26	7.493.432		
Aragón	4.699.709	1.450.332	31	1.447.734		
Canarias	6.631.257	2.363.870	36	2.276.055	13.600	1
Cantabria	2.158.761	645.799	30	645.171		
Castilla-La Mancha	7.861.306	2.256.114	29	2.211.482		
Castilla y León	8.973.305	3.112.704	35	3.058.524	47.656	2
Cataluña	26.201.975	10.275.079	39	10.212.275	1.405.452	14
Extremadura	4.903.279	1.323.100	27	1.321.823	74.943	6
Navarra	3.826.213	771.754	20	765.984	1.400	
Galicia	10.756.732	3.249.206	30	3.241.982	8.923	
Illes Balears	3.037.299	1.035.335	34	1.007.330	94.815	9
La Rioja	1.217.174	214.889	18	209.065		
Principado de Asturias	3.936.207	1.300.426	33	1.298.952	90.246	7
Región de Murcia	3.801.955	1.454.860	38	1.402.298	65.972	5
C. Valenciana	12.323.707	4.864.600	39	4.811.800	1.224.400	25
Ciudad A. de Ceuta	241.739				_	
Ciudad A. de Melilla	230.184			_	_	
TOTAL	129.701.052	41.883.529	32	41.403.907	3.027.407	7

Las prestaciones sanitarias en el ámbito de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se realizan por la Entidad Gestora de la Seguridad social, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Se observa que en las 17 CC.AA. que tienen transferidas las competencias sanitarias, el gasto público sanitario representa un volumen del 32% en relación con los créditos finales de los presupuestos de sus Administraciones Generales, destacando por encima de esta media fundamentalmente Cataluña y la C. Valenciana (39%), la Región de Murcia (38%) y Canarias (36%).

cve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73626

CUADRO 8.2 GASTO SANITARIO (2007)

(Miles de euros)

G	Créditos finales Administración	Crédito final	%	Obligaciones	Obligaciones pendientes de	%
Comunidades	General (1)	Gasto Sanitario (2)	(2)*100/(1)	_	reconocimiento (3)	(3)*100/(2)
Andalucía	31.815.160	8.291.150	26	8.118.130		
Aragón	5.038.237	1.529.347	30	1.524.233		_
Canarias	7.062.343	2.580.868	37	2.410.513	87.460	3
Cantabria	2.279.061	706.616	31	702.840		
Castilla-La Mancha	8.441.641	2.474.705	29	2.399.185	s/d	s/d
Castilla y León	9.293.135	3.010.107	32	3.948.339	253.670	s/d
Cataluña	29.635.864	11.080.365	37	11.011.517	1.481.305	13
Extremadura	5.339.730	1.430.898	27	1.429.025	53.734	4
Navarra	4.485.816	842.220	19	835.148	705	s/d
Galicia	11.536.080	3.363.887	29	3.354.638	12.491	_
Illes Balears	3.409.566	1.151.326	34	1.147.534	117.029	10
La Rioja	1.327.053	248.343	19	245.215		_
Principado de Asturias	4.201.121	1.364.632	32	1.363.326	94.293	7
Región de Murcia	4.262.096	1.615.386	38	1.552.186	131.140	8
C. Valenciana	13.166.419	5.336.000	41	5.300.100	562.900	11
Ciudad A. de Ceuta	258.082					
Ciudad A. de Melilla	243.064	_		_		_
TOTAL	141.794.468	45.025.850	32	45.341.929	2.794.727	6

El gasto público sanitario de las CC.AA. (sin tener en cuenta Madrid y País Vasco ante la ausencia de datos completos) representa el 32% en relación con los créditos finales de los presupuestos de sus Administraciones Generales, destacando por encima de esta media fundamentalmente la C. Valenciana (41%), la Región de Murcia (38%), Cataluña y Canarias (37%).

Las obligaciones pendientes de reconocer de gastos devengados en los ejercicios 2006 y 2007 de las Comunidades de las que se tienen datos es de 3.027.407 y 2.794.727 miles de euros, respectivamente, destacando Cataluña (1.405.452 y 1.481.305 miles de euros) y C. Valenciana (1.224.400 y 562.900 miles de euros).

El análisis por CC.AA., en los dos ejercicios fiscalizados, permite destacar los siguientes resultados:

Andalucía

La asistencia sanitaria se gestiona por el Organismo Autónomo Servicio Andaluz de Salud, cuyos créditos finales ascienden a 7.565.461 miles de euros en 2006 y 8.291.160 en 2007 y las obligaciones reconocidas a 7.493.432 y 8.118.130 miles de euros, respectivamente. Además, en el estado de situación de compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, 414.510 miles de euros en 2006 y 349.730 en 2007 corresponden a las operaciones de saneamiento con origen en obligaciones contraídas en ejercicios anteriores a 1998 y que fueron autorizados en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, modificada por la Ley 15/2001, de 31 de diciembre, y, posteriormente, por la Ley por la que se aprueban los presupuestos generales del Estado para 2003 que amplia el periodo de carencia a 9 años a contar desde el 1-1-1995 y el periodo de moratoria hasta 2013 del principal de la deuda con la Seguridad Social, reconocida por el Servicio Andaluz de Salud para el periodo anterior a 1996.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73627

Aragón

Las competencias en materia de sanidad se gestionan a través del Organismo Autónomo Administrativo Servicio Aragonés de Salud cuyo presupuesto definitivo asciende en los ejercicios fiscalizados a 1.450.332 y 1.529.347 miles de euros respectivamente y las obligaciones reconocidas a 1.447.734 y 1.524.233 miles de euros. Además, se constituye el Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, por ampliación y cambio de denominación del Consorcio Hospitalario de Jaca, con unos créditos definitivos de 9.270 y 17.006 miles de euros en cada ejercicio y obligaciones reconocidas por 8.565 y 15.027 miles de euros. No constan obligaciones pendientes de reconocer.

Canarias

En Canarias, la gestión de la sanidad compete al Organismo Autónomo Administrativo Servicio Canario de Salud, cuyos créditos finales ascienden a 2.363.870 miles de euros en 2006 y 2.580.868 en 2007, y las obligaciones reconocidas a 2.276.055 y 2.410.513 miles de euros, respectivamente. Figuran 13.600 y 87.460 miles de euros por obligaciones asumidas que no se han aplicado al presupuesto.

Cantabria

Tras la asunción de competencias sanitarias, la gestión en esta materia la efectúa el Organismo Autónomo Administrativo Servicio Cántabro de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y que presenta su presupuesto integrado en el de la Administración General de la Comunidad como una sección más (Sección 11). Los créditos finales han ascendido a 645.799 miles de euros en 2006 y a 706.616 en 2007 y las obligaciones reconocidas a 645.171 y 702.840 miles de euros. No constan obligaciones pendientes de reconocer.

Castilla-La Mancha

A partir del ejercicio 2002 el Organismo Autónomo Administrativo Servicio de Salud de Castilla-La Mancha asume la gestión de los servicios sanitarios públicos. Los créditos finales ascienden a 2.256.114 y 2.474.705 miles de euros en 2006 y 2007, respectivamente. Se han reconocido obligaciones por 2.211.482 y 2.399.185 miles de euros. No constan en los informes de fiscalización de la Cuenta General obligaciones pendientes de reconocer.

Castilla y León

Tras la asunción de competencias de sanidad en el 2002, la asistencia sanitaria se gestiona a partir de 2004 por el Organismo Autónomo Gerencia Regional de la Salud adscrito a la Consejería de Sanidad. Sus créditos finales en los dos ejercicios fiscalizados totalizan 3.112.704 y 3.010.107 miles de euros (14% de incremento en relación con 2005 y una disminución del 3% en relación con 2006) y se reconocen obligaciones por 3.058.524 y 2.448.339 miles de euros. Constan pendientes de imputar a presupuesto gastos devengados en el ejercicio, por lo menos, 47.656 y 253.670 miles de euros en 2006 y 2007 respectivamente. Por el contrario, se aplican a ambos ejercicios obligaciones de ejercicios anteriores por 205.245 y 54.700 miles de euros en uno y otro ejercicio.

Cataluña

La asistencia sanitaria se gestiona por las entidades gestoras Servicio Catalán de Salud e Instituto Catalán de Salud, cuyos créditos finales agregados en 2006 y 2007 ascienden a 10.275.079 y 11.080.365 miles de euros; las obligaciones reconocidas agregadas totalizan 10.212.275 y 11.011.517 miles de euros, respectivamente, quedando pendiente de reconocer por falta de consignación presupuestaria obligaciones por gastos devengados en el ejercicio 1.405.452 miles de euros en 2006 y 1.481.305 en 2007.

sve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73628

La comparación de las obligaciones reconocidas de estas entidades con las de la Administración General (25.139.749 y 28.138.820 miles de euros en 2006 y 2007) suponen un 41% en 2006 y un 39% en 2007. Si a las obligaciones reconocidas por las entidades gestoras se añaden las pendientes de reconocer totalizarían 11.617.727 miles de euros en 2006 y 12.492.822 en 2007, lo que representa un 46% y un 44%.

Extremadura

Por Ley 10/2001, de 28 de junio, se crea el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo para ejercer las competencias sanitarias. En los ejercicios 2006 y 2007 los créditos definitivos ascienden a 1.323.100 y 1.430.898 miles de euros y las obligaciones reconocidas a 1.321.823 miles de euros y 1.429.025. Quedan pendientes de imputar a presupuesto obligaciones por 74.943 y 53.734 miles de euros en cada uno de los ejercicios.

Navarra

La Asistencia Sanitaria se gestiona a través de los OO.AA. Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea e Instituto Navarro de Salud Laboral, los créditos finales agregados del área de salud ascienden a 771.754 y 842.220 miles de euros en 2006 y 2007; las obligaciones reconocidas ascienden a 765.984 y 834.147 miles de euros; en 2006 y 2007 quedan obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto 1.400 y 705 miles de euros por carecer de crédito presupuestario suficiente, que se imputan a ejercicios siguientes, lo que supone una significativa disminución respecto a 2004 y 2005. En 2006 se reconocen obligaciones por 12.100 miles de euros de 2005 por la misma causa.

Galicia

La Sanidad se gestiona a través del Organismo Autónomo Servicio Gallego de Salud, cuyos créditos finales ascienden a 3.170.426 y 3.363.887 milles de euros en 2006 y 2007 respectivamente; las obligaciones reconocidas en ambos ejercicios se elevan a 3.241.984 y 3.354.632 miles de euros. El total de obligaciones pendientes de reconocer del ejercicio 2006 asciende a 8.923 miles de euros, y en 2007 a 12.491 miles de euros.

Illes Baleares

La Sanidad se gestiona principalmente por el ente público Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT) con unos créditos finales en 2006 de 1.035.335 miles de euros (un 9% mas que el ejercicio anterior); Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA) y las fundaciones Hospital de Manacor, Hospital de Son Llatzer y Fundación Mateu Orfila, todos ellos dependientes del IBSALUT, que ha reconocido en 2006 obligaciones por 1.007.329 miles de euros. No se contabilizan obligaciones de gastos devengados en el ejercicio por al menos 94.815 miles de euros; por el contrario se imputan 56.789 miles de euros del 2005.

En 2007 los créditos finales del IBSALUT ascienden a 1.151.326 miles de euros, un 11% superiores a los del ejercicio anterior, y ha reconocido obligaciones por 1.147.534 miles de euros. No se han contabilizado obligaciones de gastos devengados en el ejercicio, por falta de crédito por al menos 117.029 miles de euros, de los que 23.104 son del ejercicio 2006. Se han imputado a 2007, 13.382 miles de euros de obligaciones devengadas en 2006.

La Rioja

La sanidad pública en La Rioja está gestionada, fundamentalmente, por el Organismo autónomo Servicio Riojano de Salud, creado por la Ley 2/2002, de 17 de abril, que asumió en este ejercicio los servicios sanitarios transferidos por la Seguridad Social Estatal y modificada posteriormente por L 1/2005 de 11 de febrero que desarrolla Decreto 7/2005, de 16 de febrero. En los ejercicios analizados sus créditos finales han ascendido a



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73629

214.889 miles de euros en 2006 y a 248.343 miles de euros en 2007 y las obligaciones reconocidas a 209.065 y 245.215 miles de euros respectivamente.

En dicho proceso de transferencias se integró también en la Comunidad la Fundación Hospital de Calahorra, creada por el antiguo INSALUD en el año 2000, cuyo cometido se ciñe a la gestión del hospital del mismo nombre que presta servicio en la zona de La Rioja baja. La actividad sanitaria pública autonómica se completa con la realizada por la Fundación Rioja Salud, con responsabilidades principalmente en materia de docencia e investigación, y con las actuaciones de la Consejería de Salud del Gobierno riojano en la que, además de las actuaciones de coordinación y las tareas de los servicios generales de la sanidad pública riojana, asume desde el ejercicio 2005 la gestión de los recursos que financia el gasto farmacéutico.

Madrid

Las competencias sanitarias se gestionan fundamentalmente través del ente público Servicio Madrileño de Salud. Forman también parte de la gestión los Entes Públicos Fundación Hospital de Alcorcón, Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, Agencia Laín Entralgo para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid y Hospital de Fuenlabrada. Durante los ejercicios 2006 y 2007 no consta fiscalización de esta área por parte de la Cámara de Cuentas, por lo que se carece de datos al respecto. Tampoco ha sido suministrada información y datos sobre el particular solicitados por el Tribunal de Cuentas.

País Vasco

La asistencia sanitaria está gestionada por el Ente público empresarial Servicio Vasco de Salud-Osakidetza. En 2006 los presupuestos iniciales de explotación y capital del ente, ascienden a 1.838.278 y 78.463 miles de euros, respectivamente, que tras efectuar modificaciones pasan a 1.841.205 y 68.619 (1.909.824). Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.841.205 y 68.619 miles de euros (1.909.824). En ninguno de los ejercicios se fiscaliza esta área. En 2007 los presupuestos de explotación y capital presentan unos créditos iniciales de 2.042.700 y 123.137 miles de euros respectivamente y unos créditos finales de 2.049.387 y 113.513 miles de euros. Las obligaciones reconocidas alcanzan los mismos importes que los respectivos créditos finales.

Principado de Asturias

Las competencias sanitarias se gestionan a través del ente público Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), adscrito a la Consejería de Sanidad y Servicios Sanitarios. La LP del Principado incluye sus presupuestos dentro de los organismos autónomos. De acuerdo con el TREPPA, el SESPA por su objeto es un ente público y a los solos efectos de su régimen económico-presupuestario le serán de aplicación las previsiones relativas a organismos autónomos.

En 2006 y 2007 sus créditos finales ascendieron a 1.300.426 y 1.364.633 miles de euros respectivamente (7 y 5% de incremento anual) y las obligaciones reconocidas a 1.298.952 y 1.363.326. Las obligaciones pendientes de reconocer a 31 de diciembre importan 90.246 miles de euros. De los que 15.246 se reconocen en 2007. Además en 2006 no se ha contabilizado el devengo de 3.298 miles de euros de incentivos. En 2007 las obligaciones reconocidas se encuentran infravaloradas en al menos 72.160 miles de euros en compras de bienes y servicios y 22.113 en gastos de personal; tampoco se han contabilizado incentivos por 3.393 miles de euros. Constan además reclamaciones por demora en pagos a proveedores por 6.800 y 4.500 miles de euros en 2006 y 2007 respectivamente, demoras que por otra parte incrementan significativamente los gastos financieros.

sve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73630

Región de Murcia

La gestión de la sanidad la asume el Ente Público Empresarial Servicio Murciano de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, cuyos gastos totales en 2006 y 2007 han ascendido a 1.462.475 y 1.681.779 miles de euros respectivamente, mientras que los ingresos totales han sido de 74.720 y 96.286 miles de euros (5% y 6% de los gastos). Las aportaciones para compensar pérdidas han totalizado 1.321.785 miles de euros en 2006 y 1.454.356 en 2007, quedando pendientes de financiación al 31 de diciembre de estos años pérdidas no cubiertas por 65.972 y 131.140 miles de euros respectivamente. El déficit global acumulado asciende al cierre del 2006 a 288.357 y a 419.496 miles de euros en 2007. La Comunidad tiene pendientes de reconocer 65.972 y 131.140 miles de euros en uno y otro ejercicio, correspondientes a las aportaciones al SMS para compensar las pérdidas generadas en esos ejercicios.

Comunidad Valenciana

La Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana crea la Agencia Valenciana de Salud, Organismo Autónomo Administrativo, para la gestión y administración del sistema valenciano de salud y la prestación sanitaria. Durante los ejercicios fiscalizados la AVS continúa, presupuestaria y contablemente, integrada en la Cuenta de la Administración General, sus dotaciones están incluidas en los Programas de asistencia sanitaria de la Consejería de Sanidad (PASCS). Sus créditos finales ascienden a 4.864.600 y 5.336.000 miles de euros en 2006 y 2007 respectivamente. Se han reconocido en 2006 obligaciones por 4.811.800 miles de euros en las que se incluyen 282.500 de gastos devengados en ejercicios anteriores y en 2007 5.300.100 miles de euros, de los que 253.500 miles de euros corresponden a ejercicios anteriores.

A 31-12-2006 estaban pendientes de reconocer obligaciones por gastos efectivamente realizados en dicho ejercicio y en ejercicios anteriores, por importe de 1.224.400 miles de euros. Durante 2007 no se imputaron al presupuesto del ejercicio gastos efectuados en el mismo por 439.400 miles de euros. Al presupuesto de 2007 se imputaron 253.500 miles de euros y se reconocen obligaciones por importe de 847.400 miles de euros, mediante la tramitación de un expediente de enriquecimiento injusto previsto en el TRLHPG, que se imputan al presupuesto mediante cuotas constantes con cargo a las anualidades de 2008 a 2015, lo que supone un total imputado de 1.100.900 miles de euros. Como consecuencia de ello, a 31-12-2007, los gastos correspondientes a obligaciones no reconocidas pendientes de imputar al presupuesto ascendían a 562.900 miles de euros.

:ve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73631

CUADRO 9. EVOLUCIÓN DEL GASTO SANITARIO

(Miles de euros)

Comunidades		Crédito final G	to final Gasto sanitario		
001111111111111111111111111111111111111	2004	2005	2006	2007	anual medio %
Andalucía	6.581.044	7.104.810	7.565.461	8.291.150	8
Aragón	1.216.788	1.453.577	1.450.332	1.529.347	8
Canarias	2.068.769	2.165.462	2.363.870	2.580.868	8
Cantabria	561.914	639.765	645.799	706.616	8
Castilla-La Mancha	1.702.381	1.977.507	2.256.114	2.474.705	13
Castilla y León	2.374.605	2.734.398	3.112.704	3.010.107	8
Cataluña	8.744.648	9.653.506	10.275.079	11.080.365	8
Extremadura	1.028.064	1.159.006	1.323.100	1.430.898	12
Navarra	655.754	696.495	771.754	842.220	9
Galicia	2.624.075	3.084.880	3.249.206	3.363.887	9
Illes Balears	802.855	949.307	1.035.335	1.151.326	13
La Rioja	239.313	186.938	214.889	248.343	1
País Vasco	1.630.932	1.764.214	1.909.824	2.162.900	10
Principado de Asturias	1.109.208	1.219.750	1.300.426	1.364.632	7
Región de Murcia	1.189.871	1.321.379	1.454.860	1.615.386	11
C. Valenciana	4.078.700	4.648.300	4.864.600	5.336.000	9
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla					
TOTAL	36.608.921	40.759.294	43.793.353	47.188.750	9



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73632

CUADRO 9.A EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL GASTO SANITARIO

(Miles de euros)

 	 ~~

Comunidad	Obligaciones reconocidas presupuestariamente				
Comumuu	2004	2005	2006	2007	
Andalucía	6.523.034	6.995.298	7.493.432	8.118.130	
Aragón	1.212.502	1.444.853	1.447.734	1.524.233	
Canarias	2.032.904	2.069.810	2.276.055	2.410.513	
Cantabria	560.258	636.762	645.171	702.840	
Castilla-La Mancha	1.654.200	1.947.985	2.211.482	2.399.185	
Castilla y León	2.341.869	2.684.370	3.058.524	3.948.339	
Cataluña	8.701.350	9.606.140	10.212.275	11.011.517	
Extremadura	1.025.913	1.157.288	1.321.823	1.429.025	
Navarra	651.407	694.245	765.984	835.148	
Galicia	2.572.151	3.079.948	3.241.982	3.354.638	
Illes Balears	801.092	947.359	1.007.330	1.147.534	
La Rioja	266.049	276.292	209.065	245.215	
Madrid	4.656.000	s/d	s/d	s/d	
País Vasco	1.634.152	1.779.400	1.909.824	2.162.900	
Principado de Asturias	1.107.639	1.218.772	1.298.952	1.363.326	
Región de Murcia	1.092.849	1.281.841	1.402.298	1.552.186	
C. Valenciana	4.054.300	4.591.900	4.811.800	5.300.100	
Ciudad A. de Ceuta	_	_		_	
Ciudad A. de Melilla					
TOTAL	40.887.669	40.412.263	43.313.731	47.504.829	

cve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73633

CUADRO 9.B EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL GASTO SANITARIO

(miles de euros)

Comunidad	Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto				
Comumuu	2004	2005	2006	2007	
Andalucía	281.346				
Aragón			_		
Canarias		48.739	13.600	87.460	
Cantabria					
Castilla-La Mancha			s/d	s/d	
Castilla y León			47.656	253.670	
Cataluña	1.729.527	1.480.720	1.405.452	1.481.305	
Extremadura	123.014	118.960	74.943	53.734	
Navarra	11.620	12.100	1.400	705	
Galicia	319.760	111.234	8.923	12.491	
Illes Balears	97.355	56.789	94.815	117.029	
La Rioja					
Madrid	408	s/d	s/d	s/d	
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	
Principado de Asturias	2.356	774	90.246	94.293	
Región de Murcia	72.188	15.830	65.972	131.140	
C. Valenciana	1.240.100	1.129.800	1.224.400	526.900	
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla		_		_	
TOTAL	3.877.674	2.974.946	3.027.407	2.794.727	

III.1.1.3 RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los anexos I.5 de 2006 y 2007 reflejan los datos agregados de los resultados y saldos presupuestarios del conjunto de las Administraciones Públicas. El resultado presupuestario es positivo en 2006 en 2.342.898 miles de euros, y deficitario en 466.519 miles de euros en 2007. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 693.101 miles de euros en 2006 y a 1.885.386 miles de euros en 2007, por lo que los saldos presupuestarios son positivos y se elevan a 3.035.999 y 1.418.867 miles de euros, respectivamente. Las anteriores magnitudes están referidas a 245 y 253 entes, respectivamente.

El saldo presupuestario de 2006 es superior al de 2005 en 46% y el de 2007 es inferior al de 2006 en un 53%; pese a que la variación neta de los pasivos financieros aplicados en 2006 ha sido inferior a la del 2005 en un 77%. Los aplicados en 2007 han sido superiores a los aplicados en 2006 en un 172%.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73634

Los resultados y saldos presupuestarios de las Administraciones Generales para 2006 y 2007 se recogen en los anexos I.5.1 y se resumen en los siguientes cuadros:

CUADRO 10.1 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS (2006) ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Diferencia
Operaciones no financieras	144.854.717	140.884.716	3.970.001
Operaciones con activos financieros	125.750	2.154.454	(2.028.704)
Resultado presupuestario del ejercicio	144.980.467	143.039.170	1.941.297
Operaciones con pasivos financieros	4.111.523	3.380.652	730.871
Saldo presupuestario del ejercicio	149.091.990	146.419.822	2.672.168

CUADRO 10.2 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS (2007) ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Diferencia
	netos	netas	Difficicia
Operaciones no financieras	155.020.893	152.189.629	2.831.263
Operaciones con activos financieros	110.496	3.101.425	(2.990.929)
Resultado presupuestario del ejercicio	155.131.389	155.291.054	(159.666)
Operaciones con pasivos financieros	5.668.561	3.813.705	1.854.856
Saldo presupuestario del ejercicio	160.799.950	159.104.759	1.695.190

Los resultados presupuestarios del conjunto de las Administraciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas son positivos en 2006 y negativos en 2007 en 1.941.297 y 159.666 miles de euros, respectivamente. Este superávit es en 2006 superior al déficit del ejercicio 2005 en 2.695.002 miles de euros (358%) y en 2007 el déficit respecto del resultado positivo de 2006 es de 2.100.963 miles de euros (108%).

Los resultados presupuestarios por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) de las Administraciones Generales (Anexos 1.5.1) en 2006 y 2007 presentan un superávit contable de 3.970.001 y 2.831.263 miles de euros respectivamente. Presentan déficit en ambos ejercicios Aragón, Cantabria, Cataluña, Illes Balears y La Rioja.

En la valoración de los saldos presupuestarios deben tenerse en cuenta las incidencias que afectan a la contabilización de pasivos financieros por parte de las CC. AA. que, en sus aspectos más significativos, se indican en epígrafes anteriores y que se refieren fundamentalmente al reconocimiento indebido de derechos por operaciones de endeudamiento no dispuestas en el ejercicio, así como a la no aplicación al presupuesto al final del ejercicio de la variación neta del endeudamiento a corto plazo (Aragón 2006) al que dan tratamiento extrapresupuestario.

En el primer supuesto se encuentran Andalucía, Aragón 2007, el Principado de Asturias y Ceuta que reconocen derechos por la totalidad de las autorizaciones de endeudamiento establecidas en las respectivas LP. Esta práctica es habitual también en el País Vasco, si bien esta Comunidad Autónoma no ha reconocido derechos por endeudamiento en ninguno de los ejercicios fiscalizados. Andalucía ha reconocido derechos por endeudamiento no dispuesto por 76.650 y 72.280 miles de euros en 2006 y 2007 respectivamente y el Principado de Asturias por 85.000 y 82.700 miles de euros. La



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 736

LHP de Andalucía autoriza, a diferencia de lo establecido en el PGCP, el reconocimiento de derechos por el total de endeudamiento autorizado. La misma autorización se produce en las Illes Balears mediante la Ley 3/1994 y el Decreto 77/2001. En la Ciudad Autónoma de Ceuta los derechos reconocidos por endeudamiento en 2006 y 2007 están sobrevalorados en 3.540 y 2.806 miles de euros respectivamente. La Rioja sigue el criterio incorrecto de no imputar al presupuesto el montante de las disposiciones efectuadas en operaciones de endeudamiento a largo plazo destinado a refinanciar la variación neta negativa operada en la deuda crediticia a corto plazo, lo que no se ajusta a lo descrito en los principios contables públicos, tanto porque no se permite la compensación de ingresos y gastos, como porque ambas operaciones deben registrarse presupuestariamente de forma separada e independiente.

Andalucía y Cataluña no han aplicado al presupuesto, al final del ejercicio, la variación neta del endeudamiento transitorio de Tesorería, dándole tratamiento extrapresupuestario. La primera, en cumplimiento de la LGHP de Andalucía, que establece el tratamiento extrapresupuestario para este tipo de endeudamiento. Este criterio no se ajusta a lo establecido en los principios contables públicos ni en la orden de 31 de enero de 1997 que aprueba el PGCP de la Comunidad. En La Rioja, la disminución neta anual de pasivos financieros a corto fue indebidamente compensado en 2006 con ingresos por disposiciones de préstamos a largo.

La evolución de los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios se recoge en los cuadro siguiente:

CUADRO 11.1 RESULTADO PRESUPUESTARIO: EJERCICIOS 2003 A 2006 ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

	Ejercicios				
Comunidades	2003	2004	2005	2006	
Andalucía	463.111	563.709	397.030	1.525.440	
Aragón	(40.161)	(121.841)	(70.001)	(15.855)	
Canarias	(25.256)	(179.219)	30.224	56.360	
Cantabria	50.304	11.283	67.413	(53.905)	
Castilla-La Mancha	8.115	(196.778)	(170.109)	(154.635)	
Castilla y León	11.956	48.630	(164.913)	(152.472)	
Cataluña	31.063	(1.627.073)	(1.370.476)	(877.828)	
Extremadura	40.354	59.802	241.599	87.243	
Navarra	(34.450)	(84.132)	73.656	112.385	
Galicia	(89.869)	105.202	(114.795)	(70.249)	
Illes Balears	(22.309)	439.048	(355.184)	(6.442)	
La Rioja	(43.294)	(22.680)	(30.723)	(40.808)	
Madrid	127.768	187.705	130.038	109.417	
País Vasco	(129.916)	147.946	383.486	659.892	
Principado de Asturias	75.425	6.011	85.329	4.600	
Región de Murcia	(26.565)	45.390	200.124	223.262	
C. Valenciana	(701.804)	(544.967)	(91.937)	519.389	
Ciudad A. de Ceuta	11.665	(7.750)	5.854	6.477	
Ciudad A. de Melilla	(103)	10.770	(298)	9.026	
TOTAL	(293.966)	(1.158.944)	(753.683)	1.941.297	

sve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73636

En las fiscalizaciones de las liquidaciones presupuestarias rendidas por las CC.AA., se ponen de manifiesto salvedades cuya corrección tendría un efecto neto negativo sobre los resultados presupuestarios de 6.672 miles de euros en 2006 y negativo de 533.514 miles de euros en 2007, como se refleja a continuación:

CUADRO 11.2 RESULTADO PRESUPUESTARIO: EJERCICIOS 2004 A 2007 ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

	Ejercicios			
Comunidades	2004	2005	2006	2007
Andalucía	563.709	397.030	1.525.440	767.420
Aragón	(121.841)	(70.001)	(15.855)	(61.020)
Canarias	(179.219)	30.224	56.360	15.514
Cantabria	11.283	67.413	(53.905)	(11.025)
Castilla-La Mancha	(196.778)	(170.109)	(154.635)	75.841
Castilla y León	48.630	(164.913)	(152.472))	43.293
Cataluña	(1.627.073)	(1.370.476)	(877.828)	(2.140.620)
Extremadura	59.802	241.599	87.243	118.861
Navarra	(84.132)	73.656	112.385	30.903
Galicia	105.202	(114.795)	(70.249)	76.276
Illes Balears	439.048	(355.184)	(6.442)	(252.824)
La Rioja	(22.680)	(30.723)	(40.808)	(75.678)
Madrid	187.705	130.038	109.417	228.938
País Vasco	147.946	383.486	659.892	630.199
Principado de Asturias	6.011	85.329	4.600	(16.163)
Región de Murcia	45.390	200.124	223.262	78.248
C. Valenciana	(544.967)	(91.937)	519.389	338.671
Ciudad A. de Ceuta	(7.750)	5.854	6.477	(1.442)
Ciudad A. de Melilla	10.770	(298)	9.026	(5.057)
TOTAL	(1.158.944)	(753.683)	1.941.297	(159.666)

cve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73637

CUADRO 12.1 INCIDENCIAS Y SALVEDADES SOBRE RESULTADOS **ADMINISTRACIONES GENERALES**

(Miles de euros)

		Aumentos/Dis	sminuciones
Comunidades	Resultados	Operaciones	Operaciones
	presupuestarios	No	con activos
	Contables	Financieras	Financieros
Andalucía	1.525.440	42.040	(12.000)
Aragón	(15.855)	_	
Canarias	56.360	(28.400)	
Cantabria	(53.905)	3.305	
Castilla-La Mancha	(154.635)	11.591	
Castilla y León	(152.472)	(101.814)	
Cataluña	(877.828)	5.587	
Extremadura	87.243	(45.849)	
Navarra	112.385	10.700	_
Galicia	(70.249)	22.021	_
Illes Balears	(6.442)	(10.492)	_
La Rioja	(40.808)	(16.019)	_
Madrid	109.417	(129.294)	
País Vasco	659.892	425.200	_
Principado de Asturias	4.600	(25.127)	
Región de Murcia	223.262	(47.414)	_
C. Valenciana	519.389	(98.400)	_
Cd. A. de Ceuta	6.477	(1.720)	19
Cd. A. de Melilla	9.026	(10.606)	
TOTAL	1.941.297	5.309	(11.981)

cve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73638

CUADRO 12.2 INCIDENCIAS Y SALVEDADES SOBRE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS (2007) ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

		Aumentos/Disminucione		
Comunidades	Resultados	Operaciones	Operaciones	
	presupuestarios	No	con activos	
	contables	Financieras	Financieros	
Andalucía	767.420	(42.040)	(48.060)	
Aragón	(61.020)			
Canarias	15.514	(17.100)		
Cantabria		2.356		
Castilla-La Mancha	75.841	(38.517)		
Castilla y León	43.293	(366.361)		
Cataluña	(2.140.620)	(44.120)		
Extremadura	118.861	602		
Navarra	30.903	(7.105)		
Galicia	76.276	(12.500)		
Illes Balears	(252.824)	12.069		
La Rioja	(75.678)	(240)		
Madrid	228.938	(25.531)		
País Vasco	630.199	449.000		
Principado de Asturias	(16.163)	(55.896)		
Región de Murcia	78.248	(146.616)	_	
C. Valenciana	338.671	(185.900)	_	
Cd. A. de Ceuta	(1.442)	(5.981)	(114)	
Cd. A. de Melilla	(5.057)	(1.460)		
TOTAL	(159.665)	(485.340)	(48.174)	

III.1.1.4 FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

El nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, aprobado por Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera en sus sesiones de 27 de julio y 16 y 22 de noviembre de 2001, entró en vigor el 1 de enero del 2002, y se incorporó al ordenamiento jurídico por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), de 22 de septiembre de 1980, y por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, reguladora de las Medidas Fiscales y Administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Deben tenerse en cuenta la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley de Estabilidad presupuestaria, la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los FCI y las Leyes de julio de 2002 en las que se establece el régimen de cesión de tributos del Estado a cada una de las Comunidades Autónomas de Régimen Común.

Este sistema de financiación amplía la capacidad normativa de las Administraciones autonómicas sobre los tributos cedidos, fundamentalmente en cuanto a tipos impositivos y beneficios fiscales, con la excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos especiales de fabricación y sobre la electricidad, que están sujetos a armonización fiscal dentro de la Unión Europea. Además, se rige por el criterio de estabilidad, favorece los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73639

principios de solidaridad y coordinación entre las Administraciones y, con ello, la prestación homogénea de los servicios por todas las Comunidades Autónomas con independencia de su grado de desarrollo económico.

El nuevo sistema establece criterios para la determinación de las asignaciones de nivelación previstas en la LOFCA con el objetivo de garantizar un nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos esenciales en todas las Comunidades Autónomas como la educación y la sanidad. La Disposición transitoria segunda de la citada Ley 21/2001, establece garantías para que las Comunidades tengan cubierta una financiación mínima de los servicios de asistencia sanitaria durante los tres primeros años de vigencia del sistema de financiación.

Las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 de varias Comunidades no presentan cuadro de financiación (Canarias, Castilla y León, Galicia, Illes Balears y C. Valenciana). En algunas de las que presentan cuadros de financiación, su estructura no se adapta (Principado de Asturias) o se adapta parcialmente (Madrid) al sistema de financiación establecido por la Ley Orgánica 7/2001. Navarra y el País Vasco regulan su actividad financiera y tributaria partiendo del Concierto y el Convenio Económico, según establecen las Disposiciones Adicionales primera y segunda de la LOFCA, y en ninguna de ellas se trata específicamente este área en los informes de fiscalización.

En los cuadros siguientes se muestra la financiación de las Comunidades Autónomas en 2006 y 2007:

CUADRO 13.1 FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (2006)

Comunidades	Recursos Ley 21/2001	1	Otros recurs	sos	Recursos prop	ios	Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	mles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	20.716.215	73	6.351.795	22	1.466.060	5	28.534.070	19
Aragón	3.511.422	78	850.258	19	164.280	4	4.525.960	3
Canarias	4.410.088	71	450.606	7	1.378.648	22	6.239.342	4
Cantabria	1.690.197	85	148.046	7	150.210	8	1.988.453	1
Castilla-La Mancha	5.047.413	72	1.287.481	18	636.148	9	6.971.042	5
Castilla y León	6.726.706	77	1.715.145	20	273.004	3	8.714.855	6
Cataluña	18.931.833	93	415.454	2	972.448	5	20.319.735	16
Extremadura	3.021.166	68	1.253.617	28	200.576	4	4.475.359	3
Navarra	3.596.096	94	71.775	2	140.465	4	3.808.336	3
Galicia	7.309.839	81	1.142.721	13	565.806	6	9.018.366	6
IIles Balears	2.609.640	85	206.354	7	238.826	8	3.054.820	2
La Rioja	929.356	86	101.215	9	50.473	5	1.081.044	1
Madrid	14.747.330	94	267.366	2	684.844	4	15.699.540	11
País Vasco	7.883.000	96	149.920	2	214.728	3	8.247.648	6
P. de Asturias	2.946.196	80	541.849	15	217.149	6	3.705.194	3
Región de Murcia	3.298.709	84	541.790	14	97.852	2	3.938.351	3
C. Valenciana	8.502.377	67	3.174.716	25	1.092.527	9	12.769.620	9
Cd. A. de Ceuta	32.532	16	34.292	17	135.436	67	202.260	
Cd. A. de Melilla	56.811	30	30.132	16	102.476	54	189.419	_
TOTAL	115.966.926	79	22.730.820	15	8.781.956	6	147.479.702	100

^{(*) =} Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.

^{(**) =} Total de C.A.*100/Total de todas las CC.AA.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73640

CUADRO 13.2 FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (2007)

Comunidades	Recursos Ley 21/200		Otros recurs	sos	Recursos prop	ios	Total	
	miles €	%	miles €	%	mles €	%	miles €	%
		(*)		(*)		(*)		(**)
Andalucía	21.958.239	71	7.076.931	23	1.808.390	6	30.843.560	19
Aragón	3.738.614	79	786.460	17	180.500	4	4.705.574	3
Canarias	4.611.698	72	452.871	7	1.354.956	21	6.419.525	4
Cantabria	1.820.043	84	201.095	9	133.422	6	2.154.560	1
Castilla-La Mancha	5.569.187	76	1.375.570	19	385.842	5	7.330.599	5
Castilla y León	7.136.063	78	1.741.435	19	321.831	3	9.199.329	6
Cataluña	19.493.771	71	5.213.125	19	2.786.139	10	27.493.035	17
Extremadura	3.341.920	68	1.313.342	27	245.749	5	4.901.011	3
Navarra	4.006.802	93	124.273	3	160.370	4	4.291.445	3
Galicia	7.985.672	80	1.144.754	11	840.591	8	9.971.017	6
IIles Balears	2.712.591	87	207.918	7	190.334	6	3.110.843	2
La Rioja	998.858	82	101.699	8	122.590	10	1.223.147	1
Madrid	15.572.513	93	357.465	2	861.660	5	16.791.638	11
País Vasco	8.601.000	96	141.674	2	255.895	3	8.998.569	6
P. de Asturias	3.212.604	81	503.196	13	232.256	6	3.948.056	2
Región de Murcia	3.599.857	86	476.886	11	98.904	2	4.175.647	3
C. Valenciana	9.178.989	70	3.370.448	26	589.010	4	13.138.447	8
Cd. A. de Ceuta	37.423	18	36.272	17	137.067	65	210.762	
Cd. A. de Melilla	57.526	29	36.018	18	107.728	54	201.272	
TOTAL	123.633.370	78	24.661.432	15	10.813.234	7	159.108.036	100

^{(*) =} Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.

Los recursos percibidos según la Ley 21/2001 y los tributos concertados de Navarra y el País Vasco, suponen el 79% del total de la financiación en 2006 y el 78% en 2007.

El importe más elevado de los mismos corresponde al Fondo de Suficiencia, un 24% en 2006 y un 25% en 2007, seguido en importancia por los tributos cedidos, con un 22% en 2006 y un 20% en 2007, quedando la participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad en un 7% en ambos ejercicios. Los importes derivados de la tarifa autonómica del IRPF y la participación en el rendimiento del IVA están muy nivelados, el primero supone un 18% en 2006 y un 19% en 2007 y un 16% y un 18% respectivamente el segundo.

En 2006 Madrid incluye, por primera vez, los fondos de garantía de financiación de la asistencia sanitaria, tanto en 2006 como en 2007 y el Fondo de Suficiencia es negativo en ambos ejercicios.

cve: BOE-A-2013-9720

^{(**) =} Total de C.A.*100/Total de todas las CC.AA.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73641

CUADRO 14.1 RECURSOS LEY 21/2001 (2006)

Comunidades Trib							Kendim	Kendimiento de								
	Tributos cedidos (Art. 18.1 A)	Hidos (A	Tarifa autonómica IRPF	nómica ?	Rendimiento del IVA	del IVA	Impuestos Especiales de fabricación e Impuesto sobre la Electricidad	Especiales ación e sobre la cidad	Fondo de Suficiencia Garantía Financiación Asistencia Sanitaria	ıficiencia	Garantía F Asistencia	arantía Financiación Asistencia Sanitaria	Tributos Régimen Concertado y Otros	Régimen y Otros	Total	
Ē	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(**)%
Andalucía 3.6	3.644.370	18	2.698.440	13	3.166.560	15	1.892.840	6	8.412.815	41			901.190	4	20.716.215	18
Aragón 7.	757.937	22	718.792	20	616.760	18	401.064	11	1.016.869	29	1				3.511.422	æ
Canarias 7	790.693	18	692.804	16			59.663	1	2.674.276	61	149.827	3	42.825	1	4.410.088	4
Cantabria 3	373.629	22	273.853	16	278.147	16	129.247	8	612.601	36	22.720	1			1.690.197	1
Castilla-La Mancha	985.211	20	634.250	13	711.656	14	501.761	10	2.214.535	44					5.047.413	4
Castilla y León 1.2	1.241.110	18	949.123	14	1.094.619	16	612.265	6	2.829.412	42	177			I	6.726.706	9
Cataluña 5.2	5.272.183	28	4.725.923	25	3.633.707	19	2.326.540	12	2.536.812	13	73.099		363.569	2	18.931.833	16
Extremadura 3.	324.670	Ξ	272.088	6	390.077	13	199.459	7	1.814.487	09	20.385	1			3.021.166	3
Navarra			I					-		-			3.596.096	100	3.596.096	3
Galicia 1.13	.125.044	15	980.476	13	1.191.136	16	532.342	7	3.480.841	48					7.309.839	9
Hes Balears 9	910.935	35	497.920	19	900.431	35	300.354	12	1		ı	١			2.609.640	7
La Rioja	194.467	21	155.686	17	139.117	15	64.354	7	339.845	37	35.887	4			929.356	1
Madrid 5.5	5.507.243	36	5.419.007	35	3.418.872	22	954.653	9	(182.312)	(1)	168.371	1			15.285.834	13
País Vasco							1		1				7.883.000	100	7.883.000	7
P. de Asturias	380.797	13	521.149	18	529.695	18	295.994	10	1.005.846	34	55.305	2	157.410	5	2.946.196	3
Región de Murcia	908.685	28	479.532	15	513.030	16	297.389	6	998.277	30	101.796	3			3.298.709	3
C. Valenciana 2.8	2.880.671	34	2.120.468	25	2.102.555	25	I		1				1.398.683	16	8.502.377	7
Cd. A. de Ceuta	19.190	59	1	-	-			-	13.342	41	1			-	32.532	
Cd. A. de Melilla									11.762	21			45.049	79	56.811	
FOTAL 25.3	25.316.835	22	21.139.511	18	18.686.362	16	8.567.925	7	27.779.408	24	627.567	1	14.387.822	12	116.505.430	100

^(*) = Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A. (**) = Total de C.A. *100/Total de todas las CC.A.A.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73642

RECURSOS LEY 21/2001 (2007) CUADRO 14.2

Comunidades	Tributos cedido (Art. 18.1ª)s	edido 1ª)s	Tarifa autonómica IRPF	ıómica	Rendimiento del IVA	del IVA	Rendimiento de Impuestos Especiales de fabricación e Impuesto sobre la Electricidad	Especiales cación e sobre la	Fondo de Suficiencia	ficiencia	Garantía Financiación Asistencia Sanitaria	nanciación Sanitaria	Tributos Régimen Concertado y Otros	gimen 7 Otros	Total	
	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(**)%
Andalucía	3.575.970	16	3.090.420	14	3.682.820	17	2.011.060	6	9.444.529	43			153.440	1	21.958.239	18
Aragón	740.311	20	799.782	21	709.740	19	390.825	10	1.097.956	29					3.738.614	3
Canarias	792.877	17	740.450	16		-	60.616	-	2.762.010	09	209.713	5	46.032	-	4.611.698	4
Cantabria	387.584	21	307.000	17	327.754	18	129.333	7	658.470	36	9.902	1			1.820.043	1
Castilla-La Mancha	1.032.493	19	738.084	13	841.898	15	495.974	6	2.460.738	44				1	5.569.187	w
Castilla y León	1.204.963	17	1.030.388	14	1.241.722	17	617.487	6	3.041.439	43	49			1	7.136.063	9
Cataluña	4.843.230	25	5.188.587	27	4.186.451	21	2.254.123	12	2.819.472	14			201.908	-	19.493.771	16
Extremadura	344.005	10	309.577	6	452.566	14	197.918	9	2.015.308	09	22.546	1		ŀ	3.341.920	3
Navarra				-	I	I							4.006.802	100	4.006.802	3
Galicia	1.129.435	14	1.122.883	14	1.381.301	17	506.570	9	3.845.480	48			3	1	7.985.672	9
IIIes Balears	898.982	33	560.173	21	974.369	36	279.067	10			1			-	2.712.591	2
La Rioja	197.379	20	173.479	17	163.506	16	59.005	9	371.805	37	33.684	3			998.858	1
Madrid	5.273.200	34	5.534.904	36	4.769.233	31			(185.807)	(1)	180.983	-		-	15.572.513	13
País Vasco	1	1	I	-	I	I	١		1		1		8.601.000	100	8.601.000	7
P. de Asturias	416.281	13	578.805	18	573.116	18	282.932	6	1.155.528	36	35.993	1	169.949	S	3.212.604	3
Región de Murcia	922.019	26	551.927	15	600.694	17	302.167	8	1.108.979	31	114.071	3			3.599.857	3
C. Valenciana	2.906.031	32	2.409.912	26	2.434.594	27	1.428.452	16							9.178.989	7
Cd. A. de Ceuta	22.602	09				I	1		14.821	40				1	37.423	
Cd. A. de Melilla				-		-			13.309	23			44.217	77	57.526	
TOTAL	24.687.362	20	23.136.371	19	22.339.764	18	9.015.529	7	30.624.037	25	956.909		13.223.351	11	123.633.370	100

^(*) = Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A. (**) = Total de C.A.*100/Total de todas las CC.A.A.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73643

Los otros recursos percibidos representan un 15% del total en 2006 y 2007 y proceden, fundamentalmente, de subvenciones y convenios (59% en 2006 y 62% en 2007) y de fondos de la Unión Europea (36% en 2006 y 33% en 2007). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan sólo el 5% del total.

Es de destacar que la estructura de ingresos de Extremadura y Canarias refleja, como en ejercicios anteriores, una acusada dependencia del mecanismo de cierre del Sistema de Financiación definido por la Ley 21/2001, constituido por el Fondo de Suficiencia, que representa en ambos ejercicios el 60% del total de derechos reconocidos. La Comunidad mantiene una fuerte dependencia de la financiación vía transferencias y subvenciones del Estado y de la Unión Europea, por lo que la financiación de presupuestos futuros depende en gran medida del mantenimiento de los mecanismos de nivelación actuales y de la aplicación de las políticas estructurales de la Unión Europea. En Cantabria el Fondo de Suficiencia representa, en ambos ejercicios, el 31% del total de los recursos obtenidos.

CUADRO 15.1 OTROS RECURSOS (2006)

Comunidades	Fondos d Compensac Interterrito	ión	Unión Eur	opea	Subvenciones, co y otros	onvenios	Total	
	miles €	%(*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	449.330	7	2.303.080	36	3.599.385	57	6.351.795	28
Aragón	_		617.793	73	232.465	27	850.258	4
Canarias	57.572	13	171.133	38	221.901	49	450.606	2
Cantabria	3.987	3	27.375	18	116.684	79	148.046	1
Castilla-La Mancha	69.573	5	1.060.749	82	157.159	12	1.287.481	6
Castilla y León	75.301	4	1.158.432	68	481.412	28	1.715.145	8
Cataluña			415.454	9	3.996.288	91	4.411.742	19
Extremadura	89.788	7	900.818	72	263.011	21	1.253.617	6
Foral de Navarra			35.729	50	36.046	50	71.775	_
Galicia	129.465	11	582.271	51	430.985	38	1.142.721	5
IIles Balears			10.603	5	195.751	95	206.354	1
La Rioja			56.366	56	44.849	44	101.215	_
Madrid			52.034	19	215.332	81	267.366	1
País Vasco			123.125	82	26.795	18	149.920	1
P. de Asturias	51.525	10	137.984	25	490.324	65	541.849	2
Región de Murcia	48.389	9	214.333	40	279.068	52	541.790	2
C. Valenciana	82.404	3	354.258	11	2.738.054	86	3.174.716	14
Cd. A. de Ceuta	8.942	26	_		25.350	74	34.292	_
Cd. A. de Melilla	8.951	30	3.577	12	17.604	58	30.132	_
TOTAL	1.075.227	5	8.225.114	36	13.430.479	59	22.730.820	100

^{(*) =} Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.

cve: BOE-A-2013-9720

^{(**) =} Total de C.A.*100/Total de todas las CC.AA.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73644

CUADRO 15.2 OTROS RECURSOS (2007)

Comunidades	Fondos do Compensaci Interterritor	ión	Unión Europ	pea	Subvencione convenios y ot	,	Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	457.580	6	2.560.750	36	4.058.601	57	7.076.931	29
Aragón			530.326	67	256.134	33	786.460	3
Canarias	54.415	12	136.831	30	261.625	58	452.871	2
Cantabria	15.766	8	28.920	14	156.409	78	201.095	1
Castilla-La Mancha	81.615	6	1.097.889	80	196.066	14	1.375.570	6
Castilla y León	81.881	5	1.102.882	63	556.672	32	1.741.435	7
Cataluña			536.980	10	4.676.145	90	5.213.125	21
Extremadura	84.393	6	912.820	70	316.129	24	1.313.342	5
Foral de Navarra			34.785	28	89.488	72	124.273	1
Galicia	173.736	15	523.042	46	447.976	39	1.144.754	5
IIles Balears			23.403	11	184.515	89	207.918	1
La Rioja			57.569	57	44.130	43	101.699	
Madrid			53.295	15	304.170	85	357.465	1
País Vasco			95.954	68	45.720	32	141.674	1
P. de Asturias	53.905	11	164.891	33	284.400	57	503.196	2
Región de Murcia	54.178	11	156.744	33	265.964	56	476.886	2
C. Valenciana	95.906	3	206.591	6	3.067.951	91	3.370.448	14
Cd. A. de Ceuta	10.391	29			25.881	71	36.272	
Cd. A. de Melilla	11.009	31	7.686	21	17.323	48	36.018	_
TOTAL	1.174.775	5	8.231.358	33	15.255.299	62	24.661.432	100

^{(*) =} Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.

Recursos Propios

Esta fuente de financiación totaliza 8.781.956 y 10.813.234 miles de euros en 2006 y 2007 respectivamente y representa el 6 % y 7% del total en cada uno de los ejercicios. De ellos, el 47% y el 52% corresponden a endeudamiento y el 28% y el 22% a ingresos tributarios, que ascienden a 2.479.134 y a 2.355.872 miles de euros en 2006 y en 2007; lo que modifica la tendencia de los ejercicios 2004 y 2005 en los que el endeudamiento evolucionó a la baja en términos relativos.

^{(**) =} Total de C.A.*100/Total de todas las CC.AA.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 225 Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73645

CUADRO 16.1 RECURSOS PROPIOS (2006)

Comunidades	Endeudamiento	ento	Tributos propios	opios	Prestación de servicios	n de os	Patrimoniales	iales	Otros		Total	
	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(*)%	miles €	(**)%
Andalucía	793.650	54	340.370	23	19.430	1	121.930	8	190.680	13	1.466.060	17
Aragón	90.000	55	11.876	7	3.888	2	18.198	11	40.318	25	164.280	2
Canarias	429.268	31	817.838	59	41.389	\mathcal{C}	19.793	1	70.360	5	1.378.648	16
Cantabria	87.000	58	16.251	11	19.173	13	10.714	7	17.072	111	150.210	2
Castilla-La Mancha	411.020	65	98.840	16	30.788	5	58.382	6	37.118	9	636.148	7
Castilla y León	111.603	41	40.012	15	9.958	4	70.204	26	41.227	15	273.004	3
Cataluña	759.716	78	41.576	4	6.461		27.156	3	137.539	14	972.448	11
Extremadura	57.159	28	59.885	30	23.074	12	24.373	12	36.085	18	200.576	2
Foral de Navarra			4.561	3	15.428	11	40.443	29	80.033	57	140.465	2
Galicia	388.000	69	50.911	6	17.667	3	47.962	8	61.266	111	565.806	9
IIIes Balears	146.070	61	59.798	25	1.028	0	4.838	2	27.092	111	238.826	3
La Rioja	13.416	27	15.935	32	9.561	19	1.075	2	10.486	21	50.473	1
Madrid	300.608	4	150.963	22	48.341	7	48.357	7	136.575	20	684.844	œ
País Vasco			24.607	111			58.458	27	131.663	61	214.728	2
P. de Asturias	85.000	39	23.539	111	17.403	∞	28.587	13	62.620	29	217.149	2
Región de Murcia	11.950	12	31.789	32	2.276	2	24.032	25	27.805	28	97.852	1
C. Valenciana	425.582	39	482.483	4		-	17.614	2	166.848	15	1.092.527	12
Cd. A. de Ceuta	4.297	3	114.695	85			11.695	6	4.749	4	135.436	2
Cd. A. de Melilla	5.630	5	93.205	91			2.073	2	1.568	2	102.476	1
TOTAL	4.119.969	47	2.479.134	28	265.865	3	635.884	7	1.281.104	15	8.781.956	100

(*) = Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A. (**) = Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73646

CUADRO 16.2 RECURSOS PROPIOS (2007)

Comunidades	Endeudamiento	nto	Tributos propios	pios	Prestación de servicios	n de	Patrimoniales	ales	Otros		Total	
	miles €	%	miles €	%	miles €	%	miles €	%	miles €	%	miles €	%
Andalucía	945.410	52	360.040	20	20.920	1	291.340	16	190.680	11	1.808.390	17
Aragón	94.000	52	15.548	6	3.145	2	28.546	16	39.261	22	180.500	2
Canarias	298.171	22	896.689	99	47.673	4	26.854	2	85.569	9	1.354.956	13
Cantabria	46.176	35	33.480	25	20.303	15	11.813	6	21.650	16	133.422	1
Castilla-La Mancha	150.000	39	108.672	28	34.299	6	45.428	12	47.443	12	385.842	4
Castilla y León	143.693	45	39.260	12	10.983	3	88.714	28	39.181	12	321.831	e
Cataluña	2.560.070	92	15.655		7.701		32.702		170.011	9	2.786.139	26
Extremadura	57.299	23	96.572	39	30.248	12	31.452	13	30.178	12	245.749	2
Foral de Navarra			3.617	2	19.892	12	60.920	38	75.941	47	160.370	
Galicia	542.000	64	50.711	9	90.884	11	72.645	6	84.351	10	840.591	∞
IIIes Balears	98.721	52	60.902	32	1.173	-	3.854	2	25.684	13	190.334	2
La Rioja	78.155	64	17.617	14	9.945	8	926		15.947	13	122.590	
Madrid	403.562	47	151.327	18	51.381	9	100.755	12	154.635	18	861.660	œ
País Vasco	[25.649	10			87.540	34	142.706	99	255.895	2
P. de Asturias	94.700	41	24.075	10	16891	7	18.403	∞	78.187	34	232.256	2
Región de Murcia	1		33.911	34	2.768	3	32.301	33	29.924	30	98.904	1
C. Valenciana	126.415	21	205.313	35	160	-	29.652	5	227.470	39	589.010	w
Cd. A. de Ceuta	6.418	5	122.015	68		-	4.371	3	4.263	3	137.067	1
Cd. A. de Melilla	9.053	8	94.819	88	41		2.011	2	1.804	2	107.728	1
TOTAL	5.653.843	52	2.355.872	22	368.407	3	970.227	6	1.464.885	14	10.813.234	100

^(*) = Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A. (**) = Total de C.A.*100/Total de todas las CC.AA.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73647

III.1.2. Situación Patrimonial

Las Comunidades Autónomas, en general, mantienen en los ejercicios 2006 y 2007 sistemas contables uniformes, con las siguientes incidencias:

- Madrid implanta el PGCP el 1 de enero de 2006 en la Administración General y en un Organismo Autónomo (Servicio Regional de Bienestar Social) aprobado por Orden 2277/1996.
- Navarra no tiene aprobado PGCP propio y elabora los estados financieros según el del Estado de 1994.
- El País Vasco presenta los estados financieros elaborados conforme a un Plan de cuentas que está pendiente de aprobación, aunque sigue en vigor el Plan General aprobado por Orden de 17 de diciembre de 1985.
- Ceuta y Melilla han adaptado a partir de 2006 su sistema de información contable a la nueva Instrucción de Contabilidad Local del 23 de Noviembre de 2004, que entra en vigor en 2006.

En cuanto a la aplicación de los principios contables, se observan algunas incidencias, entre las que cabe destacar:

- En la mayor parte de las Comunidades se detectan deficiencias en relación con el inmovilizado derivadas fundamentalmente de la inexistencia de inventarios de bienes y derechos o la falta de fiabilidad de los mismos por estar incompletos y faltos de valorar.
- En Andalucía las provisiones para insolvencias de derechos de dudoso cobro son aún insuficientes. En esta Comunidad y en la de Canarias en 2006, la información que recoge la contabilidad patrimonial presenta diferencias con la que se deduce del inventario y la cuenta del inmovilizado, ya que no existe conciliación entre estos dos estados y el balance de situación. Por otra parte, en Andalucía, el «Subsistema de Gestión del Inventario» no se encuentra aun totalmente implantado. La C.A. de Castilla y León en 2007 dota por primera vez provisión para insolvencias de deudores presupuestarios; además, en ambos ejercicios el funcionamiento de algunas cuentas correspondientes al presupuesto de ingresos y gastos; acreedores y deudores presupuestarios y fondos librados a justificar siguen sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad que aplica desde 2004. La C.A. de Cantabria no ha establecido la contabilidad patrimonial legalmente prevista que quede vinculada con la información financiera, lo que impide el adecuado conocimiento de la composición y valoración de los bienes y derechos de titularidad autonómica.
- Navarra mantiene en 2006 los criterios contables de registro de determinadas desgravaciones fiscales aplicadas en 2005, lo que implica unos mayores ingresos y gastos, y en la contabilización de las liquidaciones negativas del IVA, que pasan a registrarse por el criterio de caja. Al cierre del ejercicio 2006 se han compensado saldos deudores y acreedores a fin de poder efectuar la comparación homogénea con 2005 (en el que también se compensaron) por lo que los datos de este ejercicio incluidos en las cuentas de 2006 no coinciden con los que figuran en la Cuenta General de 2005. En este ejercicio se calcula por primera vez el estado del Remanente de Tesorería, que sirve de base para conocer la financiación de las modificaciones con cargo al mismo.
- En el Principado de Asturias el tratamiento dado a las inversiones destinadas al uso general no se ajusta a lo establecido en su PGCP.

En el Anexo II.1 figuran los resúmenes de los balances agregados de 262 entidades de las Administraciones públicas de aquellas Comunidades y Ciudades Autónomas que tenían en el ejercicio 2006 implantada contabilidad patrimonial. En términos agregados, el activo total asciende a 136.926.127 miles de euros, financiados con recursos ajenos por un total de 82.273.841 miles de euros, lo que representa un 60% del total (7% menos que en el ejercicio anterior). El Anexo II.1.1. corresponde a los balances agregados de las Administraciones Generales (19), el anexo II.1.2 a los de los Organismos Autónomos (133), el II.1.3 a los de los entes públicos (42), el II.1.4. a los de los consorcios con PGCP, que se incluyen por primera vez (40) y el II.1.5 a los de las Universidades. En ambos



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73648

ejercicios debe señalarse que en el anexo II.1.1 se incluyen 26 Organismos Autónomos y 2 Entes públicos tal y como se indica en el apartado de Rendición de Cuentas, cuyos datos constan integrados con los de sus respectivas Administraciones Generales.

En 2007 en el Anexo II.1 figuran, por su parte, los resúmenes de los balances agregados de 262 entidades de las Administraciones públicas de aquellas Comunidades y Ciudades Autónomas que tenían implantada contabilidad patrimonial. En términos agregados, el activo total asciende a 152.970.192 miles de euros, financiados con recursos ajenos por un total de 88.605.706 miles de euros, lo que representa un 56% del total (4% menos que en el ejercicio anterior). El Anexo II.1.1. contiene los balances agregados de las Administraciones Generales (19), el anexo II.1.2 de los Organismos Autónomos (137), el II.1.3 los de los entes públicos (39), el II.1.4. los de los Consorcios con PGCP (42) y el II.1.5 el de Universidades.

III.1.2.1 BALANCE

A) INMOVILIZADO

El valor del Inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas excluidas las Universidades Públicas (Anexo II.1) es de 101.441.419 y 112.449.177 miles de euros, en 2006 y 2007 respectivamente, ha sido repartido de la siguiente forma: 88.810.954 y 96.924.539 miles de euros de las Administraciones Generales, 9.245.759 y 11.748.618 miles de euros de los Organismos Autónomos y 3.059.698 y 3.413.572 miles de euros de los Entes Públicos. En los ejercicios 2006-2007 se incluyen por primera vez por separado Consorcios con PGCP, cuyo inmovilizado asciende a 325.008 y 362.448 miles de euros.

En la gestión de estos activos por las Administraciones Generales y Organismos Autónomos, cabe destacar que, con carácter general, las CCAA no cuentan con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario (Aragón, Canarias, Extremadura, Navarra, Galicia, La Rioja, Principado de Asturias, Madrid, C. Valenciana y Melilla). El País Vasco, en 2007, no dispone de detalle individualizado de algunas partidas del inmovilizado, que se agrupan por año de adquisición. En general, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, reflejando las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y amortizaciones correspondientes, que no se recogen en la mayor parte de las CC.AA. En el periodo fiscalizado la Ciudad Autónoma de Ceuta ha llevado a cabo un proceso de regularización y actualización del inventario de sus bienes y derechos que culmina con la aprobación del Inventario General a 31 de diciembre de 2007, sin embargo continúa la falta de determinación y registro de la amortización y depreciación de los activos del inmovilizado al alta de bienes recibidos del Estado y a la ausencia de contabilización de las inversiones en infraestructuras.

Con carácter más concreto se aprecian las siguientes incidencias:

En Andalucía el subsistema de gestión del Inventario no se encuentra totalmente implantado y la información que se recoge sobre el Inmovilizado se deriva de la contabilización de los documentos de ejecución presupuestaria. Esto explica que no exista concordancia entre los datos de las valoraciones del Inventario y los reflejados en el Balance. No se dotan las correspondientes amortizaciones.

En Aragón, el sistema de información no permite obtener datos respecto de los préstamos concedidos. En el pasivo exigible no tienen reflejo contable los intereses devengados y no vencidos a fin de ejercicio (esto último también ocurre en el Principado de Asturias).

En Canarias, en el ejercicio 2006, el Inmovilizado reflejado en el Balance de la Administración General, a 31 de diciembre de 2006, no coincide con la información del Inventario General de la Comunidad remitida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, fundamentalmente debido a la existencia de gran número de inmuebles pendientes de valoración y a que el inventario de bienes muebles no se ha completado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73649

No consta tampoco una relación de valores mobiliarios y derechos de propiedad incorporal, ni de bienes muebles e inmuebles de carácter histórico-artístico.

En Cataluña el inmovilizado recibido o traspasado en adscripción o cesión no ha sido registrado o no se muestra separado contablemente en el Balance, según establece el PGCPGC.

Cantabria no ha establecido la contabilidad patrimonial legalmente prevista para el seguimiento de la gestión de los bienes y derechos incluidos en el Inventario General de la C.A. y no existe un sistema informático que permita vincular la información patrimonial con la información financiera que surge de la aplicación del PGCP.

La Rioja y el Principado de Asturias no registran los bienes recibidos en adscripción en virtud del traspaso de los servicios del INSALUD, incumpliéndose la normativa reguladora al respecto. En el caso de La Rioja esta circunstancia afecta también a los bienes adscritos del INEM y no se formalizaron en tiempo las pertinentes actas de entrega y recepción. Además en La Rioja no se contabilizan en el inmovilizado las bajas por las inversiones entregadas al uso general y el Principado de Asturias no ha incorporado individualizadamente las inversiones efectuadas posteriormente de lo que se deducirían ajustes a las amortizaciones acumuladas que están infravaloradas. Por otra parte, la Comunidad de La Rioja no ha dotado provisiones por la depreciación del valor registrado para la participación de Valdezcaray, S.A. y La Rioja Turismo, S.A., estimadas al cierre de los ejercicios fiscalizados en 12.204 y 15.139 miles de euros en 2006 y 2007, respectivamente.

En Castilla y León, en relación con las fianzas constituidas a corto plazo, las debilidades en los procedimientos adoptados para el registro de las cuentas se traducen en una incorrecta contabilización de las operaciones citadas, que no se ajustan a los criterios del PGCP.

En 2006, Castilla-La Mancha no facilita información adicional sobre préstamos pendientes de reintegro, para la mejora de la vivienda rural, lo que motiva su ausencia del activo de la Junta, al activarse únicamente los importes amortizados e ingresados en cada ejercicio; no existen movimientos contables. Por otra parte, en el reflejo contable de los préstamos a concesionarios no se aplica el principio de devengo en los intereses ni en las amortizaciones. Navarra tiene pendientes de regularizar préstamos concedidos a Entidades Locales.

Extremadura mantiene, formando parte de sus activos financieros, préstamos de diversa naturaleza sobre los que no existen registros completos que permitan delimitar vencimientos e intereses devengados, por lo que la contabilidad patrimonial no refleja los importes vencidos y no cobrados, ni los intereses devengados, en su caso, por los mismos.

En Galicia, el balance de situación de la Administración General presenta importantes deficiencias que se concentran, fundamentalmente, en los importes registrados dentro del inmovilizado; estas deficiencias se traducen en la falta de coordinación entre el inventario y el inmovilizado; en un inmovilizado inmaterial que no tiene esa naturaleza, en contabilizar amortizaciones que no reflejan la depreciación real de los bienes, así como en la sobrevaloración del inmovilizado financiero y en unos fondos propios que no funcionan según prevé el PGCPG.

En Madrid el saldo del balance de inmovilizado material e inmaterial es superior al que recogen los distintos inventarios al no incluir éstos determinadas operaciones. En 2007, sin embargo, el inmovilizado inmaterial está infravalorado en el Balance y las inversiones financieras permanentes de capital, solamente incluyen la participación de la Administración General en 11 Sociedades Mercantiles, 7 Entidades de Derecho Público, un Consorcio Urbanístico y varias Sociedades Mercantiles privadas, sin que se haya seguido un criterio homogéneo en el registro de las participaciones de estas últimas ni de las entidades de derecho público.

La Región de Murcia mantiene el criterio contable de registrar como gasto por transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro los desembolsos satisfechos en virtud del contrato de concesión para la construcción, explotación y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73650

conservación del tronco de la autovía del Noroeste, inversión financiada mediante el sistema de peaje en la sombra, que revertirá a la Administración Regional a la finalización del periodo de concesión en 2026. Este criterio contable descrito no es apropiado para reflejar la realidad económico-financiera de estas operaciones, debiendo reflejarse las inversiones destinadas al uso general de acuerdo con el coste de construcción de la infraestructura, así como la deuda pendiente con la empresa constructora de la autovía, siendo su aplicación presupuestaria correcta el capítulo sexto del presupuesto de gastos.

El Principado de Asturias carece de un Inventario de Bienes que recoja todos los bienes y derechos propiedad de la Comunidad. Debe destacarse que no se han contabilizado bajas en el inmovilizado material por las entregas realizadas respecto a las inversiones destinadas al uso general y a las gestionadas para otros entes públicos, por lo que procedería efectuar ajustes. Respecto a las inversiones financieras permanentes existen discrepancias entre su saldo en el balance y el capital total suscrito de la cartera de valores a largo plazo, poniéndose de manifiesto que no se han actualizado en la contabilidad los datos de estas participaciones; en 2007 sería necesario dotar una provisión de 791 miles de euros. En 2006 la Comunidad no ha facilitado el estado de situación de diferentes préstamos concedidos pendientes de reintegro. El conocimiento de la composición y valoración del patrimonio queda afectado por todo lo señalado, condicionando la representatividad de la situación económico-financiera reflejada en el balance.

En Melilla se ha modificado, a partir de 2006, la valoración contable del inmovilizado, sin que por una parte se haya aportado documentación que acredite que las mismas se han llevado a cabo conforme a las normas de valoración recogidas en el PGCP adaptado a la Administración Local, y, por otra, que el apunte contable a que ha dado lugar no es tampoco conforme a dicho Plan.

En Ceuta no se dan de alta en cuentas de inmovilizado los bienes recibidos del Estado en los distintos traspasos de competencias, especialmente el parque de viviendas públicas recibido en 1996, así como las inversiones en infraestructura realizadas, en particular por la sociedad municipal PROCESA por encargos de la Ciudad Autónoma.

b) DEUDORES

El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CCAA en 2006 y 2007 asciende a fin de ejercicio a 12.501.968 y 14.274.721 miles de euros, respectivamente. Los saldos finales de cada ejercicio anterior (2005-2006) coinciden con los iniciales de 2006 y 2007.

De los deudores pendientes de cobro cabe destacar, en ambos ejercicios, como mas significativo, lo siguiente:

- Los derechos presupuestarios pendientes de cobro están sobrevalorados en Castilla y León (en 2006), Extremadura, La Rioja, Madrid, País Vasco, Principado de Asturias y Ceuta. En 2007 están infravalorados en Castilla y León.
- Sería necesario depurar saldos de deudores con antigüedad superior a cinco años y cuantías significativas en Aragón, Canarias, Cataluña, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Islas Baleares, Navarra, La Rioja, Madrid, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Ceuta. En muchos supuestos se deben analizar los saldos que por su antigüedad deberían ser objeto de una justificada depuración evitando su prescripción o, en su caso, aplicándose ésta de oficio según la normativa reguladora.
- La Rioja y el Principado de Asturias no dotan en 2006 provisiones para insolvencias. En Castilla y León y en el Principado de Asturias (en 2007) se provisionan por primera vez, pero por un importe insuficiente. Andalucía cambia en 2006 el criterio contable e incluye provisiones de derechos presupuestarios de dudoso cobro con antigüedad superior a 5 años; no obstante, siguen siendo insuficientes, al no dotar derechos no presupuestarios. Ceuta a partir de 2006 dota también provisiones por insolvencias. Melilla no consigna la existencia de saldos de dudoso cobro.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73651

- En Extremadura el sistema de registro contable de deudores no permite su identificación por el ejercicio de procedencia lo que, junto con la ausencia de información contable sobre el grado de exigibilidad de los derechos pendientes de cobro, condiciona las posibilidades de la información contable pública como instrumento de control de los deudores presupuestarios, fundamentalmente, en relación con el análisis de las posibles prescripciones.
- En Canarias el pendiente de cobro que figura en la Cuenta General de 2005, a 31 de diciembre, no coincide con el saldo que consta a 1 de enero de 2006; la causa está en que no se imputó al presupuesto de 2005 la disposición de diversas pólizas de crédito debido a que la contabilización del mandamiento de pago se realizó en enero de 2006; en junio de 2006 se efectúa una anotación contable de reconocimiento de derechos en el presupuesto de 2005, vulnerándose el principio de registro.
- En Castilla-La Mancha en el Balance no se separan contablemente los saldos deudores de presupuestos cerrados que quedan registrados en los de presupuesto corriente, incumpliéndose lo establecido en el PGCP.
- En Castilla y León la contabilización de deudores presupuestarios sigue sin ajustarse al PGCP, en especial lo que afecta a deudores de ejercicios cerrados. Los importes de deudores presupuestarios y no presupuestarios se ven afectados por la inadecuada contabilización, entre otras, del IVA, de las cuotas de Seguridad Social y de la venta de viviendas, por lo que el Balance no refleja el importe real de los Deudores; esto mismo ocurre en Madrid con el IVA y en Illes Balears con la Seguridad Social. Además, en Castilla y León no se dispone de la relación cuantificada de deudores no presupuestarios; los deudores en vía ejecutiva de ejercicios cerrados figuran solamente por el principal de la deuda.
- En Madrid se aprecian deficiencias en el registro de deudores presupuestarios fundamentalmente debido a errores en la imputación presupuestaria de algunos derechos tanto desde el punto de vista temporal como de clasificación económica; se detectan en algunos supuestos documentación justificativa insuficiente y algunas duplicidades en el reconocimiento de derechos, que deben regularizarse. Respecto de los deudores no presupuestarios, se observa un inadecuado registro de los aplazamientos y fraccionamientos así como de las cuotas de la S.S. que están pendientes de regularizar. Por otra parte como consecuencia de la implantación en 2006 del PGCPCM se cuantifican los deudores de dudoso cobro y se dota una provisión para insolvencias.
- En Cataluña, en ambos ejercicios, los deudores no presupuestarios según Balance no coinciden con los saldos de la cuenta de operaciones de Tesorería al incluirse en aquél deudores a corto y largo plazo, por aplazamiento y fraccionamiento que en dicha cuenta no se registran hasta el vencimiento del derecho a cobrar. Además, se incluyen en la cuenta de operaciones de tesorería las entregas de fondos a justificar, como deudores extrapresupuestarios mientras que en Balance son reclasificadas como tesorería conforme a lo establecido en el PGCP. Por otra parte, las Tesorerías Territoriales no presentan relación de deudores presupuestarios que detalle la antigüedad de los importes pendientes de cobro.
- En el País Vasco, en los ejercicios 2006 y 2007, la mayor parte de los deudores pendientes de cobro corresponden a préstamos formalizados en ejercicios anteriores, pendientes de disponer. Del saldo pendiente de cobro del ejercicio por multas de tráfico en vía ejecutiva, el 50% en 2006 y el 45% en 2007 se considera incobrable; lo mismo ocurre en deudores de ejercicios cerrados con este tipo de multas y con avales ejecutados que se consideran de difícil cobro.
- El Principado de Asturias tiene registrados derechos reconocidos pendientes de pago por el impuesto sobre grandes establecimientos comerciales, sobre cuya cobrabilidad existen dudas razonables, por lo que deberían provisionarse en su totalidad.
- La Región de Murcia mantiene sin contabilizar derechos pendientes de cobro, correspondientes a las cuotas de los adjudicatarios de viviendas de promoción pública devengadas con anterioridad al año 2000, cuya gestión asumió el Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia; la Administración Regional no ha requerido, en el periodo fiscalizado, el abono de los fondos cobrados por el Instituto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73652

— En la Comunidad Valenciana, en los ejercicios 2006 y 2007, continúan contabilizándose en ejercicios cerrados derechos definidos pendientes de cobro, 633.900 y 686.200 miles de euros respectivamente, sobre los que al ser meras previsiones de ingresos, existe incertidumbre sobre su cobrabilidad sin que, no obstante, se hayan dotado provisiones para insolvencias.

c) TESORERÍA

Los saldos agregados de las cuentas de Tesorería de las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas durante los dos ejercicios fiscalizados se recogen en el anexo II.1.6 y ascienden a 13.592.626 y 15.895.032 miles de euros, respectivamente. Durante 2006 se han efectuado cobros por 334.477.125 y pagos por 331.486.031 miles de euros. En 2007 estos importes han ascendido a 358.244.436 y 356.322.515, respectivamente.

En las fiscalizaciones efectuadas cabe destacar lo siguiente:

- Las Comunidades Autónomas que se detallan a continuación no incluyen en sus saldos de tesorería al menos los importes que se hacen constar, correspondientes fundamentalmente a cuentas restringidas de recaudación, de gestión de pagos, fondos a justificar y de gestión de centros docentes públicos de enseñanza no universitaria:
- En 2006: Aragón (13.076 miles de euros), Cantabria (16.138 miles de euros), Castilla-La Mancha (4.821 miles de euros), Castilla y León (sin cuantificar), Cataluña (7.605 miles de euros), Extremadura (2.112 miles de euros), La Rioja (3.440 miles de euros), Madrid (88.235 miles de euros), País Vasco (31.100 miles de euros), Principado de Asturias (sin especificar), Región de Murcia (12.139 miles de euros), Comunidad Valenciana (2.400 miles de euros) y Ciudad Autónoma de Ceuta (22 miles de euros).

En 2007: Aragón (15.865 miles de euros), Cantabria (13.146 miles de euros), Castilla-La Mancha (4.508 miles de euros), Castilla y León (sin cuantificar), Cataluña (7.670 miles de euros), Extremadura (206 miles de euros), La Rioja (4.868 miles de euros), Madrid (84.761 miles de euros), País Vasco (38.300 miles de euros), Principado de Asturias (11.124 miles de euros), Comunidad Valenciana (2.700 miles de euros) y Ciudad Autónoma de Ceuta (14 miles de euros).

- En La Rioja y en la Región de Murcia los saldos de las cuentas de Tesorería del Balance no coinciden con el importe reflejado en la Memoria; la causa en La Rioja está en que los cobros y pagos del presupuesto se presentan por importes brutos (sin deducir devoluciones de ingresos y los reintegros de gastos) y en la Región de Murcia en 2006 en que no se incluyen en la Memoria los saldos finales de diversas cuentas (cuentas de anticipos de caja fija, cuentas restringidas de recaudación, restringidas de pagos de habilitación, pagos a justificar); en 2007 la diferencia está únicamente en los pagos a justificar.
- En Andalucía se detectan en 2006 y 2007 unas diferencias de 70.360 y 70.760 miles de euros entre el saldo final del estado de tesorería y el que consta en Balance, cantidad que se corresponde con el saldo de la cuenta deudora extrapresupuestaria de anticipos de caja fija. Por otra parte en 2007 la conciliación bancaria que registra la recaudación tributaria de una Delegación Provincial presenta incidencias que generan ajustes en sus saldos contables por lo que debe minorarse el saldo final de Tesorería en 9.310 miles de euros. Además las actas de arqueo remitidas no incluyen la totalidad de las cuentas en especial las referidas al Sistema Unificado de Recursos y las relativas a los certificados de descubierto a cobrar.
- En Cantabria no se realizan por el Servicio de Tesorería conciliaciones entre las cuentas restringidas de pagos y los saldos bancarios; ni se regularizan las diferencias entre ambos a través de la cuenta «Provisiones de fondos pendientes de justificar». Asimismo el saldo de las cuentas restringidas de pagos es superior al saldo contable procedentes de los distintos habilitados por un importe de 3.403 y 2.672 miles de euros.

sve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73653

- En Canarias constan, a 31 de diciembre de 2006, 591 miles de euros de provisión de fondos pendientes de justificar, incumpliéndose la Disposición Transitoria Segunda del D. de 2 de noviembre de 2004, que los regula y que establece que antes del 1er semestre de 2005 se presentarán las justificaciones exigibles con arreglo al sistema contable y de gestión anterior al fijado por el mismo.
- En Castilla y León en el saldo de tesorería no se incluyen todas las cuentas bancarias de las que la Comunidad es titular. Además el Estado de Tesorería rendido en la Cuenta General no coincide con el saldo contable de la Tesorería recogido en el Balance; la diferencia se corresponde con el saldo contable conjunto de las cuentas de anticipos de caja fija, En 2007 no figuran en el balance 8.114 miles de euros del saldo de las cuentas restringidas de recaudación.
- En Cataluña las cuentas deudoras y acreedoras de la Tesorería, cuentas extrapresupuestarias, no se diferencian por secciones presupuestarias, ni se analiza la composición de sus saldos al final de cada ejercicio; tampoco se analiza la composición de los saldos de las cuentas de fianzas y depósitos, tanto en efectivo como en valores. Las tesorerías territoriales concilian los saldos bancarios y contables englobando la totalidad de las cuentas con las que operan. Además, el modelo de conciliación bancaria utilizado es diferente al de la Tesorería General. Es preciso conciliar las cuentas individualmente y homogeneizar los procedimientos y los modelos de documentos.
- En Galicia, en 2006 y 2007, se detectan unas diferencias de 1.320 y 1.170 miles de euros entre el saldo de efectivo reflejado en la cuenta de tesorería y el registrado en el Balance procedente de la aplicación «Remesas efectivo entre Delegaciones de Hacienda y la Dirección General de Política Financiera y Tesoro». Por otra parte, no se incluyen en la cuenta de Tesorería, las cuentas de habilitación, en contra de lo dispuesto en la normativa reguladora. En el estado de los depósitos y fianzas pendientes de cancelar existen depósitos constituidos desde 1983 y 1987 sin que en muchos conste la identificación del depositante y/o la entidad depositaria.
- En Madrid, el número de cuentas corrientes bancarias gestionadas es de 1.677 y 1.718 en las que no se incluyen al menos 1.431 y 1.460 cuentas con unos saldos de 8.325 y 84.761 miles de euros respectivamente de los centros públicos de educación no universitaria que fueron transferidos a la Comunidad en 1999. En ambos ejercicios existe una diferencia entre el saldo de estas cuentas según el SIEF (Sistema de Información Económico-Financiero) y el saldo bancarios facilitado por la Consejería de Educación de 3.615 en 2006 y 2.414 miles de euros en 2007. Los centros de Educación están obligados a operar con una sola cuenta, sin embargo se han detectado centros que operan con dos, por lo que se requeriría su regulación.

Por otra parte, el saldo de tesorería no incluye el remanente del saldo de las cuentas auxiliares de educación por 88.235 y 84.761 miles de euros ni de otras cuentas cuya titularidad corresponde a la Administración de la Comunidad por al menos 68.751 miles de euros en 2006 y 60.454 en 2007.

— En el Principado de Asturias, en 2006 y 2007, diversas entidades financieras incluyen cuentas de recaudación de tributos cuya titularidad es de la Administración de la Comunidad Autónoma, de las que no consta su conocimiento o control (en 2007 el saldo de estas cuentas asciende a 11.124 miles de euros). La Comunidad no ha facilitado a la Sindicatura la relación de cuentas existentes para posibilitar el control exigido en el Reglamento General de Recaudación.

D) ACREEDORES

El saldo conjunto de acreedores de las Administraciones Generales (Anexo II.1.7) asciende a 71.354.167 miles de euros en 2006, representando las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña y Comunidad Valenciana conjuntamente el 53%, con 11.790.040 (16%), 16.452.807 (23%) y 9.830.477 (14%) miles de euros respectivamente. Del total de acreedores, 27.328.820 miles de euros son no financieros (38%) y 44.025.347 miles de euros financieros (62%).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73654

En 2007 el importe es de 77.034.643 miles de euros y de dicho importe 31.941.528 miles de euros (41%) son no financieros y 45.093.115 (59%) financieros. La representación porcentual de las Comunidades Autónomas de Cataluña (25%), Andalucía (16%) y Valenciana (14%) se mantienen semejantes al ejercicio anterior.

Del análisis de estos pasivos en los ejercicios fiscalizados destaca lo siguiente:

- En ambos ejercicios en Andalucía, Madrid, Principado de Asturias y C. Valenciana se mantienen saldos que por su antigüedad deben depurarse y proceder a su regularización.
- Aragón, Canarias, Cataluña (2007), Illes Balears, La Rioja, Principado de Asturias, Región de Murcia, C. Valenciana, Ceuta y Melilla mantienen en acreedores pendientes de aplicación saldos significativos que deben imputarse a presupuestos.
- Los saldos acreedores de las Administraciones Generales de Castilla-La Mancha (2007), Galicia, Illes Balears, Madrid y Comunidad Valenciana están infravalorados en cantidades significativas; por el contrario en el País Vasco y Ceuta está sobrevalorado. Aragón y Cantabria no contabilizan intereses devengados y no vencidos generados en el ejercicio (sin cuantificar); además esta última no efectúa reclasificaciones de la deuda que vence a corto plazo. La Generalitat de Cataluña, en 2007, incluye en acreedores extrapresupuestarios deudas a corto plazo con terceros cedidas a entidades financieras mediante convenios (confirming) por los que la Generalitat tiene la posibilidad de prorrogar al vencimiento de la deuda, con el coste financiero establecido en los convenios suscritos.
- En Cantabria, Castilla y León, Madrid y Principado de Asturias las operaciones correspondientes al IVA soportado se contabilizan incorrectamente; fundamentalmente se aplican al presupuesto de gastos y no extrapresupuestariamente tal y como prevé el PGCP, lo que dificulta el análisis de la posición deudora o acreedora de la Comunidad con la Hacienda del Estado.
- En Castilla-La Mancha no se separan contablemente los acreedores de presupuestos cerrados que quedan registrados en la cuenta de acreedores de presupuestos corrientes, en contra de lo establecido en el PCCP.
- En Castilla y León, la contabilidad de los acreedores presupuestarios no se atiene en ninguno de los ejercicios a lo previsto en el PGCP de la Comunidad.
- En Aragón se produce un aumento significativo de los saldos de acreedores extrapresupuestarios, que puede afectar al resultado de la actividad económico-financiera.
- Madrid no registra adecuadamente las cotizaciones a la Seguridad Social de trabajadores y patronales y la liquidación de las mismas, manteniendo saldos no reales que deben regularizarse. Prácticamente la totalidad de los acreedores no presupuestarios se corresponden con cuentas intermedias que deberían registrar los importes a ingresar o liquidar con la Seguridad Social; su saldo no representa un verdadero pasivo y está pendiente de regularizarse y asociar a la cuenta deudora que registra los pagos a la Seguridad Social. Castilla y León también contabiliza incorrectamente las cuotas de Seguridad Social.
- En el País Vasco se anulan durante los dos ejercicios acreedores de ejercicios anteriores, fundamentalmente derivados de subvenciones a causa del criterio de registro establecido en el D.L. 1/1994, que produce desajustes entre los importes contabilizados previamente y las obligaciones realmente exigibles, como consecuencia del incumplimiento de requisitos por los beneficiarios o la realización de inversiones inferiores a las inicialmente previstas.
- Melilla, en relación con los acreedores extrapresupuestarios, sigue una práctica incorrecta en el registro de las cuotas a abonar a la Seguridad Social, lo que determina que el saldo final de las cuentas correspondientes a este concepto no reflejen un saldo representativo de la situación real; la cuenta extrapresupuestaria acreedora «Finanzas arrendamientos de viviendas», con un saldo de 1.157 miles de euros, recoge el importe recibido del Estado en 1999 y que debiera haberse transferido a la empresa titular de la gestión de los arrendamientos; los estados de acreedores extrapresupuestarios de la Cuenta General no incluyen el saldo de la rúbrica de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» por importes de 10.871 y 11.332 miles de euros en 2006 y 2007, respectivamente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73655

III.1.2.2 RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Los anexos II.2 recogen para 2006 y 2007 los resultados económico-patrimoniales agregados de 252 y 258 entes de las Administraciones Públicas, respectivamente, que suponen un ahorro/desahorro de 12.271.388 y 8.681.980 miles de euros. Estos resultados incluyen por primera vez en 2006 los de la Administración General y los del Servicio Regional de Bienestar Social de la C.A. de Madrid que han implantado el PGCP en ese ejercicio. Se incluye, cuando ha sido rendido, el resultado económico-patrimonial de los Organismos Autónomos y otras Entidades públicas que tienen implantado el PGCP, aunque no se aplique con carácter general para la respectiva Comunidad Autónoma. Ceuta y Melilla presentan sus resultados de acuerdo con el Plan General de Cuentas de las Entidades Locales; pese a la falta de homogeneidad entre los Planes de contabilidad se han incluido estos datos en los Anexos II.2 y II.2.1, II.2.2, y II.2.3 en ambos ejercicios, cuando ha sido posible adecuar la información contable de la Cuenta general de Ceuta y de Melilla a la estructura del PGCP de las CC.AA., por lo que sus datos se han incluido en los citados anexos. Por estas razones y por las limitaciones que figuran en el epígrafe I.3, del análisis del resultado económico-patrimonial del conjunto de las CC.AA. no se pueden extraer conclusiones homogéneas.

Los anexos II.2.1, II.2.2 y II.2.3 contienen los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Generales, de los Organismos Autónomos y de los Entes Públicos, respectivamente. Los resultados agregados de las Administraciones generales presentan un ahorro de 10.416.088 miles de euros en 2006 y de 7.627.076 en 2007. Los resultados de los OO.AA. ascienden a 1.460.080 y 847.102 miles de euros de ahorro en dichos ejercicios respectivamente y los Entes Públicos arrojan un ahorro de 279.493 miles de euros en 2006 y un ahorro de 166.675 en 2007.

Tal como se ha reflejado en anteriores apartados, hay una serie de OO.AA. y entes públicos, dotados de personalidad jurídica que, sin embargo, integran sus cuentas en las correspondientes a las respectivas Administraciones generales a las que pertenecen (Aragón en 2006, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Navarra, Illes Balears, La Rioja, C. Valenciana y Melilla). Con carácter general, dado el periodo transcurrido desde la constitución de la mayor parte de los OO.AA. y Entes públicos deberían de haberse dotado de presupuestos y contabilidad propios.

En gran parte de las Comunidades Autónomas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones (Aragón, Cantabria Castilla y León, Principado de Asturias, Ceuta y Melilla), por la ausencia del registro de amortizaciones y/o provisiones (Aragón, Castilla y León en 2006, Galicia, La Rioja, y Ceuta) o por lo inadecuado del procedimiento seguido para su cálculo (Cantabria, Castilla y León en 2007, Extremadura, Madrid, Principado de Asturias y C. Valenciana) y por la no contabilización de los gastos devengados y no vencidos derivados de operaciones de endeudamiento (Aragón, Cantabria, Galicia, y Principado de Asturias).

En 2006 varias comunidades dotan provisiones o amortizaciones por primera vez: Aragón y Cantabria dotan amortizaciones sobre todos los elementos contabilizados del inmovilizado no financiero y Ceuta provisiona los créditos incobrables.

III.1.2.3 Memoria

Las Memorias de las Administraciones generales analizadas en los dos ejercicios presentan como deficiencias más significativas las siguientes:

— En Andalucía la Memoria responde al proceso de mejora iniciado hace varios ejercicios; en este sentido, en 2007, se han atendido las recomendaciones efectuadas en relación con la información de determinados aspectos como los gastos con financiación afectada o los criterios seguidos al dotar provisiones. No obstante, aún no consta en la Memoria que la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos de carácter administrativo, a la contabilidad patrimonial del inmovilizado y de los pasivos financieros esté condicionada a la implantación en el «Sistema Integrado de Gestión Presupuestario, Contable y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73656

Financiera» de la Junta de Andalucía de los «Subsistemas de gestión del Inventario y de endeudamiento». Tampoco se advierte sobre el grado de implantación del Subsistema de Gestión del Inventario ni sobre la falta de dotación de amortizaciones.

- En Aragón a partir de 2006, las Memorias de la Cuenta General, contienen la información requerida en el PGCP aprobado por la Orden de 30 de Noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, si bien no se aporta información o ésta es incompleta en los siguientes apartados: gastos con financiación afectada; desarrollo de los compromisos de ingresos y de ingresos con cargo a ejercicios posteriores; contratación administrativa; inmovilizado no financiero; cuadro de financiación; ejecución presupuestaria de los proyectos de inversión; subvenciones; tasas, precios públicos y privados. La disposición transitoria 2ª de la citada Orden establece que, en tanto no funcione completamente el Sistema de Información Contable operativo, desde enero de 2006 no será exigible la totalidad de la información contenida en la memoria.
- En Canarias la Memoria no es una auténtica Memoria en el sentido del PGCP, sino que presentada ofrece una explicación sobre la Cuenta General: su contenido, relación de entidades que la integran, la metodología, un análisis de las principales magnitudes contables, así como el contenido de las diferentes cuentas parciales que la integran.
- En Cantabria la Memoria se ha rendido formando parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y su estructura sigue básicamente el modelo previsto en el PGCP. No obstante, se detectan las mismas deficiencias que en ejercicios anteriores en diversos apartados: remanentes de crédito; transferencias y subvenciones concedidas; personal; convenios; gastos con financiación afectada. En la información sobre la ejecución del ingreso público no se incluye lo siguiente: transferencias y subvenciones recibidas; tasas, precios públicos y privados; aplicación del remanente de tesorería; derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad; desarrollo de los compromisos de ingreso; compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. En los ejercicios 2006-2007 no se incorpora el contenido exigido por el PGCP sobre el inmovilizado no financiero y las inversiones financieras.
- En Castilla-La Mancha, en ambos ejercicios, la estructura y contenido de la Cuenta General de la Administración se adapta totalmente a la Orden de 15/12/1997, por la que se aprueba el PGCP aplicable a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicha Orden, si bien se ajusta en lo fundamental al PGCP (cuarta parte), omite algunos apartados constitutivos de la Memoria que no se han confeccionado al no venir exigidos por la misma pero cuya incorporación sería útil en lo sucesivo dada la información que suministran; entre ellos destacan en la parte relativa a la información de la ejecución del gasto público: remanentes de crédito, ejecución de los proyectos de inversión, transferencias y subvenciones, convenios, personal, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, anticipos de tesorería. En cuanto a la información sobre la ejecución del ingreso público: Proceso de gestión de los ingresos, Transferencias y subvenciones recibidas, Tasas, precios públicos y precios privados, Aplicación del remanente de tesorería, Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su exigibilidad, Compromisos de ingresos (situación y desarrollo). Por último, la información perteneciente al inmovilizado (en su vertiente de financiero y no financiero): Inmovilizado inmaterial, Inmovilizado material, Inversiones gestionadas para otros entes públicos, Inversiones destinadas al uso general, Valores de renta fija, Créditos concedidos a largo y a corto plazo.
- En Castilla y León en la Cuenta General rendida no figura la Memoria explicativa a que hace referencia el art. 233.3 de la L. 2/2006 de Hacienda y del Sector Público de Castilla y León. Por otra parte, la Memoria de la Cuenta General no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran cada una de las tres cuentas que componen dicha Cuenta General.
- En Cataluña, en ambos ejercicios, se presenta la Memoria estructurada en 4 partes: Memoria sobre liquidación del presupuesto; Memoria de los estados financieros; Memoria sobre el endeudamiento; Memoria justificativa del coste y rendimiento de los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73657

servicios públicos, si bien ésta última sólo se presenta referida al Servicio de Control financiero de la Intervención General dependiente del Departamento de Economía y Finanzas. La Memoria de 2007 incluye información sobre los sistemas alternativos de financiación de las infraestructuras no incluida en 2006, aunque ésta presenta por primera vez las inversiones comerciales de Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña. También en 2007 se hace referencia a la entrada en funcionamiento en fase experimental del gestor electrónico de expedientes de contratación en el Departamento de Economía y Finanzas y a la implantación del proyecto «cash pooling» de gestión global de tesorerías. La información sobre el estado de movimiento y actuación de riesgo por avales es incompleta.

— Extremadura rinde las Memorias de los ejercicios 2006 y 2007 formando parte de las Cuentas Generales y se atiene al modelo previsto en la cuarta parte del PGCP, aprobado por O. de 21 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio. No obstante, como en ejercicios anteriores, continúan sin implantarse los módulos del sistema de información contable correspondientes a transferencias y al amparo de la Disposición Transitoria Segunda, de la mencionada Orden, no se han rendido formando parte de las memorias los siguientes estados: Transferencias y subvenciones concedidas; Convenios; Transferencias y subvenciones recibidas; Desarrollo de os compromisos de ingreso; Compromisos de ingreso de ejercicios posteriores; Gastos con financiación afectada.

Asimismo, la información relativa a identificación, localización y situación jurídica de los bienes que integran el inmovilizado material e inmaterial se encuentra limitada por la ausencia de implantación de un módulo de inmovilizado, por lo que la información disponible en las correspondientes memorias se deriva de la ejecución presupuestaria, según prevé la mencionada Disposición Transitoria Segunda. Además, y en este caso sin amparo normativo, tampoco forman parte de la memoria rendida los siguientes apartados, previstos en el modelo del PGCP: Tasas, precio públicos y precios privados; Derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad; Valores de renta fija y Créditos.

- En Navarra no existe un criterio definido sobre el contenido y la presentación de la Memoria y tampoco sobre la adecuación de la misma a la información presentada en los Presupuestos, lo que no garantiza que la información facilitada en la misma guarde relación con las situaciones, objetivos, acciones e indicadores que se indican en los Presupuestos. Además en relación con la contratación no queda garantizado que se reciba toda la información.
- Galicia presenta las Memorias formando parte de las Cuentas Generales de los ejercicios 2006 y 2007 de acuerdo con lo que indica su Plan General de Contabilidad Pública, si bien su contenido y estructura no se ajusta fielmente al mismo, ya que se limita a enunciar, sin desarrollar, los apartados que conforman su estructura. Por tanto sigue rigiendo en esta materia la normativa anterior de la O. de 1 de diciembre de 1989 que implanta el sistema de información contable y, en su caso, la normativa de la Administración del Estado. De acuerdo con esto, las Memorias presentadas no contienen la información exigida en el Plan General de Contabilidad Pública. Las omisiones que presenta dificultan su función básica de completar, ampliar y comentar el resto de estados contables, restringiendo así la transmisión de la información económica a los distintos usuarios.

En concreto, se omiten o están incompletos los siguientes puntos: no recoge los gastos presupuestarios, según la clasificación funcional de los mismos, ni los ingresos según su clasificación económica; no figura el cuadro de financiación; no se definen los criterios de dotación de los saldos de dudoso cobro; no se elabora un estado de flujo neto de tesorería; no se incluye información sobre remanente de crédito; clasificación funcional del gasto; ejecución de proyectos de inversión y contratación administrativa, transferencias y subvenciones concedidas y recibidas, convenios, personal, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, anticipos de tesorería, devolución de ingresos, tasas, precios públicos y privados, aplicación del remanente de tesorería, desarrollo de los compromisos de ingresos, desviaciones de financiación acumuladas, inmovilizado inmaterial y material, inversiones gestionadas por otros entes públicos, inversiones destinadas al uso general, inversiones financieras de capital, valores de renta fija, créditos, avales y existencias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73658

 En las memorias integrantes de la Cuenta General relativa a la Administración General del Principado de Asturias no se incluyen los siguientes apartados: 1) Información sobre la ejecución del gasto público: remanente de crédito, ejecución de proyectos de inversión, contratación administrativa, transferencias y subvenciones concedidas, convenios, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, anticipos de tesorería. 2) Información sobre la ejecución de ingreso público: transferencias y subvenciones recibidas, tasas, precios públicos y precios privados, aplicación de remanentes de tesorería, derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad, desarrollo de los compromisos de ingreso, compromisos de ingreso con cargo a presupuesto de ejercicios posteriores. 3) Gastos con financiación afectada. 4) Información sobre el inmovilizado no financiero: En el ejercicio 2006 no se incluye ninguno de los cuadros de inmovilizado previstos en el PGCP del PA bajo este epígrafe. Como novedad, en el ejercicio 2007 se incorpora información sobre las «Inversiones destinadas al Uso General», estando no obstante pendiente de incluir toda la información referente al resto de epígrafes que conforman el inmovilizado no financiero y que son: inmovilizado inmaterial, inmovilizado material, inmovilizado material en curso, inversiones gestionadas para otros entes públicos. 5) Información sobre las inversiones financieras: En el ejercicio 2006 no se incluía ninguno de los cuadros previstos en la memoria según el PGCP del PA para las inversiones financieras. Por primera vez en este ejercicio 2007 se incluye información sobre las «Inversiones Financieras en Capital» aunque no recoge toda la información prevista en el PGCP como el porcentaje de participación, los desembolsos pendientes, las variaciones del ejercicio o las provisiones por depreciación en su caso. 6) Información sobre el endeudamiento.

- La Región de Murcia no ha informado en las memorias de las Cuentas Generales de los ejercicios 2006 y 2007 sobre varias operaciones de relevancia financiero-patrimonial, destinadas a la construcción, financiación, gestión o mantenimiento de infraestructuras públicas, que se han instrumentado a través de la creación de un ente público, o mediante otras fórmulas de colaboración público-privada.
- En la Comunidad Valenciana, la Memoria ha aumentado y mejorado la información sobre diversos aspectos significativos respecto a ejercicios anteriores. No obstante, se estima que se debe continuar ampliando la información, en línea con lo establecido en la parte cuarta «Normas de elaboración de las cuentas anuales», norma número 7, y en los modelos de cuentas anuales que detalla el PGCPGV. Deben incluirse las bases de presentación y normas de valoración aplicadas, relativas al inmovilizado.
- En Ceuta destaca la ausencia de memorias sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos y el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Por otra parte, no informa sobre los extremos siguientes exigidos en el PGCPAL: Patrimonio Público del Suelo; detalle nominal endeudamiento financiero; transferencias y subvenciones concedidas; compromisos de gastos e ingresos con cargo a ejercicios futuros; gastos con financiación afectada; además es insuficiente la información sobre avales.

A) REMANENTE DE TESORERÍA

Los remanentes de tesorería son positivos y ascienden a 2.408.803 y 2.939.457 miles de euros, en 2006 y 2007 respectivamente. No obstante, la corrección de las salvedades expuestas en los correspondientes informes de fiscalización supondría una disminución de dichos importes positivos en 1.367.459 y 1.422.275 miles de euros, resultando unos remanentes agregados positivos de 1.041.344 y 1.517.182 miles de euros, respectivamente. Los siguientes cuadros muestran para cada Comunidad Autónoma y para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla los importes de los remanentes, así como el efecto de las salvedades que figuran en los respectivos informes de fiscalización:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73659

CUADRO 17.1 REMANENTE DE TESORERÍA (2006) ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

	Remanentes		
Comunidades	De tesorería	Aumentos/	Total
	contables	Disminuciones	
Andalucía	1.470.170	(91.660)	1.378.510
Aragón	(192.296)		(192.296)
Canarias	100.305		100.305
Cantabria	57.718		57.718
Castilla-La Mancha	71.640		71.640
Castilla y León	109.453		109.453
Cataluña	(1.858.220)	(42.522)	(1.900.742)
Extremadura	500.469	7.161	507.630
Navarra	374.569		374.569
Galicia	(597.384)		(597.384)
Illes Balears	481.064		481.064
La Rioja	(229.031)	3.619	(225.412)
Madrid	(151.213)	154.249	3.036
País Vasco	2.205.433	(906.700)	1.298.733
Principado de Asturias	55.370	(110.561)	(55.191)
Región de Murcia	345.589	(257.230)	88.359
C. Valenciana	(384.080)	(98.400)	(482.480)
Cd. A. De Ceuta	32.173	(25.121)	7.052
Cd. A. De Melilla	17.074	(294)	16.780
TOTAL	2.408.803	(1.367.459)	1.041.344



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73660

CUADRO 17.2 REMANENTE DE TESORERÍA (2007) ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

	Remanentes		
Comunidades	De tesorería	Aumentos/	Total
	contables	Disminuciones	
Andalucía	2.192.800	(124.210)	2.068.590
Aragón	(226.720)		(226.720)
Canarias	87.985		87.985
Cantabria	41.261		41.261
Castilla-La Mancha	281.883		281.883
Castilla y León	134.649		134.649
Cataluña	(2.579.655)	(83.650)	(2.663.305)
Extremadura	378.732	7.525	386.257
Navarra	331.902		331.902
Galicia	(435.550)		(435.550)
Illes Balears	275.998		275.998
La Rioja	(240.159)	4.807	(235.352)
Madrid	70.412	119.643	190.055
País Vasco	2.262.698	(492.900)	1.769.798
Principado de Asturias	49.062	(220.263)	(171.201)
Región de Murcia	390.306	(416.079)	(25.773)
C. Valenciana	(119.601)	(185.900)	(305.501)
Cd. A. De Ceuta	27.221	(31.091)	(3.870)
Cd. A. De Melilla	16.233	(157)	16.076
TOTAL	2.939.457	(1.422.275)	1.517.182

En los ejercicios fiscalizados las Cuentas Generales de Castilla y León se presentan consolidadas con las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública. Los Informes no incluyen el cálculo del remanente de tesorería, no se analiza el área ni se ajusta el remanente de tesorería contable. Con posterioridad la Comunidad ha proporcionado el dato correspondiente que figura en los cuadros 17.1 y 17.2.

Las salvedades (aumentos o disminuciones) que afectan al remanente de tesorería se producen fundamentalmente como consecuencia de un registro inadecuado de los derechos pendientes de cobro, de las obligaciones pendientes de pago y de los fondos líquidos.

Aragón, Cantabria, Castilla y León, Illes Balears y Navarra no efectúan ajustes al remanente de tesorería. Sin embargo, del texto de los informes se deducen en la primera ajustes positivos en 2006 por al menos 9.829 miles de euros y negativos en 2007 por al menos 7.105 miles de euros, y en Illes Balears positivos por al menos 712 y 12.646 miles de euros en 2006 y 2007. De los informes de Castilla y León se desprenden ajustes negativos al remanente de tesorería de ambos ejercicios por al menos 101.195 y 195.165 miles de euros respectivamente, estas cifras deberían disminuirse como consecuencia de la no inclusión de los saldos de las cuentas restringidas de pagos y de recaudación, de los de las cuentas de recaudación de Entidades colaboradoras y los de los centros docentes públicos no universitarios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73661

En ambos ejercicios el remanente de tesorería de Cantabria es positivo, sin embargo, las deficiencias puestas de manifiesto en, fundamentalmente, el conjunto de los fondos líquidos impide manifestarse sobre la representatividad de esas cifras, en las que no se incluyen los saldos de las cuentas de recaudación, ni coinciden con los saldos resultantes de los estados de tesorería.

En ambos ejercicios, varias Comunidades Autónomas no deducen los deudores de dudoso cobro (Aragón, Castilla y León, Cataluña y La Rioja). La provisión efectuada es insuficiente en Andalucía y Canarias en 2006, Galicia en 2007 y en el Principado de Asturias y en la Comunidad Valenciana en ambos ejercicios, en esta última está infravalorada en 633.100 y 633.900 miles de euros respectivamente en 2006 y 2007, y se corresponden con los denominados derechos definidos. La Ciudad Autónoma de Melilla no consigna la existencia de deudores de dudoso cobro. Madrid y la Ciudad Autónoma de Ceuta provisionan por primera vez en 2006 deudores por derechos pendientes de cobro. En Asturias no se contabiliza ningún importe como provisión para insolvencias, sin embargo, en el cálculo del remanente de tesorería se detraen unas cantidades por ese concepto.

La mayoría de las CC.AA. no diferencian los remanentes de tesorería afectados, ya que los sistemas contables que tienen implantados no permiten un seguimiento adecuado de los gastos con financiación afectada (Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Navarra en 2006, Galicia, Illes Balears, Principado de Asturias y Ciudad Autónoma de Melilla). En Andalucía, la información relativa a los gastos con financiación afectada ha mejorado aunque continúan sin incluirse los gastos del endeudamiento a largo plazo y, por tanto, sin ajustarse a los criterios del PGCP. Aragón implanta en 2006 un módulo contable para el seguimiento de los gastos con financiación afectada, si bien no se conoce la información sobre las desviaciones imputables a ejercicios anteriores, pudiendo existir desviaciones positivas o negativas adicionales.

Al igual que en ejercicios anteriores, los informes de fiscalización de la mayor parte de las Comunidades Autónomas señalan incidencias en el registro de fondos líquidos (Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Madrid, Principado de Asturias y Ceuta en ambos ejercicios y Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana en 2006). La mayoría de las deficiencias provienen de la no inclusión de los saldos de cuentas restringidas de recaudación y de los saldos de las cuentas bancarias de gestión de los centros docentes públicos no universitarios.

Asimismo, con carácter general, en ambos ejercicios se aprecian deficiencias en el registro de derechos pendientes de cobro que afectan a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Madrid, País Vasco, Principado de Asturias, Región de Murcia, C. Valenciana y en Canarias y Navarra en 2006. En 2007 en Madrid y en el País Vasco se han depurado deudores extrapresupuestarios (2.459 miles de euros en Madrid y 390.000 miles de euros en el País Vasco) correspondientes a liquidaciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 1996 y un convenio con la Confederación Hidrográfica del Segura de 1992 y otros convenios con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente de 2001 en Madrid y de préstamos formalizados y no dispuestos en el País Vasco.

En 2006 se aprecian en Canarias inconsistencias en los datos contenidos en el Remanente de Tesorería de la Administración General originadas por las diferencias entre el saldo final de 2005 y el inicial de 2006 de los deudores pendientes de cobro de la cuenta de rentas públicas, si bien estas diferencias no afectan al saldo final.

Se registran deficiencias en la contabilización de las obligaciones pendientes de pago en la mayor parte de las Comunidades Autónomas en los ejercicios fiscalizados: Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Navarra, Galicia, Illes Balears, País Vasco, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta, Melilla y Madrid en 2007.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73662

En Andalucía, el Remanente de Tesorería afectado presenta en 2007 un saldo inferior al no estar incluida en su cálculo la desviación de financiación positiva acumulada correspondiente al Marco de Apoyo Comunitario 1994-1999, por importe de 6.400 miles de euros. Galicia en ambos ejercicios no incluye las desviaciones de financiación positivas acumuladas, ni aporta información en la Memoria sobre las mismas ni sobre las desviaciones negativas, incumpliendo lo establecido en los PGCP. Canarias no tiene en cuenta en el cálculo del remanente de tesorería los gastos con financiación afectada, ni aporta información sobre las desviaciones de financiación de los mismos.

En Illes Balears el remanente de tesorería está condicionado por el reconocimiento en 2004 de derechos por importe de 582.654 miles de euros en concepto del déficit histórico de financiación en sanidad y educación, que está provisionado en su totalidad. Con la contabilización de este déficit, el remanente de tesorería en 2007 pasaría a ser negativo en 306.656 miles de euros.

En Aragón, en los ejercicios fiscalizados, los remanentes de tesorería recogidos en las memorias están afectados, entre otras salvedades, por las diferencias entre los cobros pendientes de aplicación definitiva y las obligaciones pendientes de pago; la infravaloración de ambos incrementaría el importe negativo del remanente de tesorería de 2006 y 2007 en al menos 80.325 y 101.794 miles de euros respectivamente. Asimismo, la no dotación de insolvencias en ninguno de los ejercicios, minoraría el remanente obtenido. La depuración del saldo de la cuenta de fianzas recibidas a largo y la inclusión en el saldo de tesorería de los saldos de las cuentas de recaudación incrementaría el remanente.

Navarra, no aporta información suficiente de deudores, acreedores ni sobre cobros y pagos.

Respecto a las reducciones de los remanentes de tesorería en algunas Comunidades, obedecen:

En Extremadura en 2007, al impacto de las provisiones efectuadas en ese ejercicio para cubrir deudores por ejecución de fondos europeos, que minoran los derechos pendientes de cobro en 127.828 miles de euros y a la provisión para la devolución del impuesto sobre producción y transporte de energía que aumenta las obligaciones reconocidas en 102.606 miles de euros.

En el País Vasco, la disminución del Remanente de Tesorería obedece fundamentalmente al reconocimiento indebido de derechos por endeudamiento formalizado y no dispuesto, compensados en parte por el reconocimiento de obligaciones que no cumplen los requisitos para su exigibilidad. Esta Comunidad no aporta información sobre el Remanente de Tesorería afectado, sino que calcula lo que denomina Remanente de Tesorería ajustado, resultado de deducir al Remanente de Tesorería contable una cifra estimada como dotación para contingencias y unos importes que denomina remanente afectado, constituido en 2006 por el importe del remanente del Plan Especial de Inversiones Económicas y Sociales y el remanente de Centros Docentes Públicos y en 2007 por este último concepto.

La disminución del Remanente de Tesorería de la C. Valenciana obedece a los denominados derechos definidos, que no constituyen verdaderos derechos y, como se ha indicado en un párrafo anterior, se han provisionado insuficientemente. Además se han detectado aspectos significativos que podrían afectar o desvirtuar el cálculo del remanente de tesorería relativos a obligaciones no reconocidas al cierre del ejercicio e incidencias en la periodificación de gastos de personal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73663

B) COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS

El siguiente cuadro muestra compromisos de gastos para ejercicios futuros adquiridos por las Administraciones Generales, en los ejercicios 2006 y 2007:

CUADRO 18.1 COMPROMISOS GASTOS EJERCICIOS FUTUROS (2006) ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

Comunidades			Ejercicios		
	2007	2008	2009	2010 y ss.	Total
Andalucía	3.377.080	2.235.930	1.420.560	6.956.690	13.990.260
Aragón	343.197	103.024	19.311	158.930	624.462
Canarias	771.617	517.337	356.944	1.599.329	3.245.227
Cantabria	378.457	207.098	91.649	295.600	972.804
Castilla-La Mancha	698.727	474.073	381.457	6.599.544	8.153.801
Castilla y León	1.274.262	734.765	463.984	2.441.021	4.914.032
Cataluña	3.064.755	2.854.201	2.311.370	1.791.449	10.021.775
Extremadura	634.526	284.636	168.235	849.035	1.936.432
Navarra	341.603	207.935	189.929	50.554	790.021
Galicia	1.707.902	1.089.266	929.626	4.429.937	8.156.731
Illes Balears	250.031	162.703	123.646	1.336.848	1.873.228
La Rioja	249.231	81.971	50.973	202.845	585.020
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	676.705	204.616	87.994	488.021	1.457.336
Principado de Asturias	851.328	376.481	142.072	1.570.011	2.939.892
Región de Murcia	494.224	299.943	290.425	865.139	1.949.731
C. Valenciana	1.856.158	1.314.248	1.079.151	15.936.301	20.185.858
Ciudad A. de Ceuta	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	16.969.803	11.148.227	8.107.326	45.571.254	81.796.610



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73664

CUADRO 18.2 COMPROMISOS GASTOS EJERCICIOS FUTUROS (2007) ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

Comunidades			Ejercicios		
	2008	2009	2010	2011 y ss.	Total
Andalucía	3.952.080	2.209.420	1.771.560	6.672.290	14.605.350
Aragón	294.733	52.095	21.901	152.540	521.269
Canarias	755.020	486.757	335.009	1.366.970	2.943.756
Cantabria	430.108	166.115	114.038	384.777	1.095.038
Castilla-La Mancha	825.790	595.659	476.979	4.765.416	6.663.844
Castilla y León	1.330.299	676.445	246.352	2.453.884	4.706.980
Cataluña	3.680.657	3.039.501	2.124.940	17.581.307	26.426.405
Extremadura	656.141	320.413	172.737	842.739	1.992.030
Navarra	429.978	283.530	43.307	49.530	806.345
Galicia	1.731.920	1.332.498	1.010.620	4.329.466	8.404.504
Illes Balears	279.945	197.082	162.641	1.808.650	2.448.318
La Rioja	163.802	71.587	31.914	181.197	448.500
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	594.048	232.913	113.870	533.241	1.474.072
Principado de Asturias	852.462	414.972	137.976	2.546.624	3.952.034
Región de Murcia	537.735	402.583	200.234	694.764	1.835.316
C. Valenciana	1.915.557	1.443.969	1.058.710	16.566.826	20.985.062
Ciudad A. de Ceuta	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Ciudad A. de Melilla					
TOTAL	18.430.275	11.925.539	8.022.788	60.930.221	99.308.823

En los dos ejercicios fiscalizados en las CC.AA. de Aragón, Cataluña, Illes Balears, País Vasco y Principado de Asturias, no se incluye la carga financiera derivada del endeudamiento.

En el análisis por CC.AA. se aprecian, entre otras, las siguientes incidencias:

- En Andalucía el importe de compromisos de gastos para ejercicios futuros, asciende a 13.990.260 miles de euros en 2006 y a 14.605.350 en 2007 correspondiendo a la carga financiera 8.402.200 (60%) y 7.875.000 miles de euros (54%) respectivamente, seguido de Obras Públicas y Transportes con 2.941.470 y 3.718.990 miles de euros.
- En Canarias, en 2006 el total de gastos comprometidos para ejercicios futuros, periodo 2007-2016 y posteriores, es de 3.245.228 miles de euros de los que 1.677.556 corresponden a la carga financiera derivada de endeudamiento (49%). En 2007 para el periodo 2008-2011 y posteriores es inferior en un 9% a los del ejercicio anterior y el total asciende a 2.943.800 miles de euros, de los que 1.704.178 corresponde a la carga financiera (58%), seguido de infraestructuras, transporte y vivienda con 515.151 miles de euros.
- En Cantabria la memoria de los ejercicios 2006 y 2007 recogen los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros que ascienden a 972.804 y 1.095.038 miles de euros, lo que supone un significativo incremento respecto a los ejercicios anteriores (46% y 13% respectivamente), de los que 404.641 y 416.326 corresponden a la carga financiera en cada ejercicio.
- En Castilla-La Mancha, los gastos comprometidos para ejercicios futuros en 2006 y 2007 han ascendido a 8.153.802 y 6.663.844 miles de euros respectivamente, con una disminución en términos absolutos, de un ejercicio a otro de 1.489.958; en ambos ejercicios el mayor gasto se produce en el Programa de Atención a Mayores o Bienestar



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73665

Social con 2.501.543 (31%) y 2.591.501 (39%). La carga financiera supone un 26% en 2006 y un 34% en 2007 con 2.083.295 y 2.299.630 miles de euros respectivamente. En 2006 el Programa de Infraestructuras de carreteras representa el 27% del total de gastos comprometidos con 2.162.970 miles de euros, mientras que en 2007, el de Obras Públicas totaliza 505.170 miles de euros.

- En Castilla y León, los compromisos de gastos para ejercicios futuros totalizan 4.914.032 y 4.706.980 miles de euros. No constan mas datos.
- En Cataluña, en 2006, el estado de compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros (2007 a 2010) asciende a 10.021.775 y en 2007 para el periodo 2008-2011 a 10.602.752 a los que hay que añadir 15.823.653 miles de euros, para el resto de anualidades, totalizando 26.426.405 miles de euros. Continúan sin incluirse los compromisos correspondientes a la carga financiera derivada del endeudamiento estimada en 15.521.670 miles de euros en 2006 y 17.245.870 en 2007. En 2006 tampoco se incluyen el importe de los censos enfitéuticos suscritos por operaciones de adquisición de edificios por un importe estimado en 2.339.000 miles de euros, y sin embargo se incluyen por primera vez gastos derivados de infraestructuras y equipamientos financiados con sistemas específicos.
- En Extremadura los gastos comprometidos para ejercicios futuros ascienden a 1.936.432 miles de euros en 2006 (5% de incremento respecto a 2005) y 1.992.030 en 2007 (3% de incremento). En ambos ejercicios el programa presupuestario que concentra la mayor parte de estos compromisos es el de «Amortización y gastos financieros del endeudamiento público», con 999.546 y 991.106 miles de euros respectivamente, que suponen el 52% y el 50% del importe total.
- En Navarra los compromisos de gastos de ejercicios futuros ascienden a 790.021 y 806.345 miles de euros. Este importe no incluye, entre otros, la amortización e intereses de la Deuda a largo plazo ni las obligaciones derivadas de los derechos pasivos de los funcionarios.
- En Galicia en 2006 en la Cuenta General constan compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, por un total de 8.156.731 miles de euros; no se incluyen los gastos derivados de contratos plurianuales de transporte escolar que ascienden a 398.534 miles de euros, totalizando entonces 8.555.266. El 46% de este total corresponde a la carga financiera derivada del endeudamiento con 3.972.718 miles de euros. En 2007 el total de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros asciende a 8.404.504 miles de euros, de los que 4.112.017 (49%) corresponden a la carga financiera asociada a la deuda y 1.807.572 (21%) a la Consejería de Educación y Ordenación Sanitaria.
- En Illes Balears, los compromisos de gasto para ejercicios futuros en los ejercicios 2006-2007 ascienden a 1.873.228 y 2.448.318 miles de euros, según la Cuenta General; sigue sin incluirse en ambos ejercicios la carga financiera derivada del endeudamiento.

El estado de compromisos de gastos plurianuales incluido en las Cuentas Generales no se adapta al modelo establecido y no incluye el importe del gasto comprometido durante el ejercicio; no siempre se recogen en los presupuestos de la Comunidad las anualidades previstas en los expedientes del estado de compromisos, así, la consignación de créditos iniciales en los presupuestos se encuentra infravalorada en 4.098 y 21.523 miles de euros respectivamente, que sí se incluyen en el estado de compromisos de gasto de plurianuales.

- La Rioja compromete gastos para ejercicios futuros por un total de 585.020 miles de euros en 2006 y 448.500 en 2007; de este importe la carga financiera derivada de las operaciones de endeudamiento asciende a 216.229 y 155.553 miles de euros respectivamente, y los gastos de la Consejería y el Servicio Riojano de Salud a 152.535 miles de euros en 2006 y 74.118 en 2007. Los compromisos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ascienden a 107.132 y a 80.203 miles de euros de uno y otro ejercicio.
- En el País Vasco los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros alcanzan 1.457.336 y 1.474.072 miles de euros. No están contabilizados la totalidad de los compromisos de gasto adquiridos. Entre otros no se incluyen los siguientes: los derivados



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73666

del Plan Financiero del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, las cargas financieras del endeudamiento, no cuantificadas en los informes, ni los compromisos por pensiones complementarias de los funcionarios devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de cada ejercicio, al carecer de estudios actuariales para su determinación, y que han supuesto pagos por 2.400 miles de euros en el ejercicio 2006 y 2.500 en 2007. Tampoco se ha contabilizado la totalidad del pago fijo por subsidiación de intereses y convenios de vivienda; la consignación en los créditos iniciales de los respectivos presupuestos es inferior a las anualidades que se incluyen en los estados de gastos para ejercicios futuros.

- El Principado de Asturias compromete gastos para ejercicios futuros por un total de 2.939.892 y 3.952.033 miles de euros. En este importe no se incluye la carga financiera derivada de endeudamiento.
- En la Región de Murcia el importe total de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros asciende en los dos ejercicios fiscalizados a 1.949.731 y 1.835.316 miles de euros, respectivamente. Las secciones presupuestarias más relevantes cuantitativamente son el Servicio de la Deuda Pública con unos compromisos de 596.147 miles de euros en 2006 y 541.563 en 2007; la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte con 349.366 miles de euros en 2006 y 405.125 en 2007 y la de Educación y Cultura con 458.742 miles de euros en 2006 y 398.417 en 2007.
- La Comunidad Valenciana presenta un volumen de gastos comprometidos para ejercicios futuros en 2006 de 20.185.858 miles de euros (3% de incremento respecto a 2005), de los que 13.524.700 corresponden al servicio de la deuda (67% del total). Le sigue a distancia Sanidad con 3.840.700 miles de euros, principalmente por los compromisos relativos a la construcción del nuevo Hospital de la Fe y a la gestión integral de tres departamentos de salud. En el ejercicio 2007 el importe de los compromisos con cargo a ejercicios posteriores ascienden a 20.985.062 miles de euros, lo que supone un incremento del 4% en relación con 2006. El Servicio de la Deuda es el de mayor volumen con 13.641.600 miles de euros (65% del total). En ninguno de los ejercicios se incluyen los compromisos futuros derivados del acuerdo de financiación del plan de modernización de instalaciones de la Feria Muestrario Internacional de Valencia ni los derivados de convenios con ayuntamiento para la construcción de centros escolares. Además, se deberían cuantificar y contabilizar las obligaciones con las Universidades relativas a planes de inversión que han sido asumidas por la Generalitat.
- En Ceuta y Melilla no constan datos. Melilla no registra adecuadamente en cuentas de orden los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros ni elabora el correspondiente estado que debe acompañar a las cuentas anuales según dispone la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

III.2 PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

III.2.1 Aspectos generales

El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) constituye un instrumento de financiación destinado a hacer efectivo el principio de solidaridad. Este principio lleva a concentrar el FCI en aquellas CCAA menos desarrolladas, cuya renta por habitante es inferior al 75 por cierto de la media comunitaria.

El Acuerdo del Consejo de Política fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, por el que se aprueba el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, introduce modificaciones en el Fondo de Compensación Interterritorial que hacen necesaria la creación de un nuevo marco legal. Las modificaciones introducidas consisten, por un lado, en reconfigurar los criterios que determinan quiénes pueden ser beneficiarios del fondo y, de otro, alterar en parte el destino de los recursos del Fondo.

La nueva Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, modifica la Ley 29/1990 e introduce aquellos aspectos necesarios para dar cumplimiento al antecitado Acuerdo del Consejo. Cabe destacar dos modificaciones en relación con la regulación anterior.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73667

En primer lugar, establece la dotación de dos Fondos de Compensación Interterritorial denominados Fondo de Compensación y Fondo Complementario. El Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó la propuesta consistente en que el Fondo pueda financiar no sólo gastos de inversión, sino también los gastos corrientes asociados a esa inversión. Debido a que la Constitución en su artículo 158.2 establece que el Fondo de Compensación se destinará a gastos de inversión, se ha separado el antiguo Fondo de Compensación Interterritorial en dos Fondos: el Fondo de Compensación, que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y el Fondo Complementario, que puede financiar la puesta en marcha o en funcionamiento de inversiones, hasta un máximo de dos años.

Esta división del antiguo Fondo de Compensación Interterritorial respeta el importe mínimo del 30 por 100 de la inversión pública que se recogía en la Ley anterior, distribuyendo dicho importe entre los dos Fondos que se crean en los porcentajes establecidos en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001. Esto es, atribuyéndose al Fondo de Compensación un 75 por 100 del importe total que correspondería al antiguo Fondo de Compensación Interterritorial y al Fondo Complementario el 25 por 100 restante.

Esta distribución se instrumenta a través de la dotación para el Fondo de Compensación destinado a Comunidades Autónomas de las tres cuartas partes del importe mínimo del 30 por 100 de la inversión pública (22,5 por 100) y al Fondo Complementario también para Comunidades Autónomas de la cuarta parte restante (cantidad equivalente al 33,33 por 100 del Fondo de Compensación).

A su vez, esta división del antiguo Fondo no obsta para que los dos Fondos que se crean deban ser considerados, por su naturaleza, destino y gestión, como partes íntimamente ligadas de un único instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas, vinculado a aquellos proyectos de inversión que promuevan el crecimiento de la renta y la riqueza de sus habitantes.

La segunda modificación aprobada por el Consejo consiste en dar entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla, teniendo en cuenta las características particulares de su situación geográfica, Con ello, desaparece la norma recogida en la disposición adicional de la Ley 29/1990, al integrarse las Ciudades plenamente en el mecanismo de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Esta integración no ha supuesto, siguiendo la recomendación contenida en el Acuerdo del Consejo, merma alguna en los recursos de los Fondos con destino a las Comunidades Autónomas, dado que éstos se han incrementado en la cuantía que corresponde a Ceuta y Melilla, según lo establecido en el Acuerdo y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada Fondo para las Comunidades. De esta forma, la cuantía destinada a Ceuta y Melilla variará en la misma proporción que lo haga la que corresponda a los Fondos de las Comunidades Autónomas.

El Fondo de Compensación se dotará anualmente con las siguientes cuantías:

- Una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo constituida por la inversión pública, tal y como se define en el artículo 3 de la Ley 22/2001. Adicionalmente, con el 1,5% más el 0,07 por 100 de la cantidad determinada anteriormente, siendo este último porcentaje la cantidad que se adiciona en función de la variable «Ciudad con Estatuto de Autonomía».
- El Fondo de Compensación se destinará a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados, que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario. El porcentaje correspondiente a cada año se aprobará por la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Una vez determinado el volumen del Fondo de Compensación, su importe se reparte entre las Comunidades beneficiarias, atendiendo a las siguientes variables de distribución: población (87,5%), saldo migratorio (1,6%), paro (1%), dispersión de la población (6,9%). Para Ceuta y Melilla se efectúa además una asignación específica.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73668

El Fondo Complementario se dotará anualmente para cada Comunidad y Ciudad con Estatuto de Autonomía propio, con una cantidad equivalente al 33,33% de su respectivo Fondo de Compensación.

El Fondo Complementario se destinará a financiar gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario. No obstante, a solicitud de los territorios beneficiarios del mismo, podrá destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento de las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o a este Fondo, durante un período máximo de dos años. A este respecto, el cómputo de los años se iniciará en el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

III.2.2. Dotaciones y Financiación de las mismas

De acuerdo con lo que antecede, para los ejercicios 2006-2007, la distribución por CCAA en la participación del FCI se refleja en los siguientes cuadros, según datos facilitados por las Comunidades y Ciudades Autónomas:

CUADRO 19.1 DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. EN LA PARTICIPACIÓN DEL FCI 2006 (Miles de euros)

Comunidades	Fondo de Compensación	%	Fondo Complementario	%	FCI TOTAL	%
Andalucía	337.000	38,7	112.330	38,7	449.330	38,7
Canarias	47.531	5,5	15.843	5,5	63.374	5,5
Cantabria	7.220	0,8	2.407	0,8	9.627	0,8
Castilla – La Mancha	69.573	8,0	23.189	8,0	92.762	8,0
Castilla y León	56.477	6,5	18.824	6,5	75.301	6,5
Extremadura	65.847	7,6	21.947	7,6	87.794	7,6
Galicia	137.655	15,8	45.881	15,8	183.536	15,8
Principado de Asturias	38.645	4,4	12.880	4,4	51.525	4,4
Región de Murcia	35.442	4,1	11.812	4,1	47.254	4,1
C. Valenciana	61.805	7,1	20.599	7,1	82.404	7,1
Ciudad A. de Ceuta	6.723	0,8	2.241	0,8	8.964	0,8
Ciudad A. de Melilla	6.900	0,8	2.064	0,7	8.964	0,8
TOTAL	870.818	100,0	290.017	100,0	1.160.835	100,0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73669

CUADRO 19.2 DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. EN LA PARTICIPACIÓN DEL FCI 2007

(Miles de euros)

Comunidades	Fondo de Compensación	%	Fondo Complementario	%	FCI TOTAL	%
Andalucía	343.200	36,8	114.390	36,9	457.590	36,9
Canarias	56.150	6,0	18.717	6,0	74.867	6,0
Cantabria	7.302	0,8	2.434	0,8	9.736	0,8
Castilla – La Mancha	77.615	8,3	25.869	8,4	103.484	8,3
Castilla y León	61.412	6,6	20.469	6,6	81.881	6,6
Extremadura	69.071	7,4	23.021	7,4	92.092	7,4
Galicia	146.896	15,8	48.960	15,8	195.856	15,8
Principado de Asturias	40.430	4,3	13.475	4,4	53.905	4,3
Region de Murcia	41.060	4,4	13.686	4,4	54.746	4,4
C. Valenciana	71.931	7,7	23.975	7,7	95.906	7,7
Ciudad A. de Ceuta	7.174	0,8	2.391	0,8	9.565	0,8
Ciudad A. de Melilla	9.136	1,0	2.208	0,7	11.344	0,9
TOTAL	931.377	100,0	309.595	100,0	1.240.972	100,0

En el ejercicio 2006, el art. 107 de la Ley de PGE consigna unas dotaciones del FCI de 1.141.962 miles de euros; en este importe no se encuentra incluida la asignación para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por un total de 17.929 miles de euros, por lo que la dotación inicial global asciende a 1.159.891 miles de euros. De este importe 869.940 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 289.951 miles de euros al Fondo Complementario. En 2007 el art. 112 de la Ley de PGE consigna unas dotaciones del FCI de 1.237.600 miles de euros, incluidas las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. De este total 928.223 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 309.377 miles de euros al Fondo Complementario. Estas dotaciones se destinan a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. El porcentaje que representa el Fondo de Compensación destinado a las Comunidades Autónomas sobre la base de calculo constituida por la inversión pública es del 26,25% en 2006 y 26,32% en 2007, y el porcentaje que representan los Fondos de Compensación Interterritorial destinados a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla es del 35,55% y 35,64%, respectivamente.

Las previsiones iniciales de los F.C.I., en 2006, son superiores a las dotaciones de los PGE, destacando la Comunidad Autónoma de Canarias con 944 miles de euros de diferencia, al dejar de presupuestarse el FCI como un servicio independiente, sin que ello implique mayor percepción de recursos de los consignados en los PGE. En 2007 las previsiones de las Comunidades Autónomas coinciden con las dotaciones de los PGE.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 736

III.2.3 Ejecución de los Proyectos

La liquidación presupuestaria de los créditos y de las previsiones de ingresos correspondientes a los FCI en los ejercicios 2006 y 2007 se recogen en los anexos III.1.1, III.1.2, III.2.1 y III.2.2. En los siguientes cuadros se presenta la distribución sectorial de la inversión con financiación del FCI en las Comunidades que han facilitado esta información. Destacan por su importancia cuantitativa en el Fondo de Compensación las inversiones en materia de autopistas, autovías y carreteras, sanidad, vivienda y educación. En el Fondo Complementario destacan las obligaciones reconocidas en el ámbito de autopistas, autovías y carreteras, protección y mejora del medio ambiente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73671

CUADRO 20.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR MATERIAS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN (2006)

(miles de euros)

Materias	Andalucía	Andalucía Canarias Cantabria	Cantabria ₁	Castilla -La Mancha	C y León	Cy León Extremadura	Galicia	Ppdo. de Asturias	Región de Murcia	Valenciana	Ciudad A. de Ceuta	Ciudad A. de Ciudad A. de Ceuta Melilla	Total
Autopistas, autovías y carreteras	134.360	p/s	p/s	48.380	40.756	46.839	12.539	p/s	14.000	36.568			333.442
Ferrocarriles	1	p/s	p/s		-	1		p/s		1			
Puertos	-	p/s	p/s		-	1	10.232	p/s		1			10.232
Otros medios de transporte	1	p/s	p/s		1	1		p/s		1			
Telecomunicaciones	-	p/s	p/s	I	-	1	06	p/s		1			06
Ayudas a las Empresas	-	p/s	p/s		-	1	1.241	p/s		ŀ			1.241
Desarrollo Local	36.750	p/s	p/s		-	1	12.836	p/s		1			12.836
Zonas industriales y artesanales	1	p/s	p/s	I	-	1	86	p/s	1				36.848
Ayudas a las inversiones turísticas		p/s	p/s	I				p/s		1			p/s
Valoración de recursos culturales													
de interés turístico							4.155	p/s					4.155
Agricultura, ganadería y pesca	29.360	p/s	p/s	I	12.352		22.877	p/s	3.100				64.689
Agua		p/s	p/s	3.439	3.369		4.509	p/s	12.842	15.347			39.506
Energía	-	p/s	p/s		-	1	8.502	p/s		1			8.502
Protección y mejora del													
medio ambiente	-	1				1	18.928	p/s					18.928
Investigación, desarrollo e innovación		p/s	p/s				3.418	p/s					3.418
Educación	39.900	p/s	p/s	13.000			12.911	p/s	5.500				71.311
Sanidad	51.160	p/s	p/s	I				p/s		82.085			133.245
Vivienda	45.470	p/s	p/s	I		19.008	7.328	p/s		1			71.806
Tecnología de la información	-	p/s	p/s	4.754	-	1		p/s		ŀ			4.754
Otras materias		p/s	p/s					p/s			6.400	3.172	9.572
Total	337.000	p/s	p/s	69.573	56.477	65.847	119.664	p/s	35.442	134.000	6.400	3.172	827.575



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73672

CUADRO 20.2 OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR MATERIAS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN (2007)

(miles de euros)

							ļ						
Materias	Andalucía	Andalucía Canarias Cantabria	Cantabria	Castilla -La Mancha	C y León	Cy León Extremadura	Galicia	Ppdo. de Asturias	Región de Murcia	Valenciana	Ciudad A. de Ciudad A. de Ceuta Melilla	Ciudad A. de Melilla	Total
Autopistas, autovías y carreteras	88.190	p/s	p/s	39.726	44.317	45.876	31.859	p/s	19.618	47.518			317.104
Ferrocarriles	1	p/s	p/s		1			p/s					
Puertos	1	p/s	p/s		Ī		8.480	p/s					8.480
Otros medios de transporte	1	p/s	p/s		Ī			p/s					
Telecomunicaciones	1	p/s	p/s		Ī		279	p/s					279
Ayudas a las Empresas	1	p/s	p/s				1.728	p/s					1.728
Desarrollo Local	39.300	p/s	p/s		Ī		5.392	p/s					44.692
Zonas industriales y artesanales	1	p/s	p/s		Ī		162	p/s					162
Ayudas a las inversiones turísticas	1	p/s	p/s		Ī			p/s					
Valoración de recursos culturales													
de interés turístico	1	p/s	p/s		Ī		3.958	p/s					3.958
Agricultura, ganadería y pesca	37.990	p/s	p/s		13.432		5.920	p/s	3.100				60.442
Agua	1	p/s	p/s	5.639	3.663		5.413	p/s	12.842	7.114			34.671
Energía	1	p/s	p/s		Ī		1.030	p/s					1.030
Protección y mejora del									_				
medio ambiente	ł	p/s	p/s				26.847	p/s		850			27.697
Investigación, desarrollo e innovación		p/s	p/s		-		5.533	p/s					5.533
Educación	69.270	p/s	p/s	32.250	Ī		14.458	p/s	5.500				121.478
Sanidad	53.160	p/s	p/s		Ī			p/s		56.290			109.450
Vivienda	55.290	p/s	p/s		Ī	23.195	5.845	p/s					84.330
Tecnología de la información	-	p/s	p/s		Ī	1		p/s		1			
Otras materias	-	p/s	p/s		Ī			p/s		809	998.9	10.009	17.483
Total	343.200	p/s	p/s	77.615	61.412	69.071	116.904	p/s	41.060	112.380	998.9	10.009	838.517



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

13.563 267.475

32.591

21.947

p/s

p/s

Sec. III. Pág. 73673

CUADRO 21.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR MATERIAS DE INVERSIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO (2006)

(miles de euros)

Materias	Andalucía	Andalucía Canarias Cantabria	Cantabria	Castilla -La	C v León	C v León Extremadura	Galicia	Ppdo. de	Región de	Valenciana	Ciudad A. de Ciudad A. de	Ciudad A. de	Total
				Mancha	, y =====			Asturias	Murcia		Ceuta	Melilla	
Autopistas, autovías y carreteras		p/s	p/s		13.584	4.435	45.096	p/s	9.051	32.591			104.757
Ferrocarriles	1	p/s	p/s		1	1.857		p/s		1			1.857
Puertos	1	p/s	p/s		1			p/s	009	1			009
Otros medios de transporte	1	p/s	p/s	I	1			p/s		ı			
Telecomunicaciones	-	p/s	p/s		-			p/s		1			
Ayudas a las Empresas	029	p/s	p/s		-	2.800		p/s		1			3.470
Desarrollo Local	1	p/s	p/s		1	290		p/s		1			290
Zonas industriales y artesanales	-	p/s	p/s		1			p/s	1	1			
Ayudas a las inversiones turísticas	16.430	p/s	p/s		1			p/s	1	I			16.430
Valoración de recursos culturales													
de interés turístico	-	p/s	p/s		1			p/s	1	I			
Agricultura, ganadería y pesca		p/s	p/s		4.117	ļ	123	p/s					4.240
Agua	19.050	p/s	p/s		1.123	565		p/s		-			20.738
Energía		p/s	p/s					p/s					
Protección y mejora del													
medio ambiente	65.460	p/s	p/s					p/s					65.460
Investigación, desarrollo e innovación		p/s	p/s					p/s					
Educación	10.720	p/s	p/s					p/s					10.720
Sanidad		p/s	p/s	23.189		-		p/s	2.161				25.350
Vivienda		p/s	p/s		1			p/s					
Tecnología de la información		p/s	p/s					p/s					
Otras materias		s/d	s/d			12.000	_	s/d			2.241	412	13.563



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73674

CUADRO 21.2 OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR MATERIAS DE INVERSIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO (2007)

Materias	Andalucía Canarias	Canarias	Cantabria	Castilla -La Mancha	C y León	Cy León Extremadura	Galicia	Ppdo. de Asturias	Región de Murcia	Valenciana	Ciudad A. de Ciudad A. de Ceuta Melilla	Ciudad A. de Melilla	Total
Autopistas, autovías y carreteras	1	p/s	p/s		14.771	5.000	29.370	p/s	10.925	24.994			85.060
Ferrocarriles		p/s	p/s		+	12.000		p/s		1			12.000
Puertos		p/s	p/s		-			p/s	009	-			009
Otros medios de transporte		p/s	p/s		-			p/s					
Telecomunicaciones	-	p/s	p/s		1			p/s	1				
Ayudas a las Empresas	18.240	p/s	p/s		1	4.053		p/s	1				22.293
Desarrollo Local		p/s	p/s		1	1.968		p/s	1	-			1.968
Zonas industriales y artesanales	-	p/s	p/s		1			p/s	1				
Ayudas a las inversiones turísticas	28.040	p/s	p/s					p/s					28.040
Valoración de recursos culturales													
de interés turístico	1	p/s	p/s					p/s					
Agricultura, ganadería y pesca	1	p/s	p/s		4.477			p/s		1			4.477
Agua	7.620	p/s	p/s		1.221			p/s		291			9.132
Energía	1	p/s	p/s		+			p/s		1			
Protección y mejora del													
medio ambiente	59.240	p/s	p/s		-			p/s		-			59.240
Investigación, desarrollo e innovación	-	p/s	p/s		-			p/s		-			
Educación	1.250	p/s	p/s					p/s					1.250
Sanidad	1	p/s	p/s	21.869	-			p/s	2.161				24.030
Vivienda	1	p/s	p/s		1			p/s		1			
Tecnología de la información		p/s	p/s		1			p/s	1				
Otras materias		p/s	p/s	4.000	-			p/s			2.391	1.276	7.667
Total	114.390	p/s	p/s	25.869	20.469	23.021	29.370	p/s	13.686	25.285	2.391	1.276	255.757

(miles de euros)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



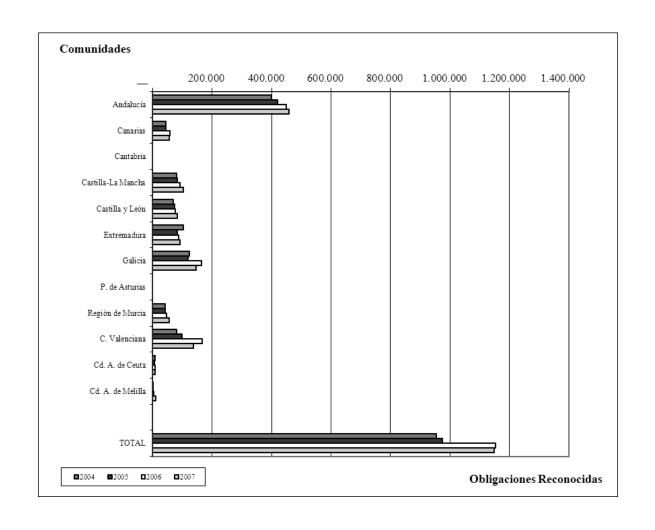
Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73675

CUADRO 22. EVOLUCIÓN POR CCAA DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LOS FCI

(Miles de euros)

Comunidades		Ejer	cicios		%
Comunicates	2004	2005	2006	2007	Incremento anual medio
Andalucía	398.820	419.500	449.330	457.580	5
Canarias	44.396	45.674	58.908	55.541	9
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	81.311	82.754	92.762	103.484	8
Castilla y León	70.058	73.053	75.301	81.881	5
Extremadura	102.465	83.549	87.794	92.092	(3)
Galicia	124.511	120.274	164.883	146.274	7
Principado de Asturias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	41.755	42.611	47.254	54.746	10
C. Valenciana	81.047	99.461	166.591	137.665	24
Ciudad A. de Ceuta	7.677	7.159	7.551	9.257	23
Ciudad A. de Melilla	1.762	747	3.584	11.285	179
TOTAL	953.802	974.782	1.153.958	1.149.805	7





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



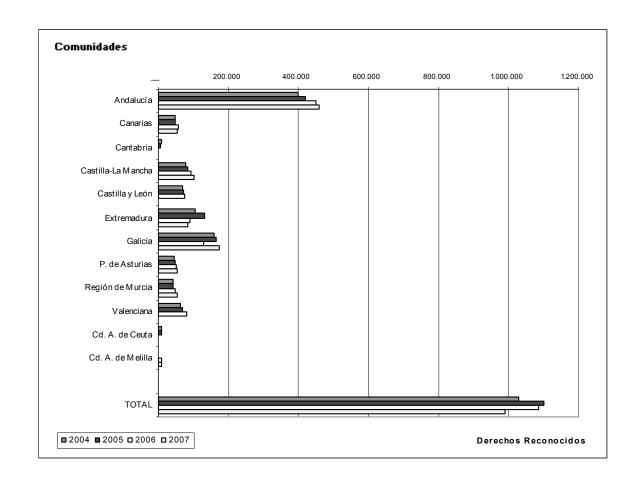
Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73676

CUADRO 23. EVOLUCIÓN POR CCAA DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS DE LOS FCI

(Miles de euros)

Comunidades		Ejer	cicios		%
Comunicates	2004	2005	2006	2007	Incremento anual medio
Andalucía	398.820	419.500	449.330	457.580	5
Canarias	48.721	46.774	57.456	54.533	5
Cantabria	7.550	7.370	3.987	15.766	82
Castilla-La Mancha	78.919	82.754	92.762	103.484	10
Castilla y León	70.058	73.053	75.301	81.880	5
Extremadura	105.376	132.925	89.787	84.393	(4)
Galicia	159.950	165.162	129.465	173.736	5
Principado de Asturias	44.672	48.580	51.525	53.905	6
Región de Murcia	41.553	42.724	48.389	54.178	9
C. Valenciana	61.995	70.460	82.404	95.906	16
Ciudad A. de Ceuta	7.815	8.206	8.964	9.564	7
Ciudad A. de Melilla	3.352	3.752	8.951	9.419	52
TOTAL	1.028.781	1.101.260	1.098.321	1.194.344	5





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73677

CUADRO 24. EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LOS FCI

(Miles de euros)

EJERCICIO	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Diferencia
2004	1.028.781	946.125	82.656
2005	1.101.260	967.623	133.637
2006	1.098.321	1.153.958	(55.637)
2007	1.194.344	1.149.805	44.539
Totales	4.422.706	4.217.511	205.195

Del análisis efectuado al F.C.I. se detectan las siguientes incidencias:

- En Andalucía se han reprogramado 67 de los 77 proyectos en 2006 (el 81% de la dotación económica de los Fondos), lo que desvirtúa significativamente la planificación inicial contenida en el Presupuesto de la Comunidad, así como el seguimiento de su ejecución. En 2007 se reprograman un menor número de proyectos -65 de 82-, que supone el 59% de la dotación. Por otra parte en 2006 se han justificado el 27% de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo correspondientes a anualidades anteriores derivadas de pagos materializados con financiación de los FCI; en 2007 el porcentaje se ha reducido a un 1,7%.
- En Canarias en 2006 sólo constan el global de las obligaciones reconocidas, sin desglose entre los correspondientes Fondo de Compensación y Fondo Complementario; además en ambos ejercicios se observan deficiencias de control interno originadas por falta de coordinación entre las distintas unidades administrativas que participan en la gestión de los gastos de los FCI. En esta Comunidad y en Castilla y León algunas peticiones de fondos cursadas a la Administración del Estado con cargo al FCI del ejercicio 2006 y 2007 se realizan en enero, febrero o marzo de 2007 y 2008, respectivamente, pero se contabilizan a 31 de diciembre de 2006 y 2007, cuando deberían reconocerse y contabilizarse en el momento que se realizan las solicitudes (ejercicios 2007 y 2008). En Canarias las peticiones parciales de fondos no se han ajustado a los plazos temporales establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial; asimismo, se evidencia la división de Proyectos de Inversión en subproyectos de modo que las peticiones se realizan con base en el porcentaje de ejecución de dichos subproyectos y no del proyecto. En la C.A. de Melilla las peticiones de fondos no se asocian a la ejecución de los proyectos que financian en contra de lo dispuesto en el citado art. 8.
- En Castilla-La Mancha, en ambos ejercicios, los proyectos aprobados carecen de una definición detallada de las obras que los componen; la generalidad con la que se definen los proyectos que van a financiarse con dotaciones de los FCI no permite conocer el grado de ejecución total, su evolución y avance, sino sólo el correspondiente a la dotación del ejercicio. Esta misma situación se produce en el Principado de Asturias y en Extremadura, Región de Murcia y Melilla en los dos ejercicios.
- Los Presupuestos de Cantabria no recogen de manera diferenciada las previsiones y créditos de los FCI, ni la ejecución de los mismos; no existe una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada y la liquidación presupuestaria facilitada engloba



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73678

en cada aplicación diferentes proyectos sin diferenciar aquellos vinculados a las dotaciones de crédito de los F.C.I., y por otra parte, la ejecución de un proyecto se puede reflejar en distintas aplicaciones presupuestarias. No es posible conocer los remanentes de crédito correspondientes a la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con las dotaciones de los FCI. Todo ello ha impedido su adecuada fiscalización.

- En Extremadura, el grado de ejecución de los proyectos financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial en ambos ejercicios es del 100%, como consecuencia de dos prácticas que vienen siendo admitidas por el Comité de Inversiones Públicas: la segregación de proyectos plurianuales en proyectos anuales y la sustitución de los proyectos que no han alcanzado la máxima ejecución. En consecuencia, no puede realizarse un seguimiento que permita establecer el grado de contribución de los Fondos a la financiación de proyectos plurianuales, en tanto que los proyectos anuales en los que se desagregan son incluidos o excluidos de esta financiación en función de su grado de ejecución.
- En Galicia, continúan quedando cantidades sin incorporar al ejercicio inmediato siguiente; se observan retrasos en la ejecución del proyecto en su totalidad y desfases entre la ejecución presupuestaria de los proyectos y la comunicación de la certificación de gastos al órgano competente. Las peticiones de fondos realizadas en 2006 representan un 36% de la dotación de los FCI y un 89% en 2007.
- La ausencia de un sistema de contabilidad analítica no hace posible una contabilización separada y adecuada de la ejecución de cada proyecto de inversión, lo que impide determinar los costes de éstos, obtener las desviaciones de financiación asociadas a cada uno de los proyectos y realizar un adecuado control y seguimiento de los mismos, incumpliéndose las previsiones del art. 10 de la LFCI, relativas al control a realizar por las respectivas Asambleas Autonómicas (Galicia en 2007, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Ceuta).
- En Castilla y León en ambos ejercicios se reconocen derechos por importe superior a las peticiones de fondos al Estado. La Ciudad Autónoma de Ceuta aplica el criterio contable de reconocer los derechos por las transferencias del Estado correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial en función de las dotaciones crediticias establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, criterio que no es conforme con lo previsto en el documento nº 4 de los principios contables públicos, que establece el reconocimiento presupuestario de estos ingresos por la cuantía solicitada al formalizar la petición de fondos al Ministerio de Economía y Hacienda, según el procedimiento previsto en la normativa reguladora del FCI. Así en 2006 se reconocen derechos por importe superior a lo solicitado y en 2007 por importe inferior. La Ciudad de Melilla no sigue los criterios establecidos por el art. 8 de la LFCI para la solicitud de recursos, al no asociar las peticiones de los Fondos a la ejecución de los proyectos que financian.
- En la Comunidad Valenciana no ha podido analizarse el estado de ejecución real de los diversos proyectos financiados con cargo al FCI 2006 teniendo en cuenta la totalidad de los créditos consignados en los Presupuestos, dado que la Intervención General no ha facilitado información al respecto; tampoco se ha recibido información acerca de las modificaciones experimentadas en la dotación inicial de los diversos proyectos cofinanciados con los FCI, así como las causas que las determinaron.

III.3 UNIVERSIDADES

III.3.1 Introducción

La Constitución Española reconoció, en el número 10 de su artículo 27, la autonomía de las Universidades, garantizando con ella la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

El marco normativo aplicable a la actividad desarrollada por las universidades está constituido por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73679

De acuerdo con el artículo 1 de la LOU, la universidad realiza el servicio de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Las funciones de la universidad son la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y de la formación a lo largo de toda la vida.

La principal transformación normativa que supone la LOU respecto a la LRU viene referida a las competencias que otorga a las Comunidades Autónomas, y plasman normativamente el proceso de descentralización de las competencias en materia de enseñanza superior que se inicia en el ejercicio 1985, una vez aprobada la LRU y que culmina en el ejercicio 1996, tal y como figura en el siguiente cuadro:

	Fecha Decreto
Andalucía	13/06/1986
Aragón	26/01/1996
Canarias	12/12/1986
Cantabria	07/06/1996
Castilla y León	02/06/1995
Castilla-La Mancha	23/02/1996
Cataluña	06/02/1985
Extremadura	21/04/1995
Galicia	18/12/1987
Región de Murcia	09/06/1995
La Rioja	26/01/1996
Illes Balears	18/10/1996
Madrid	09/06/1995
País Vasco	25/05/1985
Principado de Asturias	30/05/1995
Valenciana	20/11/1985
Navarra	*
* Se creó por Ley Foral 8/1987, de 21 de abril	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73680

A continuación se relacionan las Universidades públicas, por Comunidad Autónoma, así como el Órgano de Control Externo y las Universidades fiscalizadas:

CUADRO 25. INFORMES DE FISCALIZACIÓN REMITIDOS AL TCU

omunidades Universidad Órgano de Control Externo		Informes Recibidos	
	- Almería		
	- Cádiz		
	- Córdoba		
	- Granada	Cámara de Cuentas de Andalucía	
Andalucía	- Huelva		
	- Jaén		
	- Málaga		
	- Sevilla		
	- Internacional de Andalucía		
	- Pablo de Olavide		
Aragón	- Zaragoza	Tribunal de Cuentas	2006/07
_	- La Laguna Tenerife	Audiencia de Ctas de Canarias	2006/07
Canarias	- Las Palmas de Gran Canaria	Addiction do Otas de Odifiands	2006/07
Cantabria	- Cantabria	Tribunal de Cuentas	2006/07
Castilla-La Mancha	- Castilla-la Mancha	Sindicatura de Ctas de Castilla La Mancha	2007
Justilia-La Ivialicila	- Burgos	Omalcatura de Otas de Castilla La Mallicila	2007
	- Burgos - León	Conseio de Cuentas de Castilla y Loéa	
Castilla y León	- Salamanca	Consejo de Cuentas de Castilla y León	
	- Salamanca - Valladolid		
			2004/05/05
	- Autónoma de Barcelona		2004/05/06
	- Barcelona		2006/07
	- Gerona		2004/07
Cataluña	- Lérida		
Satalulia	- Oberta de Cataluña	Sindicatura de Cuentas de Cataluña	
	 Politécnica de Cataluña 		2006/07
	- Pompeu Fabra		
	- Rovira i Virgili		
Extremadura	- Extremadura	Tribunal de Cuentas	2006/07
Navarra	- Pública de Navarra	Cámara de Comptos de Navarra	2006/07
	- A Coruña		
Galicia	- Santiago de Compostela	Consejo de Cuentas de Galicia	
	- Vigo	·	
lles Balears	- Illes Balears	Sindicatura de Ctas de las Illes Balears	2006 y2007
.a Rioja	- La Rioja	Tribunal de Cuentas	2006/07
	- Alcalá de Henares	da. do odoritad	2006
	- Autónoma de Madrid		2000
	- Carlos III de Madrid	Cámara de Cuentas de Madrid	
Madrid	- Carlos III de Madrid - Complutense de Madrid	Jamara de Jacillas de Mauria	
	- Politécnica de Madrid		
Daía Massa	- Rey Juan Carlos de Madrid	Tribunal Vans - d- Country	2007
País Vasco	- País Vasco	Tribunal Vasco de Cuentas	2007
Principado de Asturias	- Oviedo	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias	2007
Región de Murcia	- Murcia		2006/07
togion de Multida	- Politécnica de Cartagena	Tribunal de Cuentas	2006/07
	- Alicante		2006 y200
	- Jaume I de Castellón		2006 y 200
Valenciana Valenciana	- Miguel Hernández	Sindicatura de Cuentas de la Generalitat	2006 y 200
aichteidha	- Politécnica de Valencia	Valenciana	2006 y 200
			2006 y 200
	- Valencia		_000 y 200



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73681

III.3.2 Rendición de Cuentas

La LOU recoge en su art. 81.5 la obligatoriedad de la rendición de sus cuentas para las universidades públicas, así como el procedimiento y órgano ante el que ha de efectuarse la rendición:

«Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, las universidades enviarán al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables a cada Comunidad Autónoma o, en su defecto, en la legislación general. Recibidas las cuentas en la Comunidad Autónoma, se remitirán al órgano de fiscalización de cuentas de la misma o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas».

Los datos acerca de la rendición de cuentas en los ejercicios 2006 y 2007 por parte de las universidades públicas, se recogen en el apartado II.1 de este Informe.

Las fiscalizaciones efectuadas han puesto de manifiesto que si bien en casi todas las Comunidades Autónomas se ha elaborado una normativa reguladora del proceso de rendición de cuentas de las universidades públicas, tal y como se reclamaba en anteriores informes, todavía persiste una falta de sincronización en la puesta en marcha del citado mecanismo. Esto se configura como uno de los factores más significativos entre las deficiencias detectadas en la rendición de cuentas.

Las universidades públicas fiscalizadas directamente por el Tribunal de Cuentas son las de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza. El control se realiza tanto sobre las cuentas anuales de las citadas universidades, como sobre diversos aspectos de la gestión universitaria, como son la organización, la actividad docente y la actividad investigadora.

Al no disponer este Tribunal de los informes individuales de algunas de la universidades públicas catalanas, se ha tomado el informe agregado correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, que ha elaborado con datos económicos rendidos por las universidades y de los informes de control financiero realizados por la Intervención General de la C.A. Los datos y conclusiones que se presentan en este informe agregado se refieren al conjunto del sistema universitario público catalán.

III.3.3 Resultados de la fiscalización

El artículo 79 de la LOU dispone que las Universidades Públicas tendrán autonomía económica y financiera, debiendo contar con recursos suficientes para el desempeño de sus funciones. En el ejercicio de su actividad económica y financiera, a las Universidades Públicas les será de aplicación la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.

El Presupuesto de las Universidades Públicas, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 81 de la LOU, será un documento único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

La estructura del Presupuesto, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público. En este sentido la LOU admite la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan establecer un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia.

De las 21 universidades de las que se dispone de información, 5 aplican el Plan General de Contabilidad Pública del Estado, debido a la falta de un PGCP de la Comunidad Autónoma o de la propia Universidad.

Algunas universidades públicas no aprueban los presupuestos antes del inicio del ejercicio, por lo que deben comenzar la gestión con los presupuestos del año anterior prorrogados. En el ejercicio 2006, iniciaron la gestión con los presupuestos prorrogados 6



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73682

universidades de las 18 de las que se dispone de información. En el ejercicio 2007, iniciaron la gestión con los presupuestos prorrogados 6 universidades de un total de 20 de las que se dispone de información.

Los indicadores que se presentan en este informe constituyen una aproximación a valores reales y se deben considerar orientativos, pero no concluyentes, ya que existen diferencias entre los modelos organizativos, contables y de gestión de las universidades que hacen que la información presentada por las distintas universidades no sea totalmente homogénea. Para la elaboración más precisa de estas ratios, sería necesario que el Plan general de contabilidad para las universidades públicas se aplicase en todas las universidades y se establecieran criterios de contabilización para que los diferentes capítulos de ingresos y gastos fuesen homogéneos entre universidades. También es necesario el desarrollo de la contabilidad analítica con criterios comunes en las diferentes universidades, y es especialmente importante establecer criterios para la separación entre coste de docencia y de investigación con el fin de poder obtener costes por titulación. Por último, sería conveniente que las universidades presentasen, además de sus cuentas individuales completas y auditadas, las cuentas del grupo consolidado, ya que en muchos casos las comparaciones se deberían hacer a nivel de grupo para que fuesen válidas.

A) ANÁLISIS CONTABLE

1) Liquidación presupuestaria

En el anexo I.1.4 se muestra la información de los presupuestos, inicialmente aprobados las modificaciones netas, los créditos finales y las obligaciones reconocidas agregadas por Comunidades Autónomas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 de las 36 y 35 universidades públicas que han presentado la liquidación en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

1.a) Modificaciones presupuestarias

La media de las modificaciones reales para el ejercicio 2006 es del 26,9%. Hay tres comunidades en las que se han sobrepasado el 30% de los créditos iniciales. En el ejercicio 2007 la media ha sido superior (32,9%) y las universidades de las comunidades de Cantabria, Illes Balears y Comunidad Valenciana han superado el 35%.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73683

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

CUADRO 26. LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

Modificaciones netas/créditos iniciales

	Evolución				
Comunidades	2006	2007			
	%	%			
Andalucía	30,7	34,6			
Aragón	6,4	8,4			
Canarias	14,8	27,5			
Cantabria	33,1	35,6			
Castilla-La Mancha	22,4	28,4			
Castilla y León	17,3	10,7			
Cataluña	27,9	30,5			
Extremadura	24,4	30,6			
Navarra		30,5			
Galicia					
Illes Balears	32,7	43,7			
La Rioja	20,8	15,8			
Madrid					
País Vasco					
Principado de Asturias	3,7				
Región de Murcia	21,3	27,4			
Valenciana	18,8	49,7			
Media	26,9	32,9			

El mayor volumen de modificaciones en los presupuestos de gastos se han efectuado en el capítulo 6, inversiones reales, en los dos ejercicios analizados; tanto en las universidades catalanas, como en las valencianas y las seis fiscalizadas por el Tribunal de Cuentas. En el cuadro siguiente figuran las modificaciones sobre los créditos iniciales y el grado de ejecución de las universidades públicas catalanas, valencianas y las seis fiscalizadas por el Tribunal de Cuentas.

CUADRO 27. INVERSIONES REALES

Modificaciones y grado de ejecución

	Ejercicio						
Capítulos	2006 %	6	2007 %				
	Modif/Créditos iniciales	Grado de Ejecución	Modif/créditos iniciales	Grado de ejecución			
Universidades catalanas	106,8	49,1	104,1	50,1			
Universidades valencianas	96	43	131,1	46,5			
6 Universidades TCu	71,1	57,1	81,6	56,5			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73684

El elevado grado de modificación y bajo grado de ejecución en las inversiones reales es debido al funcionamiento de los gastos de investigación, cuando se recibe la financiación se genera crédito para poner a disposición de los investigadores el presupuesto necesario para acometer los distintos proyectos, realizándose, por lo tanto, el gasto en los dos o tres ejercicios siguientes. Estos créditos originan remanentes que, al tener afectada una financiación, son incorporados al ejercicio siguiente.

El tratamiento contable dado a los remanentes no es homogéneo en todas las universidades: algunas incluyen dentro del presupuesto inicial una parte del remanente y el resto lo incorporan como modificaciones presupuestarias, otras incorporan únicamente el remanente específico positivo mientras que el remanente genérico negativo lo incluyen como menos derechos liquidados.

En los ejercicios analizados para las universidades fiscalizadas por el Tribunal de Cuentas, las modificaciones presupuestarias y el tipo de financiación figuran en el siguiente cuadro:

CUADRO 28. FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

(Miles de euros)

Financiación	Créditos generados por ingresos	Incorporación de remanentes de crédito	Otros tipos	Transferencias	Total
Ejercicio 2006					
Nº de Expedientes	2.588	70	48	<u>+</u> 576	3.282
REMANENTE DE TESORERÍA	1.597	74.582	689		76.869
POR RECURSOS	4.006		0		4.006
- Propios	7.952		494	<u>+</u> 4.821	8.446
- Otras aportaciones públicas	33.339	1.271	-3.863	0	30.746
- Aportaciones privadas	6.561		-10	<u>+</u> 75	6.551
- Bajas por anulación			0		
- Otras fuentes				<u>+</u> 3.966	3.311
Total 2006	56.767	75.853	-2.691	<u>+</u> 26.595	129.928
Ejercicio 2007					
N° de Expedientes	2.439	57	65	+620	3.181
REMANENTE DE TESORERÍA	125	98.638	2.369		101.132
POR RECURSOS	15.736				15.736
- Propios	9.552		360	<u>+</u> 6.813	9.913
- Otras aportaciones públicas	37.189	1.693	-42		38.839
- Aportaciones privadas	4.815			<u>+</u> 26	4.815
- Bajas por anulación					
- Otras fuentes	328			+2.430	328
Total 2007	67.745	100.331	2.688	<u>+</u> 72.227	170.763

Las universidades deberían realizar previsiones de los proyectos de investigación que se adjudicarán en el ejercicio, así como las anualidades que se percibirán en cada presupuesto, imputando al presupuesto los créditos.

En algunos informes de universidades, se pone de manifiesto el incumplimiento de la normativa estatal o autonómica para la tramitación de los expedientes de modificación de crédito que presentan deficiencias formales, falta de documentación, informes desfavorables de las unidades de control interno o insuficiente financiación.

Por todo ello, las universidades deberían elaborar con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales sean las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73685

1.b) Ejecución del Presupuesto de Gastos

Las obligaciones reconocidas ascienden en 2006 a 5.336.993 miles de euros para las 36 universidades públicas de las que se dispone información (anexo I.1.4). El grado de ejecución sobre los créditos definitivos ascendió al 76%. En el ejercicio 2007, para 35 universidades públicas se reconocen obligaciones por un importe de 5.734.114 miles de euros que representan un grado de ejecución más bajo que el del ejercicio anterior, el 76%.

En el cuadro siguiente figura el desglose por Comunidades Autónomas:

CUADRO 29. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR COMUNIDADES UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(Miles de euros)

		2006			2007	
Comunidades	Créditos Finales	Obligaciones reconocidas	Grado de Ejecución %	Créditos Finales	Obligaciones reconocidas	Grado de Ejecución %
Andalucía	1.826.810	1.399.486	77	2.165.385	1.583.710	73
Aragón	257.919	237.184	92	291.185	261.581	90
Canarias	310.129	271.929	88	192.122	151.115	79
Cantabria	127.107	98.615	78	143.281	109.714	77
Castilla-La Mancha	226.908	184.168	81	243.480	200.369	82
Castilla y León	344.699	299.950	87	384.945	320.561	83
Cataluña	1.616.661	1.247.234	77	1.791.926	1.398.441	78
Extremadura	155.759	118.578	76	174.549	131.267	75
Navarra	s/d	s/d	s/d	96.391	75.703	79
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Illes Balears	99.323	74.700	75	114.279	81.854	72
La Rioja	44.551	37.893	85	47.435	40.912	86
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	190.011	179.785	95	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	254.028	211.661	083	293.974	235.106	80
Valenciana	1.377.032	975.810	71	1.596.864	1.143.781	72
Total	6.830.937	5.336.993	78	7.535.816	5.734.114	76

Las universidades de 6 Comunidades Autónomas, tienen un grado de ejecución menor del 80% en 2006. En 2007 tienen un grado de ejecución igual o inferior al 80% las universidades de 8 Comunidades Autónomas.

En el cuadro siguiente se representa la evolución que han tenido las obligaciones reconocidas de las universidades de las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73686

CUADRO 30. EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

(Miles de euros)

			EJERO	CICIO			Crecim	niento	TAGA (*)
	Capítulos	2003	2004	2005	2006	2007	06/05	07/06	_TACA (*) %
1-	Gastos de personal	365.317	389.804	412.653	438.765	470.125	6,3	7,1	6,5
2-	Gastos corrientes en bienes y servicios	82.846	85.658	88.521	95.666	102.359	8,1	7,0	5,4
3-	Gastos Financieros	2.051	1.121	1726	1.218	1.225	-29,4	0,6	-12,1
4-	Transferencias corrientes	6.099	7.037	7.684	9.368	12.615	21,9	34,7	19,9
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	456.313	483.621	510.584	545.017	586.325	6,7	7,6	6,5
6-	Inversiones reales	116.451	128.813	133.373	152.534	185.848	14,4	21,8	12,4
7-	Transferencias de capital	46	19		349	35		90,0	-6,6
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	116.497	128.832	133.373	152.883	185.883	14,6	21,6	12,4
8-	Activos financieros	257	177	143	160	256	11,9	60,0	-0,1
9-	Pasivos financieros	4.238	4.476	15.316	5.871	6.116	-61,7	4,2	9,6
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.49+5	4.653	15.459	6.031	6.372	-61,0	5,7	9,1
	TOTAL	577.305	617.106	659.417	703.930	778.580	6,8	10,6	7,8

^(*) TACA (Tasa Acumulada de Crecimiento Anual) indica la evolución del gasto en un período de tiempo determinado "n", siendo "n" el número de años transcurridos entre el año inicial y el final.

Las obligaciones reconocidas en el periodo 2003/07, han aumentado a una tasa acumulada anual del 7,8%. El crecimiento más significativo se ha producido en inversiones reales, con un aumento acumulativo anual del 12,4%. En operaciones corrientes este crecimiento ha sido del 6,5%, con un aumento acumulado anual en los gastos de personal del 6,5% y en los gastos corrientes y servicios del 5,4%.

Este aumento en transferencias corrientes ha sido muy elevado, de 21,9% y 34,7% en los ejercicios 2006 y 2007 respectivamente.

1.c) Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Los derechos reconocidos en 36 universidades ascienden en 2006 a 5.785.521 miles de euros, con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 85%. En 2007 el importe de los derechos reconocidos es de 6.068.123 miles de euros para 35 universidades, con un grado de ejecución del 81%.

En el cuadro siguiente figura la ejecución del Presupuesto de ingresos por Comunidades Autónomas. En el ejercicio 2006 solamente las universidades de la Comunidad Valenciana presentan un grado de ejecución superior al 80%. Las universidades de Cataluña, Illes Balears y Comunidad Valenciana presentan grados de ejecución inferiores al 80% en 2007.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73687

CUADRO 31. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR COMUNIDADES

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(Miles de euros)

	2006					2007	
Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Grado de Ejecución %		evisiones Finales	Derechos reconocidos	Grado de Ejecución %
Andalucía	1.826.810	1.578.526	86	2	.164.385	1.748.791	81
Aragón	257.919	233.252	90		291.185	262.486	90
Canarias	310.129	289.363	93		192.122	154.966	81
Cantabria	127.107	108.695	86		143.281	119.909	84
Castilla-La Mancha	226.908	191.479	84		243.480	202.960	83
Castilla y León	344.699	293.995	85		384.945	328.371	85
Cataluña	1.616.661	1.366.185	85	1	.792.146	1.420.393	79
Extremadura	155.759	135.192	87		174.549	139.299	80
Navarra	s/d	s/d	s/d		96.391	83.609	87
Galicia	s/d	s/d	s/d		s/d	s/d	s/d
Illes Balears	99.323	83.498	84		114.279	87.309	76
La Rioja	44.551	36.652	82		47435	37.862	80
Madrid	s/d	s/d	s/d		s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	s/d	s/d		s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	190.011	188.408	99		s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	254.028	223.247	88		293.973	255.632	87
Valenciana	1.377.032	1.057.029	77	1	.596.864	1.226.536	77
Total	6.830.937	5.785.521	85	7	.535.035	6.068.123	81

En el cuadro siguiente se pone de manifiesto la evolución que han tenido en los 5 últimos ejercicios los derechos reconocidos agregados de las universidades de las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia:

CUADRO 32. EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

(Miles de euros)

Capítulo		EJERCICIOS					Crecimiento		
Capitulo	2003	2004	2005	2006	2007	06/05	07/06	%	
- Tasas, precios públicos y otros ingresos	122.558	118.798	126.654	140.387	144.925	10,8	3,2	4,3	
- Transferencias corrientes	354.307	374.883	411.012	444.440	487.917	8,1	9,8	8,3	
- Ingresos patrimoniales	2.389	2.213	2.346	3.301	6.560	40,7	98,7	28,7	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	479.254	495.894	540.012	588.128	639.403	8,9	8,7	7,5	
- Enajenación de inversiones reales	4		1						
- Transferencias de capital	100.554	105.893	117.109	142.943	168.171	22,1	17,6	13,7	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	100.558	105.893	117.110	142.943	168.171	22,1	17,6	13,7	
- Activos financieros	618	1.805	120	126	120	5,0	-4,8	-33,6	
- Pasivos financieros	5.115	6.642	11.187	5.841	7.494	-47,8-	28,3	10,0	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.733	8.447	11.307	5.967	7.614	-47,2	27,6	7,4	
TOTAL	585.545	610.234	668.429	737.038	815.188	10,3	10,6	8,6	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73688

La tasa anual de crecimiento acumulado ha sido del 8,6%. Destaca el crecimiento de las transferencias que ha sido del 22,1% en 2006 con respecto a 2005 y del 17,6% entre 2007 y 2006, equivalente a una tasa del 13,7%

En el apartado Otros ingresos propios hay diferencias significativas entre las universidades. Para conocer los ingresos totales de cada universidad por otros servicios deberían considerarse los ingresos de las universidades a nivel de grupo, ya que el modelo escogido para la gestión de la investigación y de la formación de posgrado influye decisivamente en la cifra de ingresos de la universidad. El tratamiento contable de los ingresos generados por convenios de investigación no es uniforme en todas las universidades: en algunos casos se registran como ingresos por prestaciones de servicios dentro del capítulo 3 del presupuesto de ingresos, mientras que otras universidades los registran como ingresos de capital en el capítulo 7 del presupuesto de ingresos. Esto hace que, según cuál sea el tratamiento contable, las cifras de ingresos corrientes y de capital sean diferentes. Esta diferencia entre universidades en el tratamiento contable de este tipo de ingresos genera dificultades en la compensación de la liquidación del presupuesto de ingresos.

En el cuadro siguiente figuran los derechos devengados agregados por precios públicos de las Universidades de Cantabria, Politécnica de Cartagena, Extremadura, Murcia, La Rioja y Zaragoza:

CUADRO 33. DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS (Miles de euros)

	DIRECTAMENTE ALUMNOS	M.E.C.	OTROS	TOTAL
EJERCICIO 2006				
Curso 05/06	16.647	5.692	17	22.356
Curso 06/07	25.093	8.080	658	33.831
Cursos anteriores	0	5	0	5
Otros servicios	1.101	0	9.020	10.121
TOTAL 2006	42.841	13.777	9.697	66.313
EJERCICIO 2007				
Curso 06/07	16.121	7.319	17	23.457
Curso 07/08	24.263	6.772	772	31.806
Cursos anteriores	0	0	0	0
Otros servicios	876	0	11.209	12.085
TOTAL 20057	41.260	14.090	11.998	67.348

Del agregado se desprende que el 64,6% de los ingresos por precios públicos corresponde directamente a los alumnos en 2006 y el 61,3% en 2007.

La evolución de las fuentes de financiación para el periodo 2003/07, presenta un crecimiento acumulado anual del 8,3%. Las fuentes de financiación propias lo han hecho a una tasa acumulada de crecimiento anual del 5,0%, mientras que las ajenas lo han hecho a una tasa del 9.6%.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73689

CUADRO 34. EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

(miles de euros)

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Ejercicio						
FOENTES DE FINANCIACION	2003	2004	2005	2006	2007	%	
FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS							
3. TASAS Y PRECIOS PÚB.							
31. PRECIOS PÚBLICOS	96.134	91.127	94.753	98.875	98.141	0,5	
Matrículas Ordinarias	78.007	73.409	76.721	85.783	86.627	2,7	
Matrículas Extraordinarias	7.587	6.910	6.967	5.514	5.335	(8,4	
Otros ingresos	10.540	10.809	11.065	7.580	8.179	(6,1	
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18.722	18.803	22.432	29.631	31.270	13,7	
Contratos y convenios	11.515	11.391	14.717	20.953	21.576	17,0	
Residencias	1.175	1.327	1.323	1.396	1.476	5,9	
Otros ingresos	5.492	6.086	6.392	7.282	6.218	3,2	
33. VENTAS DE BIENES	1.658	1.581	1.741	1.559	1.612	(0,7)	
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	6.585	7.295	7.728	10.320	13.903	20,5	
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÜBLICOS	123.099	118.807	126.654	140.386	144.925	4,2	
5. INGRESOS PATRIMONIALES		474					
52. INTERESES DE DEPOSITOS	782	665	779	1.746	3.839	48,9	
55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.	1.316	1.243	1.217	1.123	1.173	(2,8	
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	262	305	348	432	1.559	56,2	
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	2.360	2.213	2.345	3.302	6.561	29,	
6. ENAJENAC. INVERS. REALES	33	0	0				
8. ACTIVOS FINANCIEROS	6.476	8.581	8.525		14	(78,4	
87. REMANENTES DE TESORERÍA	63.064	71.594	66.041	50.681	77.986	5,5	
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	618	1.805	120	126	106	(35,6)	
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	63.682	73.399	66.160	50.807	78.092	5,2	
TOTALFUENTES DE FINANCIACION PROPIAS	189.174	194.419	195.159	194.493	229.578	5,0	
FUENTES DE FINANCIACION AJENAS	0	0	0				
4. TRANSF. CORRIENTES	0	0	0				
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	339.941	361.815	395.098	428.080	468.954		
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	14.365	12.969	15.914	16.360	18.963		
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	354.306	374.784	411.012	444.440	487.917	8,3	
7. TRANSF. DE CAPITAL	0	0	0				
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	43.239	52.969	55.885	68.434	81.003		
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	57.316	55.908	61.224	74.509	87.168		
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	100.555	108.877	117.109	142.943	168.171	13,7	
9. PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0				
91. PRESTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	4.441	6.377	10.818	2.222	4.146		
A C/P	4.441	6.377	0				
A L/P	0	0	0		556		
Sin desglosar	0	0	10.818				
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	674	265	369	3.619	2.791		
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	5.115	6.642	11.187	5.841	7.493	10,0	
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION AJENAS	459.976	490.303	539.308	593.224	663.582	9,6	
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	649.150	684.722	734.467	787.717	893.160	8,3	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73690

Dentro de las fuentes de financiación propias destaca por su cuantía el crecimiento de las tasas y precios públicos con 21.826 miles de euros (con una tasa anual del 4,2%), debido, fundamentalmente, a que la prestación de servicios ha crecido en 12.548 miles de euros con una tasa anual del 13,7%. Destaca el bajo crecimiento de los precios públicos por matrículas ordinarias, el 0,5% en el periodo 2003/07.

Las fuentes de financiación ajenas han crecido a una tasa anual del 9,6% fundamentalmente por las transferencias corrientes (8,3%).

En el cuadro siguiente figura la evolución de la estructura de las fuentes de financiación: disminuyen las propias y se incrementan las ajenas, fundamentalmente debido a las subvenciones corrientes.

CUADRO 35. ESTRUCTURA DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

(%)

	Ejercicios				
	2003	2004	2005	2006	2007
Tasas y precios públicos	19,0	17,4	17,3	17,8	10,2
Ingresos Patrimoniales	0,3	0,3	0,3	0,4	0,7
Activos financieros	9,8	10,7	9,0	6,4	8,7
Enajenación inv. Reales					
Fuentes de financiación propias	29,1	28,4	26,6	24,7	25,7
Transferencias corrientes	54,6	54,7	56,0	56,6	54,6
Transferencias de capital	15,5	15,9	15,9	18,1	18,8
Pasivos financieros	0,8	1,0	1,5	0,7	0,8
Fuentes de financiación ajenas	70,9	71,6	73,4	75,3	74,3
Total fuentes de financiación	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

De los cuadros anteriores se desprende que las fuentes de financiación propias han perdido poco, pasando del 29,1% en 2003 al 25,7% en 2007. Por el contrario las fuentes de financiación ajenas han pasado del 70,9% en 2003 al 74,3% en el 2007.

El crecimiento anual acumulativo ha sido del 8,3% en el período considerado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73691

En el cuadro siguiente figuran las variaciones de obligaciones y derechos para el periodo 2003/07, para los universidades de Cantabria, Politécnica de Cartagena, Extremadura, Murcia, La Rioja y Zaragoza.

CUADRO 36. VARIACIONES DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS 2003/07

(Miles de euros)

Capítulo	Obligaciones Reconocidas	Capítulo	Derechos Reconocidos
1 Gastos de personal	104.808		
2 Gastos en bienes y servic.	19.513		
3 Gastos Financieros	(826)	3 Tasas y otros ingresos	22.367
4 Transferencias corrientes	6.516	4 Transferencias corrientes	133.610
		5 Ingresos patrimoniales	4.171
TOTAL OPER. CORRIENTES	130.012	TOTAL OPER. CORRIENTES	160.149
6 Inversiones reales	69.397	6 Enajen.inversiones reales	(4)
7 Transferencias de capital	(11)	7 Transferencias de capital	67.617
TOTAL OPER. DE CAPITAL	69.386	TOTAL OPER. DE CAPITAL	67.613
8 Activos financieros	(1)	8 Activos financieros	(498)
9 Pasivos financieros	1.878	9 Pasivos financieros	2.379
TOTAL OPER FINANCIERAS	1.877	TOTAL OPER FINANCIERAS	1.881
TOTAL	201.225	TOTAL	229.643

El incremento de los derechos reconocidos por operaciones corrientes ha sido de 160.149 miles de euros, que ha permitido financiar los incrementos por operaciones corrientes y parte de las operaciones de capital.

Es significativo el aumento de las transferencias corrientes que permite financiar el incremento del total de las operaciones corrientes, generando un superávit de los derechos reconocidos en el período considerado de 3.598 miles de euros.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 736

1.d) Resultado presupuestario

El siguiente cuadro pone de manifiesto los resultados y los saldos presupuestarios que han tenido las universidades en los ejercicio 2006 y 2007, de acuerdo con las cuentas rendidas:

CUADRO 37. RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO POR COMUNIDADES (Miles de euros)

	2006				2007				
Comunidades	N°. Univ.	Resultado Presupuestario	Variación Activo Financiero	Saldo Presupuestario	N°. Univ	Resultado Presupuestario	Variación Pasivo Financiero	Saldo Presupuestario	
Andalucía	10	215.519	(36.479)	179.040	10	218.132	(53.051)	165.081	
Aragón	1	(4.002)	70	(3.932)	1	831	74	905	
Canarias	2	391.068	1.342	392.410	1	3.851		3.851	
Cantabria	1	10.080		10.080	1	9.639	556	10.195	
Castilla-La Mancha	1	14.912	(7.601)	7.311	1	10.192	(7.601)	2.991	
Castilla y León	3	(14.207)	8.252	(5.955)	3	(5.431)	13.242	7.811	
Cataluña	7	65.459	53.492	118.951	7	(8.354)	30.306	21.952	
Extremadura	1	16.614		16.614	1	8.032		8.032	
Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	1	7.906		7.906	
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
Illes Balears	1	8.798		8.798	1	5.455		5.455	
La Rioja	2	(339)	(902)	(1.241)	1	(3.050)		(3.050)	
Madrid	s/	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
Ppdo. de Asturias	1	8.806	(183)	8.623	s/d	s/d	s/d	s/d	
Región de Murcia	2	10.784	802	11.586	2	19.778	748	20.526	
Valenciana	5	61.113	20.106	81.219	5	63.080	19.676	82.756	
TOTAL	36	784.605	38.899	823.504	35	330.061	3.950	334.011	

Como puede observarse, el resultado presupuestario en ambos ejercicios ha sido positivo en 784.605 miles de euros en 2006 y en 330.061 miles de euros en 2007. El elevado resultado presupuestario de 2006 se obtiene, en gran medida, en las universidades de las Comunidades de Canarias y de Cataluña. El saldo presupuestario de 2007 se debe, principalmente, al obtenido en las universidades de las Comunidades de Andalucía y Valenciana.

Formalmente, también hay que destacar que muchas universidades no han elaborado el estado del resultado presupuestario de acuerdo con el modelo que figura en el PGCP, no reflejando la incidencia que han tenido en el mismo los créditos gastados y financiados con el remanente de tesorería, ni las desviaciones positivas y negativas de financiación, en muchos casos, debido a que los sistemas informáticos implantados no realizan un seguimiento de estos conceptos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73693

En el cuadro siguiente se representa el desglose del resultado y saldo presupuestario para el agregado de las Universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Politécnica de Cartagena, Murcia y Zaragoza.

CUADRO 37 BIS. RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO AGREGADO

(Miles de euros)

	Derechos reconocidos (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Importe (3) (3) = (1) - (2)
Ejercicio 2006			
Operaciones corrientes	588.128	545.017	43.111
Operaciones de capital	142.943	152.883	(9.940)
Total operaciones no financieras	731.071	697.900	33.171
Activos financieros	126	160	(34)
Resultado presupuestario	731.197	698.060	33.137
Pasivos financieros	5.841	5.871	(30)
SALDO PRESUPUESTARIO 2006	737.038	703.931	33.108
Ejercicio 2007			
Operaciones corrientes	639.403	586.325	53.078
Operaciones de capital	168.170	185.883	(17.713)
Total operaciones no financieras	807.573	772.208	35.365
Activos financieros	120	256	(136)
Resultado presupuestario	807.693	772.464	35.229
Pasivos financieros	7.494	6.115	1.379
SALDO PRESUPUESTARIO 2007	815.187	778.580	36.607

En esta muestra de Universidades se observa un comportamiento similar en ambos ejercicios.

2) BALANCE

En el anexo II.1.4 figuran los balances de situación de los ejercicios 2006 y 2007, agregados por comunidades autónomas de las universidades según las cuentas rendidas.

En el ejercicio 2004 el balance agregado asciende a 8.685.125 miles de euros de las 32 universidades de las que se dispone de información. La media del activo circulante sobre el activo total es del 23%. El fondo de maniobra de las universidades de las Comunidades de Andalucía, Aragón, Cataluña, Principado de Asturias y Región de Murcia y Valenciana es negativo.

En el ejercicio 2007, el balance agregado asciende a 10.263.715 miles de euros para las 33 universidades que han facilitado sus balances. Destaca las universidades de las Comunidades de Andalucía, Cantabria, Illes Balears y Comunidad Valenciana con activos circulantes sobre el activo total de 30%, 28%, 30%, 30% y 23%. El fondo de maniobra es negativo en el agregado de la Comunidad Autónoma de Cataluña, aunque ha mejorado con respecto al ejercicio anterior.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73694

En el siguiente cuadro figura un resumen de la situación patrimonial del periodo 2003/2007 para el agregado de las Universidades de Cantabria, Politécnica de Cartagena, Extremadura, La Rioja, Murcia y Zaragoza.

CUADRO 38. SITUACIÓN PATRIMONIAL. RESUMEN BALANCE

(Miles de euros)

	Ejercicios				·
	2003	2004	2005	2006	2007
ACTIVO					
Inmovilizado	932.753	972.273	1.002.836	963.489	1.055.375
Activo circulante	146.697	144.194	142.115	180.420	223.257
TOTAL ACTIVO	1.079.450	1.116.467	1.144.951	1.143.909	1.278.632
PASIVO					
Fondos propios	937.423	966.300	996.609	728.707	1.084.444
Provisiones para riesgos y gastos	17.183	4.697	5.968	8.894	8.678
Acreedores a largo plazo	14.265	23.162	26.742	25.607	27.105
Acreedores a corto plazo	110.579	122.308	115.632	141.249	158.405
TOTAL PASIVO	1.079.450	1.116.467	1.144.951	1.143.909	1.278.632

En 2006, el inmovilizado ha decrecido en relación al 2005, fundamentalmente porque la Universidad de Murcia practicó la dotación por de las elementos de inmovilizado material adquiridos con posterioridad al 1 de enero de 1997, y del resto de los elementos de inmovilizado material e inmaterial incluidos en el balance de situación a 31 de diciembre de 2006.

Por otro lado, la Universidad de Murcia inicia un proceso de actualización de su inventario que finaliza el 31/12/2006. Como consecuencia de dicha actualización se pone de manifiesto la existencia de bienes de inmovilizado que no estaban registrados en contabilidad y bienes que figuraban en contabilidad y que no estaban reflejados en su inventario.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73695

En el cuadro siguiente figura agregado, para esas universidades, la estructura de financiación y su evolución en el periodo 2003/07.

CUADRO 39. ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN Y SU EVOLUCIÓN

(Miles de euros)

	Ejercicio				
_	2003	2004	2005	2006	2007
Activo Circulante no monetario					
Deudores	109.011	82.333	71.894	58.495	66.620
Inversiones Financieras temporales	512	517	521	30.321	27.601
Ajustes por periodificación	37	567	454	398	446
Total	109.560	83.417	72.869	89.214	94.667
Pasivo sin coste explícito					
Acreedores a C/P sin coste	51.207	58.341	54.215	66.382	74.543
Ajustes por periodificación	52.492	50.712	56.164	70.503	78.288
Total	103.699	109.053	110.379	136.885	154.031
Necesidades Operativas de Fondos (NOF)	5.861	(25.636)	(37.510)	(47.671)	(59.364)
Tesorería y Pasivo financiero C/P	30.257	47.521	63.993	88.577	125.958
Fondo de maniobra	36.118	21.885	38.193	40.906	66.594
Fondos propios y Pasivo a L/P	968.871	994.158	1.029.319	1.004.393	1.121.967
Activos fijos	932.753	972.272	1.002.836	963.489	1.055.375
Fondo de maniobra	36.118	21.886	38.193	40.906	66.594

Los activos circulantes no monetarios, en el periodo, son erráticos, por el contrario los pasivos sin coste explícito crecen en cada ejercicio del período considerado. Estos dos efectos contrarios producen una evolución negativa de las necesidades operativas de fondos, de tal manera que son financiadores netos de inmovilizados. Estos efectos son coherentes con la existencia de un alto volumen en la tesorería neta.

3) RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

En el anexo II.2.5 se representan los resultados económico-patrimoniales agregados por comunidades autónomas, en los ejercicios 2006 y 2007. En el ejercicio 2006 se incluyen 31 universidades con un resultado global de 372.227 miles de euros. Han tenido un desahorro las universidades de las Comunidades Autónomas La Rioja y de Murcia.

En el ejercicio 2007 se incluyen 33 universidades, con un resultado global de 370.255 miles de euros. Han tenido un desahorro las universidades de Castilla y León, Cataluña y La Rioja.

Los ingresos ordinarios han sido inferiores a los gastos de funcionamiento en todas las comunidades con un resultado negativo de 3.223.265 miles de euros en 2006 y de 3.820.203 miles de euros en 2007.

Destacan por su elevado valor las universidades de Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73696

En el cuadro siguiente figura la evolución del resultado económico-patrimonial agregado de las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza, para los ejercicios 2003 a 2007:

CUADRO 40. EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(Miles de euros)

	Componto	Ejercicio					
	Concepto	2003	2004	2005	2006	2007	%
(+)	Ingresos ordinarios	121.959	123.322	126.746	143.013	146.721	4,7
	Gastos de personal	386.146	413.341	434.232	465.825	500.770	6,7
	Gastos de funcionamiento	122.318	129.357	145.201	150.090	172.006	8,9
(-)	Gastos ordinarios	508.464	542.698	579.433	615.915	672.773	7,3
(=)	Margen	(386.505)	(419.376)	(452.687)	(472.902)	(526.052)	8,0
(-)	Amortizaciones y provisiones	18.568	19.245	22.502	39.485	39.965	21,1
(-)	Gastos financieros	2.051	1.123	1.832	1.358	1.216	(12,3)
(+)	Transferencias y sub netas	440.470	474.012	520.295	564.313	636.622	9,6
(+)	Ganan/pérdidas extraordinarias	2.975	(2.925)	(14.869)	(79.015)	27.596	74,5
(+)	Ajustes positivos imp. indirecta	_	-	125	-	-	-
(=)	Ahorro/(Desahorro)	36.321	31.343	28.530	(28.447)	96.985	27,8

Los ingresos ordinarios han crecido a una tasa acumulada de crecimiento anual de 4,7%, los gastos ordinarios lo han hecho a una tasa del 7,3%. Este desigual crecimiento supone un crecimiento del margen negativo a una tasa anual del 8,0%. Las transferencias y subvenciones netas lo han hecho a una tasa del 9,6%, siendo la base financiera de la actividad docente e investigadora.

B) GESTIÓN

1) DOCENCIA

La actividad docente de las universidades públicas en los ejercicios 2006 y 2007 ha sido analizada en 9 de ellas, por lo que los datos que se reflejan a continuación están referidos a las siguientes entidades: Universidad de Cantabria, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad de Barcelona, Universidad de Girona, Universidad de Lleida, Universidad Pompeu Fabra, Universidad Politécnica de Cataluña, Universidad Rovira I Virgili, Universidad de Extremadura, Universidad de La Rioja, Universidad de Murcia, Universidad del País Vasco, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad de Zaragoza.

La actividad docente ha sido analizada desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia:

- A) Oferta académica.
- B) Demanda académica.
- C) Créditos impartidos.
- D) Alumnos y créditos matriculados.
- E) Graduados.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73697

1.a) Oferta académica

Plazas de nuevo ingreso:

La oferta de plazas en la Universidad Pública se realiza conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.

El art. 1.3 de dicho RD establece que el Consejo de Coordinación Universitaria deberá fijar los módulos objetivos conforme a los cuales cada universidad fijará el número de plazas. En la disposición transitoria segunda se determina que en tanto el Consejo no establezca dichos módulos objetivos serán las universidades, de acuerdo con las comunidades autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas. La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

Los módulos objetivos, a la fecha de cierre de este informe, no han sido aprobados por el Consejo de Coordinación Universitaria.

Las plazas ofertadas analizadas a continuación son las ofertadas para el curso 2005/2006 por las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza. En aquellas titulaciones en las que no existe «numerus clausus», el cálculo de las plazas ofertadas se ha realizado con base en las normas internas de las universidades que fijan el número de alumnos máximo para cada grupo de teoría.

La oferta de plazas se concentra fundamentalmente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 42% de las plazas, seguida de Técnicas con un 29%. Las titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud sólo suponen un 7%.

Las plazas de nuevo ingreso de ciclo corto suponen el 48% del total. El resto de plazas se dividen entre ciclo largo, con un 41%, y 2º ciclo, con un 11%.

En el cuadro siguiente figuran las proporciones absolutas de plazas de nuevo ingreso por ramas y ciclos en el curso 07/08.

CUADRO 41. PROPORCIÓN DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO

Ramas	Total	Ciclo	Ciclo	2 °
	I Otal	corto	largo	Ciclo
Humanidades	11%		10%	1%
CC Sociales y Jurídicas	42 %	23%	14%	5%
CC Experimentales	11%	2%	7%	2%
CC de la Salud	7 %	4%	3%	
Técnicas	29 %	19%	7%	3%
	100%	48%	41%	11%

La evolución de las plazas de nuevo ingreso en los últimos cinco años ha experimentado una reducción del 2% para las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza. Las titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas han disminuido las plazas de nuevo ingreso un 8% y Humanidades un 4%. Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Técnicas han experimentado crecimientos del 14%, 12% y 2%, respectivamente, en los últimos cinco cursos.

Las plazas ofertadas en ciclo largo han experimentado una reducción del 6%, en ciclo corto del 3% y sólo 2º ciclo ha crecido el 32%.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73698

Titulaciones:

Las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza, ofertan un total de 263 titulaciones oficiales. El mayor volumen de títulos se concentra en la rama de Técnicas, con un 34%, seguido de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 32%. El volumen más bajo se da en Ciencias de la Salud, con un 8%.

Por ciclos, el 2º ciclo oferta un 14% de las titulaciones. En ciclo corto, el 46% de las titulaciones se concentra en las ramas de Técnicas y el 41% en Ciencias Sociales y Jurídicas. En ciclo largo, el mayor volumen de titulaciones se produce en la rama de Humanidades con un 33%, seguido de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 23%.

En el cuadro siguiente figuran las proporciones absolutas de titulaciones ofertadas por ramas y ciclos en el curso 07/08.

2° Ciclo Ciclo **Ramas** Total corto largo Ciclo 14% 13% 1% Humanidades CC Sociales y Jurídicas 32% 19% 8% 5% **CC** Experimentales 12% 2% 7% 3% CC de la Salud 8% 4% 4% 7% Técnicas 34% 22% 5%

CUADRO 42. PROPORCIÓN DE TITULACIONES OFERTADAS

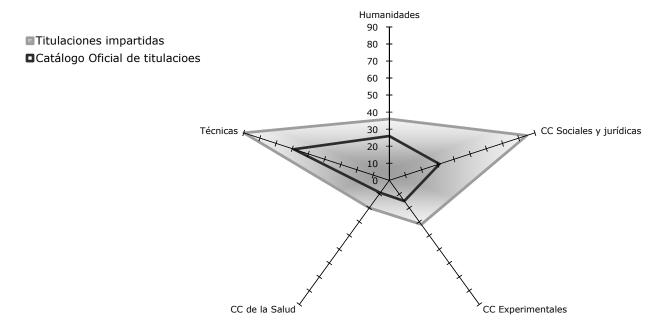
Esta proporción de titulaciones por ramas presenta diferencias entre las titulaciones impartidas por el conjunto de universidades públicas consideradas y las titulaciones ofrecidas por el catálogo oficial. El número de titulaciones de ambas opciones puede observarse en el gráfico siguiente:

47%

39%

14%

100%





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73699

Proporción de titulaciones impartidas y catálogo oficial

Plazas ofertadas por titulación:

La media se sitúa en 125 plazas, para las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza. Destacando Ciencias Sociales y Jurídicas, tanto en ciclo corto, con 154, como en ciclo largo, con 196, y en solo 2º ciclo, con una media de 125.

CUADRO 43. PLAZAS OFERTADAS POR TITULACIÓN

	Medias					
Ramas	Total	Ciclo	Ciclo	2 °		
	TOTAL	corto	largo	Ciclo		
Humanidades	102		103	93		
CC Sociales y Jurídicas	161	154	196	125		
CC Experimentales	113	106	128	86		
CC de la Salud	116	117	115			
Técnicas	107	113	121	68		
Media	125	129	132	92		

1.b) Demanda académica

Alumnos de nuevo ingreso

El número de alumnos de nuevo ingreso admitidos por las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza, en el curso 07/08, asciende a 20.487. Por ramas de enseñanza, la demanda se centra, al igual que la oferta, en Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas, con un 54% y un 21%, respectivamente, del total. Los alumnos de nuevo ingreso en las ramas de Ciencias Experimentales y Humanidades se quedan en el 6% y 7% del total, respectivamente. Los alumnos de nuevo ingreso en Ciencias de la Salud son el 12%. Como se ve, existe una mayor concentración en los porcentajes de alumnos de nuevo ingreso que de plazas ofertadas y titulaciones en torno a las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud.

Por ciclos, la demanda se concentra en las titulaciones de ciclo corto con un 57% de los alumnos de nuevo ingreso, siendo la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas las que más absorben, con un 60% y 26% del total del ciclo. En la enseñanza de ciclo largo, un 36%, destaca la demanda en Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 45%. En solo 2º ciclo, los alumnos de nuevo ingreso suman un 7% del total.

En el cuadro siguiente figuran las proporciones absolutas de alumnos de nuevo ingreso por ramas y ciclos en el curso 07/08.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73700

CUADRO 44. PROPORCIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

Ramas	Total	Ciclo corto	Ciclo largo	2° Ciclo
Humanidades	7 %		6%	1%
CC Sociales y Jurídicas	54 %	34%	16%	4%
CC Experimentales	6 %	1%	4%	1%
CC de la Salud	12 %	7%	5%	
Técnicas	21 %	15%	5%	1%
	100%	57%	36%	7 %

La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco años ha experimentado una reducción del 2% para las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza. Las titulaciones de Ciencias Experimentales y Técnicas han disminuido sus alumnos de nuevo ingreso un 23% cada una. Ciencias de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas han experimentado crecimientos del 17%, 7% y 6%, respectivamente, en los últimos cinco cursos.

Los alumnos de nuevo ingreso en ciclo corto han experimentado una reducción del 2%, en sólo 2º ciclo del 14%, mientras que los de ciclo largo se han mantenido estables.

La universidades de la Comunidad Autónoma de Cataluña presentan una reducción similar, un 2,44%, de alumnos de nuevo ingreso pero en el periodo comprendido entre los cursos 2004/05 y el curso 2006/07; así, las reducciones de alumnos de nuevo acceso a las titulaciones de ciclo largo en un 2,38%, de ciclo corto en un 0,20% y de solo 2º ciclo en un 13,23%. En ciclo corto Ciencias Experimentales se ha reducido un 14,77%, mientras que Ciencias de la Salud ha aumentado un 12,76%, mientras que en ciclo largo las disminuciones más significativas son las de Técnicas (8,35%) y Humanidades (5,83%).

La Universidad del País Vasco registra un descenso en el número de alumnos matriculados en primer curso del 14,23%, en el periodo 2003/04 a 2007/08.

Satisfacción de la oferta

Entendida como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas, alcanza, en las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza, un 62% de media en el curso 07/08. Este porcentaje es del 73% en las titulaciones de ciclo corto, del 56% en ciclo largo y del 41% en sólo 2º ciclo.

Por ramas, Ciencias de la Salud tiene el mejor grado de satisfacción con un 105%, seguido de Ciencias Sociales y Jurídicas con el 82%.

CUADRO 45. SATISFACCIÓN DE LA OFERTA

Ramas	Total	Ciclo	Ciclo	2 °
	TOtal	corto	largo	Ciclo
Humanidades	39%		37%	82%
CC Sociales y Jurídicas	82 %	90%	75%	59%
CC Experimentales	32 %	37%	34%	24%
CC de la Salud	105%	106%	103%	
Técnicas	44%	47%	45%	20%
	62%	73%	56%	41%



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73701

Esta situación, pone de manifiesto que, salvo en las titulaciones de Ciencias de la Salud y de Ciencias Sociales y Jurídicas, existe un sobredimensionamiento de la oferta docente frente a la demanda de formación universitaria.

1.c) Créditos Impartidos

El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la universidad entre las distintas titulaciones. El análisis sólo dispone de datos completos de las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza.

El 42% por ciento de los créditos se imparten en titulaciones de ciclo corto y el 53% en titulaciones de ciclo largo. Los créditos impartidos en 2º ciclo alcanzan sólo un 5%.

Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra en Ciencias de la Salud y en Ciencias Sociales y Jurídicas con un 28% de los créditos impartidos en ambas, y en Técnicas, con un 26%. El alto índice de créditos impartidos en la rama de Ciencias de la Salud y Técnicas es debido a que los grupos de las asignaturas prácticas y laboratorios son mucho más reducidos que los de las asignaturas teóricas y los planes de estudio de estas titulaciones tienen un mayor número de asignaturas prácticas y de laboratorio.

En el cuadro siguiente figuran las proporciones absolutas de créditos impartidos por ramas y ciclos en el curso 07/08.

Ramas	Total	Ciclo	Ciclo	2 °
	Total	corto	largo	Ciclo
Humanidades	9%		9%	0%
CC Sociales y Jurídicas	28 %	15%	11%	2%
CC Experimentales	9%	1%	7%	1%
CC de la Salud	28%	11%	17%	
Técnicas	26 %	15%	9%	2%
	100%	42%	53%	5%

CUADRO 46. PROPORCIÓN DE CRÉDITOS IMPARTIDOS

La evolución de los créditos impartidos en los últimos cinco cursos revela una reducción del esfuerzo docente del 10%. Destaca el incremento producido en la rama de Ciencias de la Salud, el 66%, y la reducción experimentada en Técnicas, del 47%, que junto con Ciencias Experimentales, que desciende un 10%, soportan todo el peso del descenso global, puesto que el resto de ramas también han evolucionado con incrementos del 1% y 7% respectivamente.

Por ciclos, es relevante el hecho de que tanto ciclo corto como ciclo largo se reducen un 5% y un 15% respectivamente, mientras que solo 2º ciclo se eleva un 17%.

1.d) Alumnos y créditos matriculados

Créditos matriculados

El estudio de los créditos matriculados aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es percibida por la sociedad.

Los créditos matriculados en el curso 07/08 en las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza ponen de manifiesto que el mayor volumen de demanda docente por parte de la sociedad se da en titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 46% del total de los créditos matriculados y en Técnicas, con un 27%. Ciencias de la Salud tiene el 14% de los créditos matriculados y el resto de ramas no superan el 7%.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73702

Por ciclos, ciclo corto supone un 51% de los créditos matriculados, mientras que ciclo largo se queda en el 46% y las titulaciones de solo 2º ciclo, únicamente recogen un 3% de los créditos matriculados. Destacan las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas en todos los ciclos

En el cuadro siguiente figuran las proporciones absolutas de créditos matriculados por ramas y ciclos en el curso 07/08 en las seis universidades mencionadas.

CUADRO 47. PROPORCIÓN DE CRÉDITOS MATRICULADOS

Ramas	Total	Ciclo corto	Ciclo largo	2° Ciclo
Humanidades	7%		7%	0%
CC Sociales y Jurídicas	46%	26%	18%	2%
CC Experimentales	6 %	1%	5%	0%
CC de la Salud	14%	6%	8%	
Técnicas	27 %	18%	8%	1%
·	100%	51%	46%	3%

La evolución de los créditos matriculados entre los cursos 03/04 y 07/08, presenta una tasa de reducción del 3%. Por ramas de enseñanza, Ciencias Experimentales, Humanidades y Técnicas evolucionan con tasas de reducción del 28%, 13% y 1%, respectivamente, mientras que Ciencias de la Salud presenta tasas de incremento del 8% y Ciencias Sociales y Jurídicas se mantiene estable, aunque con un desplazamiento de los créditos matriculados desde ciclo largo y solo 2º ciclo hacia ciclo corto.

Por ciclos, los créditos matriculados de ciclo corto han aumentado a una tasa del 10% mientras que los de ciclo largo se han reducido en los últimos cinco cursos, el 14%, esto es, se ha producido un desplazamiento de los créditos matriculados desde ciclo largo hacia ciclo corto en todas las ramas.

En las universidades de la Comunidad Autónoma de Cataluña los créditos matriculados han disminuido en el periodo de 2004/05 a 2006/07, un 4,80%. Los créditos matriculados en ciclo corto presentan una disminución de un 5,11%, los matriculados en ciclo largo han disminuido un 4,27% y los matriculados en solo 2º ciclo un 11,74%.

Alumnos matriculados

El análisis de los alumnos matriculados debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la Universidad Pública de asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

Los alumnos matriculados en las universidades tomadas en consideración, tras aplicar las mismas salvedades que para los créditos matriculados, ascienden para el curso 07/08 a 98.707. El reparto por ramas de enseñanza es similar a lo expresado con relación a los créditos matriculados.

En la distribución de alumnos por ciclos, tampoco existen variaciones dignas de reseñar. En el cuadro siguiente figuran las proporciones absolutas de alumnos matriculados por ramas y ciclos en el curso 07/08 en las universidades mencionadas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73703

CUADRO 48. PROPORCIÓN DE ALUMNOS MATRICULADOS

Ramas	Total	Ciclo	Ciclo	2 °
	Total	corto	largo	Ciclo
Humanidades	6%		6%	0%
CC Sociales y Jurídicas	48%	28%	18%	2%
CC Experimentales	7 %	1%	5%	1%
CC de la Salud	11%	5%	6%	
Técnicas	28 %	19%	8%	1%
	100%	53%	43%	4%

Los alumnos matriculados en las universidades mencionadas, entre el curso 03/04 y el curso 07/08 evolucionan con una tasa de reducción del 6%, 3 puntos más de reducción que la presentada por los créditos matriculados.

Por ramas, presentan tasas anuales acumuladas de crecimiento negativo en todas, si bien en Ciencias Experimentales y Humanidades se encuentran las más altas tasas de reducción, la excepción es Ciencias de la Salud que presenta una tasa de crecimiento positivo del 6%. Por ciclos, ciclo largo y solo 2º ciclo tienen tasas de reducción del 17% y 5%, respectivamente, mientras que ciclo corto se incrementa un 5%.

Relacionando la evolución de los alumnos y créditos matriculados con la de los créditos impartidos, se deduce que las ramas de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias Experimentales que presentan tasas de crecimiento de créditos impartidos del 1% y 7% y de reducción del 10%, respectivamente, tienen, sin embargo, tasas de reducción de créditos matriculados del 13%, 0% y 28% y de alumnos matriculados reducciones del 21%, 2% y 29%, respectivamente. Por el otro extremo, Técnicas presenta tasas de reducción de alumnos y créditos matriculados del 6% y 1%, respectivamente, con tasas de reducción de créditos impartidos del 47% y Ciencias de la Salud presenta tasas de crecimiento de alumnos y créditos matriculados del 6% y 8%, respectivamente, con tasas de crecimiento de los créditos impartidos del 66%.

Mientras en ciclo corto los créditos impartidos se reducen a una tasa del 5%, los créditos y alumnos matriculados crecen al 10% y 5%, respectivamente, sin que estén explícitas las causas de esta discordancia.

En las universidades de la Comunidad Autónoma de Cataluña el número total de alumnos en el curso 06/07 es de 141.991 y su evolución en los cursos 2004/05 a 2006/07 ha supuesto una reducción del 3,53%. Los alumnos de ciclo largo han disminuido un 3,55% y los de ciclo corto lo han hecho un 3,17%. Los alumnos matriculados en solo 2º ciclo también se han reducido en el periodo analizado un 5,56%.

En la Universidad del País Vasco, el número de alumnos en el curso 2007/08 ha sido de 44.458 y se ha reducido con relación al existente en el curso 2003/04 un 9,82%.

Dedicación del alumnado

Las dos magnitudes anteriormente analizadas permiten obtener el grado de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73704

CUADRO 49. DEDICACIÓN DEL ALUMNADO

	Media				
Ramas	Total	Ciclo	Ciclo	2 °	
	TOtal	corto	largo	Ciclo	
Humanidades	63		63	53	
CC Sociales y Jurídicas	57	56	60	48	
CC Experimentales	57	56	57	50	
CC de la Salud	77	73	80		
Técnicas	56	55	60	47	
Media	59	57	63	48	

Con la excepción de Humanidades y Ciencias de la Salud en ambos ciclos, los créditos matriculados por alumno son inferiores a la media de créditos que tiene una titulación por curso.

Alumnos teóricos por grupo

El indicador de alumnos teóricos por grupo se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

CUADRO 50. ALUMNOS TEÓRICOS POR GRUPO

	Medias					
Ramas	Total	Ciclo	Ciclo	2 °		
	TOtal	corto	largo	Ciclo		
Humanidades	27		26	40		
CC Sociales y Jurídicas	60	63	59	38		
CC Experimentales	22	19	24	12		
CC de la Salud	18	20	17			
Técnicas	36	42	30	16		
Media	35	43	30	24		

En Ciencias Sociales y Jurídicas se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en Ciencias Experimentales se da la menor. Con respecto a las ramas de Ciencias de la Salud y Técnicas, la existencia de asignaturas teóricas y de laboratorio, condiciona el número de alumnos por grupo.

Alumnos equivalentes:

El número medio de alumnos equivalentes por curso completo, igual al cociente entre créditos matriculados y el número medio de créditos por curso, asciende a 87.938 en las universidades antes mencionadas y objeto de este análisis. Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen conclusiones similares a las anteriores, pero con algunas matizaciones:

El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas con un 50% y un 23%, respectivamente. Humanidades y Ciencias Experimentales se quedan en el 8% y 7%, respectivamente, y Ciencias de la Salud en el 13%.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73705

Por ciclos, la mayor demanda de enseñanza universitaria se encuentra en ciclo corto, con un 50%. Los alumnos equivalentes de ciclo largo representan un 47%. En el cuadro siguiente figuran las proporciones absolutas de alumnos equivalentes por ramas y ciclos en el curso 07/08 en las universidades antes enumeradas.

CUADRO 51. PROPORCIÓN DE ALUMNOS EQUIVALENTES

Ramas	Total	ciclo	ciclo	2°
	TOTAL	corto	largo	ciclo
Humanidades	8%		8%	0%
CC Sociales y Jurídicas	50 %	28%	20%	2%
CC Experimentales	6 %	1%	5%	0%
CC de la Salud	13%	6%	7%	
Técnicas	23 %	15%	7%	1%
	100%	50%	47%	3%

Alumnos equivalentes por profesor equivalente

En los cursos 06/07 y 07/08, la media de alumnos por profesor, con referencia a las 6 universidades de las que se ha podido disponer de los datos necesarios para calcular este indicador, es de 11 alumnos, destacando, por la parte superior, Ciencias Sociales y Jurídicas y, por la inferior, Ciencias Experimentales.

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Humanidades	6	7
CC Sociales y Jurídicas	18	19
CC Experimentales	5	5
CC de la Salud	7	7
Técnicas	10	10

1.e) Graduados

Alumnos graduados

El número de alumnos graduados en las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza, para el curso 07/08 asciende a 14.399. Por ramas de enseñanza, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas, con un 51% y un 23%, del total, respectivamente.

Los graduados de ciclo corto representan el 58% y los de ciclo largo el 35%, mientras que los de 2º ciclo un 7% del total. En el cuadro siguiente figuran las proporciones absolutas de alumnos graduados por ramas y ciclos en el curso 07/08 en las universidades mencionadas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73706

CUADRO 52. PROPORCIÓN DE ALUMNOS GRADUADOS

Ramas	Total	Ciclo corto	Ciclo largo	2° Ciclo
Humanidades	6%		5%	1%
CC Sociales y Jurídicas	51 %	33%	14%	4%
CC Experimentales	6 %	1%	4%	1%
CC de la Salud	14%	9%	5%	
Técnicas	23 %	15%	7%	1%
	100%	58%	35%	7%

Los alumnos graduados se han reducido en los últimos cinco años un 6%. Humanidades, Ciencias Experimentales, Técnicas y Ciencias Sociales y Jurídicas presentan reducciones del 37%, 17%, 7% y 3%, respectivamente, mientras Ciencias de la Salud ha aumentado un 8%.

Por ciclos, ciclo largo se reduce un 25%, mientras que ciclo corto y sólo 2º ciclo aumentan un 9% cada uno.

En las universidades de la Comunidad Autónoma de Cataluña el número de titulados en el curso 2006/07 ha sido de 21.079 y ha descendido en los tres últimos cursos un 5%. Los titulados de ciclo largo lo han hecho un 9%.

2) ÁREA DE INVESTIGACIÓN

La investigación se considera, junto a la actividad docente, una función primordial de la universidad. El art. 1 de la LOU incluye, dentro de las funciones de la universidad al servicio de la sociedad, «la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura», y «la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico».

La implantación de la investigación es bastante desigual en el conjunto de las Universidades Públicas, ya que en algunas el personal viene dedicando una parte importante de su tiempo a esta función desde hace muchos años, mientras que las universidades de nueva creación están empezando a dotar de recursos a esta función.

A continuación se recogen las notas comunes a la gestión universitaria de la investigación obtenidas de los informes de fiscalización relativos a las universidades de Cantabria, Politécnica de Cartagena, Extremadura, La Rioja, Murcia, País Vasco, Pública de Navarra y Zaragoza.

2.a) Planificación de la investigación

A pesar de la importancia teórica y práctica que tiene esta función en la actividad universitaria, en la mayoría de las universidades la investigación no está planificada de forma específica: las universidades que cuentan con un plan estratégico sí la incluyen como elemento específico, pero sus objetivos no se cuantifican adecuadamente, ni se realiza un seguimiento anual sobre los resultados obtenidos.

En el marco del art. 2 de la LOU, que establece los términos que comprende la autonomía universitaria, la mayoría de las universidades elaboran anualmente, junto a sus presupuestos, un plan de actuación en materia de investigación que recoge únicamente las líneas de trabajo en que se invertirán los fondos que tiene presupuestados para esta materia y que se financian por la propia universidad.

Estos planes se dirigen fundamentalmente a la formación de los investigadores y a la dotación de medios complementarios a la actividad investigadora que realizan con financiación externa.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73707

La financiación externa a la universidad es la fuente de financiación más importante en materia de investigación y se concreta en proyectos de investigación realizados al amparo de concursos o convocatorias efectuadas por las entidades públicas o privadas y financiados mediante los contratos o convenios suscritos por las universidades con estas entidades públicas o privadas, al amparo de lo previsto en el art. 83 de la LOU que prevé la celebración de estos contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

2.b) Organización

El art. 2 de la LOU concreta, entre los rasgos que definen la autonomía universitaria, «la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación». Como consecuencia de ello, en las universidades hay un vicerrectorado de investigación que dirige la actividad investigadora, auxiliado por las oficinas de transferencias de resultados de la investigación (OTRI'S) y por los servicios de investigación, existentes en la mayoría de las universidades.

Estos órganos son los encargados de controlar la gestión de la actividad investigadora que es realizada directamente por la universidad; sin embargo una parte importante de la actividad investigadora en las universidades se gestiona externamente a ésta, por entidades con personalidad jurídica propia, creadas o participadas por la propia universidad.

La actividad investigadora se configura en la LOU como un derecho y un deber del profesorado docente (libertad de cátedra, de investigación y de estudio) que la realiza individualmente, en grupos de investigación o adscritos a institutos universitarios de investigación.

En el ejercicio 2007 las universidades arriba mencionadas, con excepción de la Universidad del País Vasco, tenían constituidos 1046 grupos de investigación, 25 más que en el ejercicio anterior, lo que arroja una media de 149 grupos por universidad. Además, cuentan con 10 institutos de investigación, 5 propios de la Universidad de Zaragoza, uno adscrito a la misma y cuatro a la Universidad de Cantabria.

En relación con la participación del personal en la actividad investigadora, el personal dedicado en exclusiva a la investigación, en el ejercicio 2007 en las universidades mencionadas y sin incluir a las universidades del País Vasco y Pública de Navarra ascendía a 1.582 personas, 393 más que el ejercicio anterior, con una media de 264 personas dedicadas en exclusividad a la investigación por universidad. El número de sexenios reconocidos al personal de las universidades mencionadas por investigación asciende a 2.639, en el ejercicio 2007, 111 más que en el ejercicio anterior, y con una media por universidad de 440 sexenios.

El número de patentes reconocidas oficialmente a favor de las seis universidades antes mencionadas, a 31.12.2007, es de 269, de las que 36 han sido reconocidas en este ejercicio.

2.c) Gestión

La actividad investigadora se gestiona directamente por la universidad o externamente a ésta por entidades con personalidad jurídica propia creadas o participadas por las propias universidades.

El resumen de los proyectos de investigación gestionados en el ejercicio 2007 por las seis universidades, desglosados los de gestión directa de los de gestión externa y, a su vez, desglosando los proyectos realizados por convocatorias y concursos de los contratos realizados al amparo del art. 83 de la LOU es:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73708

CUADRO 53. GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN 2007

(Miles de euros)

	Gestión Directa				Gestión Exteri	na
_	Total	Art. 83	Concurso	Total	Art. 83	Concurso
	6.454	3.088	3.366	162	162	0
Número de proyectos		48%	52%		100%	0%
Danahar maranaidar	111.027	36.374	74.653	2.528	2.528	0
Derechos reconocidos		33%	67%		100%	0%
	67.368	19.723	47.645	2.173	2.173	0
Obligaciones reconocidas		29%	71%		100%	0%

El 100% de los proyectos de investigación financiados mediante convocatoria se realizan directamente por la universidad, mientras que en los contratos suscritos al amparo del art. 83 ese porcentaje se sitúa en el 98%. En los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas se presentan porcentajes similares.

De las 8 universidades cuyos informes de fiscalización recogen resultados relativos a la investigación, solo 3 han informado de la actividad investigadora realizada externamente a ellas.

Esta deficiencia podría subsanarse mediante la centralización y control de la gestión de la investigación, por ejemplo en los Vicerrectorados de Investigación, con el objeto de mejorar el control interno y de evitar la dispersión de las unidades y entidades que gestionan los proyectos de investigación. La actividad gestionada por entidades externas debería regularse, en todos los casos, mediante la suscripción de convenios o contratos en los que se establecieran las obligaciones de estas entidades en cuanto al control y a la información periódica que deberían suministrar a las universidades.

La ausencia de contabilidad analítica impide conocer la totalidad de los costes imputables a esta actividad. Para conocer el volumen total de gastos de esta actividad sería conveniente la implantación de un módulo de contabilidad analítica, que a su vez tenga en cuenta que parte de los gastos de personal deben de imputarse a la actividad investigadora. Todo ello, pone de manifiesto las carencias de las universidades a la hora de realizar los registros, el control y el seguimiento de los proyectos de investigación.

Aunque la mayoría de las universidades tienen un programa presupuestario para imputar todos los gastos de la actividad investigadora, sin embargo, en los informes individuales se pone de manifiesto la existencia de obligaciones reconocidas que no corresponden a actividades investigadoras, así como gastos de estas actividades imputados en otros programas presupuestarios. Asimismo, las imputaciones en los programas de investigación se realizan de forma global, fundamentalmente en el capítulo 6 «Inversiones reales», en lugar de imputar los créditos por su naturaleza económica en los distintos capítulos. Esta indebida ejecución presupuestaria provoca que las obligaciones reconocidas agregadas de todos los programas no se correspondan con su clasificación económica, fundamentalmente, en el capítulo 1º, que no refleja la totalidad de los gastos de personal en que incurre la universidad.

La ausencia de presupuestación de los proyectos de investigación que gestionan directamente las universidades, implica que los derechos y obligaciones se imputen al presupuesto mediante la tramitación de los oportunos expedientes de modificaciones presupuestarias cuando se genera el ingreso, provocando un aumento significativo del número de expedientes de modificaciones presupuestarias y ofrece una imagen distorsionada de los presupuestos iniciales que aprueban los Consejos Sociales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 737

3) GESTIÓN DE PERSONAL

En términos generales y de conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los RRHH de las UUPP se agrupan en: Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), cada uno de ellos con sus propias particularidades en cuanto a los regímenes jurídicos y económicos.

En ambos grupos coexiste el personal funcionario con el laboral contratado a lo que cabe añadir la existencia de personal becario de las convocatorias propias de las universidades y de otros organismos, así como los becarios cuya contratación tiene su origen en la investigación que gestiona la universidad.

Los recursos humanos de que disponen las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza, fiscalizadas por el TCu, a 31 de diciembre de 2006 y 2007 ascienden a un total de 15.015 y 15.553 personas, respectivamente.

En el cuadro siguiente figura la estructura de personal de las citadas universidades clasificados según la actividad que desarrollan:

CUADRO 54. PERSONAL SEGÚN ACTIVIDADES DESARROLLADAS

NIQ paragraph	Personal Do	cente e Inves	tigador	Personal Ad	TOTAL		
Nº personas —	Funcionarios	Laborales	Total	Funcionarios	Laborales	Total	IUIAL
Ejercicio 2006							
Administración – Estructura	21	0	21	2.490	856	3.346	3.367
Servicios auxiliares o complementario	s			406	249	655	655
Investigación	0	347	347	259	372	631	978
Departamentos	5.113	4.400	9.513	153	349	502	10.015
Total	5.134	4.747	9.881	3.308	1.826	5.134	15.015
Ejercicio 2007							
Administración – Estructura	22	1	23	2.618	836	3.454	3.477
Servicios auxiliares o complementario	s			424	224	648	648
Investigación	0	436	436	273	428	701	1.137
Departamentos	5.140	4.548	9.688	184	419	603	10.291
Total	5.162	4.968	10.147	3.499	1.907	5.406	15.553

En el ejercicio 2007 un total de 10.291 personas estaban adscritas a la función docente, distribuidas en los departamentos de las universidades mencionadas, frente a las 10.015 personas en el ejercicio 2006.

Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora y a la investigación —a la no docencia— estaban adscritas en el mismo período un total de 5.000 y 5.262 personas, en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

Como puede observarse en el cuadro siguiente, la variación de estos colectivos en el período 2003 al 2007 presenta tasas anuales de incremento acumulado de 4,07% y 6,02% para los PDI y PAS, respectivamente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73710

CUADRO 55. EVOLUCIÓN DE LOS COLECTIVOS PAS Y PDI

		EJE	RCICIO			
Nº Personas	2003	2004	2005	2006	2007	TACA%
PDI	8.652	9.080	9.230	9.881	10.148	4,07
PAS	4.274	4.632	4.757	5.134	5.406	6,04
TOTAL	12.926	13.712	13.987	15.015	15.554	4,74
PDI/PAS	2,02	1,96	1,94	1.92	1,88	

El cuadro siguiente muestra la evolución, en el período 2003/07, del personal al servicio de las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza en función de su régimen jurídico.

CUADRO 56. EVOLUCIÓN DEL CONJUNTO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y CONTRATADO

•	s Colectivo		Ejero	cicio			TACA%
PDI +	- PAS	2003	2004	2005	2006	2007	
		7.189	8.203	8.316	8.442	8.662	4,77
Funcionarios	Índice	100	114	116	117	120	
Laborales		5.737	5.509	5.671	6.573	6.892	4,69
	Índice	100	96	99	114	120	
Relación Func/L	Labor	1,25	1,49	1,47	1,28	1,26	

De acuerdo con el cuadro anterior, se observan incrementos superiores al 4,5% en el periodo 2003/07 tanto para personal funcionario como para personal laboral. Respecto a la relación entre ambos colectivos, en todos los ejercicios se inclina a favor del personal funcionario.

3.a) Personal de Administración y Servicios (PAS)

Al personal de administración y servicios le corresponde el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticos, administrativos, habilitación, información servicios generales, así como tecnológicos, otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determina necesario para la universidad en el cumplimiento de sus objetivos.

El régimen jurídico aplicable al PAS de las Universidades Públicas viene establecido en el art. 73 de la LOU.

El siguiente cuadro recoge la evolución experimentada por el PAS a lo largo del período 2003-2007 en las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73711

CUADRO 57. EVOLUCIÓN DEL PAS, FUNCIONARIO Y LABORAL

Nº personas PAS		Ejerc	icio			TACA%
N personas PAS	2003	2004	2005	2006	2007	- IACA /0
Funcionarios	2.188	3.086	3.215	3.308	3.499	12,45
Laborales	2.086	1.546	1.542	1.826	1.907	(2,22)
Total	4.274	4.632	4.757	5.134	5.406	6,05
Índice	100	108	111	120	126	
Relación func/labor	1,05	2,00	2,08	1,81	1,83	

El aumento de este colectivo durante el periodo 2003/07 en las universidades mencionadas, ha sido del 26,48% equivalente a una tasa anual acumulativa del 6,05%, sin embargo la relación entre PAS laborales y PAS funcionarios se inclina hacia estos últimos.

Así como en los ejercicios 2003 a 2005 se observó un trasvase de laborales a funcionarios, esta tendencia parece no mantenerse en los ejercicios 2006 y 2007, en los que se observa un incremento del personal laboral.

3.b) Personal Docente e Investigador (PDI)

De conformidad con la vigente LOU (art. 47), el personal docente e investigador (PDI) de las UUPP está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y personal contratado, cuyo número total no podrá superar el 49% del total del PDI de cada universidad.

Los cuerpos docentes universitarios, que no han experimentado variación alguna en la LOU respecto a la derogada Ley de Reforma Universitaria son los siguientes:

- Catedrático de Universidad
- Profesores Titulares de Universidad
- Catedráticos de Escuelas Universitarias
- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

El régimen jurídico del profesorado universitario se rige también por la LOU (art.56.2), así como por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de cada universidad.

Asimismo, en el marco de sus competencias, las Comunidades Autónomas regularán el régimen de personal docente e investigador contratado de la universidad.

La LOU en su art. 69.1 incluye la facultad del Gobierno de la Nación para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo, así como que, tanto el Gobierno como las CC.AA., e incluso el Consejo Social, puedan establecer retribuciones adicionales.

El colectivo del PDI de las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza ha evolucionado tal como se indica en el cuadro siguiente:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73712

CUADRO 58. EVOLUCIÓN DEL PDI, FUNCIONARIO Y LABORAL

Nº personas PDI	Ejercicio						
n porocina i zi	2003	20034	2005	2006	2007	TACA%	
Funcionarios	5.001	5.117	5.101	5.134	5.163	0,80	
Laborales	3.651	3.963	4.129	4.747	4.985	8,09	
Total	8.652	9.080	9.230	9.881	10.148	4,07	
Índice	100	105	105	114	117		
Relación func/labor.	1,37	1,29	1,24	1,08	1,04		

Se observa que el personal funcionario se mantiene, produciéndose un incremento en el personal laboral que presenta una tasa acumulativa del 8,09%.

El número de profesores ha aumentado un 6,42% en el período que abarca del curso 2004/2005 hasta el curso 2006/2007 para el conjunto de las universidades públicas de la C.A. de Cataluña. Este incremento ha sido desigual desde un 26,32% en la Universidad Rovira i Virgili, el más elevado, hasta un 1,70% en la Universidad de Barcelona. En la Universidad Politécnica de Barcelona ha habido una disminución de un 1,70%.

3.c) Gastos de personal

Presupuestarios

El gasto presupuestario a 31 de diciembre correspondiente al capítulo de personal de las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza, asciende a 438.764 y 470.125 miles de euros en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente En el cuadro siguiente se muestra la evolución de las obligaciones reconocidas en el capítulo 1, gastos de personal, en el presupuesto total de las universidades mencionadas.

CUADRO 59. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL - AGREGADO (Miles de euros)

Obligaciones reconocidos	Ejercicio						
Obligaciones reconocidas	2003	2004	2005	2006	2007	TACA%	
Gasto Personal (capítulo 1)	365.317	389.804	412.653	438.764	470.125	6.51	
Total Operaciones Corrientes	456.313	483.621	510.584	545.017	586.325	6.47	
Total obligaciones reconocidas	577.305	617.106	659.417	703.930	778.580	7.76	
Índice gastos personal	100	107	114	122	135		
% Personal/Presupuesto	63,28	63,17	62,58	62.33	60.38		
% Personal/Oper. Corrientes	80,06	80,60	80,82	80,50	80,18		

En el periodo analizado los gastos de personal suponen el 80% del total de los gastos corrientes. Con relación al total de las obligaciones reconocidas oscila entre el 60 y el 63 % en dicho periodo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73713

CUADRO 60. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL - UNIVERSIDADES DE LA CA DE CATALUÑA

Obligaciones reconocidas	Ejer	cicio
Obligaciones reconocidas	2006	2007
Gasto Personal (Cap.1)	741.138	824.665
Total Operaciones corrientes	966.094	1.079354
Total obligaciones recono.	1.247.233	1.398.441
Índice gastos personal	100	111
% Personal/Presupuesto	59.42	58.97
% Personal/oper. corrientes	76.71	76.40

Por lo que se refiere a las 7 universidades públicas de la CA de Cataluña, tal como queda reflejado en el cuadro anterior, las obligaciones reconocidas del capítulo 1, con relación, tanto a los gastos corrientes como a la totalidad del presupuesto para los ejercicios 2006 y 2007, son inferiores a la media de la muestra anterior. En el cuadro siguiente se puede observar que las universidades de la Comunidad Valenciana muestran unos porcentajes algo más bajos que en Cataluña.

CUADRO 61. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL – UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Obligaciones reconscides	Ejercio	cio
Obligaciones reconocidas	2006	2007
Gasto Personal (Cap.1)	487.753	525.505
Total Operaciones corrientes	683.872	742.357
Total obligaciones recono.	9.758.810	1.143.781
Índice gastos personal	100	108
% Personal/Presupuesto	49.98	45.94
% Personal/oper. corrientes	71.32	70.79

Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

En el cuadro siguiente figuran las obligaciones reconocidas, los gastos de personal de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial y los gastos de personal del capítulo 1 del presupuesto de gastos de las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73714

CUADRO 62. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Obligaciones reconocidas –	Ejercicio						
	2003	2004	2005	2006	2007	TACA%	
Total Oblig. Reconocidas(1)	577.305	617.110	659.417	703.930	778.580	7.76	
Gasto Personal (Cap. 1)(2)	365.317	389.805	412.653	438.764	470.125	6.51	
Gasto Personal Econom.Patrim.(3)	376.146	413.255	434.233	551.227	594.302	12.11	
Índice gastos personal(3)/(2)	1,03	1,06	1,05	1,26	1,26		
% Personal/Presupuesto	63,27	63,16	62,58	62,33	60,38		

Como peculiaridad del PDI, procede señalar que participa del régimen retributivo derivado del desarrollo de la actividad investigadora que permite el art. 83 de la LOU, que, a su vez, está en relación con el contenido del art. 68.1 de la citada Ley, el cual contempla la necesidad de hacer compatible las funciones propias del PDI (docente e investigadora) con las contenidas en el citado art. 83.

En las fiscalizaciones efectuadas al efecto sobre el régimen de este personal, se observa lo siguiente:

- Por regla general, la contratación se realiza de forma directa por parte del investigador principal del proyecto, quien, además suele establecer la categoría y retribución, lo que evidencia una importante debilidad en el control interno de este procedimiento, en la medida que supone concentrar en una sola persona diversas facultades.
- Las informaciones aportadas por las universidades sobre la actividad de investigación no permite ofrecer datos suficientes para asumir la razonabilidad de los gastos que se imputan a la docencia y a la investigación del profesorado, con especial énfasis en lo que se refiere a las retribuciones devengadas en función de las horas realmente trabajadas en la actividad investigadora.
- Las retribuciones del PDI correspondiente a la investigación, incluidos los vinculados al art. 83 de la LOU, son imputadas generalmente al capítulo 6 del presupuesto (inversiones reales) y no al capítulo 1 (gastos de personal).

Relacionado con esta última observación, procede poner de manifiesto que el PDI tiene asignadas las funciones docente e investigadora sin distinción alguna entre ellas. Asimismo, la legislación aplicable no permite deducir que la dedicación de este personal a la investigación tenga una naturaleza especial que permita, ampare o aconseje un tratamiento presupuestario diferenciado del que corresponde a la función docente, por lo que la imputación de las retribuciones derivadas de la actividad investigadora a capítulos presupuestarios distintos al de gastos de personal desnaturaliza la información que debe ofrecer la liquidación del presupuesto, permitiendo a la vez la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

3.d) Carga Docente

El Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, establece que los profesores con dedicación a tiempo completo deberán impartir 8 horas lectivas semanales, que equivalen a 24 créditos en un curso académico (8 horas por semana en 30 semanas al año) y deberán dedicar 6 horas semanales a tutorías o asistencia del alumnado, excepto para los titulares de escuela universitaria, que tendrán una dedicación de 12 horas lectivas (36 créditos) y 6 de tutorías o asistencia al alumnado.

Las horas lectivas se distribuirán de acuerdo con las necesidades docentes de los departamentos, con salvedad de las actividades derivadas de los contratos con entidades públicas o privadas para la realización de trabajo científico, técnico o artístico o de cursos de especialización.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73715

En el cuadro siguiente figuran los créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo correspondientes a los cursos 2004/05, 2005/06 2006/07 y 2007/08, de las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza.

CUADRO 63. CRÉDITOS IMPARTIDOS POR PDI

Ramas de enseñanza	Cursos			
namas de emsemanza	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08
Humanidades	15,29	15,29	15,08	14,60
CC. Sociales y Jurídicas	19,68	19,69	19,07	18,87
CC. Experimentales	16,09	15,66	13,97	14,51
CC. de la Salud	36,75	35,12	30,04	31,02
Técnicas	21,11	20,52	19,96	20,10
TOTAL (media)	22,05	21,54	20,15	20,22

En todas las ramas, excepto en las de Ciencias de la Salud, la media de créditos impartidos por profesor equivalente es inferior a 24 créditos. En la rama de Ciencias de la Salud, los créditos impartidos son elevados y su justificación viene avalada por su propia naturaleza, ya que en esta rama los grupos han de ser reducidos como se puede observar en el análisis que se hace en el apartado «1) Docencia».

4) JUBILACIONES ANTICIPADAS E INCENTIVOS DEL PDI

Con motivo de las actuaciones fiscalizadoras llevadas a cabo por el Departamento de Comunidades y Ciudades Autónomas en el ámbito de las Universidades públicas ubicadas en las CC.AA. sin órgano de control externo en funcionamiento (Aragón, Cantabria, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia), se tiene conocimiento de la existencia de planes de jubilación voluntaria incentivadas en favor, principalmente, del personal docente e investigador funcionario de dichas Universidades.

Posteriores averiguaciones, han llevado a la constatación de la puesta en funcionamiento de planes de esa naturaleza en una buena parte de las Universidades públicas a partir de los primeros años de la pasada década y con especial intensidad en los ejercicios 2006, 2007 y 2008. La adopción y ejecución de acuerdos por los órganos de gobierno de las Universidades públicas estableciendo programas de jubilaciones voluntarias incentivadas suscita serias dudas desde la óptica de la legalidad vigente (ver cuadro 64).

4.a) Marco jurídico de la jubilación del PDI funcionario universitario

La jubilación del personal docente funcionario universitario se rige por lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.5 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme a la redacción dada por la Ley 27/1994, de 29 de septiembre. La disposición dice así:

«Los funcionarios docentes podrán optar por obtener su jubilación a la terminación del curso académico en el que cumplieran los sesenta y cinco años.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios se jubilarán forzosamente cuando cumplan los setenta años. ...

Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior también podrán jubilarse una vez que hayan cumplido los sesenta y cinco años, siempre que así lo hubieren solicitado en la forma y plazos que se establezcan reglamentariamente...



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73716

Lo indicado en los dos párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los demás supuestos de jubilación voluntaria legalmente previstos.»

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 3 del artículo 67 del Estatuto Básico del Empleado Público, la referida disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/84, en tanto que contiene normas estatales específicas de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes, incluidos los de enseñanza universitaria, continúa en vigor.

Al objeto que nos ocupa, merece ser reseñada la previsión del artículo 67.2 del EBEP cuando señala:

CUADRO 64. PLANES DE INCENTIVOS A JUBILACIONES VOLUNTARIAS ANTICIPADAS DEL PDI FUNCIONARIO UUPP

CC.AA	UNIVERSIDAD	Fecha acuerdo	Entrada en vigor
ANDALUCÍA	ALMERÍA	08/02/2006	25/09/2006
	CÁDIZ	20/02/2003	20/02/2003
	CÓRDOBA	26/02/2002	30/09/2002
	GRANADA	18/12/2006	Curso 2007
	HUELVA	31/05/2006	31/05/2006
	JAÉN	28/07/2009	29/07/2009
	SEVILLA	Anual 2006	2006
ARAGÓN	ZARAGOZA	16/06/2009	Curso 2009/2010
ASTURIAS	OVIEDO	07/02/2008	31/03/2008
CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	06/03/2009	21/04/2009
	LEÓN	15/07/2009	Curso 2009/2010
	VALLADOLID	25/02/2010	2010
CATALUÑA	AUTÓNOMA DE BARCELONA	15/12/1998	Curso 1999/2000
	BARCELONA	21/03/2006	01/10/2006
	GIRONA	28/04/2005	Curso 2005/2006
	LLEIDA	27/05/2008	01/06/2008
	POLITÉCNICA DE CATALUÑA	23/0772007	Curso 2007/2008
	POMPEU FABRA	14/03/2007	14/03/2007
	ROVIRA I VIRGILI	21/12/2006	21/12/2006
EXTREMADURA	EXTREMADURA	23/05/2007	Curso 2007
GALICIA	A CORUÑA	26/01/2006	Curso 2005/2006
	VIGO	09/05/2005	Curso 2005/2006
		09/05/2005	Curso 2005/2006
ILLES BALEARS	ILLES BALEARS	03/02/2010	20/02/2010
MADRID	ALCALÁ	17/05/2007	Junio 2007
	AUTÓNOMA DE MADRID	08/02/2008	19/02/2008
	CARLOS III	30/10/2008	Curso 2008
	COMPLUTENSE DE MADRID	21/01/2008	24/01/2008
	REY JUAN CARLOS	28/03/2009	29/03/2009
PAÍS VASCO	PAÍS VASCO	(Acuerdo 1996 negociado)	1996
COMUNIDAD	ALICANTE	15/02/2007	Curso 2007/2008
VALENCIANA	JAUME I DE CASTELLÓN	Junio 2008	Septiembre 2008
··································	POLITÉCNICA DE VALENCIA	Mayo 2007	2007
	VALENCIA	Diciembre 2007	Diciembre 2007



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73717

«Procederá la jubilación voluntaria, a solicitud del interesado, siempre que el funcionario reúna los requisitos y condiciones establecidos en el Régimen de Seguridad Social que le sea aplicable.

Por Ley de las Cortes generales, con carácter excepcional y en el marco de la planificación de los recursos humanos, se podrán establecer condiciones especiales de las jubilaciones voluntaria y parcial.»

Respecto a la jubilación voluntaria del PDI funcionario, dada su integración en el sistema de Clases Pasivas, rige el artículo 28.2 b) del Real Decreto Legislativo 670/1987, cuando señala que la jubilación puede ser «De carácter voluntario, que se declarará a instancia de parte, siempre que el interesado tenga cumplidos los sesenta años de edad y reconocidos treinta años de servicios efectivos al Estado. También podrá anticiparse la edad de jubilación retiro con carácter voluntario cuando así lo disponga una Ley, y se cumplan por el solicitante las condiciones y requisitos que, a tal efecto, se determinen».

Conviene recordar, en este contexto, que el artículo 5 del referido Real Decreto legislativo 670/1987 establece que «Solamente por Ley podrán establecerse derechos pasivos distintos de los recogidos en este texto, así como ampliarse, mejorarse, reducirse o alterarse los mismos».

La disposición adicional vigésimo tercera de la Ley orgánica 4/2007, modificando la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, establece:

«El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades promoverán, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe al Congreso de los Diputados sobre el acceso a la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación anticipada del 'personal de las universidades. El Estatuto del personal Docente e Investigador previsto en la disposición adicional sexta desarrollará la jubilación voluntaria.»

Finalmente, conviene mencionar que la disposición adicional segunda de la Ley orgánica 4/2011, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, establece:

«1. El Gobierno, previo informe de las Comunidades Autónomas y del Consejo de Universidades, promoverá la puesta en marcha, en el curso de los próximos seis meses, de mecanismos que faciliten la prolongación en el servicio activo, por un periodo máximo de cinco años adicionales, de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios y profesores de investigación del CSIC en los que concurran méritos excepcionales.»

Sin que pueda hablarse de contradicciones entre las disposiciones transcritas, sí cabe deducir una clara intención de propiciar la permanencia en el servicio activo del personal docente e investigador universitario; algo que ya se había tomado en consideración cuando con la reforma de la función pública llevada a cabo en 1984 se fijó con carácter general la jubilación forzosa de los funcionarios a los sesenta y cinco años y se mantuvo para el PDI funcionario de las Universidades a los setenta años.

- 4.b) Procesos de jubilaciones voluntarias incentivadas
- 4.b).1 Origen y motivación

Como se ha indicado, los primeros planes de jubilación voluntaria incentivada para el personal de los cuerpos docentes universitarios arrancan al inicio de la pasada década y tienen un desarrollo más acusado durante los años 2006, 2007 y 2008. En la actualidad se tiene constancia de 33 planes en otras tantas universidades públicas.

La motivación es muy variada; pero, básicamente, se alegan dos circunstancias. La primera, se propone paliar la diferencia entre las percepciones económicas del personal docente en activo que opta a la jubilación voluntaria y las que pasará a percibir como



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73718

pensión de jubilación. La segunda, contribuir a la reordenación de los recursos humanos con una doble finalidad: acomodarlos a las nuevas necesidades educativas y permitir el relevo generacional.

Así como la primera de las motivaciones aparece nítidamente expuesta y enmarcada y tiene una proyección bien definida en el incentivo económico a la jubilación voluntaria; la segunda, referida a la reordenación de los recursos humanos, carece de sólidas bases con origen en los pertinentes estudios de necesidades y de adecuación de los recursos humanos a la carga docente. Llaman la atención a este respecto, manifestaciones como la introducida en el acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad de Cádiz, adoptado en 2003, donde se plantea un incentivo que «amortigüe, en la medida de lo posible, la minoración de retribuciones que afectará a su personal a partir de su jubilación». Más adelante se dice que el establecimiento del incentivo a la jubilación voluntaria es «una actuación en orden a facilitar la decisión que a cada funcionario docente de la Universidad le corresponde».

4.b).2 Fundamento o base legal

Con anterioridad a 2007, se alega como fundamento legal en algunos casos el artículo 66 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, conforme al texto articulado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero. Dicho artículo se refiere en su número 1 a la posibilidad de premiar a los funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes, entre otras recompensas, con premios en metálico. La primera Universidad que fundamentó en la mencionada disposición el acuerdo de incentivación de la jubilación voluntaria de su personal docente fue la de Cádiz. Previamente a la adopción del acuerdo, se dirigió al Ministerio de Administraciones Públicas solicitando su parecer sobre «la posibilidad de establecer un premio de jubilación que, con base en la autonomía universitaria, sería aprobado por la Junta de Gobierno y el Consejo Social, al no encontrarse regulado nada al respecto en la ley de Reforma Universitaria.» La respuesta, a través de la Dirección General de la Función Pública, señala: «La posibilidad de poner en práctica la propuesta de esa Universidad encontraría acomodo en el artículo 66 de la Ley de Funcionarios, en tanto que, en principio, no parece contrario a lo establecido por la ley 30/1984, que lo deroga en lo que a la misma se oponga».

En primer lugar, resulta muy discutible que una medida como la adoptada en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz en relación con el incentivo a las jubilaciones voluntarias anticipadas pueda encontrar acomodo en la norma señalada. No parece que exista correspondencia entre la concesión, con carácter singular y muy concreto, de un premio en metálico, con la percepción, de manera continuada durante varios ejercicios y en situación de jubilado, de la diferencia entre la pensión máxima en vigor y las retribuciones en activo.

Por otra parte, los destinatarios de tales premios en metálico, conforme al aludido artículo 66 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, son «los funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes». Difícilmente cabe suponer que todos los PDI funcionarios de la Universidad de Cádiz en condiciones de acogerse a la jubilación voluntaria y la soliciten, puedan ser destinatarios automáticamente de un premio en metálico consistente en la diferencia entre la pensión máxima en vigor en cada momento y las retribuciones en activo.

En cualquier caso, resulta desproporcionado, en base a la letra y al espíritu de la norma alegada, que un premio en metálico a funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes pueda alcanzar, con motivo de la jubilación voluntaria, cantidades entre los 200 000 y los 300.000 euros.

Los acuerdos de incentivación de esta jubilación posteriores a abril de 2007, suelen motivar su adopción en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre de 2001, que dice: «El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades promoverán, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe al Congreso de los Diputados sobre el acceso a la jubilación voluntaria anticipada de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73719

determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades. El Estatuto del Personal Docente e Investigador previsto en la disposición adicional sexta desarrollará la jubilación voluntaria».

Tal circunstancia llama poderosamente la atención, ya que ni el Gobierno ha remitido al Congreso el referido estudio ni el Estatuto del Personal Docente e Investigador ha sido aprobado. Fallando esas dos premisas, resulta difícil entender la razón que lleva a los Consejos de Gobierno de las universidades a motivar en la disposición adicional transcrita la fijación de incentivos a las jubilaciones anticipadas. Máxime, teniendo en cuenta que los acuerdos fijando las condiciones de las jubilaciones voluntarias del personal de los cuerpos docentes universitarios han sido adoptados por los Consejos de Gobierno de las universidades; sin que se tenga constancia de intervención alguna por parte del Gobierno de la Nación ni de los de las Comunidades Autónomas.

Además, se trata siempre de actuaciones singulares de cada universidad; de ahí la disparidad que cabe en cuanto a las personas afectadas, los requisitos, el tipo de incentivo económico, su cuantía, su naturaleza, la financiación, el reflejo presupuestario, y un largo etc. Cabría deducir del texto de la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 4/2007, reseñada en los acuerdos posteriores a esa fecha adoptados por los Consejos de Gobierno de las universidades como motivación, que se estaba haciendo referencia a una actuación conjunta y coordinada del Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades. No se tiene constancia de que ámbitos como el Consejo de Universidades o el de la Conferencia General de Política Universitaria que, tras la reforma de la LOU introducida por la Ley Orgánica 4/2007, sustituyeron al Consejo de Coordinación Universitaria hayan sido utilizados para tratar esta cuestión de manera coordinada y desde la perspectiva de poder contemplar las necesidades del conjunto de las universidades públicas.

Tampoco se tiene constancia de que se hayan llevado a cabo estudios similares a los que comportan los expedientes de regulación de empleo en el ámbito de las relaciones laborales que permitieran analizar los efectivos de personal disponibles y los realmente necesarios en cada centro y especialidad. Desde una óptica de eficacia y eficiencia se habría precisado contar con datos e informes que permitieran determinar en qué especialidades había excedentes y cabía prescindir de personal y en cuales otras no se daban esas circunstancias. Lo que no parece razonable es adoptar como único criterio el de la edad a la hora de proceder a una restructuración del PDI funcionarios de las universidades públicas mediante jubilaciones voluntarias incentivadas.

Cabe preguntarse si el Gobierno a través del Ministerio de Educación ha contado con información al respecto y si ha hecho un seguimiento mínimo del tema. De algunas puntuales manifestaciones públicas de sus representantes y de la forma de abordar el desarrollo de las previsiones de la LOU sobre el particular, se puede deducir que no han existido actuaciones desde el Gobierno de la Nación que hayan permitido un seguimiento y evaluación de los resultados y efectos de los planes de jubilaciones voluntarias incentivadas del PDI funcionario aprobados por la mayoría de las universidades públicas.

4.b).3 Características de los planes de jubilaciones voluntarias incentivadas en vigor.

Como ya se ha indicado, la primera característica de los planes es su disparidad. A pesar de que se han ido adoptando a través de una especie de efecto contagio, cada Consejo de Gobierno de las universidades que los han implantado ha actuado sin tener como referencia una norma o pauta común elaborada en los respectivos ámbitos de competencia, tanto a nivel de los parlamentos como de los gobiernos estatales y autonómicos. Con tal salvedad, a continuación se exponen algunas de las características más comunes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73720

Personal afectado

Los planes se suelen centrar en el personal docente e investigador funcionario de las universidades. En contadas ocasiones se han tomado iniciativas de esta naturaleza referidas al personal docente e investigador contratado y al PAS (funcionario y laboral). Cuando esto ha ocurrido, como en la Universidad Politécnica de Valencia y en las universidades de la Comunidad Autónoma de Madrid (en este caso a través de un convenio colectivo suscrito por los sindicatos y los Rectores), los problemas de encaje legal se acrecientan. Tanto es así, que en algún acuerdo se alude, a la hora de justificar la exclusión del personal contratado, al impedimento legal al respecto.

En cuanto a los requisitos que ha de reunir el personal que opte a la jubilación voluntaria incentivada, existen dos modelos básicos. En unos casos se exige tener 60 años y treinta de servicios o 65 años y quince de servicios. En otros se requiere tener 65 años de edad en todos los supuestos. La duración del incentivo se extiende hasta que se cumplan los setenta años. De esta manera, un profesor de universidad con solo quince años de cotización puede acreditar a los sesenta y cinco años una retribución muy por encima del cien por cien de la pensión; algo ciertamente llamativo en el contexto general de los diferentes regímenes de seguridad social (ver cuadro 65).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73721

CUADRO 65. NUMERO DE PERSONAS ACOGIDAS A LOS PLANES DE INCENTIVOS

CC.AA.	UNIVERSIDAD	Per	rsonas acogio	das al Plan	
		2007	2008	2009	TOTAL
ANDALUCÍA	ALMERÍA	1	1	6	8
	CÁDIZ	6	8	9	23
	CÓRDOBA	16	11	14	41
	GRANADA	34	17	27	78
	HUELVA	4	5	12	21
	JAÉN			7	7
	SEVILLA	38	36	34	108
ARAGÓN	ZARAGOZA			42	42
ASTURIAS	OVIEDO		6	44	50
CASTILLA Y LEÓN	BURGOS			4	4
	LEÓN				
	VALLADOLID				
CATALUÑA	AUTÓNOMA DE BARCELONA	12	29	17	58
	BARCELONA	52	44	46	142
	GIRONA	1	2	2	5
	LLEIDA		2	6	8
	POLITÉCNICA DE CATALUÑA		27	28	55
	POMPEU FABRA	3	6	5	14
	ROVIRA Y VIRGILI	8	4	17	29
EXTREMADURA	EXTREMADURA	26	18	26	70
GALICIA	A CORUÑA	9	6	20	35
	VIGO	6	9	14	29
ILLES BALEARS	ILLES BALEARS				
MADRID	ALCALÁ	7	8	7	22
	AUTÓNOMA DE MADRID		39	23	62
	CARLOS III			6	6
	COMPLUTENSE DE MADRID		116	76	192
	REY JUAN CARLOS			1	1
PAÍS VASCO	PAÍS VASCO	14	20	17	51
COMUNIDAD					
VALENCIANA	ALICANTE	11	10	15	36
	JAUME I DE CASTELLÓN		4	5	9
	POLITÉCNICA DE VALENCIA	46	32	22	100
	VALENCIA		64	76	140
TOTAL		294	524	628	1.446



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73722

Naturaleza y montante del incentivo

Resulta ciertamente difícil concretar la naturaleza del incentivo, dado que nos hallamos ante una retribución con cargo a los presupuestos de la universidad de la que es beneficiario una persona jubilada. La prueba de que los Consejos de Gobierno de las universidades no tenían claro el tema a la hora de adoptar los acuerdos, es que con frecuencia hablan de premios a la jubilación e, incluso, deciden que se abone con cargo a las partidas presupuestarias destinadas a la acción social.

En cuanto a la cuantía del incentivo, la pauta seguida con mayor asiduidad es la consistente en calcularlo como resultado de la diferencia entre la pensión máxima en vigor y las retribuciones que tenía acreditadas el beneficiario en el momento de la jubilación; con exclusión de algunos complementos de carácter singular como pueden ser los relacionados con los puestos de dirección. En algunos casos se fijan unos porcentajes a percibir de esa diferencia, en torno al 95%. De lo que aquí se trata fundamentalmente es de dejar constancia del alcance del incentivo. A la vista del cuadro de retribuciones del personal docente e investigador de las universidades, cabe concluir que el incentivo se aproxima al valor de la pensión máxima; con lo que el personal afectado se aseguraría desde el momento de la jubilación hasta los setenta años unos ingresos equivalentes al doble de dicha pensión máxima (ver cuadro 66).

Compromisos y obligaciones de los jubilados

Aquí también opera una gran disparidad. Desde acuerdos en los que expresamente se prohíbe la posibilidad de que los jubilados voluntariamente sean nombrados profesores eméritos, hasta los que exigen precisamente que se pase a esa situación. Entre los que exigen pasar a la situación de profesores eméritos, hay acuerdos que fijan la obligación de seguir desempeñando algún tipo de actividad docente o investigadora (en general se excluye la docencia ordinaria) y otros en los que se desliga a los profesores eméritos de todo compromiso concreto con la actividad docente e investigadora.

Acerca de la compatibilidad entre las situaciones de jubilación voluntaria anticipada y la condición de profesor emérito o equivalente, se suscitan serias dudas. El artículo 54 bis de la LOU se limita a decir que «Las universidades, de acuerdo con sus estatutos, podrán nombrar a profesores eméritos entre profesoras y profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la universidad».

La normativa estatal en vigor desde la ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los estatutos de las universidades públicas, a la hora de regular la condición de los profesores eméritos, parten del hecho incuestionable de que la misma se adquiere a partir del momento de la jubilación si se cumplen una serie de requisitos. En general, tales requisitos tienen que ver con la antigüedad en la actividad docente e investigadora y la alegación y comprobación de determinados méritos en dicha actividad. En cada universidad se establece su propio procedimiento a la hora de declarar profesores eméritos; pero, casi siempre, se establecen limites temporales (1-2-3 años prorrogables por una sola vez) y del número de profesores que se pueden declarar eméritos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73723

CUADRO 66. IMPORTES SATISFECHOS CON CARGO A LOS PLANES DE INCENTIVOS

(miles de euros)

CC 44	LINIIVEDSIDAD	Importes satisfechos como incentivo			
CC.AA.	UNIVERSIDAD -	2007	2008	2009	TOTAL
ANDALUCÍA	ALMERÍA	17.035	17.035	44.077	78.14
	CÁDIZ	319.720	386.636	448.938	1.155.29
	CÓRDOBA	782.000	1.013.000	1.288.438	3.083.43
	GRANADA	196.430	887.368	1.301.183	2.384.98
	HUELVA	139.421	155.782	308.354	603.55
	JAÉN				
	SEVILLA	1.205.105	2.157.560	3.070.393	6.433.05
ARAGÓN	ZARAGOZA			228.046	228.04
ASTURIAS	OVIEDO			290.189	290.18
CASTILLA Y LEÓN	BURGOS			12.837	12.83
	LEÓN				
	VALLADOLID				
CATALUÑA	AUTÓNOMA DE BARCELONA	901.958	1.124.118	1.478.242	3.504.31
	BARCELONA	804.521	1.916.923	2.992.582	5.714.02
	GIRONA	27.000	54.000	54.000	135.00
	LLEIDA		6.132	66.546	72.67
	POLITÉCNICA DE CATALUÑA		288.492	871.547	1.160.03
	POMPEU FABRA	20.214	141.134	334.987	496.33
	ROVIRA Y VIRGILI	40.023	185.876	426.371	652.27
EXTREMADURA	EXTREMADURA	121.063	821.810	1.287.945	2.230.81
GALICIA	A CORUÑA	185.766	321.492	452.077	959.33
	VIGO	50.665	162.321	296.948	509.93
ILLES BALEARS	ILLES BALEARS				
MADRID	ALCALÁ	34.481	100.234	155.293	290.00
	AUTÓNOMA DE MADRID		201.314	1.185.293	1.386.60
	CARLOS III			69.216	69.21
	COMPLUTENSE DE MADRID		231.086	1.171.626	1.402.71
	REY JUAN CARLOS				-
PAÍS VASCO	PAÍS VASCO	1.366.361	1.361.214	1.110.687	3.838.26
COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE	72.318	986.734	343.073	1.402.12
	JAUME I DE CASTELLÓN		73.007	125.275	198.28
	POLITÉCNICA DE VALENCIA	258.470	1.176.696	1.635.439	3.070.60
	VALENCIA		358.996	1.874.448	2.233.44
TOTAL		6.542.551	14.128.960	22.924.050	43.595.56



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73724

De lo expuesto se deduce que los nombramientos como profesores eméritos de quienes se han acogido a los planes de jubilación voluntaria incentivada, no parecen ajustarse a las normas que regulan la condición de emérito y desvirtúan el concepto propio de profesor emérito. Cabe sostener que dicha condición se reserva para quienes se ven impedidos para proseguir con su labor docente e investigadora en la universidad por haber alcanzado la edad de jubilación y desean hacerlo a través de esa figura, previa la acreditación del cumplimiento de los requisitos fijados por los estatutos de la universidad, entre los que destacan los méritos docentes e investigadores.

Como consecuencia de ello, se puede decir que, en las universidades en las que se ha recurrido a esta figura para determinar la situación a efectos docentes del PDI funcionario jubilado anticipadamente de manera voluntaria e incentivada, de alguna manera se ha adulterado el significado de la figura del profesor emérito y, en realidad, se ha procedido a la creación de una nueva que cabe catalogar como de profesor emérito a los solos efectos del PDI jubilado en el contexto que se viene analizando. Esta figura, a juicio del Tribunal de Cuentas, no tiene cobertura legal, se aparta de la figura del profesor emérito previsto en la normativa legal y estatutaria de las universidades y, a la postre, supone una utilización instrumental de la misma con la que se pretende amparar la fijación de unos incentivos a la jubilación voluntaria que no encuentran, a su vez, cobertura legal.

La forma de estar concebida la figura del profesor emérito comporta la voluntad inequívoca del PDI, de proseguir dedicado a la labor docente e investigadora en la universidad una vez finalizada su situación de actividad por haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida. Por ello, difícilmente cabe apreciar dicha voluntad en quien, pudiendo seguir en activo, decide poner fin a esa situación acogiéndose a la jubilación voluntaria anticipada. De ahí, a juicio del Tribunal de Cuentas, la incongruencia de utilizar la figura del profesor emérito en tal supuesto.

Financiación y aplicación presupuestaria

En los acuerdos se dice muy poco acerca de la financiación de los incentivos a la jubilación voluntaria. Se limitan a señalar que será con cargo a los presupuestos de la propia universidad en la que se ha implantado el plan. Aunque existe muy poca transparencia sobre el papel que en los acuerdos adoptados por los Consejos de Gobierno de las universidades hayan podido tener las Administraciones de las Comunidades Autónomas, cabe suponer que a la hora de fijar los gastos de personal objeto de autorización por la asamblea parlamentaria se haya tenido en cuenta el alcance de estos incentivos a la jubilación voluntaria. No deja de sorprender que en algún acuerdo figuren como premios de jubilación voluntaria, que sean objeto de convocatoria pública, que se financien con cargo a las partidas de acción social y que tales premios consistan en la percepción hasta los setenta años de edad de la diferencia entre la pensión máxima en vigor y el montante de las retribuciones acreditadas en el momento de la jubilación.

Tal como ya se ha apuntado, resulta desproporcionado, desde cualquier óptica que se analice, pretender justificar la concesión de unos incentivos que pueden alcanzar hasta un valor superior a los 300.000 € como un premio y con cargo al concepto presupuesta previsto para las ayudas sociales. En algún supuesto, como es el caso de la universidad de Sevilla, anualmente se convocan premios en número equivalente al PDI funcionario que ha decidido acogerse a la jubilación voluntaria incentivada y cada premio consiste en la percepción de la diferencia entre la pensión máxima en vigor y la retribución acreditada en el momento de la jubilación por los años que resten hasta alcanzar la edad de setenta años.

En la información suministrada por algunas universidades se pone de manifiesto que los planes de jubilación voluntaria anticipada e incentivada representan un ahorro para la universidad. En primer lugar, ha de hablarse de un ahorro en el presupuesto de gastos de la universidad, no en el capítulo del gasto público en sentido amplio. Sumadas las cantidades abonadas por la universidad en concepto de incentivo y las abonadas por Clases Pasivas en concepto de pensión de jubilación vienen a representar



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73725

prácticamente lo mismo que la percepción en activo, con lo que el ahorro para el erario público es nulo. Además, en la mayoría de los acuerdos de los consejos de gobierno de las universidades de adopción de estos planes, se establecen previsiones para el reemplazo total o parcial de los PDI así jubilados; por lo que, en realidad, la vigencia de estos planes en su conjunto ha representado un mayor gasto para el erario público.

4.c) Principales conclusiones

4.c).1 Desde una perspectiva legal

Lo primero que llama la atención, es la ausencia de una norma legal con el rango suficiente que de cobertura a los procesos de jubilaciones voluntarias con incentivo. La invocación que en buena parte de los acuerdos de los consejos de gobierno de las universidades se hace de la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, carece de toda virtualidad práctica en razón de que las previsiones de dicha disposición no ha sido desarrolladas.

El Gobierno no ha realizado el estudio sobre la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos a que se alude en la mencionada disposición o, en todo caso, no ha sido enviado dicho estudio al Congreso de los Diputados. En consecuencia, difícilmente han podido Gobierno, Comunidades Autónomas y Universidades promover en el marco del referido estudio «el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades». Además, el Estatuto del Personal Docente e Investigador, que de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 4/2007 ha de desarrollar la referida jubilación voluntaria, no ha sido aún promulgado.

Por otra parte, las disposiciones de la Ley orgánica de Universidades referidas a las retribuciones del personal docente e investigador funcionario de las universidades reservan la competencia para su señalamiento al Gobierno, las Comunidades autónomas y los Consejos sociales. En ningún caso aparece esta competencia en materia de retribuciones reservada a los Consejos de Gobierno de las universidades, que son quienes han venido adoptando los acuerdos que establecen planes de jubilaciones voluntarias incentivadas. Todo ello, sin perder de vista que de la composición de los Consejos de gobierno forman parte personas directa o indirectamente interesadas en las medidas acordadas.

4.c).2 Desde una perspectiva social y de equidad en el marco del tratamiento general de los procesos de jubilación

Tanto en el régimen general de la seguridad social, como en el específico de los funcionarios, los procesos de implantación de planes de jubilación voluntaria anticipada están sometidos a estrictas normas legales en función de la trascendencia socio-laboral y económica que comportan. Baste recordar que los procesos de reconversión y la tramitación de los expedientes de regulación de empleo (ERE), están sometidos a estricta regulación legal y a exhaustivos procesos de negociación y autorizaciones administrativas.

Cuando, como consecuencia de dichos procesos, se adoptan medidas que conllevan jubilaciones anticipadas, son las empresas las que corren con los costes de los procesos, junto con la administración a través de las prestaciones por desempleo que, en cada ocasión, correspondan o se acuerden por los órganos competentes. En todo caso, las medidas incentivadoras de las empresas y de la administración que tratan de paliar la pérdida económica del trabajador, suelen señalar un porcentaje de las retribuciones dejadas de percibir (70-90%) hasta el momento que el trabajador pueda acceder a la jubilación (60-65 años).

En el caso que nos ocupa, conviene tener presente que el personal docente e investigador de las universidades, con carácter excepcional (junto con los jueces y magistrados), tiene fijada la edad forzosa de jubilación a los setenta años. Entendía el legislador que por las características de su actividad podían desempeñarse sus tareas en



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73726

condiciones idóneas hasta esa edad. El resto de los funcionarios se jubilan forzosamente a los sesenta y cinco años; si bien pueden pedir prórroga hasta los setenta.

Así las cosas, no deja de llamar la atención una cierta incongruencia. Por una parte se otorga un trato excepcional al personal docente e investigador universitario, que les permite prolongar su actividad hasta los setenta años y, por tanto, seguir percibiendo unas retribuciones muy superiores a lo que percibirían como pensión máxima de jubilarse a los sesenta y cinco. Por otra, a través de los planes de jubilación voluntaria a los que se viene haciendo referencia, se les permite elegir anticipar la jubilación a los sesenta años con un incentivo que les garantiza el cien por cien de las retribuciones en activo hasta los setenta.

Desde parámetros del derecho de los ciudadanos a un trato igual y equitativo, baste recordar que los trabajadores del régimen general de la seguridad social que se jubilan anticipadamente, ven recortada su pensión en un 8% por cada año que sobre los sesenta y cinco adelanten su jubilación; un 40% si lo hacen a los sesenta años. Sin perder de vista que tal derecho a la jubilación anticipada solo se puede ejercer en determinadas circunstancias y que, para que el porcentaje del 8% de recorte por año de anticipación experimente leves mejoras, se precisa de prolongadas etapas de cotización.

Para el resto de los funcionarios, que en teoría a través de la prórroga pueden seguir en activo hasta los setenta años, no existe ninguna modalidad que les permita adelantar su jubilación con señalamiento de incentivos de la naturaleza de los percibidos por el personal a que aquí se hace referencia. El caso del personal docente no universitario está sujeto a procesos transitorios de jubilaciones voluntarias anticipadas, con un marco legal bien definido y con un incentivo limitado al momento de la jubilación y de un montante equivalente a un determinado número de pagas en cuya fijación intervienen las administraciones autonómicas. Los funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas, pueden jubilarse a los sesenta años con treinta de servicio; pero no reciben ningún tipo de incentivo.

Además, los procesos han tomado plena vigencia y extensión en vísperas de la crisis económica o en plena eclosión de la misma. Cuando la crisis ha comportado enormes sacrificios para un buen porcentaje de los ciudadanos y, en concreto, para los funcionarios y se plantean reformas en el ámbito de las jubilaciones y las pensiones de jubilación que acarrean cierto grado de inquietud e incertidumbre, resulta muy cuestionable, desde una óptica social y de equidad, la manera de proceder de los consejos de gobierno de las universidades que han acordado planes de jubilaciones voluntarias incentivadas en los términos expuestos.

4.c).3 Desde una perspectiva de eficacia y eficiencia

Como ha quedado reflejado, los planes puestos en vigor mediante acuerdos de los consejos de gobierno de las universidades no han venido precedidos de estudios y análisis en el seno de los organismos de coordinación universitaria. Se desconoce si lo han sido en el ámbito de las propias Comunidades autónomas y en el de los Consejos sociales de las universidades. Cabe, incluso, plantearse si en las propias universidades implicadas se han realizado los pertinentes estudios y análisis con un mínimo rigor; a la manera de los que se llevan a cabo en el ámbito de las empresas a la hora de plantear un ERE.

Ante esta posible falta de transparencia, se plantean algunas dudas acerca de la racionalidad de las medidas adoptadas desde la óptica del interés público universitario. En general no se precisan en los acuerdos, o no se hace suficientemente, los criterios para definir de qué puestos de trabajo hay que prescindir o de qué personas. En consecuencia, se puede dar el caso de que se prescinda de una persona que cumple objetivamente los requisitos de edad, pero que desempeña un puesto que no puede ser amortizado; lo que comportaría la necesidad de un nuevo nombramiento o contratación.

Desde una perspectiva global del conjunto de las universidades, no parece que se hayan explorado alternativas relacionadas con la posibilidad de analizar e inventariar los medios y necesidades existentes con la finalidad de introducir algunas pautas de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73727

racionalización y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. Todo contribuye a pensar que se ha tratado de medidas para dar alternativas satisfactorias a un buen número de profesores partidarios de su jubilación voluntaria anticipada, sin tener suficientemente en cuenta el interés común de la propia universidad y del conjunto de las universidades.

Si, como se ha apuntado anteriormente, la prolongación con carácter singular de la edad de jubilación del PDI de las universidades hasta los setenta años se fundamenta en la convicción de que dicho personal se encuentra hasta dicha edad en plena disposición para desempeñar sus tareas docentes e investigadoras y, sobre todo, para transmitir a las nuevas generaciones del PDI sus conocimientos y experiencia, no se explican las razones alegadas por las universidades basadas en favorecer el recambio generacional. Antes bien, cabría concluir que es la convivencia entre el PDI con larga experiencia y el de nueva incorporación la mejor plataforma para una mayor eficacia y eficiencia docente e investigadora. A buen seguro que fue esa circunstancia la que motivó que por ley se mantuviera para el PDI funcionario de las universidades la edad de jubilación a los setenta años.

5) COSTES

Los análisis de costes que se recogen a continuación han sido elaborados a partir de las estimaciones de costes de las universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza, referidas al ejercicio 2007.

Las universidades mencionadas, a excepción de la universidad de Zaragoza, no disponen de un sistema de contabilidad analítica con datos sobre los costes de la universidad, por lo que se han utilizado las estimaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas y recogidas en los respectivos informes de fiscalización aprobados.

5.a) Coste de la universidad

La estimación del coste de las universidades antes mencionadas arroja la cifra de 763.678 miles de euros.

Esta cifra ha sido estimada a partir de dos tipos de costes:

- costes de funcionamiento obtenidos de las liquidaciones presupuestarias de las universidades.
 - costes calculados en base a datos contables.

(Miles de euros)

COSTES DEL PRESUPUESTO	
TOTAL COSTES	763.678

De esta cifra total, en las universidades consideradas, se ha extraído el coste incurrido de manera exclusiva por la investigación, un 17%, resultando por diferencia el coste que puede ser atribuido a la otra actividad fundamental realizada por la universidad: la docencia. Este coste, ha sido separado entre la enseñanza oficial y los títulos propios en las universidades en las que se ha dispuesto de información y criterios adecuados para ello, obteniendo la siguiente distribución:

(Miles de euros)

Coste de la ENSEÑANZA	635.399
Coste de la INVESTIGACIÓN	128.279



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

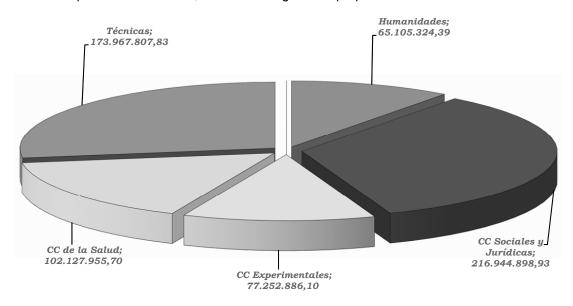


Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73728

5.b) Coste de la Enseñanza

El coste de la enseñanza en las universidades consideradas, para cada una de las ramas de enseñanza oficial y de los títulos propios, calculados mediante la aplicación de diversos portadores de coste, alcanza las siguientes proporciones:



Coste de la enseñanza por ramas

5.c) Indicadores de coste

Los datos del apartado anterior permiten establecer una serie de indicadores sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la universidad.

El coste medio del crédito matriculado revela que los más onerosos son los de Ciencias Experimentales, seguidos de Humanidades:

CUADRO 67. COSTE MEDIO DEL CRÉDITO MATRICULADO

	euros	índice
Humanidades	154	143
CC Sociales y Jurídicas	79	73
CC Experimentales	210	194
CC de la Salud	121	112
Técnicas	113	105
Coste medio	108	100

El coste medio por curso de un alumno equivalente a curso completo pone de manifiesto que los alumnos más costosos también son los de Ciencias Experimentales seguidos de Humanidades.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73729

CUADRO 68. COSTE MEDIO POR CURSO DEL ALUMNO EQUIVALENTE A CURSO COMPLETO

(en euros)

Ramas	Ciclos corto, largo y 2º	3 ^{er} ciclo
Humanidades	9.335	1.215
CC Sociales y Jurídicas	4.922	965
CC Experimentales	13.345	1.379
CC de la Salud	8.986	1.299
Técnicas	8.485	1.468
Coste medio	7.155	1.177

Con base del periodo medio de estudios, el coste medio del titulado sería:

CUADRO 69. COSTE DEL TITULADO

(en euros)

Ramas	Ciclo corto	Ciclo largo	2° Ciclo
Humanidades		56.775	29.687
CC Sociales y Jurídicas	20.414	29.325	15.636
CC Experimentales	60.794	92.273	35.554
CC de la Salud	32.027	57.463	
Técnicas	52.072	61.413	37.805
Coste medio	32.922	46.634	24.107

En ciclo corto, los titulados más costosos, por término medio, son los de Ciencias Experimentales seguidos de los de Técnicas.

En ciclo largo, los titulados más costosos, por término medio son los de Ciencias Experimentales, seguidos de los de Técnicas y Ciencias de la Salud y Humanidades muy igualados.

En 2º ciclo, los titulados más costosos, por término medio son los de Técnicas, seguidos de los de Ciencias Experimentales.

6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El Tribunal de Cuentas ha examinado la contratación administrativa de las Universidades públicas de las Comunidades Autónomas carentes de OCEX en los ejercicios 2006 y 2007 (Universidades de Cantabria, de Extremadura, de Murcia, Politécnica de Cartagena, de La Rioja y de Zaragoza) siguiendo los criterios establecidos en los artículos 39 y 40 de la LFTCu, tanto para la selección de muestras como para el examen de las diferentes actuaciones integrantes de los expedientes, constando en los respectivos Informes las deficiencias, anomalías e irregularidades observadas.

En el siguiente cuadro, se indican los contratos examinados por Universidades y ejercicios:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73730

CONTRATOS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007 FISCALIZADOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

(en miles de euros)

Universidad	Número	Importes
Cantabria	11	9.949
Extremadura	11	10.354
Murcia	14	12.284
Politécnica de Cartagena	13	23.359
La Rioja	8	7.286
Zaragoza	22	48.037
TOTAL	79	111.269

Con respecto a las Universidad públicas de Comunidades Autónomas dotadas de OCEX, constan resultados de fiscalización de los contratos de las Universidades que se indican en el siguiente cuadro:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73731

UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CONTRATOS FISCALIZADOS POR LOS OCEX

Universidad	Ejercicios	OCEX
Granada	2006 – 2007	Cámara de Cuentas de Andalucía*
Málaga	2006 – 2007	Cámara de Cuentas de Andalucía*
Sevilla	2006 – 2007	Cámara de Cuentas de Andalucía*
Oviedo	2006	Sindicatura Cuentas Ppado.de Asturias
Salamanca	2007	Consejo de Cuentas de Castilla y León
Autónoma de Barcelona	2006	Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Barcelona	2006 – 2007	Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Girona	2006 – 2007	Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Politécnica de Cataluña	2006 – 2007	Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Pompeu Fabra	2006 – 2007	Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Islas Baleares	2006 – 2007	Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares
Alcalá	2006	Cámara de Cuentas de Madrid
Navarra	2006 – 2007	Cámara de Comptos de Navarra
Alicante	2007	Sindicatura de Cuentas C. Valenciana
Jaume I	2007	Sindicatura de Cuentas C. Valenciana
Miguel Hernández	2007	Sindicatura de Cuentas C. Valenciana
Politécnica de Valencia	2006	Sindicatura de Cuentas C. Valenciana
Valencia	2006	Sindicatura de Cuentas C. Valenciana
País Vasco	2007	Tribunal Vasco de Cuentas Públicas

^{*} Resultados de la fiscalización de la fase de ejecución de contratos que figuran en un informe sobre la ejecución del Plan de Inversiones de la Junta de Andalucía en las universidades andaluzas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73732

Por el contrario, no consta que se haya realizado por los correspondientes OCEX la fiscalización de los contratos de las Universidades públicas que figuran en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDADES PÚBLICAS SIN CONTRATOS FISCALIZADOS POR LOS OCEX

Universidad	Ejercicios	OCEX
Almería	2006 - 2007	Cámara de Cuentas de Andalucía
Cádiz	2006 - 2007	Cámara de Cuentas de Andalucía
Córdoba	2006 - 2007	Cámara de Cuentas de Andalucía
Huelva	2006 - 2007	Cámara de Cuentas de Andalucía
Internacional de Andalucía	2006 - 2007	Cámara de Cuentas de Andalucía
Jaén	2006 - 2007	Cámara de Cuentas de Andalucía
Pablo de Olavide	2006 - 2007	Cámara de Cuentas de Andalucía
La Laguna	2006 - 2007	Audiencia de Cuentas de Canarias
Las Palmas de Gran Canaria	2006 - 2007	Audiencia de Cuentas de Canarias
Burgos	2006 - 2007	Consejo de Cuentas de Castilla y León
León	2006 - 2007	Consejo de Cuentas de Castilla y León
Salamanca	2006	Consejo de Cuentas de Castilla y León
Valladolid	2006 - 2007	Consejo de Cuentas de Castilla y León
Autónoma de Barcelona	2007	Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Lleida	2006 - 2007	Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Rovira i Virgili	2006 - 2007	Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Coruña	2006 - 2007	Consejo de Cuentas de Galicia
Santiago de Compostela	2006 - 2007	Consejo de Cuentas de Galicia
Vigo	2006 - 2007	Consejo de Cuentas de Galicia
Alcalá	2007	Cámara de Cuentas de Madrid
Autónoma de Madrid	2006 - 2007	Cámara de Cuentas de Madrid
Carlos III	2006 - 2007	Cámara de Cuentas de Madrid
Complutense de Madrid	2006 - 2007	Cámara de Cuentas de Madrid
Politécnica de Madrid	2006 - 2007	Cámara de Cuentas de Madrid
Rey Juan Carlos	2006 - 2007	Cámara de Cuentas de Madrid
Alicante	2006	Sindicatura de Cuentas C. Valenciana
Jaume I	2006	Sindicatura de Cuentas C. Valenciana
Miguel Hernández	2006	Sindicatura de Cuentas C. Valenciana
Politécnica de Valencia	2007	Sindicatura de Cuentas C. Valenciana
Valencia	2007	Sindicatura de Cuentas C. Valenciana



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73733

Efectuadas las anteriores consideraciones y aunque se aprecia una acusada heterogeneidad en el tratamiento que se ha otorgado a esta materia en los Informes redactados por los diferentes OCEX, se observan, en general, similares deficiencias, anomalías o irregularidades a las que se ponen de manifiesto en la contratación de las Administraciones de las respectivas Comunidades Autónomas y que más adelante se exponen; no obstante y por lo que respecta a las Universidades públicas, además y específicamente, destacan las siguientes:

- En algunos casos, la fiscalización previa de los correspondientes gastos, prevista en la normativa de contratación pública, no se realizó por omisión de dicho trámite o por carencia de Interventores o funcionarios encargados del control interno económico-financiero.
- En contratos de suministro, en particular, de material para investigación o de publicaciones para bibliotecas, no se justificó con precisión la necesidad de las adquisiciones por el servicio promotor o no se acreditó, fehacientemente, la existencia de un único proveedor como requisito previo necesario para adjudicarlos mediante procedimientos negociados sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas.

IV. EMPRESAS PÚBLICAS

El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supone en los ejercicios fiscalizados 39.899.122 y 45.020.816 miles de euros, respectivamente; financiados por un pasivo exigible de 25.004.996 y de 27.486.237 miles de euros y por fondos propios, ingresos a distribuir y provisiones que totalizan 14.894.126 y 17.534.579 miles de euros en los respectivos ejercicios. En los Anexos II.3.1 de los ejercicios correspondientes a 2006 y 2007, se incluyen los datos relativos a los balances agregados de las 511 y 505 empresas públicas autonómicas de las que consta información en el Tribunal de Cuentas. Ha de tenerse en cuenta que en dichos Anexos se incluyen datos relativos a entes públicos y consorcios sujetos al PGC.

Con carácter general, en los informes de fiscalización de Madrid, Castilla y León en 2006 y Principado de Asturias en 2007, no han analizado esta área. La falta de datos del subsector de Madrid repercute en los resultados del análisis tanto en términos absolutos como relativos. La segunda, presenta en 2006 los datos agregados del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias para el conjunto de las sociedades que componen el sector. En Madrid se ha dispuesto de los informes de fiscalización de Hispanagua, S.A. referido el 2006-2007, y los del grupo del ente público IMADE (7 empresas) y del ente público Instituto de Realojamiento e Integración Social del ejercicio 2006.

Destacan los subsectores empresariales de Cataluña y Comunidad Valenciana, que suponen el 52% del activo total en 2006 y el 65% en 2007. Por número de entidades de las que se ha tenido constancia a lo largo de las actuaciones fiscalizadoras, destacan al finalizar el ejercicio 2007 las Comunidades Autónomas de Cataluña (65), País Vasco (58), Andalucía (49) y Comunidad Valenciana (44).

En los Anexos II.3.2 de 2006 y 2007 se incluyen los datos agregados relativos a las cuentas de pérdidas y ganancias de las empresas y otras entidades públicas sujetas al PGC de las que consta información (511 y 505 respectivamente). El conjunto presenta unas pérdidas agregadas de 2.861.143 miles de euros en 2006 y de 3.516.191 miles de euros en 2007. Destacan las pérdidas de las empresas de la Región de Murcia que alcanzan 1.435.285 miles de euros y 1.648.145 miles de euros, como consecuencia de las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, al gestionar esta Comunidad autónoma la sanidad a través de una entidad empresarial. Le siguen la Comunidad Valenciana con 652.544 y 837.469 miles de euros y Cataluña con 473.208 y 549.338 miles de euros respectivamente.

Al igual que en ejercicios anteriores, el sector empresarial autonómico presenta de forma generalizada resultados de explotación negativos, antes de subvenciones públicas, por importe de 4.707.667 miles de euros en 2006 y 5.622.770 miles de euros en 2007, destacando los correspondientes a Región de Murcia y Andalucía. Se mantiene la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73734

situación deficitaria de las actividades ordinarias, que han sido financiadas con subvenciones y ayudas públicas, cuya cuantía registrada se situó en 1.975.036 y 2.418.150 miles de euros, respectivamente. El 42,5% y el 42% de estos importes corresponden a las empresas de Andalucía en ambos ejercicios, seguidas de las de Cataluña y de las del País Vasco que alcanzan el 15% y el 13% en 2006 y el 20% y el 22,5% en 2007. El sector empresarial de Castilla y León presenta, en ambos ejercicios, beneficios de explotación antes de subvenciones, sus empresas no han aplicado subvenciones de explotación al resultado en ninguno de los dos ejercicios analizados. También han obtenido resultados de explotación positivos antes de subvenciones el conjunto del sector de Navarra en 2006 y de La Rioja en 2007.

Las subvenciones de capital aplicadas a los resultados de los ejercicios fiscalizados ascienden respectivamente a 365.107 y 877.309 miles de euros, lo que representa un aumento del 140% de las aplicadas en 2007 respecto el ejercicio anterior. De ellas, el 22% en 2006 corresponden a las empresas de Illes Balears y el 65% en 2007 a las de Andalucía

La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la Comunidad autónoma respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en muchos casos por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CC.AA. se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas (Illes Balears), que al vencimiento deberán ser abonadas por éstas si las empresas no pueden hacer frente a los pagos.

Con respecto al cumplimiento de la legalidad y la aplicación de los principios contables, se destaca lo siguiente:

- Algunas Comunidades y Ciudades Autónomas no incluyen en las respectivas leyes de presupuestos los de explotación y capital ni los PAIF de todas las empresas públicas (Andalucia, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Principado de Asturias en 2006 y Ceuta) y con carácter general no efectúan el seguimiento de los presupuestos ni de los PAIF aprobados, ni acreditan las modificaciones y desviaciones de los mismos. En Galicia gran parte de las sociedades públicas no cumplen con la obligación de elaborar los PAIF y, cuando los elaboran, no hay constancia de su aprobación. Los presupuestos de explotación y capital aprobados no son objeto de seguimiento y evaluación.
- En Andalucía, en 2006 y 2007, de las 55 y 58 empresas participadas mayoritariamente por la Junta, no se incluyen en la LP los presupuestos de explotación y capital individuales o consolidados de 22 y 20 empresas públicas en contra de lo establecido en la normativa que les es de aplicación. La Cuenta General sigue sin presentar cuentas consolidadas de algunos grupos consolidables. La información incluida en el presupuesto y en la Cuenta General no se presenta de forma homogénea en 23 y 20 de las empresas que integran el sector en 2006 y 2007, al incluirse en aquel individualmente y de forma consolidada en ésta o a la inversa.
- En Extremadura el art. 7.1.10 del Estatuto de Autonomía confiere a la Comunidad competencia exclusiva para «la creación y gestión del sector público regional propio», con la finalidad de fomento del desarrollo económico. El art. 60.a) establece la inclusión en el presupuesto de la Comunidad de la totalidad de los ingresos y gastos de las empresas públicas de ella dependientes. La LH exige la elaboración de presupuestos para aquellas empresas que perciban subvenciones en función de su naturaleza (art. 64.3). Los anexos de la Ley de Presupuestos de 2006 contienen los PAIF de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., que incluye la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A., los de Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. y los del Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales. En 2007 la LP incluye además de los anteriores los de la Agencia Extremeña de la Vivienda,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73735

el Urbanismo y el Territorio, URVIPEXSA y el del Grupo Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A., lo que vulnera el art. 64.1 de la LH que exige su elaboración por todas las empresas públicas. Ni en 2006 ni en 2007 consta la elaboración de los presupuestos de explotación y de capital de las cuatro empresas que perciben subvenciones: Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A., Fomento Exterior de Extremadura, S.A., Fomento de la Industria de Turismo, Ocio y Tiempo Libre, S.A. y Gestión de Bienes de Extremadura, S.A.

- El Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears y tres sociedades públicas no han elaborado las cuentas anuales de acuerdo con el modelo establecido para las empresas públicas dependientes de la Comunidad Autónoma.
- Los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 2006 y 2007 no incorporan los estados de ingresos y gastos de dos sociedades públicas: Parque Marítimo del Mediterráneo, S.A. y Puerta de Africa, S.A.. Las sociedades del grupo Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A., Teleceuta, S.A., sin actividad desde 1995 y Heliceuta, S.A., declarada en quiebra fortuita por sentencia judicial en 1998, se mantienen en esa situación sin que se haya adoptado ninguna medida para formalizar la liquidación y extinción de estas sociedades.
- En varias Comunidades hay empresas que no cumplen las respectivas leyes de finanzas en cuanto a la dotación limitativa de los gastos corrientes y de capital. Empresas de Castilla-La Mancha y de Illes Balears presentan desviaciones en la ejecución de sus presupuestos de explotación y capital; casi todas las empresas de la primera no han presentado informe de gestión ni incluyen en la Memoria cuadro de financiación en 2006.
- Con carácter general en 2006 y 2007, las entidades que forman parte del sector público empresarial de Aragón no han rendido los estados a que les obliga el art. 22 del D. 22/2003, del Gobierno de Aragón, que regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, organismos públicos y empresas. En particular, no han incluido los estados demostrativos de las subvenciones y transferencias concedidas y recibidas, lo que impide analizar aspectos de los resultados y de su situación económica financiera. El análisis de los informes de control realizados por la Intervención General de la Comunidad detectan defectos en la determinación de las retribuciones o imprecisiones en la contratación de personal en trece empresas ; en dos empresas no consta la preceptiva autorización prevista en la LP para concertar operaciones de endeudamiento; en diez empresas se producen irregularidades en los procedimientos de contratación; en tres empresas no existe la autorización de los órganos competentes para la realización de gastos; en dos empresas, de las constituidas en 2006, no constan los informes justificativos de la utilidad y oportunidad de su creación, en algunas se producen incumplimientos de los objetivos determinados en los Decretos de creación. Además, la Intervención considera que un convenio suscrito entre las empresas públicas, la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo de Aragón, S.A. y Aeronáutica de los Pirineos, S.A., cuyo contenido se asemeja a un contrato de patrocinio, puede enmascarar la concesión de una subvención al margen de la normativa.
- Aunque con menos frecuencia que en anteriores ejercicios, se aprecia falta de homogeneidad en el tratamiento contable dado a las subvenciones de explotación y capital en el conjunto de las Comunidades Autónomas, por parte de las distintas sociedades, incumpliéndose, en bastantes casos, por las empresas los principios contables. En ocasiones, las subvenciones no se imputan según la naturaleza de las aprobadas en los presupuestos de la Administración (Extremadura e Illes Balears en 2006). En Cantabria la mayoría de las empresas no informan de si las subvenciones de explotación y de capital son las aprobadas, las recibidas o las cobradas, ni su procedencia, tampoco indican como han sido registradas en su contabilidad. En otros casos, las subvenciones de explotación se aplican como ingresos de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias y no como aportación de los socios para compensación de pérdidas (Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y C.A. de Ceuta). En Andalucía y Galicia, la falta de criterios precisos por parte de ambas administraciones produce un tratamiento contable heterogéneo, no permitiendo identificar



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73736

cuándo se trata de aportaciones de los socios para compensar pérdidas y cuándo se trata de ingresos de explotación. Con frecuencia, las subvenciones de capital se contabilizan indebidamente como fondos propios y no como ingresos a distribuir en varios ejercicios, cuya aplicación debe estar correlacionada con las dotaciones de amortización de los bienes financiados. La imputación al ejercicio de las subvenciones de capital sin correlacionarlas con las aplicaciones previstas en la normativa incumplen las normas de valoración del PGCP.

- Hay empresas que han contabilizado ampliaciones de capital con anterioridad a su escrituración y a su inscripción en el Registro Mercantil, en lugar de haberlas contabilizado en el momento en que se produce la inscripción en dicho Registro (Comunidad Foral de Navarra).
- Numerosas empresas presentan deficiencias en los inventarios de inmovilizado; entre otras, mantener sin registrar en su activo las cesiones de bienes muebles, inmuebles o derechos de arrendamiento realizadas a su favor por las respectivas CC.AA. (Extremadura, Madrid en alguna empresa en 2006, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Ciudad Autónoma de Ceuta). Con alguna frecuencia, las sociedades no disponen de la documentación acreditativa suficiente. En varias empresas de I. Balears, se aprecian limitaciones y/o errores en la valoración del inmovilizado.
- En Illes Balears los informes de auditoría de al menos ocho y veintidos empresas en 2006 y 2007, recogen incumplimientos de la normativa de contratación. También se producen incumplimientos de la normativa de contratación en varias empresas del País Vasco y en alguna de Madrid.
- Existen diferencias entre los datos de las cuentas anuales de las Administraciones Generales y los registrados en varias empresas, en relación con las aportaciones de las CC.AA. a estas, especialmente en gastos plurianuales (Castilla y León e Illes Balears).
- Existen empresas cuyo objeto social coincide parcialmente con el de otras de nueva creación o con algunas que carecen de actividad, por lo que queda sin justificación la necesidad de la creación o permanencia de otras análogas (Aragón, Navarra y Pais Vasco). A eso se añade que la mayor parte del sector empresarial de las CC.AA. presenta recurrentemente una situación deficitaria de los resultados de explotación de las empresas que aconsejaría una revisión y análisis de la oportunidad de mantener estas inversiones societarias de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía en el empleo de recursos públicos, ya que estas situaciones deficitarias vienen originando la necesidad de aportaciones continuadas por parte de los socios. En Navarra, las Leyes de Hacienda (art.2.f) y de Patrimonio (art.103.b) establecen diferente tratamiento y definición de empresas públicas de la Comunidad Foral, lo que provoca disfunciones y genera confusión, así, en las Cuentas de Navarra, se incluye como sociedad publica a la empresa Nafinco, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda, pero, según el criterio de la ley de Patrimonio, la empresa no es considerada como pública. También sucede en el País Vasco, en que los expedientes de creación de empresas no son homogéneos y en muchos casos no constan documentos básicos para la decisión de constitución de las sociedades.
- En ocasiones, no se cumplen los requisitos legales de autorización para la creación de empresas públicas, al rebajar en la práctica el rango de la normativa que las respectivas Leyes de Patrimonio exigen para la autorización. Dos empresas creadas en la CA de Aragón incumplen el art. 84.1 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad al no constar la existencia de los expedientes justificativos de la utilidad y oportunidad de su creación.
- La mayoría de los informes del sector público empresarial no analizan el área de personal, limitándose, los que lo hacen, a indicar el número de empleados y/o el incremento interanual de puestos de trabajo. Han fiscalizado este área, con mayor o menor amplitud, la Comunidad Valenciana, Galicia, Andalucía, Castilla-La Mancha, País Vasco y Madrid en algunas empresas. Entre los resultados más significativos, se refleja el incumplimiento de los requisitos legales en la selección y contratación de personal; en particular, los referidos a la garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad. En



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73737

el País Vasco, en 2006, al menos tres empresas no han cumplido la normativa legal que regula la contratación de personal.

— Están incursas en el supuesto de reducción obligatoria de capital (art. 163 del TRLSA), al menos, las siguientes sociedades:

Aragón 2006 y 2007: (3) Aragón Exterior, S.A., Estación Aduanera de Zaragoza y servicios complementarios, S.A., Promoción Aeropuerto de Zaragoza, S.A.,

Aragón 2006: (3) Aeronáutica de los Pirineos, S.A., Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A., Plhos Plataforma Logística, S.L..

Aragón 2007: (2) Gestora Turística S. Juan de la Peña, S.A. y Saira, capital Inversión .S.A.

Cantabria 2007: (1) Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE).

La Rioja 2006 y 2007: (1) Valdezcaray, S.A..

Valencia 2006: (1) Grupo Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. (IVISA).

Región de Murcia 2006-2007: (1) Desaladora de Escombreras, S.A..

Ciudad Autónoma de Ceuta 2006-2007: (1) Acuicultura de Ceuta, S.A.

C. Autónoma de Melilla 2006-2007: (1) Residuos de Melilla, S.A.

Están incursas en los supuestos de disolución por pérdidas (art. 260 del TRLSA) las siguientes sociedades y entidades públicas:

Andalucía 2006: (1) Fabricados para la Automoción del Sur, S.A. Sur.

Aragón 2006- 2007: (2) Promoción Aeropuerto de Zaragoza, S.A. y Aragón Exterior, S.A.

Canarias 2006: (1) Compañía Energética de los Vientos del Atlántico, S.A.. Esta sociedad se disuelve en 2007.

Cantabria 2006: (3) CEP Cantabria, S. L., Sociedad Gestora Año Jubilar Lebaniego, S.L. y MARE, S.A.

Cantabria 2007: (1) CEP Cantabria, S.L..

Cataluña 2006: (4) Administraci, Promoció y Gestió, S.A. (ADIGSA), Centre per la Empresa y el Medi Ambiente, S.A. (CEMASA), TVC Ediciones y Publicaciones, S.A. (TVCEP, S.A.), Sistema de emergencias médicas, S.A. (SEMSA).

2007: (6) Administració, Promoció y Gestió, S.A. (ADIGSA), Sistema de emergencias médicas, S.A. (SEMSA), TVC Ediciones y Publicaciones, S.A. (TVCEP, S.A.), Promotora de exportaciones Catalanas, S.A. (PRODECA), Empresa de Promoción y Localización de Cataluña, S.A. (EPLICSA), Energética de Instalcions Sanitaries, S.A. (EISSA).

Galicia 2007: (1) Televisión de Galicia, S.A. (TVG).

Illes Balears 2006-2007: (3) Ente Público Radio Televisión de las Islas Baleares, Radio de las Illes Balears, S.A. y TV de las Illes Balears S.A..

Comunidad Valenciana 2006-2007: (3) Televisión Autonómica Valenciana (TVV), Radio Autonomía Valenciana (RAV) y la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. (SPTCV).

Están incursas en disolución obligatoria del art. 104 e) de la LSRL las siguientes empresas:

Andalucía 2006: (1) Sociedad para el Impulso del Talento, S.L. (TALENTIA).

Aragón: (1) Plhus Plataforma Logística, S.L.

Cantabria 2006-2007: (1) CEP, S.L.

Comunidad Valenciana 2006-2007: (1) Aeropuertos de Castellón, S.L.

Presentan fondos propios negativos, al menos, las empresas y entes públicos empresariales siguientes:

Andalucía 2006: (6) Fabricados para la Automoción del Sur, S.A., Empresa Pública Andaluza de Infraestructuras y Servicios Educativos, Empresa para la Incorporación Social FUNDAGRO, S.L., Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., Empresa Pública Hospital Costa del Sol y TALENTIA.

2007: (2) Empresa Pública Andaluza de Infraestructuras y Servicios Educativos, Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A..



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73738

Canarias 2006: (2) Canarias Cultura en Red, S.A., S.A. de Gestión del Polígono El Rosario. S.A..

Cantabria 2006: (5) Gestión de Viviendas e infraestructuras de Cantabria, S.L., Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A., Sociedad Gestora del Año Jubilar Lebaniego, Empresas Públicas de la Comunidad de Cantabria, S.L. y Suelo Industrial de Torrelavega, S.L. (SITOR).

2007: (2) Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A., Empresas Públicas de la Comunidad de Cantabria, S.L.

Cataluña 2006: (4) Corporación Catalana de Radio y Televisión, Agencia Catalana de Cooperación y Desarrollo (ACCD), TVC Ediciones y Publicaciones, S.A., Empresa per al Cassament Agrari, S.R.L.

2007: (3) Agencia Catalana de Cooperación y Desarrollo, TVC Ediciones y Publicaciones, Promotora de Exportaciones Catalanas, S.A. (PRODECA).

Extremadura 2006-2007: (2) Fondisa Andalucía, S.A. (en liquidación) y Fomento y Distribución, S.A. (en liquidación).

Galicia 2006-2007: (1) Compañía de RTV de Galicia (Grupo).

Illes Balears 2006: (11) Ente Público Radio Televisión de las Islas Baleares, Radio de las Illes Balears, S.A., TV de las Illes Balears S.A., Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, S.A. (ABACUA), Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de la ISLAS Baleares (FOGAIBA), Gestión de emergencias de las Islas Baleares, S.A., Gestión Sanitaria de Mallorca, S.A. (GESMA), Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT), Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC), Instituto Balear de Turismo (IBANTUR) y Puertos de las Islas Baleares.

2007: (15) FICOBALSA, Radio de las Illes Balears, S.A., TV de las Illes Balears S.A., Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears, S.A., Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, S.A. (ABACUA), Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las I. Balears, Fundación Hospital Comarcal de Inca, Gestión de Emergencias de las I. Balears, Gestión Sanitaria de Mallorca, (GESMA), Instituto Balear de la Naturaleza ((IBANAT), Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC), Instituto Balear de Turismo (IBANTUR), Instituto de Estrategia Turística de las I. Balears (INESTUR), Puertos de las I. Baleares y Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM).

Principado de Asturias 2006: (1) Ente Público 112 Asturias.

Región de Murcia 2007: (1) Servicio Murciano de Salud

Comunidad Valenciana 2006: (13) Grupo Radio Televisión Valenciana (RTVV), Agencia Valenciana de Turismo (AVT), Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados (IVADIS), Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay (IVC), Instituto Valenciano de la Música (IVM), Circuito del Motor y y Promoción Deportiva, S.A., Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalidad Valenciana, S.A., Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia (EPTMV), Teatres de la Generalidad Valenciana (TGV), Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. (SPTCV), Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A. (RIMASA), Aeropuerto de Castellón, S.L., Proyecto Cultural de Castellón, S.A. (PCC).

2007: (15) Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalidad Valenciana, S.A. (GTP), Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia (EPTMV), Agencia Valenciana de la Energía (AVEN), Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la C. Valenciana (EPSAR), Grupo Radio Televisión Valenciana (RTVV), Agencia Valenciana de Turismo (AVT), Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados (IVADIS), Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay (IVC), Instituto Valenciano de la Música (IVM), Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A., (CMPD), Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana (CES), Proyecto Cultural de Castellón, S.A. (PCC), Aeropuerto de Castellón, S.L., Teatres de la Generalidad Valenciana (TGV), Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. (SPTCV).

Ceuta 2006: (2) Acuicultura de Ceuta, S.A. y Obimace, S.L..

2007: (2) y Obimace, S.L. y Aguas de Ceuta, SAU.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73739

— El endeudamiento financiero de las empresas públicas a largo y corto plazo arroja en 2006 y 2007 unos saldos agregados respectivos de 11.210.279 y 11.841.051 miles de euros, tal como figura en los cuadros 74.1 y 74.2. El siguiente cuadro muestra la evolución del importe del endeudamiento de las empresas públicas, durante el periodo 2004-2007, por Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas (no se han incluido en el cuadro las CC.AA. de: Castilla y León, Galicia, Madrid y País Vasco, al no disponer de datos de esas Comunidades para la totalidad del periodo). El incremento anual medio del periodo alcanza el 8%.

CUADRO 70. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO (2004-2007)

EMPRESAS PÚBLICAS

(miles de euros)

Comunidades		Ejercicios				
	2004	2005	2006	2007	%	
Andalucía	277.147	277.486	201.770	234.380	(5)	
Aragón	150.415	117.787	84.539	166.775	4	
Canarias	405.290	253.009	248.183	268.848	(13)	
Cantabria	119.912	132.774	120.616	117.790	(1)	
Castilla-La Mancha	611.179	708.500	723.420	809.701	10	
Cataluña	2.745.860	3.385.650	4.765.080	4.175.010	15	
Extremadura	13.028	6.651	4.138	2.209	(45)	
Navarra	192.070	134.677	327.912	214.532	4	
IIles Balears	434.195	714.838	91.735	133.171	(33)	
La Rioja	19.977	25.548	40.624	29.692	14	
P. de Asturias	35.248	63.475	86.030	41.734	6	
Región de Murcia	140.755	70.236	67.616	60.634	(25)	
C. Valenciana	3.302.116	4.109.398	3.429.180	4.422.660	10	
Cd. A. de Ceuta	48.807	61.777	81.251	76.770	16	
Cd. A. de Melilla	34.004	30.050	30.304	19.703	(17)	
TOTAL	8.530.003	10.091.856	10.302.398	10.773.339	8	

Por falta de datos no se incluyen las siguientes comunidades: Castilla y León, Galicia, Madrid y País Vasco

V. FUNDACIONES PÚBLICAS

En general, la normativa de Hacienda de las CC.AA. no ha establecido un sistema en paralelo con el vigente en la LGP en relación con la rendición de cuentas de las Fundaciones públicas y su reflejo en la Cuenta General.

Andalucía aprueba en 2005 la Ley 10/2005, de 31 de mayo, que regula las Fundaciones de la Comunidad Autónoma, definiendo en su art. 55 las circunstancias que deben concurrir para considerar cuáles pertenecen al sector público autonómico.

En Aragón, el D. 22/2003, de 28 de enero, regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los OO.AA. y de las empresas de la Comunidad. En su art. 2.4 establece que las fundaciones privadas de titularidad autonómica formarán sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el R.D. 776/1998, que adapta las normas del PGC a las entidades sin fines lucrativos.

El régimen contable aplicable a las fundaciones de Cantabria es el aprobado por Orden de 29 de noviembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda que, en su Disposición adicional única, establece que rendirán sus cuentas de acuerdo con los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73740

principios y normas de contabilidad recogidos en el R.D. 776/1998 de adaptación del PGC a las entidades sin fines de lucro. El D. 26/1997, de 11 de abril crea y regula el Protectorado y el Registro de Fundaciones de la Comunidad. La Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, entra en vigor el uno de enero de 2007, y en su art. 2.1.f) especifica las circunstancias que deben concurrir en las fundaciones para que tengan la consideración de públicas.

En Castilla-La Mancha, la Ley 13/2007, de 8 de noviembre, modifica el art. 8 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas, incluyendo dentro del sector público regional a las fundaciones con participación mayoritaria o dominio efectivo directo o indirecto de la Comunidad.

En Extremadura, el régimen aplicable a las fundaciones se modifica con la entrada en vigor de la Ley 5/2007, de 5 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, cuyo art. 2º define las entidades integrantes el sector público autonómico, con ello se pone fin a las lagunas existentes en la anteriormente vigente Ley 3/1985, de 19 de abril, de Hacienda Pública y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de Extremadura.

La Disposición Adicional séptima de la Ley 5/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y régimen presupuestario y administrativo de Galicia estableció un nuevo régimen jurídico para las fundaciones sanitarias constituidas por esta Comunidad y estableció que las mismas debían transformarse en fundaciones de titularidad y naturaleza pública en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley. En cumplimiento de dicho mandato, se aprobó el Decreto 276/2001, de 27 de septiembre, mediante el que se estableció una regulación de carácter general para las fundaciones sanitarias y se transformó la naturaleza y adaptaron los estatutos de las fundaciones sanitarias ya constituidas.

En La Rioja, el artículo 53 de la Ley 3/2003, de 15 de marzo, de organización del sector público de La Rioja, dispone que son fundaciones públicas de la Comunidad aquellas en cuya dotación fundacional participe mayoritariamente, directa o indirectamente, el Gobierno de La Rioja.

La disposición adicional 1ª de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración de la Región de Murcia señala que las fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la Administración Regional, se rigen por el derecho privado y la normativa específica que les resulte de aplicación. La Comunidad no ha promulgado normativa de rango legal sobre Fundaciones, por lo que se rige por la Ley 50/2002, de Fundaciones, por la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y al mecenazgo y por sus propios Estatutos.

La Comunidad Valenciana desarrolló la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones, por el Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, que aprobó el Reglamento regulador de las mismas. Mediante la Resolución de 30 de noviembre de 2001 se reguló el régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales de las referidas fundaciones. Estas entidades deberán formar y rendir sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobado por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, en tanto no se apruebe por la Intervención General el Plan especial de Contabilidad de las fundaciones de la Generalidad Valenciana. Les es además de aplicación la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y al mecenazgo y el R.D. 1270/2003, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la misma. Así como, las Leyes 14/2005 y 10/2006, de la Generalidad, de Medidas fiscales de gestión financiera y administrativa y de gestión de la Generalidad y los Estatutos de las propias fundaciones.

El proceso de constitución de fundaciones por parte de las CCAA se ha visto intensificado en los últimos años, aunque el periodo fiscalizado se mantiene en cifras similares al periodo 2004-2005. Según la información facilitada por las CCAA en los ejercicios 2006 y 2007 existían 278 y 272 fundaciones públicas autonómicas respectivamente, de las que han rendido cuentas 235 en cada uno de estos ejercicios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73741

Como resultado de la fiscalización efectuada se destaca lo siguiente:

- En Castilla y León, Cataluña, Navarra, Madrid y País Vasco no constan actuaciones fiscalizadoras en relación con las fundaciones públicas en ninguno de los dos ejercicios, tampoco en el Principado de Asturias en 2007. En Galicia se examina la rendición de cuentas y someramente los informes de auditoría externos y el control financiero ejercido por la Intervención General de la Comunidad en ambos ejercicios.
- Extremadura y Navarra no disponen de un registro que permita delimitar la totalidad de las entidades que forman parte del sector público autonómico. El art. 95 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura se limita a someter al régimen de contabilidad pública a las fundaciones y demás entidades integrantes del sector público regional, sin definir las entidades que integran el mismo. Tampoco la Ley 1/2002, de 28 de febrero de Gobierno y Administración de Extremadura procedió a la delimitación subjetiva del sector público autonómico, al menos en materia de fundaciones, consorcios u otras entidades, esta indefinición queda subsanada con la entrada en vigor de la nueva Ley de Hacienda aprobada en 2005. No han presentado informe de auditoría fundaciones de Extremadura (4), Cantabria (1), Illes Balears (5) y R. de Murcia (6).
- Castilla-La Mancha carece de normativa sustantiva. La Comunidad no ha desarrollado la legislación estatal excepto en aspectos relativos a organización y procedimiento. En 2006, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, participa al 100% en la dotación fundacional de 9 fundaciones de las 20 que constituyen el sector, la financiación de todas ellas proviene en un 72% de la Administración de la Comunidad. En 2007, la aportación de la Junta es superior al 50% en 11 fundaciones de las 21 que lo forman en ese ejercicio.
- En Navarra en 2005 entra en vigor la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, que define el marco regulador de la creación, organización y régimen jurídico de los organismos públicos y demás entes que integran el sector público foral. La Ley no establece para las fundaciones la obligatoriedad de realizar la auditoría anual de las cuentas. La Comunidad tiene en ambos ejercicios 6 fundaciones públicas. En 2006, se ha restringido el criterio para considerar como parte del sector público fundacional a determinadas fundaciones, dejando de formar parte del mismo 5 fundaciones de las que lo integraban en 2005; sin embargo, las subvenciones concedidas a las 11 fundaciones siguen registrándose en los mismos conceptos. También forma parte del sector la Fundación Universidad-Sociedad.
- Andalucía incluye en la Ley de Presupuestos de ambos ejercicios, únicamente a dos de las fundaciones a que se refiere el art. 6.bis de la LGHPA; sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.3 de la nueva Ley de Fundaciones de Andalucía y atendiendo a los criterios de Contabilidad Nacional, enmarcados en el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC), la Cámara de Cuentas de Andalucía entiende que la Comunidad debería de integrar en los Presupuestos generales los de todas las fundaciones a que hacen referencia esas disposiciones. La normativa de la Comunidad Autónoma sólo obliga a elaborar en los modelos oficiales los presupuestos y la liquidación de las dos fundaciones incluidas en dichos Presupuestos por lo que los de las restantes fundaciones carecen de homogeneidad. La Cuenta General de la Comunidad incluye solamente los estados financieros de esas dos fundaciones. En aplicación del art. 55 de la Ley autonómica 10/2005, el número de fundaciones pasa a ser de 33 y 25, respectivamente, en cada uno de los ejercicios, de ellas se analizan 24 en 2006 y 23 en 2007. Al igual que en ejercicios anteriores los Presupuestos y la Cuenta General de 2006 sólo incluyen los datos y los estados financieros de las dos fundaciones citadas: Fundación Andaluza de Servicios Sociales —FASS— y Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental —FAISEM—; sin embargo, en la Cuenta General de 2007, figuran las cuentas anuales y memorias de 21 fundaciones, aunque la LP incluye únicamente los de las dos mencionadas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73742

- En Asturias, de acuerdo con lo establecido en el art. 20.1 del Texto refundido de la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, la LP de 2006, debería de incluir los presupuestos de las 16 fundaciones públicas que forman el sector.
- En Canarias la Cuenta General de Fundaciones incluye las cuentas de todas las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad, excepto la de la Fundación Canaria para el Instituto de la Democracia parlamentaria y los Derechos Humanos.
- En las Illes Balears de las trece fundaciones públicas que forman parte del sector, tres no han rendido las cuentas anuales ni han presentado los informes de auditoría en 2006 y dos no lo han hecho en 2007. De las 9 fundaciones que han rendido cuentas en 2006 y de las 11 que las han rendido en 2007, en ambos ejercicios, ocho no incluyen los estados de liquidación del presupuesto. En los dos ejercicios, las auditorías financieras y de legalidad de bastantes fundaciones presentan incidencias. Los informes de auditoría de 3 fundaciones en 2006 y de 5 en 2007 señalan incumplimientos de la normativa de contratación administrativa.
- Las fundaciones forman sus cuentas, en la mayoría de los casos, según el modelo previsto en las normas de adaptación del PGC a Entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril), de acuerdo con lo que establecen sus estatutos y/o las respectivas normativas comunitarias; sin embargo, a menudo no existe homogeneidad en la elaboración de los presupuestos ni en la rendición de las cuentas, que en muchos casos se presentan incompletas o no se presentan (Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Illes Balears, La Rioja y Región de Murcia), o no se adaptan a lo establecido en sus normativas o no las han adaptado al modelo del R.D. 776/1998 (Cantabria, Illes Balears, una en la Región de Murcia y una en Ceuta).
- Las cuentas anuales de una fundación de Canarias (Fundación Canaria Academia de la Lengua), de siete fundaciones de Cantabria (Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social y Fundación Festival Internacional de Santander, en 2006 la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria y Fundación Campus Comillas, en 2007 Fundación Comercio Cantabria, Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria y Fundación Marqués de Valdecilla) no figuran firmados por todos los patronos; tampoco constan debidamente formuladas y firmadas por todos los patronos las cuentas de dos de la Región de Murcia (Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor y la Fundación Esteban Romero de la Universidad de Murcia). En esta Comunidad en 2006, no consta la certificación de aprobación de las cuentas rendidas en cuatro fundaciones. En Extremadura, cinco fundaciones en 2006 y una en 2007, han aprobado las cuentas con posterioridad al plazo máximo establecido en la Ley de Fundaciones de la Comunidad; lo mismo sucede en una Fundación de Canarias en 2007.
- En el conjunto de las fundaciones analizadas, referidas al sector de diez CCAA en 2006 y a nueve en 2007, se observa un endeudamiento con entidades financieras por 69.262 miles de euros en 2006 y 123.583 miles de euros en 2007 (la variación supone un incremento interanual de un 78%), de los que 13.106 miles de euros en 2006 y 41.277 miles de euros en 2007 son endeudamiento a corto; el endeudamiento total se distribuye por Comunidades de la forma siguiente: Andalucía (2.500 y 7.688 miles de euros en 2006 y 2007), Aragón (15.162 miles de euros en 2006 y 16.040 miles de euros en 2007), Cantabria (1.259 miles de euros en 2006 y 5.098 miles de euros en 2007); Extremadura (1.532 y 1.589 miles de euros en 2006 y 2007, de ambos más del 90% tienen vencimiento a corto), Illes Balears (12.682 miles de euros en 2006 y 22.356 miles de euros en 2007), La Rioja (1.812 y 20.107 miles de euros en 2006 y 2007), el Principado de Asturias (564 miles de euros en 2006), la Región de Murcia (2.105 y 2.696 miles de euros en 2006 y 2007), y la Comunidad Valenciana (29.954 y 31.764 miles de euros respectivamente). No desglosan en balance los acreedores financieros ni a largo ni a corto plazo, y por tanto no puede obtenerse información al respecto en Castilla-La Mancha en 2006 e Illes Balears.
- Gran parte de los sectores fundacionales de las CC.AA. presentan resultados de explotación negativos antes de subvenciones corrientes, que en muchos casos se saldan o convierten en positivos después de aplicarlas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73743

- Presentan fondos propios negativos fundaciones de Andalucía (4), Canarias (1), de Cantabria (2), Castilla-La Mancha (2 en 2006 y 6 en 2007), Extremadura (1 en 2006 y 2 en 2007), de Illes Balears (3 en 2006 y 2 en 2007), de La Rioja (1 en 2007), de la Región de Murcia (1) y de la Comunidad Valenciana (6 en 2006 y 7 en 2007).
- Se aprecian entre otras las siguientes deficiencias: en la contabilización de subvenciones, al menos, en una fundación de Cantabria; dos de Illes Balears han aplicado recursos a finalidades diferentes de las previstas; en Andalucía no existe homogeneidad en el tratamiento contable de las transferencias corrientes, que en unos casos se registran como aportaciones de los socios para compensación de pérdidas y en otras como ingresos de explotación, sin que la Junta de Andalucía establezca criterios que determinen cuándo se trata de uno u otro supuesto. En Illes Balears, la diferencia en concepto de subvenciones, entre los derechos pendientes de cobro reconocidos en varias fundaciones dependientes y las menores obligaciones reconocidas por la Administración de la Comunidad suponen al menos 3.936 miles de euros en 2006 y 12.258 miles de euros en 2007, la mayoría de estos importes corresponden a subvenciones plurianuales que las fundaciones tienen registradas en su activo, pero que la Administración no ha contabilizado en su pasivo; además de estas diferencias, existen en ambos ejercicios, especialmente en 2007 (37.649 miles de euros), derechos no reconocidos por estas entidades que la Administración General tiene registrados como obligaciones pendientes de pago procedentes de diversos conceptos (transferencias, pago de servicios, o pagos por convenios), en 2007, la mayor parte de estas corresponden a la Fundación para el Apoyo y la Promoción del Deporte Balear (Illesport). Esto mismo sucede en dos fundaciones de Cantabria en 2006 y en una de ellas también en 2007. En Extremadura no consta la autorización preceptiva previa de la Administración para la formalización de operaciones de endeudamiento de dos fundaciones, que afectan a un total de 6 operaciones.

VI. CONSORCIOS PÚBLICOS

Los consorcios permiten el ejercicio coordinado de competencias de diversas Administraciones públicas por razones territoriales, urbanísticas, económico-sociales o de cualquier otra naturaleza. Son personas jurídicas de Derecho público, normalmente independientes de las distintas Administraciones que los integran, y como tales verdaderas Administraciones públicas que ejercen sus competencias en el ámbito sectorial en el que debe realizarse su actividad. Aunque menos frecuentes, algunos nacen directamente de la ley («consorcios legales») como, por ejemplo, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, creado por la Ley 5/1985, de 27 de junio, que tiene la condición de organismo autónomo adscrito a la Consejería de Transportes o el Consorcio de Transportes de Asturias, creado por la Ley 1/2002, de 11 de marzo, que se constituye como un ente público de los previstos en el artículo 4 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

El Estado autonómico diseñado por la Constitución Española de 1978 implica la cooperación y colaboración entre sus distintos entes públicos. El Tribunal Constitucional ha establecido (por todas la Sentencia 27/1987) la necesidad de cauces de relación en el ejercicio de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas. La unidad del sistema en su conjunto, así como el principio de eficacia administrativa (art. 103.1 de la C.E.), que debe predicarse no sólo de cada Administración Pública, sino del entero entramado de los servicios públicos, permiten, cuando no imponen, al legislador establecer fórmulas y cauces de relación entre unas y otras Administraciones locales y de todas ellas con el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las competencias que para la gestión de sus intereses respectivos les correspondan.

Precisamente, el Consorcio cobra una verdadera relevancia como instrumento apto para la cooperación y colaboración en un marco definido por la práctica inexistencia de competencias totalmente exclusivas, tal y como se colige, en este ámbito, de los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Hay Comunidades Autónomas que sólo regulan en sus leyes de régimen local los consorcios que tienen la condición de entidades locales, como la Ley 5/1997, de 22 de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73744

julio, de Administración Local de Galicia (arts. 149 y siguientes) o la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de Illes Balears (art. 2). Pero ya en los años noventa se superó la calificación del consorcio como entidad local, considerándolo como un ente asociativo para la gestión de «intereses comunes», singularmente de los entes locales y de las Comunidades Autónomas. No obstante, al igual que en el ámbito estatal, en el ámbito autonómico han sido las normas de régimen local las que han regulado primeramente los Consorcios.

Por ello hay Comunidades que regulan en la legislación local la integración de las entidades locales en todo tipo de consorcios, tengan o no carácter de entidad local. Así, el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de la Entidades Locales de Cataluña, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio. La Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, establece que los consorcios podrán constituirse entre entidades locales y cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones conjuntas, debiendo someter su actuación al derecho Administrativo (art. 35). De forma similar se manifiesta la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (arts. 218 y 219).

La Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Cataluña, en su artículo 55, habilita al gobierno autonómico a acordar la constitución de consorcios entre la Generalitat y otras administraciones públicas para finalidades de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan finalidades de interés público concurrentes con las de la Administración.

En la última década se produce un notable incremento de la figura consorcial en el ámbito autonómico, siendo objeto de regulación en las normas presupuestarias y financieras estatales y autonómicas. Puede afirmarse que la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, regula por primera vez de forma explícita consorcios que no tienen naturaleza local, al disponer, en su artículo 2, que formarán parte del sector público estatal «los consorcios dotados de personalidad jurídica propia a los que se refieren los artículos 6, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando uno o varios de los sujetos enumerados en este artículo (entes integrantes del sector público estatal) hayan aportado mayoritariamente a los mismos, bienes o industria, o se hayan comprometido, en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano del Estado.

De lo anterior, con las matizaciones que se deducen de las disposiciones adicionales 9^a y 13^a de la Ley General Presupuestaria, cabe asimismo concluir que los consorcios forman parte del objeto de dicha Ley: «La regulación del régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero del sector público estatal» (artículo 1 de la LGP).

También se da en la normativa autonómica el tratamiento financiero y presupuestario de estos entes públicos. Las normas autonómicas sobre finanzas públicas (Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ley 14/2006, de 24 de octubre de Finanzas de Cantabria, Ley 2/2006, de 3 de mayo de Hacienda de Canarias y Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda de Extremadura) contienen los requisitos de adscripción de los consorcios al sector público autonómico a los efectos de determinar el régimen de control financiero.

Las normas reguladoras de la Administración Pública autonómica también pueden determinar esta adscripción, como la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen de la Administración de Illes Balears 15/2005, de la Ley de 3 de diciembre de la Administración Foral de Navarra o la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73745

Las Leyes de Hacienda de Andalucía (Ley General 5/1983, de 19 de julio) y Aragón establecen que los consorcios, sin perjuicio de su legislación especifica, se someterán al control financiero y estarán obligados a elaborar un presupuesto de explotación y capital si percibiesen subvenciones corrientes o de capital.

En Cantabria, el 1 de enero de 2007, entró en vigor la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas que deroga a la Ley 7/1984, de 21 de diciembre. La nueva Ley en su art. 2.1.b) establece los requisitos que deben de cumplir los consorcios para ser considerados públicos.

La Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, señala que la Junta de Comunidades podrá participar en consorcios con otras Administraciones Públicas y entidades privadas para fines de interés público y social y se regirán por las bases de creación, las cuales respetarán los principios previstos en su Ley de Hacienda. Estos consorcios quedan sometidos al régimen de rendición de cuentas ante las Cortes de Castilla-La Mancha y la Sindicatura de Cuentas. Dada la naturaleza jurídica de los conciertos con participación mayoritaria de la Junta de Comunidades, el régimen contable aplicable debe de ser el de contabilidad pública.

La referida Ley 5/2007 de Extremadura, define en su art. 2º las entidades integrantes del sector público autonómico y establece los requisitos que deben de concurrir en los mismos para formar parte del mismo. En las leyes de Hacienda de Madrid, Ley 9/1990, de 8 de noviembre, y Comunidad Valenciana, aprobada por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, no se contemplan expresamente los consorcios, pero pueden incluirse en el grupo de entes del sector público. Algunas Comunidades Autónomas han regulado el régimen jurídico de los consorcios de manera muy genérica, pero con pleno respeto a la normativa básica estatal recogida en el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, como la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de la organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o la Ley 3/2003, de 15 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2006 y 2007 constaba información de 134 y 147 consorcios, de los que han rendido cuentas 90 y 92 respectivamente. De la información existente, con base en la suministrada por los OCEX, no constan actuaciones fiscalizadoras en relación con los consorcios en Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia y Principado de Asturias. No figuran consorcios en el sector autonómico de Navarra, Madrid, País Vasco y C. Valenciana. Tampoco se analiza el sector en La Rioja en donde consta la existencia de un consorcio.

Debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de entidades que conforman el sector público autonómico, especialmente en el caso de los consorcios, dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico. Además, las leyes de presupuestos de las CC.AA. no siempre aprueban los presupuestos de los consorcios autonómicos.

Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios. Las transferencias y subvenciones corrientes y de capital aplicadas a los ejercicios analizados, de los consorcios sujetos al PGCP, de los que se dispone de información (35 y 39) ascienden a 303.550 miles de euros en 2006 y a 272.068 miles de euros en 2007. Las aplicadas por los consorcios sujetos a PGC alcanzan un total de 44.562 y 78.077 miles de euros respectivamente, referidas a 55 y 50 entes en 2006 y 2007.

Las cuentas rendidas por los Consorcios, que se relacionan a continuación, presentan las siguientes incidencias:

Cantabria 2006-2007 (3): Consorcio Centro Asociado de la UNED en Cantabria, Consorcio Feria de Muestras de Cantabria y Consorcio Museo de Cantabria, elaboran las cuentas conforme el PGC en lugar de hacerlo según el PGCP que le es de aplicación



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73746

según sus Estatutos. El primero sólo rinde la liquidación presupuestaria en 2006. El Consorcio Año Jubilar Lebaniego creado el 17 de abril de 2006, debería de haber rendido cuentas e integrarse en la Cuenta General del sector público administrativo.

Castilla-La Mancha 2006-2007 (1): El Consorcio para la gestión del Parque Arqueológico de Segóbriga, uno de los cuatro creados, ha elaborado sus cuentas con arreglo a la adaptación del PGC para las entidades sin fines de lucro. Dada la naturaleza de estos consorcios participados mayoritariamente por la Junta de Comunidades y del carácter público de las entidades consorciadas el régimen contable a aplicar es el del PGCP.

Extremadura 2006-2007: (4) Consorcio Ciudad Monumental Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida, Consorcio Teatro López de Ayala, Badajoz 2000, Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida y Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, sus cuentas no contienen la documentación exigida por la normativa contable que les es de aplicación, en especial las diligencias preceptivas que acrediten que se trata de cuentas completas y debidamente aprobadas, que establece la Orden de 27 de octubre de 2006, que regula las operaciones de cierre del ejercicio. El Consorcio del Año Jubilar Guadalupense no ha rendido cuentas, ni ha aportado ningún presupuesto de ingresos y gastos, ni ha tenido actividad, al haber asumido sus funciones la empresa pública Gestión de Bienes de Extremadura, S.A., al amparo de la encomienda de gestión de la Junta de Extremadura de 9 de enero de 2007, contraviniendo lo previsto en la disposición sexagésima sexta de la LPGE para 2007, que prevé que la certificación de los gastos e inversiones del programa de apoyo se realizará por el Consorcio.

Illes Balears 2006-2007:

En 2006, catorce de los quince consorcios dependientes no han rendido cuentas ni han presentado los informes de auditoría: Consorcio Juego Hípico de Menorca, Juego Hípico de Eivissa y Formentera, Consorcio Parque de las Estaciones, Consorcio Formentera Desarrollo, Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de Menorca, Consorcio para la Rehabilitación del Patrimonio del Municipio de Es Castell, Consorcio Desarrollo Deportivo de Ciudadela, Consorcio Palma Vivienda, Consorcio de Aguas de Sa Pobla y cinco consorcios más que no han tenido actividad en el ejercicio.

En 2007, once de los quince consorcios dependientes no han rendido cuentas ni han presentado los informes de auditoría: Consorcio Juego Hípico de Menorca, Juego Hípico de Eivissa y Formentera, Consorcio Parque de las Estaciones, Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local de Palmanyola, Consorcio Pabellón Deportivo Multifuncional de Maó, Consorcio para el Fomento del Deporte de Manacor, Consorcio para la Rehabilitación del Patrimonio del Municipio de Es Castell, Consorcio Palma Vivienda, Consorcio Desarrollo Deportivo de Ciudadela, Consorcio de Aguas de Sa Pobla y Consorcio para el Diseño, construcción, equipamiento y explotación del Sistema de Observación Costera de las Islas Baleares (SOCIB).

Región de Murcia 2006-2007: La Administración Regional participaba mayoritariamente en 2006 y 2007 en veintiséis y veintisiete consorcios respectivamente. La mayor parte de estos consorcios presentan carencias significativas en el contenido de la información exigida en la memoria de la nueva instrucción contable para las entidades locales, que afectan principalmente a la información relativa a la organización de las entidades, al inmovilizado, a los ingresos y gastos y a los acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio.

Melilla 2006-2007: El Consorcio Melilla Puerto XXI no ha rendido cuentas en ninguno de los dos ejercicios. El 30 de octubre de 2007 se acuerda la extinción del mismo.

En Extremadura no figuran aprobadas por los órganos competentes las cuentas de 2006 y 2007 del Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida; también en la Región de Murcia, en ambos ejercicios, no constan firmadas y aprobadas por los miembros de su órgano de gobierno las cuentas de nueve consorcios:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73747

Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, Consorcios para la construcción de una piscina cubierta en los municipios de Abarán y Cieza, Consorcios turísticos Desfiladero de Almacenes, Sierra Minera, Villas Termales, Sierra Espuña, Medina Nogalte y mancomunidad del Noroeste de Murcia, y en 2007, en el Consorcio turístico del Valle del Ricote. En Cantabria el Consorcio Museo de Cantabria presenta las cuentas sin la firma del órgano competente.

No han presentado los informes de auditoría sobre las cuentas anuales a que obligan sus estatutos: en Extremadura el Consorcio Ciudad Monumental Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida. En la Región de Murcia en 2006 y 2007 no han sido objeto de auditoría ni de control financiero ninguno de los consorcios exceptuando dos de ellos: El Consorcio del Depósito Franco de Cartagena y el Consorcio Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste.

En Extremadura se han realizado controles financieros en ocho consorcios autonómicos, que han puesto de manifiesto numerosas incidencias que afectan a la ausencia de procedimientos de selección de personal y contratación que no permiten verificar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Incidencias en la gestión del inventario referidas a que la mayor parte de los consorcios (6) no han reflejado en su contabilidad los correspondientes derechos de uso, y en algunos casos no han formalizado documentalmente las cesiones o adscripciones de los locales cedidos o adscritos por las entidades consorciadas.

Presentan fondos propios negativos dos consorcios de Castilla-La Mancha en 2006 y otro más en 2007, tres consorcios de Extremadura en 2006 y uno en 2007 y nueve consorcios de Illes Balears en 2006 y trece en 2007. Un consorcio extremeño tiene remanente de tesorería negativo y tres consorcios de Castilla-La Mancha presentan resultado económico-patrimonial negativo. Respecto de los consorcios de Castilla-La Mancha, los informes de control financiero consideran que deben de dotarse de fuentes financieras que permitan corregir los desequilibrios financieros detectados y asegurar la financiación de su actividad.

Respecto a la contabilización de operaciones, en Aragón dos consorcios han registrado indebidamente en la cuenta de resultados aportaciones de terrenos de los entes consorciados y aportaciones de capital por al menos 4.642 miles de euros (Consorcio del Aeródromo/aeropuerto de Teruel y Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón) y 184 miles de euros de aportaciones iniciales que contabiliza como transferencias corrientes en la cuenta de resultados y como transferencias de capital en la liquidación del presupuesto. En Cantabria, un consorcio (Consorcio Centro Asociado de la UNED), ha registrado incorrectamente derechos por el remanente de tesorería (102 miles de euros, que por su naturaleza no pueden dar lugar a reconocimiento de derechos y otro (Consorcio Museo de Cantabria) ha contabilizado indebidamente en 2006, como aportaciones de los socios para compensar pérdidas (428 miles de euros), ingresos que corresponden a transferencias corrientes (400 miles de euros) y a transferencias de capital (28 miles de euros).

En varias CC.AA. no existe concordancia entre las obligaciones reconocidas por las Administraciones autonómicas y los derechos registrados por los consorcios beneficiarios de las transferencias y subvenciones: En Extremadura un consorcio ha reconocido derechos en 2006, por 10.372 miles de euros sin que la Junta los reconozca como obligación, por el contrario, en 2007, es la Administración quien reconoce 5.000 miles de euros de obligaciones que el consorcio no reconoce como derechos. En Illes Balears en 2006 y 2007, la deuda no reconocida de la Administración autonómica con sus consorcios dependientes ascendía respectivamente a 6.540 y 6.963 miles de euros, los derechos no reconocidos por estos respecto de la Comunidad ascendían a 514 miles de euros en 2006. En 2007, los derechos reconocidos por los consorcios respecto de la Comunidad alcanzan 9.223 miles de euros.

El endeudamiento con entidades de crédito registrado por el sector consorcios, ascendía a un total de 44.810 en 2006 y a 22.434 en 2007, y corresponde a Aragón, Extremadura, Illes Balears y Región de Murcia. No consta la autorización previa preceptiva



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73748

de la Administración en operaciones de endeudamiento de dos consorcios en Extremadura que afectan a un total de 3 de operaciones de crédito por un total de 955 miles de euros.

VII. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El marco normativo sobre estabilidad presupuestaria vigente en el Estado español desde 2003, recoge las medidas acordadas en el «Pacto de Estabilidad y Crecimiento» suscrito por los países de la UE en el Consejo Europeo de Ámsterdam de junio de 1997, en el que los Estados miembros se comprometieron a perseguir en sus políticas presupuestarias el objetivo de equilibrio o superávit, fijando los siguientes límites de referencia: el 3% del Producto Interior Bruto (P.I.B.) para el déficit público y el 60% del P.I.B. para la deuda pública, y se concreta en nuestro ordenamiento jurídico en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria y en la LO 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, normas que fueron reformadas por la Ley 15/2006, de 26 de mayo y por la LO 3/2006, de 26 de mayo, respectivamente, lo que aconsejó integrar el marco vigente de la estabilidad presupuestaria en un cuerpo normativo recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

La LO 5/2001, de 13 de diciembre, define los mecanismos de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas y establece las competencias y compromisos de las Administraciones autonómicas en materia de estabilidad presupuestaria. En este marco regulatorio, el Consejo de Política Fiscal y Financiera se configura como el órgano que asume dicha coordinación y en el Ministerio de Economía y Hacienda se radica la información a recabar de las CCAA sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como sobre la deuda pública financiera formalizada por las Comunidades, para la que se prevé la creación de una central de información dependiente de dicho Departamento. Para dar cumplimiento a las previsiones legales descritas, el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó dos acuerdos, el 6 de marzo de 2003 y el 10 de abril de 2003, el primero en relación con el endeudamiento de las CCAA y el segundo en relación con el suministro de información al Ministerio de Economía y Hacienda y al Consejo.

Las reformas legislativas adoptadas en el ejercicio 2006 entraron en vigor el uno de enero de 2007, pero aplicables a los presupuestos cuya elaboración deba iniciarse a partir de esa fecha, es decir, los presupuestos correspondientes al ejercicio 2008; con la excepción de las nuevas medidas que, con carácter excepcional, permiten a las Comunidades Autónomas desde dicha fecha presentar déficit cuando éste se destine a financiar incrementos de inversión en programas destinados a atender actuaciones productivas, incluidas las destinadas a Investigación, desarrollo e innovación. El importe del déficit derivado de dichos programas no podrá superar el 0,25 por 100 del Producto Interior Bruto regional en cómputo anual de la respectiva Comunidad Autónoma.

Los criterios generales para la aplicación del déficit por inversiones se definieron en el Acuerdo 3/2007 del CPFF, exigiendo la autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda de los programas de inversión presentados por las Comunidades, vinculándola al nivel de endeudamiento de la Comunidad, tomando como referencia la ratio deuda/P.I.B. autonómico, en relación con la media de todas las Comunidades. Asimismo, se prevé el seguimiento por el Ministerio de la ejecución de los programas comprobando que las Administraciones autonómicas respetan las condiciones establecidas.

En el análisis de las actuaciones realizadas en los ejercicios 2006 y 2007 por la Administración estatal y por las Comunidades y Ciudades Autónomas en el marco de la estabilidad presupuestaria de los sectores públicos autonómicos se han puesto de manifiesto los hechos que se exponen a continuación:

La LO 5/2001, de 13 de diciembre, establece en sus artículos 3 y 11 que las CCAA están obligadas a adecuar su normativa presupuestaria al objetivo de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, tanto para el sector de sus Administraciones públicas, como para el sector denominado de mercado, financiado mayoritariamente con ingresos comerciales. En el periodo analizado se ha constatado que la mayor parte de las



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73749

Comunidades y Ciudades Autónomas no han adoptado medidas legislativas ni administrativas de adecuación de su normativa presupuestaria en el sentido previsto por la citada Ley Orgánica.

Las Cortes Generales aprobaron los objetivos de estabilidad presupuestaria de en los ejercicios 2006 y 2007 para el conjunto de las CCAA, fijados por el Gobierno del Estado en un déficit equivalente al 0,1% del P.I.B. nacional para los dos años. El reparto nominal para cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas de dichos objetivos fue acordado por el CPFF en los siguientes términos:

- Ejercicio 2006: déficit cero para todas las CCAA, excepto para las Comunidades de Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Illes Balears y C. Valenciana, para las que se fijó un déficit del 0,01; 0,02; 0,05; 0,01; 0,03 y 0,05 del P.I.B. nacional, respectivamente. El acuerdo para este ejercicio fue adoptado con la abstención de la Comunidad de Castilla y León. En la sesión en la que se adoptó el acuerdo no asistieron los representantes de las Comunidades del País Vasco y Navarra.
- Ejercicio 2007: déficit cero para todas las CCAA, con las excepciones de Canarias, Cataluña, Castilla-La Mancha, Illes Balears y Valencia, para las que se fijó unos déficit del 0,01; 0,01; 0,02; 0,01 y 0,03 del P.I.B. nacional, respectivamente. En la sesión en la que se adoptó el acuerdo no asistieron los representantes de las Comunidades del País Vasco e Illes Balears, ni de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Para las Comunidades vasca y navarra debe tenerse en cuenta que la Ley General de estabilidad presupuestaria establece en su Disposición Final 4ª que lo dispuesto en la misma se llevara a cabo conforme a lo regulado en el art. 64 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y que se establecerá un procedimiento que resulte adecuado a la naturaleza específica del régimen foral del País Vasco. En esta Comunidad la Comisión Mixta del concierto económico acordó en 2005 que puedan suscribirse acuerdos de carácter bilateral, con anterioridad a la aprobación por el Gobierno del Estado del objetivo de estabilidad presupuestaria. En aplicación de este acuerdo, en mayo de 2006 las Administraciones del Estado y de la Comunidad acordaron los objetivos de estabilidad para el periodo 2007-2009, fijados en el 0% de déficit del P.I.B. nacional.

Según las competencias otorgadas por la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, el cumplimiento del objetivo de estabilidad establecido para el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas debe verificarlo la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), debiendo elaborar un informe al respecto antes del mes de octubre del año siguiente; por su parte, el Ministerio de Economía y Hacienda debe informar en el CPFF sobre el cumplimiento individualizado de cada Comunidad y Ciudad Autónoma para los ejercicios analizados. Dicho Centro directivo ha suministrado los datos que se recogen en el detalle siguiente:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73750

CUADRO 71.A CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EJERCICIO 2006 NECESIDAD O CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

(Millones de euros)

Comunidad/Ciudad	Objetivo de	Déficit (-) ó	Superávit (+)	
Autónoma	estabilidad	Importe	Porcentaje P.I.B. Nacional	
Andalucía	0,00%	573	0,06%	
Aragón	0,00%	(15)	0,00%	
Canarias	- 0,01%	47	0,00%	
Cantabria	0,00%	(77)	- 0,01%	
Castilla-La Mancha	- 0,02%	(213)	- 0,02%	
Castilla y León	0,00%	87	0,01%	
Cataluña	- 0,05%	(451)	- 0,05%	
Extremadura	0,00%	89	0,01%	
Navarra	0,00%	417	0,04%	
Galicia	- 0,01%	75	0,01%	
Illes Balears	- 0,03%	(301)	- 0,03%	
La Rioja	0,00%	(67)	- 0,01%	
Madrid	0,00%	81	0,01%	
País Vasco	0,00%	700	0,07%	
Principado de Asturias	0,00%	(44)	0,00%	
Región de Murcia	0,00%	173	0,02%	
Valenciana	- 0,05%	138	0,01%	
Total CCAA	- 0,10%	1.212	0,12%	
Ceuta	0,00%	0	0,00%	
Melilla	0,00%	6	0,00%	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73751

CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EJERCICIO 2007 NECESIDAD O CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN CUADRO 71.B

(millones de euros)

Comunidad/Ciudad	Objetivo de	Déficit (-) cumplin	icit (-) ó Superávit (+) Implimiento objetivo	Déficit (-) Sistema co	Déficit (-) ó Superávit (+) Sistema contable europeo	Déficit p au	Déficit para inversiones autorizado
Autonoma	estabilidad	Importe	Porcentaje P.I.B. Nacional	Importe	Porcentaje P.I.B. Nacional	Importe	Porcentaje P.I.B. Nacional
Andalucía	%00′0	546	0,05%	546	0,05%	0	%00′0
Aragón	%00′0	(52)	%00′0	(52)	%00′0	0	%00′0
Canarias	- 0,01%	29	0,01%	29	0,01%	0	%00′0
Cantabria	%00′0	(4)	%00′0	(4)	%00′0	0	%00′0
Castilla-La Mancha	- 0,01%	(96)	- 0,01%	(131)	- 0,01%	32	%00′0
Castilla y León	%00′0	(111)	% 10'0 -	(111)	- 0,01%	0	%00′0
Cataluña	%70'0 -	(166)	%60′0 -	(1.226)	- 0,12%	235	0,02%
Extremadura	%00′0	85	0,01%	82	0,01%	0	%00′0
Navarra	%00′0	188	0,02%	188	0,02%	0	%00′0
Galicia	%00′0 -	171	0,02%	100	0,01%	11	0,01%
Illes Balears	- 0,01%	(484)	% 90'0 -	(203)	- 0,05%	25	%00′0
La Rioja	%00′0	(69)	- 0,01%	(78)	- 0,01%	19	%00′0
Madrid	%00′0	0	%00′0	0	%00′0	0	%00′0
País Vasco	%00′0	708	% 20'0	208	0,07%	0	%00′0
Principado de Asturias	%00′0	7	%00′0	7	%00′0	0	%00′0
Región de Murcia	%00′0	(29)	%00′0	(29)	0,00%	0	%00′0
Valenciana	- 0,03%	(401)	- 0,04%	(1.248)	- 0,12%	0	%00′0
Total CCAA	- 0,08%	(463)	- 0,04%	(1.695)	- 0,16%	385	0,04%
Ceuta	10	0	%00′0	0	%00′0	0	%00′0
Melilla	(9)	0	%00′0	0	%00′0	0	%00′0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73752

La necesidad o capacidad de financiación de las CCAA, estimada siguiendo los criterios establecidos en el sistema contable europeo de cuentas nacionales y regionales, se ha calculado tomando la denominada base contable 2000, que determina el sector de las Administraciones públicas autonómicas en el que se integran las Administraciones generales de las Comunidades y aquellos organismos, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios considerados de carácter administrativo o de «no mercado» en terminología contable europea. La relación nominal de las diferentes personificaciones jurídicas individuales que integran el sector público de cada una de las Comunidades Autónomas, se detalla en el inventario formado y actualizado, de acuerdo con el mandato establecido en el citado Acuerdo del CPFF de 10 de abril de 2003, y actualmente se publica en las web de cada Comunidad y en la web del Ministerio estatal.

Para el ejercicio 2006 la IGAE concluyó que el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas habían cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, dado que habían registrado un superávit conjunto equivalente al 0,12% del P.I.B. nacional. No obstante, señala que dicha magnitud no es la que debe informarse a la Comisión Europea, ya que en su cálculo no se ha considerado el gasto sanitario incurrido por las Comunidades de Cataluña, Andalucía y Aragón en el saneamiento de deudas sanitarias generadas en ejercicios anteriores a 2006, por unos montantes de 1.090, 104 y 35 millones de euros, respectivamente, operaciones que deben incluirse aplicando los criterios contables europeos, lo que supone que los sectores públicos autonómicos presenten en el ejercicio un déficit conjunto de 7 millones de euros.

Respecto al ejercicio 2007, la IGAE concluyó que el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas habían cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, al haber registrado un déficit total del 0,04% del P.I.B. nacional, inferior al 0,1 fijado en el objetivo. No obstante, manifiesta que dicha magnitud no es la que debe informarse a las instituciones europeas, dado que en su cálculo no se han considerado el gasto sanitario incurrido por la Comunidad Valenciana, por 847 millones de euros, correspondiente a deudas generadas con anterioridad a 2007, ni el gasto incurrido en los programas de inversiones aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda, presentados por las Comunidades de Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Illes Balears y La Rioja, por un montante conjunto de 385 millones de euros, operaciones que deben incluirse aplicando los criterios contables europeos, lo que supone que el conjunto de los sectores públicos autonómicos presenten un déficit de 1.695 millones de euros, que representa un 0,16% del P.I.B. nacional, montante notablemente superior al déficit previsto en el objetivo de estabilidad autorizado para el ejercicio.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria individualmente por cada Comunidad, el Ministerio de Economía y Hacienda informó en el CPFF que habían incumplido el objetivo en 2006 las Comunidades de Cantabria y La Rioja y en 2007 las Comunidades de Castilla y León, Cataluña, Illes Balears, La Rioja y C. Valenciana.

La Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, establece que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tanto en la aprobación como en la liquidación de los presupuestos de la Comunidad, supone que el Gobierno autonómico esté obligado a elaborar y presentar en el CPFF un plan económico-financiero de reequilibrio en el que se expongan las políticas de ingresos y gastos que deberán aplicar las administraciones autonómicas para corregir la situación de desequilibrio, en un periodo máximo de tres ejercicios.

El contenido mínimo que deben tener estos planes fue establecido por el CPFF en 2004, exigiendo que deben presentar la situación actual de la Comunidad, las causas que han llevado a esa situación, qué medidas se han adoptado o van a adoptarse y qué efectos se esperan de las mismas, reflejando la evolución prevista de las finanzas de la Comunidad en los años de aplicación del plan, estimando la necesidad o capacidad de financiación según los criterios del sistema contable europeo y la cuantía del endeudamiento de las Administraciones públicas de la Comunidad en esos ejercicios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73753

En cumplimiento de la normativa comentada, desde su implantación en el ejercicio 2003 hasta el cierre del ejercicio 2007, el CPFF había considerado idóneos los planes económico-financieros de reequilibrio presentados por las Comunidades de Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Illes Balears, La Rioja y C. Valenciana.

El acuerdo del CPFF, de 6 de marzo de 2003, estableció los principios y reglas que deben respetar las Comunidades y Ciudades Autónomas en relación con su endeudamiento financiero, normas complementarias y compatibles con la normativa sobre la estabilidad presupuestaria, entre las que se significa que, en situación de estabilidad presupuestaria, al cierre de cada ejercicio, el endeudamiento financiero del sector de autonómico de Administraciones públicas no debía superar el nivel existente al inicio del año. En la revisión de estas actuaciones, realizadas por la Administración estatal y por las Comunidades y Ciudades Autónomas, se han constatado los hechos siguientes:

- El Ministerio de Economía y Hacienda no ha implantado la central de información, de carácter público, sobre las operaciones de endeudamiento financiero concertadas por las Administraciones de las CCAA y demás entidades dependientes de las mismas, prevista en el artículo 10 de la LO 5/2001, de 13 de diciembre. A solicitud del Tribunal, dicho Departamento ministerial ha informado que aún no se había producido el desarrollo reglamentario previsto en el citado artículo.
- En los ejercicios analizados las Comunidades han acordado con el citado Ministerio los programas anuales de endeudamiento previsto en el citado Acuerdo.
- En cuanto al respeto en el periodo analizado del principio de no incrementar la deuda financiera en situación de estabilidad presupuestaria, debe señalarse que, como se recoge más adelante, la mayor parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas aumentó su nivel de endeudamiento financiero en los dos ejercicios.

De acuerdo con lo expuesto, debe reiterarse que en el periodo analizado, se mantiene como en ejercicios 2004 y 2005 el incumplimiento de las reglas y principios descritos en los incisos anteriores, lo que incide negativamente en el rigor y la disciplina necesarios para el control de la deuda pública financiera en las Administraciones autonómicas.

En Galicia la Cuenta de endeudamiento únicamente informa de la deuda de la Administración General, mientras que la normativa sobre estabilidad presupuestaria integra además el resto de entidades y sociedades públicas que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales De esta forma el endeudamiento en términos SEC (según Banco de España) en 2006 se sitúa en 3.535.000 miles de euros, frente a los 2.999.000 miles de euros de la Cuenta General; la diferencia se explica por la deuda de las sociedades públicas que deben consolidar con la Administración, así como el préstamo imputado a la construcción de autovías por el método del peaje en sombra.

La variación neta del endeudamiento según datos de la Cuenta General ha sido de 14.384 miles de euros y, según datos del B. de España de 138.000. En ambos casos dentro del límite establecido en el PAE, de 140.000 miles de euros para financiar déficit.

En 2007 la situación es la misma: la Cuenta de la Deuda presenta un endeudamiento de la Administración General de 3.083.000 miles de euros, frente a los 3.712.000 calculados por el B. de España y el crecimiento neto del endeudamiento según datos de la Cuenta General de 83.760 miles de euros, frente a los 177.700 fijados por el B. de España. El PAE preveía un crecimiento neto para financiar déficit de 93.940 miles de euros.

En Andalucía, los Planes anuales de endeudamiento (PAE) de 2006 y 2007 incluyen las previsiones relativas a la Administración General y sus OOAA, Universidades y resto de entes públicos incluidos en el sector público según el SEC95. En ambos ejercicios se prevé un endeudamiento cero para la Administración General y sus OOAA que se cumple al cierre del ejercicio; también, en términos globales, el endeudamiento de las Universidades y resto de entes públicos es inferior a los límites fijados en los PAE.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73754

La Rioja no ha respetado a nivel global los límites establecidos para las operaciones a largo plazo y ha sobrepasado ampliamente los límites de deuda a corto plazo, por un importe total de 170.282 y 237.407 miles de euros en 2006 y 2007 respectivamente.

La Región de Murcia en el ejercicio 2006 ha sobrepasado a nivel agregado el límite global establecido en el correspondiente PAE (1.575 miles de euros). En 2007 se ha respetado el límite global previsto. En ambos ejercicios no se han considerado todas las entidades clasificadas en el sector Administraciones Públicas con endeudamiento financiero en los respectivos ejercicios (4 entidades en 2006 y 1 entidad en 2007).

En Canarias, los PAE de ambos ejercicio se cumplen en la Administración General y sus organismos con un margen de 800 y 300 miles de euros en 2006 y 2007 respectivamente y se incumple para el resto de los entes del sector Administración Pública según SEC95, superando los límites en 1.200 miles de euros en 2006 y 20 miles de euros en 2007. En términos globales el endeudamiento total en 2006 supera el límite fijado en 400 miles de euros y en 2007 cumple dicho límite.

Extremadura cumple los PAE, si bien el del ejercicio 2006 debió haberse modificado procediendo a la inclusión de al menos seis entidades que fueron clasificadas en el Sector Administraciones Públicas de la Comunidad y que mantenían endeudamiento neto a fin del ejercicio. En 2007 sí se toman en consideración dichas entidades, cumpliéndose, no obstante, el P.A.E., alcanzándose incluso una reducción del endeudamiento neto conjunto sobre el límite máximo previsto en 635 miles de euros.

VIII. ENDEUDAMIENTO

El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 43.278.424 miles de euros el uno de enero de 2006, a 43.858.971 miles de euros el 31 de diciembre de 2006, y a 45.470.055 miles de euros a finales del 2007, lo que supone unas variaciones anuales medias del 1,3% y del 3,7%. En esta variación destacan en el ejercicio 2006 el incremento del 17,3% de Castilla-La Mancha, seguido del 11,5% de Illes Balears y el 8,6% de Canarias. En 2007, La Rioja con un 39,4% y Cataluña y Castilla-La Mancha con aumentos del 13,5% y el 9,5%, respectivamente.

La deuda pendiente de amortización al final de los ejercicios fiscalizados, así como su evolución durante los mismos, se presenta en los cuadros siguientes:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73755

CUADRO 72.1 PASIVOS FINANCIEROS (2006) ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

Comunidades	Saldo 1 de Enero	Disposiciones/ Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias	Saldo a	Variación Anual %
	T uc Encro	Suscripciones	7 Hiror tizaciones	uc cambio	or Diciembre	rinuar 70
Andalucía	6.884.047	1.639.970	1.649.142	(27.830)	6.847.045	(0.5)
Aragón	1.126.727	217.121	195.139		1.148.709	2,0
Canarias	1.387.979	459.974	340.621	_	1.507.332	8,6
Cantabria	301.453	87.000	65.626	_	322.827	7,1
Castilla-La Mancha	1.240.766	1.700.300	1.485.307	_	1.455.759	17,3
Castilla y León	1.306.348	111.603	75.417		1.342.534	2,8
Cataluña	10.983.240	12.720.413	12.666.312		11.037.341	0,5
Extremadura	782.430	57.159	57.159		782.430	
Navarra	641.375		872		640.503	(0,1)
Galicia	2.988.635	388.164	377.558	_	2.999.241	0,4
Illes Balears	907.703	146.070	42.070		1.011.703	11,5
La Rioja	168.832	120.000	118.550		170.282	0,9
Madrid	5.299.297	11.046.731	11.035.193	_	5.310.835	0,2
País Vasco	701.567		183.182		518.385	(26,1)
P. de Asturias	785.939	85.000	82.148		788.791	0,4
Región de Murcia	598.188		17.364		580.824	(2,9)
C. Valenciana	7.051.058	425.582	196.130		7.280.510	3,3
Cd. A. de Ceuta	71.148	35.497	38.758	_	67.887	(4,6)
Cd. A. de Melilla	51.692	5.630	11.289		46.033	(10.9)
TOTAL	43.278.424	29.246.214	28.637.837	(27.830)	43.858.971	1,3



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73756

CUADRO 72.2 PASIVOS FINANCIEROS (2007) ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

Comunidades	Saldo	Disposiciones/		Diferencias	Saldo a	Variación
Comunidades	1 de	Suscripciones	Amortizaciones	de	31 de	Anual
	Enero			cambio	diciembre	%
Andalucía	6.847.045	1.634.610	1.651.740	(19.620)	6.810.295	(0,5)
Aragón	1.148.709	128.081	140.140	_	1.136.650	(1,0)
Canarias	1.507.332	307.621	291.882	_	1.523.071	1,0
Cantabria	322.827	46.176	38.516	_	330.487	2,4
Castilla-La Mancha	1.455.759	1.892.000	1.753.268	_	1.594.491	9,5
Castilla y León	1.342.534	143.693	120.328	_	1.365.899	1,7
Cataluña	11.037.341	20.026.964	18.532.127	_	12.532.178	13,5
Extremadura	782.430	57.299	57.300		782.429	(0,0)
Navarra	640.503		30.050	_	610.453	(4,7)
Galicia	2.999.241	532.000	448.241	_	3.083.000	2,8
Illes Balears	1.011.703	94.603	42.070	_	1.064.236	5,2
La Rioja	170.282	216.000	148.875		237.407	39,4
Madrid	5.310.835	9.581.264	9.552.905	_	5.339.194	0,5
País Vasco	518.385		216.516		301.869	(41,8)
P. de Asturias	788.791	82.700	75.753		795.738	0,9
Región de Murcia	580.824	51.050	67.859		564.015	(2,9)
C. Valenciana	7.280.510	126.400	126.400		7.280.510	_
Cd. A. de Ceuta	67.887	45.318	43.634		69.571	2,5
Cd. A. de Melilla	46.033	9.053	6.524	_	48.562	5,5
TOTAL	43.858.971	34.974.832	33.344.128	(19.620)	45.470.055	3,7

Con respecto a las operaciones de endeudamiento formalizadas por las Administraciones Generales de las CCAA y de la imputación al presupuesto de las mismas, destacan las siguientes incidencias:

- Como se indicó en el apartado de ejecución del presupuesto, en diversas CC.AA. persiste la práctica contable, incluso con amparo normativo, de reconocer como recursos presupuestarios del ejercicio los importes no dispuestos de operaciones de crédito (Andalucía, Aragón, Navarra, Galicia e Illes Balears en 2007, La Rioja en 2006, País Vasco, Principado de Asturias, y C. Valenciana), hecho que altera la liquidación del presupuesto. Estas prácticas de contabilización son contrarias a los principios contables públicos. Asimismo se observa la práctica legislativa de prorrogar en exceso la vigencia de las autorizaciones de endeudamiento de ejercicios anteriores, lo que convierte en no reales parte de las previsiones de ingresos (Andalucía, La Rioja, País Vasco y la Región de Murcia). Tampoco se ajusta a los principios contables públicos la no aplicación al presupuesto, al final del ejercicio, de la variación neta del endeudamiento transitorio de Tesorería en Aragón y en Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la LGHP de Andalucía, que establece su tratamiento extrapresupuestario.
- En Andalucía, en ambos ejercicios, se han reconocido derechos por la totalidad de lo autorizado en las respectivas LP, pese a no haber dispuesto la totalidad de los importes autorizados.
- Asimismo en el País Vasco se han venido reconociendo derechos, en cada ejercicio, por los importes totales del endeudamiento autorizado en las leyes presupuestarias, sin que se dispongan ni recauden dichos importes. En los dos ejercicios



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73757

fiscalizados no se han reconocido derechos por endeudamiento, si bien, tiene reconocidos y no dispuestos derechos en residuos de ejercicios anteriores, con un saldo a 31 de diciembre de 2006 de 1.331.900 miles de euros, de los que anula 390.000 miles de euros en 2007.

— En la mayoría de las CC.AA., la ausencia de sistemas contables auxiliares para el registro de los gastos con financiación afectada impide, con carácter general, pronunciarse sobre la aplicación de los recursos obtenidos a través del endeudamiento a gastos de inversión, tal y como exige el art. 14.2 de la LOFCA.

En particular se observa lo siguiente:

- Andalucía no incluye en los gastos con financiación afectada el correspondiente endeudamiento a largo plazo tal y como establece el documento nº 8 del PGCP, pese al carácter de afectado que le otorga el art 14 de la LOFCA y el art. 62 de la LGHPA. La información sigue siendo incompleta en lo relativo a las desviaciones de financiación del endeudamiento a largo plazo según lo requerido en los citados Principios de contabilidad pública y en su propio PGCP.
- En Castilla-La Mancha, no se consideran las operaciones de crédito a largo plazo como financiación afectada ni se refleja esta circunstancia en el sistema contable, en contra de lo establecido para el endeudamiento en el nº 8 de los Principios Contables públicos y en la LOFCA. En 2007 no se incluyen en la Cuenta de la Deuda dos operaciones a corto plazo por un total de 58.900 miles de euros de los que la Junta es titular, que sin embargo se contabilizan en la cuenta del organismo autónomo SESCAM.
- En Cataluña no siempre se clasifican las operaciones de endeudamiento de acuerdo con la Ley de Presupuestos que las autoriza, sino según su similitud con otras operaciones anteriores.
- Madrid, en contra de lo dispuesto en los arts. 53.1 y 90.5 de la Ley de Hacienda, ha aplicado en 2006 al presupuesto el neto total resultante al cierre del ejercicio de las obligaciones y derechos derivados de las operaciones para la cobertura del riesgo en tipos de cambio o de interés del endeudamiento a largo, que contabiliza extrapresupuestariamente. Así, deberían de haberse aplicado al capítulo 3 del presupuesto 3.947 miles de euros de gastos financieros que se han compensado con cuentas extrapresupuestarias acreedoras. En 2007, en las operaciones de crédito a largo no se específica de forma concreta las inversiones financiadas con el importe de la emisión.
- En La Rioja se ha superado ampliamente el límite del endeudamiento agregado establecido en las Leyes de Presupuestos para ambos ejercicios al haber superado la Administración la cifra de endeudamiento a corto programada para 2006 y 2007. Asimismo, la Ciudad Autónoma de Ceuta ha sobrepasado en 2007 los límites del nivel de endeudamiento financiero fijados en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003.
- Aragón, Cantabria, Cataluña, Galicia, Navarra y P. de Asturias, en 2006 no contabilizan al final del ejercicio los intereses devengados y no vencidos. En Madrid, el saldo inicial de 2006 no incluye los intereses devengados y no vencidos de 2005. La C. Valenciana contabiliza a partir del 2006 los intereses de demora devengados, sin embargo, existe un importe significativo de ejercicios anteriores pendiente de contabilizar.
- De la deuda emitida por Aragón en 2006, una emisión de 55.000 miles de euros corresponde a la conversión de un préstamo bancario por dicho importe. La Comunidad no ha contabilizado en Presupuesto ni las obligaciones por la amortización ni los derechos por la emisión, lo que incumple los principios contables públicos.
- Illes Balears ha concertado en 2006 y 2007 una gestión de pagos con una entidad financiera por importe de 100.000 miles de euros en 2006 y sin especificar en 2007. Esta entidad anticipó el pago a los acreedores y cargó el importe a la Comunidad al vencimiento. Los pagos efectuados por la entidad al final de ambos ejercicios deberían de haberse contabilizado como «Deudas con entidades de crédito» y suponen un incremento del endeudamiento financiero de la Comunidad respecto al 1 de enero de 2006 y de 2007.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73758

- Navarra y C. Valenciana (2006) reconocen obligaciones por el importe neto de la variación de las operaciones de endeudamiento a largo plazo, en contra de los principios contables públicos.
- En Madrid, el estado de la Deuda en ambos ejercicios recoge amortizaciones y disposiciones de pólizas de crédito a corto que se contabilizan en el ejercicio siguiente, por lo que el saldo de la cuenta está infravalorado en 482 miles de euros y 1.561 miles de euros respectivamente.
- Melilla continúa con la práctica de contabilizar las operaciones relacionadas con el endeudamiento con el criterio de caja, dando lugar a deficiencias en su contabilización. El saldo final de préstamos a largo en ambos ejercicios no incluye 13 miles de euros de préstamos de vivienda que no consta que hayan sido cancelados. La Ciudad Autónoma ha considerado a corto préstamos con vencimiento superior al año que financian gastos corrientes, entre ellos uno por importe de 1.315 miles de euros formalizado en 2003 y con vencimiento en 2007.
- En Illes Balears se aprecia una diferencia de 210.000 miles de euros entre el importe total de las operaciones a corto para cubrir necesidades transitorias de tesorería incluidos en la Cuenta General y la cifra superior puesta de manifiesto en las alegaciones presentadas, sin que se haya aportado documentación que acredite esa diferencia.

La evolución de los pasivos financieros desde el ejercicio 2003 al 2006 y del 2004 al 2007 han experimentado unos incrementos anuales medios del 5% y del 4%.

CUADRO 73.1 EVOLUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS: EJERCICIOS 2003 A 2006 ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

Comunidades		Ejer	cicios		%
	2003	2004	2005	2006	Incremento anual medio
Andalucía	6.928.059	6.872.488	6.884.047	6.847.045	
Aragón	1.091.072	1.106.169	1.126.727	1.148.709	2
Canarias	935.731	1.022.475	1.387.979	1.507.332	17
Cantabria	301.456	301.455	301.454	322.827	2
Castilla-La Mancha	741.263	939.471	1.240.766	1.455.759	25
Castilla y León	1.078.952	1.098.778	1.306.349	1.342.534	8
Cataluña	7.141.057	9.948.880	10.983.240	11.037.341	16
Extremadura	782.431	782.430	782.430	782.430	
Navarra	641.408	641.408	641.375	640.503	
Galicia	2.792.297	2.861.430	2.988.635	2.999.241	2
Illes Balears	587.702	587.702	907.703	1.011.703	20
La Rioja	160.615	167.900	168.832	170.282	2
Madrid	5.194.964	5.212.879	5.228.738	5.310.835	1
País Vasco	1.805.121	932.286	701.567	518.385	(34)
Principado de Asturias	836.087	749.236	765.939	788.791	(2)
Región de Murcia	586.361	586.010	598.189	580.824	
C. Valenciana	6.279.652	6.821.712	7.051.058	7.280.510	5
Ciudad A. de Ceuta	48.400	68.211	71.148	67.887	12
Ciudad A. de Melilla	45.457	51.494	51.692	46.033	
TOTAL	37.978.085	40.752.414	43.187.868	43.858.971	5



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73759

CUADRO 73.2 EVOLUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS: EJERCICIOS 2004 A 2007 ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

Comunidades		Ejercicios				
	2004	2005	2006	2007	Incremento anual medio	
Andalucía	6.872.488	6.884.047	6.847.045	6.810.295		
Aragón	1.106.169	1.126.727	1.148.709	1.136.650	1	
Canarias	1.022.475	1.387.979	1.507.332	1.523.071	14	
Cantabria	301.455	301.454	322.827	330.487	3	
Castilla-La Mancha	939.471	1.240.766	1.455.759	1.594.491	19	
Castilla y León	1.098.778	1.306.349	1.342.534	1.365.899	8	
Cataluña	9.948.880	10.983.240	11.037.341	12.532.178	8	
Extremadura	782.430	782.430	782.430	782.429		
Navarra	641.408	641.375	640.503	610.453	(2)	
Galicia	2.861.430	2.988.635	2.999.241	3.083.000	3	
Illes Balears	587.702	907.703	1.011.703	1.064.236	22	
La Rioja	167.900	168.832	170.282	237.407	12	
Madrid	5.212.879	5.228.738	5.310.835	5.339.194	1	
País Vasco	932.286	701.567	518.385	301.869	(31)	
Principado de Asturias	749.236	765.939	788.791	795.738	2	
Región de Murcia	586.010	598.189	580.824	564.015	(1)	
C. Valenciana	6.821.712	7.051.058	7.280.510	7.280.510	2	
Ciudad A. de Ceuta	68.211	71.148	67.887	69.571	1	
Ciudad A. de Melilla	51.494	51.692	46.033	48.562	(2)	
TOTAL	40.752.414	43.187.868	43.858.971	45.470.055	4	

Ha de tenerse en cuenta que, junto al endeudamiento financiero de las Administraciones Generales, existe el de algunos OO.AA. y Entes Públicos, entre otros:

En Aragón las cuentas de los entes públicos señalan un endeudamiento de los mismos con entidades de crédito que asciende a finales de 2007 a 23.165 miles de euros y en Castilla y León a 243 miles de euros. El de los OO.AA de la Ciudad Autónoma de Ceuta asciende a 611 miles de euros al final de dicho ejercicio.

La Región de Murcia no ha instrumentado ni desarrollado el contenido y la estructura de la información que los OO.AA., empresas públicas y otros entes públicos deben de remitir a la Administración General de acuerdo con lo establecido en el art. 47.2 y 49.2 de las LLPP para 2006 y 2007. En 2006, no se ha respetado el límite de deuda agregado establecido en el Programa de endeudamiento para el conjunto de las Administraciones Públicas y en 2007, si bien no ha sobrepasado ese límite, sí se ha sobrepasado el individual por la Universidad de Murcia y por varias empresas públicas.

En Aragón y Extremadura las Leyes de Presupuestos de ambos ejercicios autorizan a los Entes clasificados en el sector de Administraciones Públicas a formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización de la Administración General, sin embargo, dos empresas públicas de Aragón y al menos cuatro entes públicos (2 fundaciones y 2 consorcios) y una empresa pública de Extremadura incumplen este requisito.

En Cantabria el endeudamiento financiero de las empresas públicas en 2006 y 2007, asciende a 120.616 y 117.790 miles de euros respectivamente, sin embargo, estos datos plantean cierta incertidumbre debido entre otros factores a: la existencia de discrepancias entre las fuentes de información facilitadas, a la falta de aclaración de algunos datos contenidos en las cuentas rendidas o, en algunos casos, a la imposibilidad de obtener algún dato concluyente, fiable o representativo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73760

Extremadura y La Rioja no han incluido en los Programas de endeudamiento a todas las entidades clasificadas dentro del Sector Administraciones Públicas, tampoco la Ciudad Autónoma de Melilla incluye en el saldo del endeudamiento el de una empresa pública, de la que no se dispone de información al respecto, circunstancia que, si se considera ese saldo, podría hacer que la Ciudad Autónoma dejara de cumplir los límites establecidos para el endeudamiento en los programas anuales establecidos en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003.

La Rioja en ambos ejercicios ha sobrepasado los importes globales de deuda previstos para el conjunto de las Administraciones Públicas en el programa anual. Ello se ha debido al exceso de endeudamiento a corto, al que hay que añadir el de una empresa pública.

El endeudamiento conjunto de las Administraciones Generales y de las Empresas Públicas asciende a 55.069.250 miles de euros en 2006 y a 57.311.106 miles de euros en 2007. Los totales de ambos ejercicios vienen condicionados por la falta de información del endeudamiento de las empresas de Madrid y País Vasco, según se indica en los cuadros siguientes:

CUADRO 74.1 ENDEUDAMIENTO FINANCIERO (2006) ADMINISTRACIONES GENERALES Y EMPRESAS PÚBLICAS

(Miles de euros)

Comunidades			
	Administración General	Empresas Públicas	Total
Andalucía	6.847.045	201.770	7.048.815
Aragón	1.148.709	84.539	1.233.248
Canarias	1.507.332	248.183	1.755.515
Cantabria	322.827	120.616	443.443
Castilla-La Mancha	1.455.759	723.420	2.179.179
Castilla y León	1.342.534	268.356	1.610.890
Cataluña	11.037.341	4.765.080	15.802.421
Extremadura	782.430	4.138	786.568
Navarra	640.503	327.912	968.415
Galicia	2.999.241	639.525	3.638.766
Illes Balears	1.011.703	91.735	1.103.438
La Rioja	170.282	40.624	210.906
Madrid	5.310.835	s/d	5.310.835
País Vasco	518.385	s/d	518.385
P. de Asturias	788.791	86.030	874.821
Región de Murcia	580.824	67.616	648.440
C. Valenciana	7.280.510	3.429.180	10.709.690
Cd. A. de Ceuta	67.887	81.251	149.138
Cd. A. de Melilla	46.033	30.304	76.337
TOTAL	43.858.971	11.210.279	55.069.250



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73761

CUADRO 74.2 ENDEUDAMIENTO FINANCIERO (2007) ADMINISTRACIONES GENERALES Y EMPRESAS PÚBLICAS

(Miles de euros)

Comunidades			
	Administración General	Empresas Públicas	Total
Andalucía	6.810.295	234.380	7.044.675
Aragón	1.136.650	166.775	1.303.425
Canarias	1.523.071	268.848	1.791.919
Cantabria	330.487	117.790	448.277
Castilla-La Mancha	1.594.491	809.701	2.404.192
Castilla y León	1.365.899	278.579	1.644.478
Cataluña	12.532.178	4.175.010	16.707.188
Extremadura	782.429	2.209	784.638
Navarra	610.453	214.532	824.985
Galicia	3.083.000	789.133	3.872.133
Illes Balears	1.064.236	133.171	1.197.407
La Rioja	237.407	29.692	267.099
Madrid	5.339.194	s/d	5.339.194
País Vasco	301.869	s/d	301.869
P. de Asturias	795.738	41.734	837.472
Región de Murcia	564.015	60.364	624.379
C. Valenciana	7.280.510	4.422.660	11.703.170
Cd. A. de Ceuta	69.571	76.770	146.341
Cd. A. de Melilla	48.562	19.703	68.265
TOTAL	45.470.055	11.841.051	57.311.106

IX. SUBVENCIONES

IX.1 MARCO NORMATIVO

La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), constituye la regulación general del régimen subvencional, aplicándose al sector público autonómico dado que una parte de su contenido constituye legislación básica del Estado. Las subvenciones se rigen, además de por la normativa estatal básica, por la autonómica de desarrollo; las normas sin carácter básico son de aplicación a la Administración del Estado y, con algunas particularidades, a las Corporaciones Locales, sin perjuicio, además, de su aplicación supletoria a las Comunidades Autónomas. Respecto de las normas autonómicas en materia de subvenciones, pueden destacarse:

En Andalucía, la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda General de la Comunidad (art. 104 y ss) y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas. Posteriormente la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos para 2005, y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras (art. 22 y 28).

En Aragón, la Ley 4/1998, de 8 de abril (art. 18), el Decreto 221/1999, de 20 de noviembre, por el que se regula la Concesión de Subvenciones y Ayudas, el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, por el que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica y el Decreto de 26 de noviembre de 1979, por el que se



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73762

determinan los criterios de la Diputación General de Aragón para el otorgamiento de subvenciones. Por último, la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos para 2005 (disp. ad. segunda).

En Asturias, el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio (arts. 67 a 70) de la Ley de Hacienda y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda y la Resolución del mismo órgano de 19 de marzo de 2001, que regulan el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

En Canarias, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Decreto 100/1999, de 25 de mayo, sobre medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de ayudas del Estado.

En Cantabria, la Ley 6/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos para 2005 (arts. 60 a 66).

En Castilla y León, son aplicables los arts. 283 a 292 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda de la Comunidad Autónoma, el Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la acreditación, por los beneficiarios, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el Decreto 15/2003, de 30 de enero, por el que se regulan las condiciones para la presentación de los avales necesarios para el cobro de los anticipos de subvenciones y el Decreto 331/1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas. Con posterioridad, el Decreto 80/2005, de 27 de octubre, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión de la Unión Europea de los proyectos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas. Además, el Decreto 28/2004, de 4 de marzo, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar en la fiscalización previa de requisitos esenciales y establece dicho régimen para los gastos correspondientes a subvenciones con convocatoria previa, y el Decreto 24/2004, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la tramitación de expedientes de gasto en determinadas subvenciones.

En Castilla-La Mancha, el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (arts. 69 a 81), el Decreto 89/2003, de 27 de mayo, sobre presentación de solicitudes de subvenciones, ayudas públicas o prestaciones de servicios sujetos a convocatorias públicas, el Decreto 91/2003, de 3 de junio, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de junio de 1995, sobre acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para los beneficiarios de subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por último, el Decreto 274/2004, de 9 de noviembre, por el que se establecen normas para la coordinación de bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de la investigación científica e innovación tecnológica.

En Cataluña, el Decreto 314/1990, de 4 de diciembre, sobre procedimiento de comunicación a las Comunidades Europeas de las otorgadas por la Generalitat, y el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de Cataluña (arts. 87 a 105).

En Extremadura los Decretos del Consejo de Gobierno 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones; 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones; 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990 antes mencionado; 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Asimismo, la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda de la Comunidad Autónoma y la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Extremadura para 2007 (Disposición Adicional sexta).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73763

En Navarra la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, que derogó a la anterior Ley Foral 8/1997, de 9 de junio y la Ley Foral de Hacienda Pública 13/2007, de 4 de abril, que entró en vigor el uno de enero de 2008.

En La Rioja la Ley 38/2003, el Decreto autonómico 12/1992, de 2 de abril.

En Madrid, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad, el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995.

En el País Vasco, la Norma Foral de Guipúzcoa 3/2007, de 27 de marzo, sobre subvenciones, el Decreto Foral de Vizcaya 59/2006, de 11 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos en la tramitación de las subvenciones, los arts. 48 a 53 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, la Ley 7/1997, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de subvenciones y ayudas, el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, sobre garantía, reintegro y gestión por medio de entes públicos de derecho privado, sociedades públicas y organismos autónomos. Debe también tenerse en cuenta la Norma Foral de Vizcaya 5/2005, de 31 de mayo, sobre subvenciones.

En la Región de Murcia, se aprueba con fecha 18 de noviembre de 2005, la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad entró en vigor el 1 de enero de 2006.

En la Comunidad Valenciana, el Decreto Legislativo, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana (art. 47). La Ley 9/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización, reguló el silencio administrativo en los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas.

El régimen general de las ayudas y subvenciones en la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio 2005 se encuentra regulado en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, aprobado por Decreto de la Presidencia, de 14 de enero de 2005.

IX.2. RESULTADOS DE LAS FISCALIZACIONES

De las obligaciones reconocidas hay que destacar que en el País Vasco el art. 111 del Decreto Legislativo 1/1994 permite reconocer obligaciones por subvenciones (Capítulos 4 y 7) previamente al cumplimiento de los requisitos establecidos para su exigibilidad, por lo que en aplicación de este criterio los importes totales citados en los anexos 1.4.1, en 2006 y 2007 incluyen, al menos, 425.200 y 449.500 miles de euros respectivamente de exceso en obligaciones reconocidas que no cumplen los requisitos para su pago.

En los ejercicios fiscalizados, Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Navarra, Galicia y Madrid no analizan, con carácter general, el área de subvenciones.

No obstante, Castilla y León analiza en ambos ejercicios una muestra de transferencias de la Administración General, concluyendo que los beneficiarios cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria, habiendo contabilizado los gastos cumpliendo los principios contables públicos en su imputación al presupuesto.

Extremadura no ha regulado durante el periodo fiscalizado la base de datos de subvenciones, que la DA 5ª de la LP de la Comunidad para 2006 establecía al efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En la Comunidad Valenciana no existen, con carácter general, unas normas adaptadas a la Ley y Reglamento de Subvenciones, que implanten una sistema homogéneo que regule los procedimientos aplicados en la gestión, contabilización, ejecución y seguimiento de los expedientes.

En Ceuta el Reglamento de Subvenciones únicamente exige a los beneficiarios como requisito el encontrarse al corriente de pago de las deudas tributarias con la Ciudad, en lugar de la existencia de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73764

Del análisis de las muestras de las líneas de subvenciones gestionadas por las Administraciones Públicas que figuran en los informes de las Comunidades Autónomas, cabe destacar las siguientes observaciones:

- En Aragón más del 60% de las ayudas concedidas en ambos ejercicios corresponden a subvenciones nominativas. A estas hay que añadir las concedidas directamente sin convocatoria específica, que no ha sido posible cuantificar con la información facilitada por la Comunidad.
- En Cantabria (en las concedidas en régimen de concurrencia), Illes Balears, La Rioja, Principado de Asturias, Comunidad Valenciana y Ciudad Autónoma de Ceuta, algunas órdenes de convocatoria y bases o convenios reguladores presentan defectos de carácter formal en su contenido, no regulando aspectos que la normativa vigente en materia de subvenciones establece como obligatorios ó haciéndolo de forma muy genérica. En ocasiones, las bases no recogen criterios objetivos o baremos para la selección de los beneficiarios (Illes Balears y Principado de Asturias en 2007 y en ambos ejercicios: La Rioja, País Vasco, la Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla), para cuantificar el importe de la subvención (País Vasco en 2007), para determinar los gastos subvencionables (Illes Balears en 2007) o el porcentaje de inversión subvencionable.
- En las líneas de ayudas que contemplan la posibilidad de conceder anticipos no se indican criterios objetivos para la concesión de los mismos, ni consta la exigencia de garantías al beneficiario, a pesar de que alguna contempla anticipos de hasta el 75% de la subvención. En Murcia los pagos de una línea destinada a la construcción, remodelación y equipamiento de centros y puntos de atención a la infancia, cofinanciada con fondos FEDER, se efectúa anticipadamente por la totalidad en el momento de la concesión, las bases reguladoras, amparadas en la Ley de Subvenciones de la Comunidad, no exigen garantías a los beneficiarios. En una convocatoria de 2006 de Illes Balears se propone un anticipo sin que conste la preceptiva autorización de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación. Estas deficiencias en la regulación de los anticipos suponen un riesgo en la gestión de los fondos públicos. En otros casos no constan los supuestos en que sea admisible la concesión de prórroga a los plazos de justificación ni el procedimiento para su solicitud y concesión. En la Comunidad Valenciana, en alguna línea los criterios de deducción de los anticipos a cuenta previstos en las normas reguladoras no se aplican de forma homogénea y en algún caso no se ajustan a los criterios previstos en los convenios. En Ceuta, las bases de convocatoria de las concedidas por la Consejería de Educación y Cultura contemplan el abono de un anticipo del 75% de la subvención en el momento de la concesión, con el requisito previo de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Ciudad y de haber justificado el uso dado a los fondos percibidos anteriormente por subvenciones, sin que se soliciten garantías a los beneficiarios. La justificación del 25% restante se sustancia en un certificado sobre la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida, sin que los órganos competentes hayan efectuado en 2006 ningún control financiero sobre estas ayudas, lo que supone una debilidad significativa de control interno.

Con carácter particular se observa lo siguiente:

- En Canarias, en las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones genéricas los baremos son insuficientes o poco concretos lo que obliga a emitir instrucciones internas que los desarrollan, esta práctica limita el principio de publicidad. Se detectan numerosos reparos a subvenciones específicas que, en general, hacen prácticamente injustificables las razones de interés público y la ausencia de concurrencia, por lo que deberían haberse tramitado por el procedimiento ordinario como subvenciones genéricas.
- En Illes Balears, en 2006, en algunas líneas de subvención las bases reguladoras no cumplen los trámites preceptivos requeridos por la normativa, en algún caso se tramitan pese a haber sido informadas negativamente por el Consejo consultivo de las



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73765

Illes Balears y varias órdenes de convocatoria no establecen con claridad y precisión el objeto de la subvención o la forma de justificación establecida es insuficiente, impidiendo comprobar la concurrencia con otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras entidades.

- En Extremadura la normativa reguladora en una línea de ayudas para el fomento del empleo estable no prevé la aportación de documentación soporte que sustente las declaraciones de los beneficiarios y permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión.
- En La Rioja un número significativo de las líneas de ayudas gestionadas por la Administración General se han tramitado mediante el procedimiento excepcional de concesión directa, un 40% del total de las concedidas se han articulado mediante convenios con familias e instituciones sin fines de lucro y al menos 75 líneas más mediante Orden, sin que en la mayor parte de las mismas se hayan acreditado las razones que dificultan o impiden su tramitación mediante convocatoria pública. La abundante utilización de este procedimiento extraordinario en lugar del ordinario de concurrencia competitiva conculca los principios de publicidad y concurrencia (art. 8.3 del Decreto 14/2006).
- En el Principado de Asturias, en 2006, las Resoluciones de concesión de las subvenciones nominativas previstas en la LP, no establecen expresamente las actuaciones subvencionadas, no regulan la incompatibilidad con la concurrencia de otras subvenciones, ni existe constancia de la recepción de la notificación de la concesión por parte del adjudicatario. En ambos ejercicios en los expedientes de dos líneas de ayudas de carácter social, adjudicados directamente sin concurrencia por el procedimiento excepcional previsto en el art. 6.3 del Decreto 71/1992, del Principado de Asturias, amparadas en su interés público, no consta en los mismos ningún documento que acredite las razones de excepcionalidad que justifiquen la tramitación por dicho procedimiento.

Las bases de la convocatoria de una línea de subvenciones tramitadas en 2007, mediante concurrencia no establecen los criterios para la selección de los beneficiarios, y en dos líneas más las bases no recogen unos criterios de ponderación, incluyendo únicamente un orden de preferencia en la selección de las acciones o programas, siendo la Comisión de valoración la que los establece. Los criterios aplicados por las Comisiones de valoración no siempre coinciden con los publicados en las bases reguladoras. Esta práctica obvia los principios de publicidad, transparencia y objetividad. La Resolución de la convocatoria de 2007 no se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad, incumpliendo el art. 18 de la LGS.

— En el País Vasco, en una línea de ayudas de 2006 y otra de 2007, sujetas a concurrencia, las bases reguladoras están incompletas, no especificando el plazo para la realización de la actividad subvencionada, o para la justificación, ni la fecha de presentación del estudio subvencionado, ni de las facturas correspondientes a la ayuda percibida en las de 2007. En estas el Registro en el que deben de estar inscritas las empresas solicitantes previamente a la concesión de la subvención no incluye la información mínima señalada como obligatoria por la normativa. Los plazos establecidos en la convocatoria y los retrasos en las resoluciones de la Administración impiden el cumplimiento de los plazos de ejecución de las inversiones que resultan inaplicables. En 2006, las bases reguladoras de una línea de ayudas a agrupaciones de empresas, no establecen los criterios para determinar la cuantía de la subvención, ni se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad la resolución de la convocatoria.

En 2006 y 2007, del análisis de las subvenciones concedidas directamente por Acuerdo de Consejo de Gobierno se desprende la falta de justificación de su tramitación por este procedimiento excepciona.

— En la Comunidad Valenciana, en algunas líneas de subvenciones genéricas de 2006, no consta en la propuesta de concesión de la Comisión calificadora las motivaciones de los importes propuestos, ni la utilización de baremos para objetivar los criterios aplicados en la propuesta.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73766

- En Canarias, la Rioja, País Vasco (en 2006 y en un convenio en 2007), Principado de Asturias y en Melilla se han adjudicado subvenciones, sin que quede justificado en los expedientes la excepcionalidad o imposibilidad de promover la concurrencia mediante convocatorias de carácter general, ni las razones que motivan la elección del procedimiento de adjudicación directa, incumpliéndose la normativa de las respectivas Comunidades Autónomas, tanto la específica que regula las subvenciones como las correspondientes leyes de Hacienda. En concreto, en el País Vasco las memorias de concesión de 5 subvenciones directas en 2006 no acreditan la imposibilidad de que la adjudicación pudiera haberse efectuado mediante convocatoria de carácter general y al menos otras 14 no cumplen el requisito de excepcionalidad que caracteriza a las subvenciones directas. Estas últimas deberían de haberse tramitado como subvenciones nominativas.
- Aragón, Illes Balears (en 2006), País Vasco (2006), Principado de Asturias y la Ciudad Autónoma de Ceuta han concedido subvenciones incumpliendo aspectos de la normativa reguladora de las convocatorias o de la legislación vigente. En Aragón, Cantabria, Extremadura en dos líneas, la Rioja en las otorgadas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) en 2007, País Vasco, Ceuta y Melilla se detectan expedientes de concesión de ayudas en los que no figuran acreditados por los beneficiarios los requisitos y la documentación requerida para la concesión. En otros casos no queda acreditada la aplicación de los fondos al fin previsto (Asturias).
- Con carácter general, se observan expedientes incompletos: en varias convocatorias de Aragón, Extremadura, Illes Balears en 2006, La Rioja, el País Vasco, el Principado de Asturias y de la Comunidad Valenciana en 2006. En Aragón, en algunos expedientes de ayudas con base en convocatorias específicas, falta documentación esencial en el procedimiento. En algunas convocatorias (País Vasco 2006) no queda constancia en la resolución de los criterios utilizados en la selección o en la denegación de la subvención, ni de los resultados correspondientes y en 2007, en algunas otorgadas directamente no se determina el coste total de la actividad subvencionada ni se aporta documentación de los costes sufragados por los beneficiarios, lo que impide verificar si el importe de la subvención supera el coste de la actividad, en otra no se establecen criterios cuantificables para el seguimiento de los proyectos. Algunos expedientes de Illes Balears de subvenciones en materia de turismo carecen de informe de fiscalización. En la Comunidad Valenciana, en 2006, no constan las resoluciones expresas de autorización o de reconocimiento del gasto ni la propuesta de pago, ni la acreditación del cumplimiento de las condiciones para la percepción de la subvención y en otros supuestos faltan las resoluciones expresas del órgano competente aprobando las justificaciones presentadas.
- Se han constatado deficiencias en la tramitación de expedientes que afectan fundamentalmente a los procedimientos empleados para la evaluación de las solicitudes en las subvenciones tramitadas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), en varios expedientes de Aragón y del País Vasco, en varias líneas del Principado de Asturias en 2007 y en una línea de ayudas a asociaciones juveniles de Extremadura.
- En la Comunidad Valenciana en las líneas de subvenciones instrumentadas mediante convenios, éstos no se formalizan de acuerdo con lo requerido por el art. 54 bis de la LHPGV, de forma que se pueda determinar el importe anual de la subvención los criterios de pago y la forma de justificación del gasto.
- Se evidencian con frecuencia deficiencias y debilidades en los procedimientos de gestión de las ayudas: en Cantabria, Extremadura en 2007, en La Rioja (ADER en 2007), el País Vasco y Asturias en 2007 se han producido demoras en la resolución de la concesión de algunas subvenciones, que en el caso de esta última imposibilitan el cumplimiento de los plazos de notificación establecidos en la correspondiente normativa reguladora. En Illes Balears los convenios que sustentan una línea de subvenciones se han firmado con retraso. En 2007, en una línea de ayudas de Asturias cuya concesión está sujeta a la previa inscripción de las empresas de inserción, se desconoce el órgano responsable del registro, que actualmente no incluye la información mínima exigible a las empresas inscritas y que es obligatoria de acuerdo con el Decreto de creación del



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73767

Registro. No queda constancia de la comprobación de la concurrencia con otras ayudas públicas en algunas tramitadas en el Principado de Asturias en 2006.

- Se han producido incumplimientos de la obligación de publicar las subvenciones concedidas, en Illes Balears en tres líneas y en una convocatoria del Principado de Asturias en 2007. En el País Vasco no se publican las concedidas directamente por Acuerdo de Consejo de Gobierno en 2007, ni en 2006 en una línea de ayudas, en aquellos casos en que se ha modificado al alza la cuantía de la subvención, y cuya publicación es preceptiva de acuerdo con la Orden reguladora.
- Se han puesto de manifiesto deficiencias en la concesión de prórrogas (alguna en el Principado de Asturias en 2007 y en Murcia), cuando se incumplen los plazos de ejecución de algunos proyectos subvencionados y no se justifican los retrasos ni se deja constancia en los expedientes de las prórrogas solicitadas.
- En numerosas comunidades se han constatado debilidades en los procedimientos de control por parte de las Administraciones (Aragón, Cantabria, Extremadura, Galicia, La Rioja en las concedidas por la ADER, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Ceuta, en Illes Balears y C. Valenciana) tanto en la evaluación técnica como en la falta de justificación suficiente y adecuada de la aplicación de la subvención al objeto subvencionado, de la comprobación de los gastos justificados y, en algunos casos, de los plazos exigidos para la justificación, tampoco se controlan adecuadamente los reintegros que los beneficiarios deberían de realizar por las subvenciones no aplicadas.

Con carácter particular se aprecian las siguientes deficiencias en el control de las justificaciones:

- En Extremadura en una línea de subvenciones al fomento del empleo estable la justificación del requisito de inversión es inadecuada. En La Rioja, en las subvenciones concedidas a los ayuntamientos en 2007 para el pago de las retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio y gastos por atenciones protocolarias y representativas solo se exige como justificación la presentación de un certificado de los secretarios-interventores municipales haciendo constar la existencia en los presupuestos municipales de dotaciones presupuestarias destinadas a esos fines. En esta Comunidad en las concedidas por la ADER en 2007 destinadas a la inversión de PYMES y en la Región de Murcia, en las subvenciones para la construcción, remodelación y equipamiento de centros y puntos de atención a la infancia, los órganos gestores no han implantado un sistema de control sistemático de verificación del mantenimiento de las inversiones y de prestación de los servicios durante los períodos posteriores a la finalización de las obras. Por otra parte, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) tampoco ha establecido un procedimiento para comprobar el cumplimiento de los beneficiarios en las líneas en las que se adquieren compromisos temporales de mantenimiento del empleo y de las inversiones. En el País Vasco en 2006 en subvenciones tramitadas por el procedimiento directo y en una línea de ayudas en 2007, no se determinan indicadores que permitan analizar la ejecución de las actuaciones por parte de los beneficiarios.
- Igualmente, en Extremadura en dos líneas de subvenciones se han detectado deficiencias en la verificación del mantenimiento de los requisitos para ser beneficiario y ausencia de actuaciones de inspección sobre los mismos.
- En Cantabria, Galicia, Illes Balears y el Principado de Asturias los justificantes aportados no cumplen los requisitos exigidos por la normativa o por las bases reguladoras de la subvención. (Extremadura y la Rioja). En otros los importes percibidos por los beneficiarios no están justificados o lo están deficientemente (Aragón, La Rioja, País Vasco y Asturias). En las subvenciones de la línea de innovación de la Región de Murcia cofinanciada con fondos FEDER se han puesto de manifiesto deficiencias significativas que afectan principalmente a la presentación de los justificantes fuera de plazo y a la concesión de segundas prórrogas no contempladas en las bases reguladoras, la Administración no había iniciado la comprobación de los documentos justificativos.

ve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73768

- En Cantabria, Extremadura y Murcia se han detectado algunas insuficiencias en la documentación requerida a los beneficiarios, en algunos casos no se aportan los certificados de cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las insuficiencias afectan también a la documentación referida a la inversión realizada o actividad subvencionable y al procedimiento de concesión, al seguimiento y al control de las mismas. En varios casos no se ha facilitado ningún documento bancario que permita comprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios.
- En Illes Balears se han detectado graves debilidades de control interno en la justificación, tales como incumplimientos en todos los expedientes tramitados en una línea del área de turismo, al no haber regularizado el importe de la subvención con el coste real del proyecto más la previsión del gasto financiero de los créditos para la ejecución de las obras, sin que se hayan corregido los documentos contables que soportan el gasto. En estas subvenciones, en todos los expedientes fiscalizados excepto en uno falta la declaración jurada de haber cumplido con la actividad subvencionada, que junto con las certificaciones de obra son los requisitos justificativos establecidos en los convenios. Algunos expedientes presentan deficiencias en la justificación de la actividad subvencionada tanto en la línea antes mencionada como en otra para actividades del área de salud, donde se producen subcontrataciones de servicios no previstos en las bases reguladoras y en contra de lo establecido en el art. 38 del TRLS.
- En la Región de Murcia, en la línea de ayudas a Programas para la creación y fomento de empresas de contenido tecnológico, establecidas mediante convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia en 2006 y para las que la Administración de la Comunidad no ha instrumentalizado los compromisos asumidos en el convenio respecto a los programas de convocatorias ni ha trasladado a la Comisión de Seguimiento la justificación técnica y económica de las actuaciones desarrolladas con cargo al anticipo reintegrable otorgado por la Administración del Estado.
- En Ceuta en 2006, en una línea de ayudas para desarrollo de actividades y proyectos de carácter educativo o cultural, la Administración, incumpliendo las bases de la convocatoria, no ha realizado ningún control para verificar la aplicación de los fondos a la finalidad de la concesión. Análogamente, en las subvenciones de carácter social gestionadas mediante convenios no se ha instrumentado la creación de las Comisiones Mixtas de Seguimiento previstas en ellos; lo que, unido a que en ninguna de estas líneas se ha realizado ningún control financiero sobre las subvenciones concedidas en ese ejercicio, produce un inadecuado seguimiento y comprobación de las actuaciones y de los programas subvencionados, impidiendo comprobar la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad de las mismas. Se aprecian deficiencias en la justificación de los gastos subvencionados en las subvenciones nominativas a clubes y equipos deportivos sustanciadas mediante convenios de colaboración.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73769

X. AVALES

Los siguientes cuadros recogen la evolución en los ejercicios 2006 y 2007 de los avales otorgados por las Administraciones Generales.

CUADRO 75.1 AVALES (2006) ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

G	Existe	ncias iniciales	Avales	Avales	Exist	encias finales	1 7
Comunidades	Núm.	Importes	Constituidos	cancelados	Núm.	Importes	Variación anual %
Andalucía	5	113.454			5	113.454	
Aragón	14	13.928		150	13	13.778	(1,1)
Canarias	23	162.375		133.236	7	29.139	(82,1)
Cantabria	17	47.580	12.000	40.279	17	19.301	(59,4)
CLa Mancha	13	591.393	100.000	_	17	691.393	16,9
C. y León	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Cataluña	s/d	4.619.020	1.136.282	118.507	s/d	5.636.795	22,0
Extremadura	6	2.161	490	294	6	2.357	9,1
Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	1	222			1	222	
I. Balears	64	857.690	173.000	17.530	72	1.013.160	18,1
La Rioja	4	18.030		_	4	18.030	
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	535.145	180.613	125.908	s/d	589.850	10,2
P. de Asturias	44	96.904	30.225	22.423	24	104.706	8,1
R. de Murcia	3	8.797		_	3	8.797	_
C. Valenciana	95	3.584.451	672.224	48.207	99	4.208.468	17,4
Cd. A. de Ceuta	12	76.021	4.000	_	15	80.021	5,3
Cd. A. de Melilla							_
TOTAL	301	10.727.171	2.308.834	506.534	283	12.529.471	16,8

cve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73770

CUADRO 75.2 AVALES (2007) ADMINISTRACIONES GENERALES

(Miles de euros)

Comunidades	Existe	ncias iniciales	Avales	Avales	Exist	encias finales	Variación
Comunidades	Núm.	Importes	constituidos	cancelados	Núm.	Importes	anual %
Andalucía	5	113.454	_		5	113.454	
Aragón	13	13.778	150	595	13	13.333	(3,2)
Canarias	7	29.139	1.515	4.515	6	26.139	(10,3)
Cantabria	17	19.301	15.383	_	19	34.684	79,7
CLa Mancha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
C. y León	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Cataluña	s/d	5.636.795	1.073.356	1.200.943	s/d	5.509.208	(2,3)
Extremadura	6	2.357		421	5	1.936	(17,9)
Navarra	s/d	44.608	8.860	18.066	s/d	35.402	(20,6)
Galicia	1	222		_	1	222	
I. Balears	72	1.013.160	94.500		80	1.107.660	9,3
La Rioja	4	18.030			4	18.030	
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	589.850	52.880	59.884	s/d	582.846	(1,2)
P. de Asturias	24	104.706	16.487	24.677	22	96.516	(7,8)
R. de Murcia	3	8.797	_	_	3	8.797	
C. Valenciana	99	4.208.468	542.380	76.889	105	4.673.959	11,1
Cd. A. de Ceuta	15	80.021	_	1.600	14	78.421	(2,0)
Cd. A. de Melilla		_	_	_			_
TOTAL	266	11.882.686	1.805.511	1.387.590	277	12.300.607	(3,5)

Las fiscalizaciones efectuadas ponen de manifiesto lo siguiente:

- Al igual que en anteriores ejercicios, Cataluña, Navarra y País Vasco no aportan información ni en 2006 ni en 2007 sobre el número de avales a los que corresponden los importes de existencias iniciales y finales del ejercicio. En Castilla y León y en la Comunidad de Madrid no se analiza este área ni aportan información sobre avales en ninguno de los dos ejercicios. Sin embargo, en 2007 Madrid incluye en la Cuenta General un anexo demostrativo del movimiento y situación de los avales. En Castilla-La Mancha en 2007 y en la Comunidad Foral de Navarra en ambos ejercicios no se analiza este área.
- En Extremadura, la Memoria de la Cuenta General en ninguno de los dos ejercicios incluye información sobre finalidad, fecha de vencimiento y normativa que sustenta la concesión y que el PGCP requiere en materia de avales. Tampoco en Asturias la Memoria de la Cuenta General incorpora la información mínima que debe de incluir sobre avales concedidos.
- No han concedido avales en el periodo fiscalizado: Extremadura (Administración General), La Rioja y Región de Murcia, ni Madrid en 2006. En este ejercicio ha concedido un aval la empresa pública extremeña SOFIEX, S.A.
- Galicia no incluye en el estado de avales la situación de los avales financieros concedidos por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), a pesar de ser la Administración General quien responde de los riesgos procedentes de los avales fallidos. La dotación del Fondo de Garantía de avales, incluida en el capítulo 8 (activos financieros)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73771

del presupuesto de gastos de la Administración General no se realiza en función de los riesgos anuales existentes y de su valoración. Al final de cada ejercicio el riesgo vivo asumido por el Instituto asciende a 71.269 y 64.034 miles de euros.

- En términos absolutos los mayores importes en existencias finales de avales corresponden en ambos ejercicios a Cataluña y la Comunidad Valenciana. En Cataluña se han formalizado avales por 1.136.282 y 1.073.356 miles de euros y en la Comunidad Valenciana por 672.224 y 542.380 miles de euros en 2006 y 2007 respectivamente.
- Durante 2006, en Canarias, se han cancelado avales por 133.236 miles de euros; el 83% de este importe corresponde a los avales de tesorería concedidos al Consorcio Sanitario de Tenerife. Estas bajas se producen como consecuencia de aplicar la autorización contenida en la Ley de Presupuestos de ese ejercicio que prevé la asunción por la Administración Autonómica del endeudamiento del Consorcio, quedando los avales sin efecto al coincidir la condición de avalista y avalado, pasando la Administración a la condición de deudor. En 2007, se cancelan avales por 4.515 miles de euros, de este importe 1.500 miles de euros corresponden al único aval otorgado en ese ejercicio cuyo beneficiario fue el mismo Consorcio. Este aval fue asimismo cancelado en base a la normativa citada, pasando de nuevo la Administración a asumir como deudor el importe del endeudamiento.
- En Cantabria en 2006 la información incluida en los estados sobre movimiento y situación de los avales concedidos no se adapta a la exigida por el PGCP, ya que no recoge información sobre fechas de vencimiento ni la normativa y finalidad que han servido de base a la concesión de los avales. Las existencias finales de avales concedidos a empresas lácteas a 31 de diciembre de 2004 y 2005, no reflejan la baja por un aval fallido de 242 miles de euros, por lo que están sobrevaloradas en ese importe.
- En Cataluña en ambos ejercicio se han concedido cinco avales a una sociedad pública por el total del principal e intereses, contraviniendo la normativa reguladora que establece que los avales a sociedades se otorgarán solamente por el importe del principal.
- En Navarra el saldo vivo de avales a 31 de diciembre de 2006 asciende a 44.608 miles de euros. Sin embargo los avales formalizados pendientes de cancelación a dicha fecha alcanzan la cifra de 65.790 miles de euros. Análogamente en 2007 el saldo vivo es de 35.402 miles de euros y el importe formalizado de 54.671 miles de euros.
- En Illes Balears en 2006 se han avalado préstamos a tres empresas públicas (SEMILLA, FOGAIBA y Puertos de las Islas Baleares) por un total de 30.000 miles de euros para, al igual que en ejercicios anteriores, llevar a cabo actividades, principalmente de naturaleza corriente. Mediante estas operaciones se está financiando gasto corriente con deuda a largo plazo, eludiendo la limitación del Texto Refundido de la Ley de Finanzas que sólo permite concertar deuda para financiar inversiones.
- En Asturias existe una diferencia de 3.000 miles de euros entre las existencias finales de 2006 y las iniciales de 2007, debido a la cancelación en 2005 de un aval cuyo préstamo canceló el avalado en 2006, sin que la Administración tuviera conocimiento de la cancelación hasta 2008.
- Las Cuentas Generales de Ceuta de 2006 y 2007 no incluyen en la Memoria, al igual que en ejercicios anteriores, los estados de avales otorgados, información facilitada posteriormente durante la fiscalización. La Administración de la Ciudad no ha respetado el límite del art. 49 del TRLRHL al garantizar las operaciones crediticias de una empresa pública en mayor porcentaje que su participación en la sociedad. En la Ciudad Autónoma de Melilla al final de los ejercicios fiscalizados no consta la existencia de avales vivos, ya que no se registran en cuentas de orden los avales otorgados.

Respecto de los datos sobre el riesgo vivo por avales facilitados por las Comunidades Autónomas, se destaca lo siguiente:

 — Al riesgo vivo por avales de las Administraciones Generales habría que añadir, en su caso, los asumidos por los OO.AA., entes públicos y empresas públicas, que se indican en el correspondiente epígrafe.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73772

— En Cantabria existen discrepancias entre los datos contenidos en la Cuenta General y las cifras de la contabilidad auxiliar de la Comunidad. Las diferencias provienen fundamentalmente de los avales a empresas lácteas y del otorgado a Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A. y afectan al riesgo vivo al final de ambos ejercicios y al importe de las existencias finales.

El riesgo vivo por avales al final de 2006 y 2007 asciende a 15.510 y 27.929 miles de euros, respectivamente. A estos importes habría que añadir el asumido por las empresas públicas autonómicas Sociedad para el Desarrollo de Cantabria, S.A. (SODERCAN), por Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN) y la Sociedad de Garantía Recíproca de Cantabria (SOGARCA), cuyos saldos a 31 de diciembre de 2007 son de 9.778 miles de euros, 15.682 miles de euros y 24.041 miles de euros, respectivamente.

- En Cataluña, durante el ejercicio 2006, el riesgo por avales ha pasado de 3.539.735 a 4.517.061 miles de euros, en los que no se incluyen 95 miles de euros que han sido reclamados por la entidad prestamista a la Generalidad para su pago. A 31 de diciembre de 2007, el riesgo asciende a 4.204.347 miles de euros, en el que tampoco están incluidos 95 miles de euros por la misma causa.
- Extremadura mantiene al final de 2007, un riesgo de 1.476 miles de euros correspondientes a cinco avales otorgados por la empresa SOFIEX.
- En Illes Balears el riesgo vivo por avales a 31 de diciembre de 2006 y a 31 de diciembre de 2007, que figura en la Cuenta General (794.555 y 906.972 miles de euros), debería de aumentarse en 115 y 40 miles de euros, como resultado de la actualización del tipo de cambio de un aval concedido a un ente público (IBASAN).
- En el Principado de Asturias, el riesgo vivo por avales asciende en 2006 y 2007 a 104.706 y 96.516 miles de euros. En ninguno de los ejercicios fiscalizados se hace referencia a los riesgos derivados de los avales vivos que la Comunidad tiene asumidos procedentes de los afianzamientos vigentes con cargo al Fondo Patrimonial de Garantías con sucesivos compromisos de aportación que han sido destinados a compensar el abono de avales fallidos de una empresa de astilleros.
- En el País Vasco, el saldo final de avales ejecutados pendientes de cobro asciende en 2006 a 41.900 miles de euros y a 42.000 miles de euros en 2007, de los que 1.400 miles de euros se han ejecutado en 2006 y 500 miles de euros en 2007, el resto son de ejercicios anteriores. El importe de ambos saldos finales se considera de difícil cobro y se ha provisionado por la totalidad en los respectivos ejercicios. La Comunidad ha deducido esas cuantías como contingencias para el cálculo del remanente de tesorería disponible en 2006 y 2007 respectivamente.
- En la Comunidad Valenciana el riesgo por avales ha pasado de 2.916.100 en 2005 a 3.214.800 de miles de euros en 2006 y a 3.847.700 miles de euros en 2007, lo que supone aumentos respectivos del 10% y superior al 19% al final de los ejercicios fiscalizados.
- Al cierre de 2007 los avales formalizados por la Ciudad Autónoma de Ceuta presentan un riesgo vivo de 60.623 miles de euros y corresponden en su totalidad a afianzamientos solidarios de operaciones de crédito formalizadas por OO.AA. y Empresas públicas autonómicas. La empresa pública PROCESA mantiene dos avales a favor de una sociedad filial por importe de 1.201 miles de euros que, al cierre de 2007, presenta un riesgo vivo de 418 miles de euros.

Respecto de los pagos atendidos por avales ejecutados, se resalta lo siguiente:

— Durante los ejercicios fiscalizados se han atendido pagos por avales ejecutados en las Comunidades Autónomas que se relacionan: en Canarias han resultado impagados avales en 2006 y 2007 por un total de 145 y 333 miles de euros. En Extremadura en 2006 se produce la baja de un aval fallido otorgado por SOFIEX, por el que se han abonado 190 miles de euros, a finales de 2007 no se había emprendido ninguna acción para recuperar las cantidades satisfechas. En Galicia han resultado fallidos avales por 119 y 832 miles de euros respectivamente, de los que no consta su recuperación. En Aragón se



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73773

han producido impagos en al menos 6 avales correspondientes a cinco empresas, ascendiendo el riesgo por plazos vencidos al final de 2.007 a 822 miles de euros.

- La mayoría de las Comunidades Autónomas no proporcionan información sobre la recuperación de los avales atendidos, por lo que no consta la realización de actuaciones por los órganos competentes para la recuperación de los pagos atendidos por avales fallidos. Tampoco existe constancia de que se promueva la presentación de garantías que permitan el reembolso en el caso de que la Administración deba de atender el pago de las cantidades avaladas.
- En ninguno de los ejercicios se han producido ingresos por reembolsos de avales fallidos en las Comunidades de Extremadura y Principado de Asturias. En esta última la Administración no realiza el seguimiento del cobro de los avales ejecutados, siendo el Ente Público de Servicios Tributarios el encargado de efectuar dichos cobros.
- La empresa pública Andalucía Espacial canceló en 2007 la deuda contraída con la Junta de Andalucía por 10.900 miles de euros, el pago de la deuda había sido asumido por la Administración andaluza en 2005.

La Junta atendió impagos de la empresa Minas de Río Tinto, S.A.L. desde 2000 a 2003, fecha de la cancelación del aval a su vencimiento por 9.789 miles de euros, cantidad que a 31 de diciembre de 2007 no había sido reintegrada. Por otra parte, quedan cantidades adeudadas a la Junta por comisiones impagadas en ejercicios anteriores por 525 miles de euros.

A los anteriores habría que añadir los atendidos por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, antiguo Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) que, al igual que en ejercicios anteriores, no proporciona información sobre posibles ingresos por reintegros, como consecuencia de los derechos que surgen al atender el pago de los créditos avalados.

XI. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El Tribunal de Cuentas ha fiscalizado directamente la contratación de las Comunidades Autónomas que no tenían constituido OCEX en los ejercicios fiscalizados y de las Ciudades Autónoma de Ceuta y Melilla. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han fiscalizado contratos administrativos seleccionados de entre los siguientes:

- a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta de importes superiores a 601.012 euros.
- b) Contratos de obras adjudicados por concurso de importes superiores a 300.506 euros.
- c) Contratos de obras adjudicados mediante procedimiento negociado de importes superiores a 150.253 euros.
- d) Contratos de suministro y de asistencia o consultoría de importes superiores a 150.253 euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

;ve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73774

CUADRO 76.1 CONTRATOS DEL EJERCICIO 2006 EXAMINADOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

	Número	Importes
Aragón	36	370.020
Cantabria	27	160.102
Extremadura	40	253.990
La Rioja	28	127.878
Región de Murcia	41	174.723
Ciudad A. de Ceuta	20	33.608
Ciudad A. de Melilla	15	33.136
TOTAL	207	1.153.457

CUADRO 76.2 CONTRATOS DEL EJERCICIO 2007 EXAMINADOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

	Número	Importes
Aragón	32	594.168
Cantabria	28	185.816
Extremadura	31	274.461
La Rioja	24	51.841
Región de Murcia	38	513.656
Ciudad A. de Ceuta	16	13.733
Ciudad A. de Melilla	22	15.805
TOTAL	191	1.649.480

La fiscalización de contratos realizada por este Tribunal ha tenido como objeto comprobar el sometimiento de los mismos a los principios de legalidad, eficiencia y economía, y se ha extendido a las distintas fases de la preparación, tramitación del expediente, procedimiento de adjudicación, afianzamiento, formalización, ejecución, modificación y extinción de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la LFTCu aunque la fiscalización de la ejecución de los contratos adjudicados en estos ejercicios cuyo plazo de ejecución excedía de los mismos se ha limitado a la parte ejecutada de acuerdo con los documentos remitidos a este Tribunal hasta el momento de elaboración de los correspondientes Informes territoriales y no comprende, por tanto, en algunos casos, su completa terminación y extinción.

En los siguientes cuadros, figuran los datos de los contratos examinados de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

cve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73775

CUADRO 77.1: CONTRATOS EXAMINADOS POR SU NATURALEZA (2006)

Commidades	0	Obras	Sun	Suministro	Consultorí	Consultoría y Asistencia)	Otros		Total
	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Importes
	contratos	contratos adjudicación contratos	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	
Andalucía	40	120.842	29	85.086	67	43.988			86	249.916
Aragón	26	340.796	9	10.346	4	18.878			36	370.020
Canarias	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Cantabria	18	112.232	4	14.320	5	33.550			27	160.102
CLa Mancha	18	64.014	4	10.299	10	32.410	4	205.582	36	312.305
C. y León	23	209.736	4	9.188	3	12.013	12	580.434	42	811.371
Cataluña	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Extremadura	27	208.509	5	10.166	8	35.315	1		40	253.990
Navarra	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Galicia	06	214.315	117	39.519	120	55.567			327	309.401
I. Baleares	4	1.139	3	214	4	548	6	1.521	20	3.422
La Rioja	20	97.682	3	17.987	5	12.209			28	127.878
Madrid	33	111.661	34	24.483	96	107.455	17	31.504	180	275.103
País Vasco	52	221.600	3	51.500	3	8.900	9	48.900	64	330.900
P. de Asturias	15	120.987	2	4.277	10	11.300	П	1.938	28	138.502
R. de Murcia	21	74.628	7	22.803	6	47.019	4	30.273	41	174.723
C.Valenciana	17	129.800	~	21.500	16	13.700	394	1.073.920	435	1.238.920
Cd. A. Ceuta	13	30.604	2	743	5	2.261	1		20	33.608
Cd. A. Melilla	8	22.721			5	6.547	2	3.868	15	33.136
TOTAL	425	2.081.266	231	322.431	332	441.660	644	1.977.940	1.437	4.823.297



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73776

CUADRO 77.2: CONTRATOS EXAMINADOS POR SU NATURALEZA (2007)

SobinimoD	0	Obras	unS	Suministro	Consultorí	Consultoría y Asistencia		Otros	,	Total
	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Importes
	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	
Andalucía	33	98.85	28	60.710	45	66.940		-	106	196.505
Aragón	18	342.035	9	16.784	∞	235.349			32	594.168
Canarias	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Cantabria	18	146.898	3	4.552	7	34.366			28	185.816
CLa Mancha	16	191.541	6	12.127	15	18.865	5	4.832	45	227.365
C. y León	44	356.108	8	10.205	13	18.400	4	63.255	69	447.968
Cataluña	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Extremadura	23	233.366	-	3.554	5	14.640	2	22.901	31	274.461
Navarra	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Galicia	24	55.615	47	6.186	221	171.674	8	817	300	234.292
I. Baleares	7	18.746			7	6.651	-	242	15	25.639
La Rioja	11	29.028	7	8.343	2	3.323	4	11.147	24	51.841
Madrid	35	99.718	35	12.603	91	75.520	8	499.238	169	687.079
País Vasco	6	107.200	4	84.500	11	33.600	3	23.300	27	248.600
P. de Asturias	12	79.374	4	5.024	7	13.505	-	13.525	24	111.428
R. de Murcia	21	446.247	5	16.608	12	50.801			38	513.656
C.Valenciana	19	178.000	8	4.500	18	1.064.000	П		46	1.246.500
Cd. A. de Ceuta	7	10.628	-	292	∞	2.813		}	16	13.733
Cd. A. de Melilla	9	8.591			15	6.500	1	714	22	15.805
TOTAL	303	2.371.950	166	245.988	485	1.816.947	38	639.971	992	5.074.856



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73777

CUADRO 78.1: CONTRATOS EXAMINADOS POR FORMA DE ADJUDICACIÓN (2006)

Commidades	nS	Subasta	Co	Concurso	Procedimie	Procedimiento Negociado		Otros		Total
	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Importes
	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	
Andalucía	8	10.811	23	223.966	37	15.139			86	249.916
Aragón	-	935	25	345.082	10	24.003			36	370.020
Canarias	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Cantabria	2	2.851	21	145.585	4	11.666			27	160.102
CLa Mancha	_	1.077	28	285.528	7	25.700			36	312.305
C. y León	4	6.935	37	800.763		3.673			42	811.371
Cataluña	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Extremadura	2	5.323	31	230.612	7	18.055			40	253.990
Navarra	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Galicia			213	266.655	114	42.746			327	309.401
I. Baleares		ŀ	14	3.053	9	369		ļ	20	3.422
La Rioja	-	1.014	19	76.587	8	50.277			28	127.878
Madrid	2	404	81	269.652	26	5.047		-	180	275.103
País Vasco	S/S	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
P. de Asturias	2	493	22	134.325	4	3.684	1		28	138.502
R. de Murcia	5	22.086	26	147.105	10	5.532		ļ	41	174.723
C. Valenciana			33	1.214.400	6	22.800	393	1.720	435	1.238.920
Cd. A. Ceuta			13	19.206	7	14.402		-	20	33.608
Cd. A. Melilla	2	2.002	11	30.185	2	949			15	33.136
TOTAL	30	53.931	627	4.192.704	323	244.042	393	1.720	1.373	4.492.397



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73778

CUADRO 78.2: CONTRATOS EXAMINADOS POR FORMA DE ADJUDICACIÓN (2007)

Comunidades	Su	Subasta	Co	Concurso	Procedimie	Procedimiento Negociado		Otros		Total
	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Precios de	N°. de	Importes
	contratos	adjudicación	contratos	ad judicación	contratos	adjudicación	contratos	adjudicación	contratos	
Andalucía	4	3.429	65	184.290	37	8.786			106	196.505
Aragón		959	21	564.650	10	28.559			32	594.168
Canarias	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Cantabria	2	4.645	20	170.427	9	10.744			28	185.816
CLa Mancha (1)			38	222.459	7	4.906			45	227.365
C. y León	3	3.117	59	433.492	4	7.747	3	3.612	69	447.968
Cataluña (1)	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Extremadura			26	267.779	5	6.682			31	274.461
Navarra	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Galicia	-	1.453	189	220.882	109	11.747		210	300	234.292
I. Baleares			9	6.894	6	18.745			15	25.639
La Rioja			16	37.303	∞	14.538	-		24	51.841
Madrid		193	88	654.757	80	32.129	}		169	687.079
País Vasco	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
P. de Asturias	2	457	15	101.105	9	5.947	-	3.919	24	111.428
R. de Murcia	5	14.750	23	471.409	10	27.497	}		38	513.656
C. Valenciana	1	1.400	30	1.188.800	11	54.200	4	2.100	46	1.246.500
Cd. A. de Ceuta		ļ	11	4.336	5	9.397	}		16	13.733
Cd. A. de Melilla	2	2.394	18	12.979	2	432			22	15.805
TOTAL	22	32.797	625	4.541.562	309	242.056	6	9.841	596	4.826.256



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73779

Para poder valorar adecuadamente los resultados de la fiscalización de contratos públicos en el conjunto de las Comunidades Autónomas y en relación con los informes correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 remitidos a este Tribunal por los diferentes OCEX o publicados en sus respectivas webs, es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- No consta que la Audiencia de Cuentas de Canarias haya fiscalizado los contratos públicos de su respectiva Comunidad Autónoma, limitándose en sus informes de fiscalización de las cuentas generales a transcribir observaciones sobre esta materia contenidas en diversos informes de control interno emitidos por la Intervención y a exponer algunas observaciones generales en un «Informe general sobre los riesgos asociados a las actuaciones del sector público canario..., ejercicio 2007», extraídas de la información contenida en registros de contratación y en cuestionarios cumplimentados por los entes fiscalizados.
- No consta que la Cámara de Comptos de Navarra haya fiscalizado la contratación pública de la Comunidad Autónoma, con excepción de la fase de ejecución de los contratos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, de los contratos de transporte sanitario y sistema de emergencias sanitarias del Departamento de Salud y de los contratos para la construcción y gestión del denominado «Circuito de velocidad de Los Arcos», que fueron objeto de sendos Informes específicos expresamente solicitados por el Parlamento de Navarra y a diferencia del tratamiento otorgado a la respectiva Universidad pública, sobre la que constan resultados de la fiscalización de los respectivos contratos.
- La Sindicatura de Cuentas de Cataluña se ha limitado a exponer datos descriptivos sobre los contratos adjudicados por la Administración General de la Comunidad Autónoma, facilitados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y por el Registro Público de Contratos, además de los resultados de contraste de los datos aportados por la Administración General y los aportados por la mencionada Junta en relación con el fomento de los objetivos sociales en la contratación. No constan, por tanto, resultados ni observaciones sobre deficiencias, irregularidades o anomalías observadas en los expedientes de contratación de la respectiva Administración General autonómica, a diferencia del tratamiento otorgado a varias Universidades públicas y a otros entes públicos, sobre los que figuran resultados de la fiscalización de sus respectivos contratos en varios informes específicos.
- La fiscalización realizada por la Cámara de Cuentas de Andalucía no se extiende a los actos y trámites integrantes de la fase de ejecución de los contratos, excepto en los contratos de obras del ejercicio 2007, que también comprende dicha fase.
- El Consejo de Cuentas de Galicia ha fiscalizado la contratación pública de la respectiva Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2006 pero no la del ejercicio 2007, excepto la contratación de servicios generales en los Hospitales del Servicio Gallego de Salud en dicho ejercicio, que fue objeto de un informe específico.

Aunque se observa una significativa heterogeneidad en el tratamiento que se ha otorgado a esta materia por los diferentes OCEX, se observan algunas coincidencias generalizadas en cuanto a las deficiencias, irregularidades o anomalías detectadas tanto por el Tribunal de Cuentas como por los OCEX. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, de los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas y los OCEX pueden extraerse las siguientes deficiencias, anomalías o irregularidades más frecuentes en la contratación pública:

- Falta de justificación por los servicios promotores de la necesidad de los contratos para el funcionamiento de los correspondientes Servicios públicos o justificaciones carentes de un nivel de concreción razonable o insuficiente justificación de los costes de las contrataciones al no haberse aportado los correspondientes datos, cálculos y cuantificaciones.
- Fraccionamiento indebido de la cuantía de los contratos con la finalidad de tramitarlos mediante procedimientos negociados sin publicidad o como contratos



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73780

menores, según los casos, eludiéndose de este modo los procedimientos y formas de contratación establecidos en la normativa para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia, informadores de la contratación pública o los controles y garantías procedimentales de los contratos mayores.

- Abuso de la tramitación de urgencia de los expedientes, en muchos casos sin justificarse adecuadamente, que implica la reducción a la mitad de los plazos establecidos en la normativa para la licitación y adjudicación y, en particular, del plazo para presentación de ofertas, lo que, en ocasiones, implica una restricción de la concurrencia. En algunos casos, los tiempos de tramitación de los expedientes acogidos a esta modalidad se han dilatado excesiva e incongruentemente.
- Utilización desproporcionadamente mayoritaria del concurso en detrimento de la subasta, forma ordinaria de adjudicación de obras que se aplicó muy escasamente a pesar de que, por el carácter absolutamente reglado del procedimiento, implicaba un menor riesgo de conculcación de los principios de transparencia y objetividad y de que, generalmente, permitía obtener las mayores bajas sin perjuicio del aseguramiento de los medios, la capacidad y la solvencia de las empresas licitadoras mediante el previo establecimiento de los adecuados requisitos de clasificación de contratistas o, en su caso, de otros requisitos adicionales mediante la posible utilización del procedimiento restringido, así como de la adecuada calidad en la ejecución mediante la elaboración, replanteo y supervisión rigurosas de los correspondientes proyectos.
- Falta de justificación o justificación inadecuada de la elección del procedimiento y forma de adjudicación de los contratos, en particular, de los supuestos legales que permitían la contratación conjunta de proyectos y obras.
- Deficiente establecimiento de los criterios de adjudicación en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los concursos al no expresarse con precisión o al no fijarse la metodología para su aplicación y para la asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos o al establecerse como criterios de adjudicación de los contratos aspectos que sólo deben utilizarse para la admisión a las licitaciones, referentes a la valoración de los medios materiales y personales o a la experiencia de las empresas. En algunos casos, se establecieron mayores puntuaciones para los licitadores que acreditaban experiencia o medios vinculados a las respectiva Comunidad Autónoma, lo que resulta contrario a los principios de igualdad y no discriminación, y no siempre se establecieron con precisión límites a las variantes o alternativas que podían ofertar los licitadores, lo que implica una especial dificultad para una valoración homogénea y objetiva de las ofertas.
- Deficiente fundamentación de las adjudicaciones de los concursos en informes técnicos de valoración de las ofertas sin motivar o incorrectamente motivados.
- Insuficiente valoración de las bajas de los precios de las ofertas en los pliegos y/o en los informes de valoración de los concursos, sin que consten circunstancias que pudieran justificar esta actuación que no es conforme con el principio de economía en la gestión de fondos públicos. Con frecuencia, las apreciaciones de temeridad en las bajas ofertadas no se ajustaron a los requisitos legales por no preverse el trámite de audiencia previa a los licitadores afectados para permitirles justificar las bajas ofertadas o por establecerse éstas en función de determinadas cuantías fijas y no de las bajas medias.
- En expedientes tramitados mediante el procedimiento excepcional de emergencia, falta de justificación de la concurrencia de los supuestos que la normativa requiere para esta tramitación excepcional, caracterizada por la máxima discrecionalidad en la selección de los adjudicatarios y por la absoluta omisión de la publicidad, la transparencia y la concurrencia en la adjudicación de los contratos, de la tramitación previa del expediente, así como de los controles y garantías establecidos con carácter general en la normativa.
- Falta de justificación de la concurrencia de los supuestos legales que permiten la utilización de procedimientos negociados sin publicidad, que implican la exclusión de los contratos así adjudicados de los principios de publicidad y libre concurrencia, la mayor discrecionalidad en la selección de los adjudicatarios y en los que, además, no suelen obtenerse bajas apreciables, particularmente, cuando se invocó la existencia de una



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73781

imperiosa urgencia o de un único empresario capacitado para la realización de las correspondientes prestaciones.

- Incumplimiento del trámite preceptivo establecido en el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que tiene como finalidad dar publicidad a la determinación por la Mesa de la propuesta de adjudicación para que los licitadores disconformes puedan hacer constar observaciones o reservas contra dicho acto y el Órgano de contratación pueda conocerlas y resolverlas antes de adjudicarse el contrato.
- Retrasos en la ejecución de los contratos, particularmente de obras, no siempre amparados en la concesión de prórrogas justificadas y sin que conste la imposición a los contratistas de las sanciones previstas en la normativa. En muchos casos, estas demoras resultan particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado los respectivos contratos por concurso a empresas que habían ofrecido reducciones de los plazos de ejecución y en consideración expresa a dicha circunstancia, entre otras.
- Modificaciones de contratos en ejecución, particularmente de obras, que no responden a nuevas necesidades surgidas durante su ejecución sino a imprevisiones y deficiencias en las actuaciones preparatorias de los respectivos contratos primitivos. Dichas modificaciones se aprobaron sin que, generalmente, conste la práctica de las actuaciones legales para la exigencia de las correspondientes responsabilidades y/o el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a las Administraciones. En ocasiones, se tramitaron indebidamente como contratos complementarios algunos que, en realidad, constituyeron modificaciones por contener actuaciones cuya ejecución era absolutamente necesaria e inseparable de las inicialmente proyectadas.
- Deficiente constancia de la conformidad de la Administración en las facturas correspondientes a suministro de bienes fungibles o de material sanitario a hospitales o servicios públicos de Salud.
- En contratos de consultoría, asistencia o de servicios, falta de justificación con un grado de concreción razonable de la imposibilidad de ejecución de las prestaciones con los medios personales o materiales propios de las Administraciones o de la conveniencia de no ampliación de los mismos, condición previa necesaria para su celebración, y deficiente especificación en los pliegos o en los documentos de formalización de las características de las prestaciones constitutivas de sus objetos o de los correspondientes plazos de ejecución.
- Deficiente documentación de las recepciones de conformidad de contratos de consultoría, asistencia y servicios. En ocasiones, se revisaron los precios de los contratos de servicios en función de las subidas salariales pactadas en convenios laborales, lo que contraviene el principio legal de ejecución del contrato a riesgo y ventura del contratista y la preceptiva revisión conforme a fórmulas o índices oficiales de revisión que deben especificarse en los Pliegos, o mediante incorrectas aplicaciones del IPC.

Entre las deficiencias en la contratación pública de las Comunidades Autónomas en los ejercicios 2006 y 2007, destacan particularmente las observadas en la construcción y puesta en funcionamiento del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, que se exponen en el apartado II.9.3 del Informe de dicha Comunidad Autónoma, especialmente, su adjudicación por un precio superior al presupuesto de licitación y para una capacidad muy superior a las necesidades existentes que habían sido estimadas por la propia Administración en las actuaciones preparatorias del contrato, la traslación del riesgo financiero a la Comunidad Autónoma mediante la concesión al adjudicatario de un aval con renuncia al beneficio de excusión de 200 millones de euros que, aunque se autorizó en la Ley de Presupuestos, no estaba previsto en las actuaciones licitatorias, así como importantes demoras y otras incidencias en la ejecución de las obras.

ve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73782

XII. CONCLUSIONES

De los resultados expuestos en los apartados anteriores, se deducen las siguientes conclusiones:

1. En los dos ejercicios fiscalizados las Cuentas de los entes del sector público autonómico han sido rendidas en plazo 899 y 911, fuera de plazo 251 y 272 y no han rendido 133 y 145. De las 19 Comunidades y Ciudades Autónomas, cinco han rendido fuera de plazo. Los porcentajes de la rendición de cuentas en plazo (70% y 69%), fuera de plazo (20%) y de no rendición (10% y 11%) se mantienen prácticamente en términos semejantes, entre 2006 y 2007, así como en relación con los ejercicios anteriores; en la comparación con estos los porcentajes de incremento de entes que no rinden cuentas aumentan en un 2% y 4% respectivamente.

La mayoría de las Leyes autonómicas de Hacienda coinciden en cuanto al contenido de la Cuenta General respecto de la integración de las cuentas de las Administraciones Generales, de los Organismos Autónomos y de los Entes Públicos con presupuesto limitativo; sin embargo, no hay coincidencia en cuanto a la inclusión de las cuentas correspondientes a las Empresas públicas y otras Entidades (Fundaciones y Consorcios) (Aptdo. II.1).

- 2. Con carácter general las Comunidades Autónomas han implantado planes de contabilidad pública propios a excepción de Navarra, que elabora los estados financieros según el Plan General de Contabilidad Pública para el Estado de 1994, y el País Vasco que presentó estados financieros elaborados conforme a un Plan de Cuentas que aún no había sido aprobado. Por otro lado, Ceuta y Melilla adaptan a partir de 2006 su contabilidad a la nueva Instrucción de Contabilidad de la Administración Local, de 23 de noviembre de 2004 (Aptdo. III.1.2).
- 3. Los créditos de las Administraciones Generales inicialmente aprobados se incrementaron en un 7% a través de expedientes de modificación presupuestaria entre los que destacan las generaciones de crédito que suponen un 51% y un 54% del total del importe de las modificaciones tramitadas en el ejercicio (Aptdo. III.1.1).
- 4. Algunas Comunidades Autónomas (4) incluyen indebidamente en sus presupuestos el importe correspondiente a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado. Los derechos y obligaciones reconocidos por este concepto ascienden a 4.372.536 y 4.747.613 miles de euros en 2006 y 2007 respectivamente (Aptdo. III.1.1).
- 5. Como salvedades respecto a la liquidación del presupuesto pueden destacarse (Aptdo. III.1.1.2.1):
- Algunas Comunidades, en las operaciones de endeudamiento, imputan incorrectamente al presupuesto el importe neto de las variaciones de las operaciones de crédito a largo plazo o bien no imputan al presupuesto las variaciones netas de las operaciones de endeudamiento a corto plazo a las que dan tratamiento extrapresupuestario. Además, en algún caso, los derechos derivados de las operaciones de endeudamiento a largo plazo se registran en el momento de su autorización, sin que se produzca la disposición de los fondos en el ejercicio.
- Se efectúa un reconocimiento de los derechos en concepto de recursos procedentes de los Fondos de Compensación Interterritorial que no se adecúa a lo establecido en la normativa reguladora. Así se reconocen derechos en función de las dotaciones crediticias establecidas en los Presupuestos Generales del Estado en vez de contabilizarse al formalizarse la petición de fondos de acuerdo con el procedimiento previsto en dicha normativa.
- Se reconocen incorrectamente derechos con base en estimaciones o compromisos de ingresos, acuerdos y convenios sin estar acreditado el acto de liquidación de los ingresos correspondientes por parte de la Administración concedente, circunstancia que destaca en relación con los derechos procedentes de fondos estructurales y de cohesión de la Unión Europea (y en algún caso a los de los FCI), por lo que los derechos están sobrevalorados en los presupuestos, con cantidades significativas pendientes de cobro.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73783

- En otros casos, los derechos reconocidos están infravalorados como consecuencia de ingresos registrados en cuentas extrapresupuestarias que deben aplicarse al presupuesto.
- En dos CC.AA. (en 2006) se detecta la ausencia de correlación de derechos y obligaciones por la aplicación de la regulación contable actual estatal y autonómica, sobre la contabilización de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, que exige el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad según criterios contables diferentes (devengo para los gastos y caja para los ingresos) lo que conlleva un efecto negativo significativo sobre el resultado presupuestario.
- En general se incumple el principio contable público de devengo al reconocerse obligaciones sin considerar la corriente real de bienes y servicios que las generan. Igualmente se incumple en el reconocimiento de derechos.
- 6. Los créditos finales correspondientes al gasto sanitario, sin tener en cuenta Madrid y País Vasco por ausencia de datos, representan el 32% de los créditos finales de las Administraciones Generales (Cataluña, 39% y 37%; Comunidad Valenciana, 39% y 41%; Murcia, 38%; Canarias 36% y 37%), en 2006 y 2007 respectivamente. Por el volumen de obligaciones devengadas pendientes de reconocer destacan la Comunidad Autónoma de Cataluña, con 1.405.452 y 1.481.305 miles de euros y la Comunidad Valenciana con 1.224.400 y 526.900 miles de euros en cada uno de los ejercicios fiscalizados (Aptdo. III.1.1.2.2).
- 7. La financiación de las Administraciones Generales se compone de recursos de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y de los tributos concertados con Navarra y el País Vasco (un 79% y un 78% del total en 2006 y 2007), de otros recursos percibidos (un 15% en ambos ejercicios) y de recursos propios (el 6% y el 7%). Los recursos percibidos según la Ley 21/2001, se distribuyen entre el fondo de suficiencia (un 24% y un 25%), los tributos cedidos (el 22% y el 20%), la tarifa autonómica del IRPF (un 18% y un 19%), la participación en el rendimiento del IVA (un 16% en 2006 y un 18% en 2007) y la participación en los impuestos especiales de fabricación y electricidad (el 7% en ambos) (Aptdo. III.1.1.4).
- 8. En cuanto a la situación patrimonial de las Administraciones Generales se observan inventarios de bienes y derechos incompletos, bienes sin valorar o indebidamente valorados, falta de concordancia entre los datos contables y los del inventario, no se dotan las correspondientes amortizaciones y en muchos casos no se registran provisiones por la depreciación del inmovilizado financiero. En general tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, reflejando las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y amortizaciones que no se recogen en la mayor parte de las CC.AA. Los saldos de deudores y acreedores no están debidamente depurados en cuanto a su posible prescripción; en algún caso no se provisionan o el importe es insuficiente, derechos presupuestarios de dudoso cobro. En varias Comunidades los derechos presupuestarios pendientes de cobro están sobrevalorados y en algún caso infravalorados, situación que se repite con las obligaciones pendientes de pago. En general los saldos de Tesorería no incluyen importes significativos correspondientes fundamentalmente a cuentas restringidas de recaudación de gestión de pagos, fondos a justificar y de gestión de centros públicos de enseñanza no universitaria. Por otra parte, en algunas Comunidades se detectan diferencias entre los saldos finales del estado de tesorería y el que consta en el Balance. Estas cuestiones condicionan la representatividad de los balances y de las cuentas de resultados económico-patrimonial (Aptdo. III.1.2.1).
- 9. Los remanentes de tesorería reflejados en las cuentas rendidas suponen un importe agregado de 2.408.803 y 2.939.457 miles de euros en cada uno de los ejercicios. Las salvedades observadas supondrían minorar tales importes en 1.367.459 y 1.422.275 miles de euros, respectivamente, resultando unos remanentes de tesorería agregados de 1.401.344 y 1.517.182 miles de euros (Aptdos. III.1.1.2, III.1.2.1 y III.1.2.3).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73784

Aunque durante el periodo fiscalizado algunas Comunidades han modificado su sistema contable para permitir el seguimiento de los gastos con financiación afectada, carecen, en gran parte, de sistemas contables de gastos con financiación afectada, lo que impide conocer las desviaciones de financiación y el remanente de tesorería afectado y pronunciarse sobre la aplicación de los recursos obtenidos a través del endeudamiento a largo plazo para la financiación de las correspondientes inversiones (Aptdo. III.1.2.3.A).

- 10. Los compromisos de gastos para ejercicios futuros contabilizados ascienden a 81.796.610 miles de euros en 2006 y a 99.308.823 en 2007. En varias Comunidades no se incluye la carga financiera derivada del endeudamiento y en alguna la Administración no incluye los compromisos adquiridos con los sectores empresarial, fundacional y de consorcios públicos autonómicos.
- 11. Las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial consignadas en los Presupuestos Generales del Estado, en los dos ejercicios fiscalizados son las siguientes:

En el ejercicio 2006, el art. 107 de la Ley de PGE consigna unas dotaciones de los FCI de 1.141.962 miles de euros; en este importe no se encuentra incluida la asignación para Ceuta y Melilla, por un total de 17.929 miles de euros, con lo que la dotación inicial global asciende a 1.159.891 miles de euros. De este importe 869.940 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 289.951 miles de euros al Fondo Complementario. En 2007 el art. 112 de la Ley de PGE consigna unas dotaciones del FCI de 1.237.600 miles de euros, incluidas Ceuta y Melilla. De este total 928.223 miles de euros corresponden al fondo de Compensación y 309.377 miles de euros al Fondo Complementario. Estas dotaciones se destinan a Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

De la liquidación presupuestaria de los créditos y previsiones de ingresos, según una distribución sectorial de la inversión financiada con los FCI, destacan por su importancia cuantitativa en el Fondo de Compensación las inversiones en materia de autopistas, autovías, carreteras, sanidad, vivienda y educación y en el Fondo Complementario las obligaciones reconocidas en el ámbito de autopistas, autovías y carreteras así como protección y mejora del medio ambiente.

El análisis de la ejecución de las inversiones financiadas con estos recursos se ve limitado por la generalidad y falta de concreción con que se definen los proyectos aprobados, que no permite conocer el grado de ejecución total, su evolución y avance, sino únicamente el correspondiente a la dotación del ejercicio corriente de que se trate. Por otra parte, la ausencia de un sistema de contabilidad analítica no hace posible una contabilización separada y adecuada de la ejecución de cada proyecto de inversión, lo que impide determinar los costes de estos, obtener las desviaciones de financiación asociadas a cada uno de los proyectos y realizar un adecuado control y seguimiento de los mismos, incumpliéndose el art. 10 de la LFCI relativas al control a realizar por las respectivas Asambleas Autonómicas (Apartado III.2).

- 12. Algunas universidades públicas no aprueban los presupuestos antes del inicio del ejercicio, por lo que deben comenzar la gestión con los presupuestos del año anterior prorrogados. En los ejercicios 2006 y 2007 se dio esta circunstancia en 6 universidades de las 37 y 39 objeto de análisis, respectivamente (Aptdo. III.3.3).
- 13. La media de las modificaciones presupuestarias ha sido, para el ejercicio 2006, el 26,9% y el 32,9%, para el ejercicio 2007. El mayor volumen de las modificaciones se produce en el capítulo 6, inversiones reales, con origen en los proyectos de investigación, que presentan grados de ejecución presupuestaria que no superan el 60% en muchas ocasiones.

Por todo ello, las universidades deberían elaborar con mayor rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente así como unas previsiones de los proyectos de investigación



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73785

que se les adjudicarán en el ejercicio, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales sean las imprescindibles y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación (Aptdo. III.3.3.A.1.a).

- 14. Las obligaciones reconocidas en el periodo 2003-2007, han aumentado en las universidades públicas a una tasa acumulada anual del 8%. El crecimiento más significativo se ha producido en el capítulo 6, inversiones reales, con un aumento acumulativo anual del 12%. En operaciones corrientes este crecimiento ha sido del 7%; con un aumento acumulado anual en los gastos de personal del 7% y del 5% en los gastos en bienes y servicios (Aptdo. III.3.3.A.1b).
- 15. La evolución de las fuentes de financiación de las universidades públicas para el periodo 2003-2007, presenta un crecimiento acumulado anual del 8,3%. Las fuentes de financiación propias lo han hecho a una tasa acumulada de crecimiento anual del 5,0%, mientras que las ajenas lo han hecho a una tasa del 9,6%, lo que pone de manifiesto que disminuye la proporción de las propias y se incrementa la correspondiente a las ajenas, fundamentalmente con origen en las subvenciones corrientes (Aptdo. III.3.3.1.c).
- 16. Los ingresos ordinarios de las universidades públicas solamente han cubierto un 21,8% de los gastos ordinarios, como media, siendo los márgenes más negativos los registrados en Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía (Aptdo. III.3.3.A.1c).
- 17. La oferta de plazas se concentra fundamentalmente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 42% de las plazas, seguida de Técnicas con un 29%. La media de plazas por titulación se sitúa en 125. La demanda se centra, al igual que la oferta, en Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas, y en ciclo corto. El porcentaje medio de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas por alumnos de nuevo ingreso es del 62%. Los alumnos matriculados en las universidades objeto de análisis, entre el curso 03/04 y el curso 07/08, evolucionan con una tasa de reducción del 6%. Las universidades deberían analizar y adecuar la oferta interna a la demanda social de las enseñanzas mediante la asignación eficiente de los recursos necesarios para la provisión de los servicios docentes, teniendo en cuenta, además, la tasa de abandono de los estudios universitarios (Aptdo. III.3.3.B.1).
- 18. La variación del personal de las universidades públicas en el periodo 2003-2007 presenta tasas anuales de incremento acumulado del 4,07% y 6,04% para el PDI y el PAS, respectivamente. Aunque en los ejercicios 2003 a 2005 se observa una tendencia creciente a la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario en detrimento del personal laboral, dicha tendencia parece invertirse en los ejercicios 2006 y 2007, momento en el que el personal funcionario representa el 55,69% de la totalidad del personal y supone un porcentaje muy parecido al registrado en 2003. (Aptdo. III.3.3.B.3).
- 19. En todas las ramas de enseñanza de las universidades públicas, excepto en Ciencias de la Salud, la media de créditos impartidos por profesor equivalente es inferior a los 24 créditos establecidos en la legislación. Las universidades deben elaborar las Relaciones de Puestos de Trabajo, diferenciando las funciones docentes e investigadoras y controlando la evolución de sus cargas de trabajo (Aptdo. III.3.3.B.3).
- 20. Los acuerdos adoptados en el seno de las Universidades estableciendo planes de jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas para el PDI funcionario carecen de soporte legal, por lo que las Universidades deberían suspender la vigencia de los mismos y, en consecuencia, poner fin a la incorporación de nuevos beneficiarios (Aptdo. III.3.3.B.4).
- 21. Los acuerdos adoptados en el seno de las Universidades estableciendo planes de jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas para el PDI funcionario, en general, no cuentan con el respaldo expreso de las Comunidades Autónomas al objeto de su financiación, por lo que los Gobiernos autonómicos, a la hora de autorizar los costes del PDI, conforme establece el art. 81.4 de la LOU, deberían ejercer un adecuado análisis de su composición y seguimiento de su ejecución, con objeto de evitar que, con cargo a los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73786

mismos, se imputen gastos en concepto de retribuciones, incentivos o ayudas carentes de soporte legal (Aptdo. III.3.3.B.4).

- 22. El coste medio estimado de un titulado universitario es de 32.922 euros para los de ciclo corto, 46.634 euros para los de ciclo largo y de 24.107 euros para los de 2º ciclo (Aptdo. III.3.3.B.4.c).
- 23. Se mantiene la situación deficitaria del sector empresarial autonómico, con pérdidas que para el conjunto de las Comunidades alcanzan 2.861.143 y 3.516.191 miles de euros en 2006 y 2007, respectivamente, lo que motiva la creciente concesión de subvenciones y ayudas públicas y, además, el afianzamiento del endeudamiento financiero de las sociedades participadas (Aptdo. IV). El endeudamiento financiero de las empresas públicas autonómicas facilitado al Tribunal asciende a 11.210.279 miles de euros en 2006 y a 11.841.051 miles de euros en 2007. En estos importes no se incluyen los correspondientes a las sociedades de Madrid y País Vasco. Teniendo en cuenta que el saldo final del año 2005 tampoco incluía el de Castilla y León, Madrid y el del País Vasco, estas cifras se verían, sin duda, incrementadas si se dispusiera de los datos de estas dos últimas Comunidades, que poseen un importante sector empresarial. Según estas limitaciones, el aumento del endeudamiento financiero interanual se aproxima al 9% en 2006 y al 6% en 2007 (Aptdo. IV y VIII).
- 24. Las Fundaciones Públicas de competencia autonómica, a pesar de su incremento durante los últimos años, adolecen de un marco jurídico completo dentro del sector público autonómico, en particular en lo relativo a su tratamiento a la hora de confeccionar y rendir cuentas. Al igual que el sector empresarial, el sector fundacional presenta también resultados negativos (149.451 y 170.958 miles de euros en 2006 y 2007), pese a las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las CC.AA. respectivas. El endeudamiento financiero del sector facilitado al Tribunal de Cuentas asciende al menos a 69.262 y 123.583 miles de euros en 2006 y 2007. El incremento interanual es del 78% (Aptdo. V).
- 25. La legislación autonómica regula de forma heterogénea el régimen presupuestario y de control de los Consorcios administrativos. En la información suministrada por los OCEX no constan actuaciones fiscalizadoras en relación a los Consorcios en Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia y Principado de Asturias. Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones de las respectivas Administraciones autonómicas y con inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios en concepto de encomiendas de gestión y precios por prestación de servicios de las propias Administraciones públicas (Aptdos. II.1 y V).
- 26. El notable número de entes públicos autonómicos (empresas públicas, fundaciones y consorcios), así como el incremento de los mismos que se observa en los últimos ejercicios, requiere una mayor exigencia tanto para justificar la creación de nuevas entidades como para garantizar una mayor eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos. Se observa la existencia de entidades públicas cuyo objeto social coincide parcialmente con otras de nueva creación o con algunas que carecen de actividad (Aptdos. II.1, IV, V, VI).
- 27. El conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas han cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados para los ejercicios 2006 y 2007. No obstante, Cantabria y La Rioja, en 2006, y Cataluña, Castilla y León, Illes Balears, La Rioja y C. Valenciana, en 2007, han incumplido individualmente el objetivo marcado para dichos ejercicios, según se ha informado al CPFF por el Ministerio de Economía y Hacienda y la Intervención General de la Administración del Estado (Aptdo. VII).
- 28. El CPFF había considerado idóneos, al cierre de 2007, los planes económicofinancieros de reequilibrio de las finanzas autonómicas, presentados por las Comunidades de Castilla y León, Cataluña, Illes Balears, La Rioja y C. Valenciana, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la normativa sobre estabilidad presupuestaria desde su vigencia en 2003, por incumplimientos del objetivo de estabilidad en la aprobación o liquidación de sus presupuestos (Aptdo. VII).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73787

- 29. El Ministerio de Economía y Hacienda continúa sin implantar la central e información de carácter público sobre el endeudamiento financiero de las Administraciones autonómicas y los organismos y entidades dependientes de las mismas, prevista en el artículo 10 de la LO 5/2001, de 13 de diciembre (Aptdo. VII).
- 30. El endeudamiento financiero registrado por las Administraciones generales ascendía al cierre del ejercicio 2006 a 43.858.971 miles de euros, un 1,3% superior al ejercicio anterior y a 45.470.055 miles de euros en 2007, un 3,7% superior al 2006; destacando Cataluña, C. Valenciana y Andalucía, en las que se situaba el 57,4 y el 58,6% de la deuda financiera autonómica en cada uno de los ejercicios. Los mayores incrementos interanuales se han producido en el 2006 en Castilla-La Mancha (17,3%), Illes Balears (11,5%) y Canarias (8,6%) y en el 2007 en La Rioja (39,4%), Cataluña (13,5%) y Castilla-La Mancha (9,5%). El mayor descenso en ambos ejercicios se produce en el País Vasco con el 26,1% y el 41,8%. El endeudamiento conjunto de las Administraciones Generales y de las Empresas públicas asciende a 55.069.250 y a 57.311.106 miles de euros, en 2006 y 2007. Estas cifras no incluyen el endeudamiento de los sectores empresariales de Madrid y el País Vasco, que no han facilitado información al Tribunal de Cuentas (Aptdo. VIII).
- 31. Las Administraciones Públicas conceden ayudas con bases reguladoras incompletas, lo que en determinados casos supone que no existan criterios objetivos para evaluar las solicitudes presentadas o el importe de la subvención; en otras ocasiones, no se justifica suficientemente su concesión, prescindiendo de los principios de publicidad y concurrencia, ni se argumenta la utilización del procedimiento de adjudicación directa en subvenciones no nominativas. A veces, no se concretan aspectos fundamentales relativos a las obligaciones del beneficiario ni a la justificación de la aplicación de los fondos públicos. No se han establecido criterios objetivos para la concesión de anticipos, ni garantías de aplicación de la subvención. Con carácter general, se detectan expedientes de subvenciones incompletos y no consta el cumplimiento de determinados requisitos por los beneficiarios. Así mismo, se advierten ayudas no justificadas y en muchos casos justificadas deficientemente, sin que se controlen adecuadamente los procedimientos de reintegro total o parcial de las subvenciones no justificadas. Se producen demoras en la gestión, produciéndose incumplimientos en los plazos de resolución y notificación a los beneficiarios. En varias Comunidades no existe constancia de que se compruebe la concurrencia con otras ayudas públicas (Aptdo. IX.2).
- 32. El importe de los avales otorgados por las Administraciones Generales ha aumentado un 16,8% en 2006 y ha disminuido un 3,5% en 2007. En bastantes casos se aprecian deficiencias de contabilización y, en otros, falta de información sobre el número de avales iniciales y finales. En al menos cuatro Comunidades se han atendido pagos por avales ejecutados. La mayoría no proporciona información sobre la recuperación de avales fallidos. En ambos ejercicios los mayores importes en existencias finales de avales corresponden a Cataluña y a la Comunidad Valenciana con 5.636.795 y 4.208.468 miles de euros, respectivamente, en 2006 y 5.509.208 y 4.673.959 miles de euros, respectivamente, en 2007 (Aptdo. X).
- 33. Se observa un fraccionamiento indebido de la cuantía de los contratos con la finalidad de tramitarlos mediante procedimientos negociados sin publicidad o como contratos menores, según los casos, con la finalidad de eludir, indebidamente, los principios informadores de la contratación pública o los controles y garantías propios de la tramitación ordinaria de los contratos mayores (Aptdo. XI).
- 34. En la mayoría de los casos, los contratos se adjudicaron por concurso en detrimento de la subasta, forma que se utilizó muy escasamente a pesar de que también era una forma ordinaria de adjudicación de obras públicas, sin justificarse con concreción la elección de esta forma de adjudicación y sin establecerse con precisión límites a las variantes o alternativas que podían ofertar los licitadores, con escasas valoraciones de las bajas de los precios de las ofertas. En ocasiones, las adjudicaciones se fundamentaron en informes técnicos de valoración de las ofertas deficientes o incorrectamente motivados (Aptdo. XI).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73788

35. En la ejecución de los contratos, se produjeron frecuentes retrasos no siempre amparados en la concesión de prórrogas y sin imposición a los contratistas de las sanciones previstas en la normativa, así como numerosas modificaciones de contratos que no respondieron a nuevas necesidades surgidas durante la ejecución sino a imprevisiones y deficiencias en las actuaciones preparatorias de los respectivos contratos primitivos, siendo también frecuente que se tramitasen indebidamente, como contratos complementarios, algunos que, por contener unidades cuya realización era absolutamente necesaria e inseparable de las inicialmente proyectadas, constituyeron modificaciones (Aptdo. XI).

Madrid, 29 de marzo de 2012.—El Presidente, Manuel Núñez Pérez.

cve: BOE-A-2013-9720

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73789

ANEXOS

ANEXOS 2006 Y 2007

- Anexo I.1 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos» (AAPP). «Liquidación de los Presupuestos de Gastos» (AAGG). Anexo I.1.1 Anexo I.1.2 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos» (OOAA). Anexo I.1.3 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos» (EEPP). Anexo I.1.4 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos» (CONSORCIOS). Anexo I.1.5 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos» (UUPP). Anexo I.2 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos» (AAPP). Anexo I.2.1 «Liquidación de los Presupuestos de Ingresos» (AAGG). Anexo I.2.2 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos» (OOAA). Anexo I.2.3 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos» (EEPP). Anexo I.2.4 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos» (CONSORCIOS). Anexo I.2.5 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos» (UUPP). Anexo I.3 «Modificaciones de Créditos Presupuestarios» (AAGG). Anexo I.4.1 «Obligaciones Reconocidas» (AAGG). Anexo I.4.2 «Derechos Reconocidos» (AAGG). Anexo I.5 «Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio» (AAPP). «Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio» (AAGG). Anexo I.5.1 Anexo I.5.2 «Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio» (OOAA). Anexo I.5.3 «Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio» (EEPP). Anexo I.5.4 «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos» (CONSORCIOS). «Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos» (UUPP). Anexo I.5.5 Anexo II.1 «Balances Agregados» (AAPP). Anexo II.1.1 «Balances Agregados» (AAGG). Anexo II.1.2 «Balances Agregados» (OOAA). Anexo II.1.3 «Balances Agregados» (EEPP). Anexo II.1.4 «Balances Agregados» (CONSORCIOS). Anexo II.1.5 «Balances Agregados» (UUPP). Anexo II.1.6 «Deudores» (AAGG). Anexo II.1.7 «Tesorería» (AAGG). Anexo II.1.8 «Acreedores» (AAGG). Anexo II.2 «Resultados Económico-patrimoniales Agregados» (AAPP).
- Anexo II.2.1
- «Resultados Económico-patrimoniales Agregados» (AAGG).
- Anexo II.2.2 «Resultados Económico-patrimoniales Agregados» (OOAA).
- Anexo II.2.3 «Resultados Económico-patrimoniales Agregados» (EEPP).
- «Resultados Económico-patrimoniales Agregados» (CONSORCIOS). Anexo II.2.4
- Anexo II.2.5 «Resultados Económico-patrimoniales Agregados» (UUPP).
- Anexo II.3.1 «Balances Agregados» (EEPP).
- Anexo II.3.2 «Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias» (EEPP).
- «Balances Agregados» (FUNDACIONES). Anexo II.4.1
- Anexo II.4.2 «Cuentas de Resultados» (FUNDACIONES).

sve: BOE-A-2013-9720



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73790

Anexo II.5.1 «Balances Agregados» (CONSORCIOS).

Anexo II.5.2 «Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias» (CONSORCIOS).

Anexo III.1.1 «Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Créditos del Fondo de Compensación» (AAGG).

Anexo III.1.2 «Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Créditos del Fondo Complementario» (AAGG).

Anexo III.2.1 «Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Recursos del Fondo de Compensación» (AAGG).

Anexo III.2.2 «Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Recursos del Fondo Complementario» (AAGG).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73791

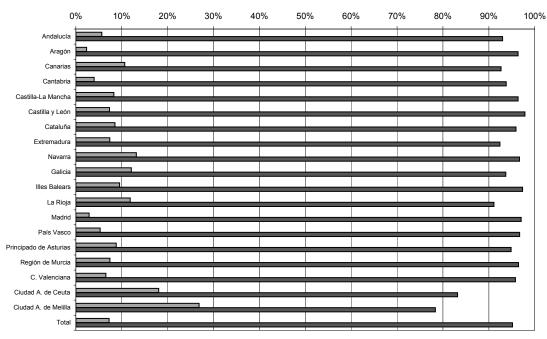
Comunidades Autónomas

Anexo I.1 2006

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	13	36.457.731	2.062.484	38.520.215	35.826.104
Aragón	14	6.454.592	151.502	6.606.094	6.367.436
Canarias	16	8.794.803	938.526	9.733.329	9.019.850
Cantabria	7	2.081.356	82.784	2.164.140	2.029.981
Castilla-La Mancha	13	9.577.265	794.690	10.371.955	9.996.250
Castilla y León	9	12.268.034	899.117	13.167.151	12.884.958
Cataluña	34	35.839.786	3.060.052	38.899.838	37.317.411
Extremadura	10	5.808.184	430.349	6.238.533	5.765.304
Navarra	13	3.381.471	446.041	3.827.512	3.700.674
Galicia	12	13.020.399	1.575.592	14.595.991	13.675.777
Illes Balears	6	3.718.662	353.971	4.072.633	3.964.592
La Rioja	11	1.158.769	137.197	1.295.966	1.180.763
Madrid	17	17.902.267	519.742	18.422.009	17.877.681
País Vasco	7	7.732.098	408.755	8.140.853	7.873.618
Principado de Asturias	14	5.017.806	441.852	5.459.658	5.179.229
Región de Murcia	30	3.829.919	284.606	4.114.525	3.969.404
C. Valenciana	8	12.074.427	790.569	12.864.996	12.324.337
Ciudad A. de Ceuta	6	211.327	38.179	249.506	207.561
Ciudad A. de Melilla	5	184.430	49.519	233.949	183.311
Total	245	185.513.326	13.465.527	198.978.853	189.344.241



■ Modificaciones sobre créditos iniciales ■ Grado de ejecución



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73792

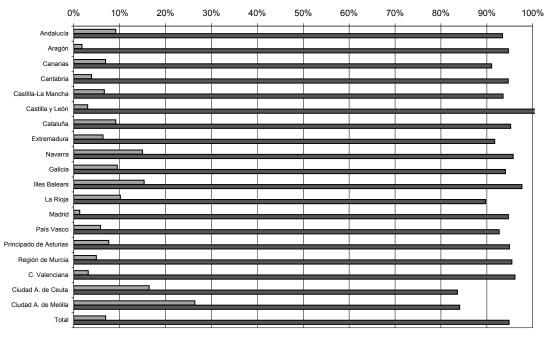
Comunidades Autónomas

Anexo I.1 2007

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	13	38.767.235	3.546.791	42.314.026	39.538.164
Aragón	17	6.970.231	124.690	7.094.921	6.718.148
Canarias	16	9.742.807	676.878	10.419.685	9.487.610
Cantabria	8	2.204.552	84.903	2.289.455	2.167.380
Castilla-La Mancha	13	10.489.468	700.671	11.190.139	10.468.807
Castilla y León	9	13.140.103	399.011	13.539.114	14.183.604
Cataluña	36	39.824.274	3.649.209	43.473.483	41.384.559
Extremadura	10	6.376.699	407.281	6.783.980	6.221.283
Navarra	15	3.902.535	584.506	4.487.041	4.295.140
Galicia	12	14.116.321	1.339.643	15.455.964	14.540.242
Illes Balears	6	3.954.562	606.330	4.560.892	4.454.550
La Rioja	10	1.286.929	130.667	1.417.596	1.272.179
Madrid	17	19.678.591	258.914	19.937.505	18.883.022
País Vasco	7	8.856.622	517.864	9.374.486	8.688.949
Principado de Asturias	12	5.380.414	411.124	5.791.538	5.498.650
Región de Murcia	32	4.437.378	218.522	4.655.900	4.444.250
C. Valenciana	8	13.540.482	430.381	13.970.863	13.428.708
Ciudad A. de Ceuta	7	230.758	37.919	268.677	224.573
Ciudad A. de Melilla	5	195.582	51.620	247.202	207.838
Total	253	203.095.543	14.176.924	217.272.467	206.107.656



■ Modificaciones sobre créditos iniciales ■ Grado de ejecución



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

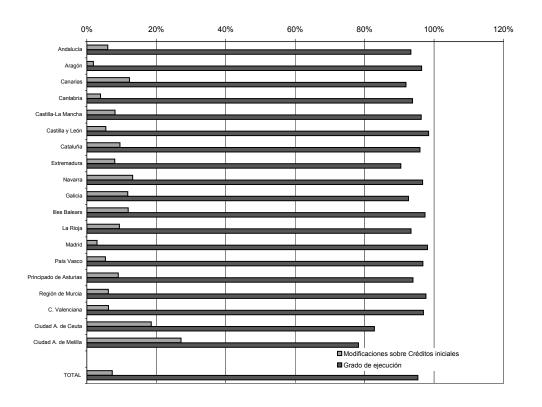
Sec. III. Pág. 73793

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.1 2006

ADMINISTRACIONES GENERALES LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Andalucía	27.257.990	1.642.260	28.900.250	26.972.370	1.927.880
Aragón	4.611.988	87.721	4.699.709	4.531.853	167.856
Canarias	5.906.621	724.636	6.631.257	6.094.468	536.789
Cantabria	2.076.570	82.191	2.158.761	2.025.185	133.576
Castilla-La Mancha	7.270.819	590.487	7.861.306	7.570.520	290.786
Castilla y León	8.506.392	466.913	8.973.305	8.831.141	142.164
Cataluña	23.924.462	2.277.513	26.201.975	25.139.749	1.062.226
Extremadura	4.538.320	364.959	4.903.279	4.433.695	469.584
Navarra	3.380.172	446.041	3.826.213	3.699.800	126.413
Galicia	9.620.664	1.136.068	10.756.732	9.965.305	791.427
Illes Balears	2.713.975	323.324	3.037.299	2.957.262	80.037
La Rioja	1.112.975	104.199	1.217.174	1.136.421	80.753
Madrid	15.399.251	449.850	15.849.101	15.551.300	297.801
País Vasco	7.623.134	406.835	8.029.969	7.770.938	259.031
Principado de Asturias	3.609.356	326.851	3.936.207	3.697.450	238.757
Región de Murcia	3.579.920	222.035	3.801.955	3.713.890	88.065
C. Valenciana	11.602.300	721.407	12.323.707	11.948.232	375.475
Ciudad A. de Ceuta	203.913	37.826	241.739	200.186	41.553
Ciudad A. de Melilla	181.049	49.135	230.184	180.051	50.133
TOTAL	143.119.871	10.460.251	153.580.122	146.419.816	7.160.306





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

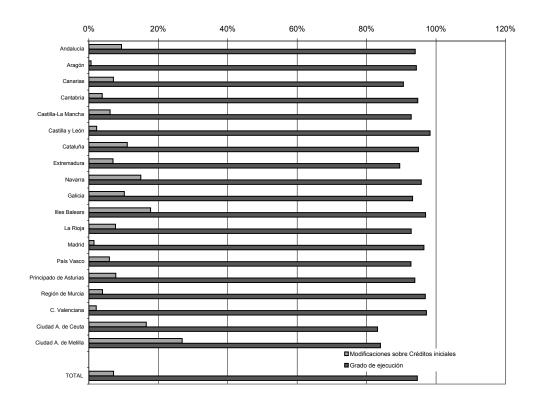
Sec. III. Pág. 73794

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.1 2007

ADMINISTRACIONES GENERALES LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Andalucía	29.075.250	2.739.910	31.815.160	29.903.120	1.912.040
Aragón	5.006.235	32.002	5.038.237	4.752.632	285.605
Canarias	6.594.838	467.505	7.062.343	6.398.265	664.078
Cantabria	2.194.523	84.538	2.279.061	2.158.598	120.463
Castilla-La Mancha	7.955.522	486.119	8.441.641	7.837.804	603.837
Castilla y León	9.087.108	206.027	9.293.135	9.132.671	160.464
Cataluña	26.684.644	2.951.220	29.635.864	28.138.820	1.497.044
Extremadura	4.992.564	347.166	5.339.730	4.781.451	558.279
Navarra	3.901.335	584.481	4.485.816	4.294.301	191.515
Galicia	10.467.816	1.068.264	11.536.080	10.757.702	778.378
Illes Balears	2.894.384	515.182	3.409.566	3.307.016	102.550
La Rioja	1.232.147	94.906	1.327.053	1.231.735	95.318
Madrid	16.881.062	253.136	17.134.198	16.532.757	601.441
País Vasco	8.740.181	516.945	9.257.126	8.584.886	672.240
Principado de Asturias	3.898.105	303.016	4.201.121	3.944.842	256.279
Región de Murcia	4.100.873	161.223	4.262.096	4.129.688	132.408
C. alenciana	12.893.435	272.984	13.166.419	12.799.777	366.642
Ciudad A. de Ceuta	221.475	36.607	258.082	214.528	43.554
Ciudad A. de Melilla	191.560	51.504	243.064	204.167	38.897
TOTAL	157.013.057	11.172.735	168.185.792	159.104.760	9.081.032





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

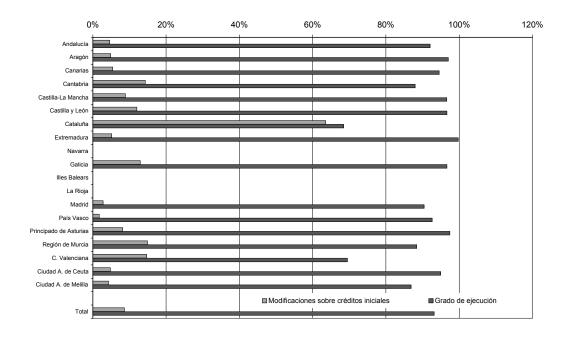
Sec. III. Pág. 73795

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.2 2006

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

Comunidades	Núm. de O.A.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	12	9.199.741	420.224	9.619.965	8.853.734
Aragón	3	1.692.221	81.876	1.774.097	1.721.738
Canarias	11	2.626.991	142.744	2.769.735	2.617.612
Cantabria	3	4.144	593	4.737	4.166
Castilla-La Mancha	6	2.301.085	204.124	2.505.209	2.420.534
Castilla y León	3	3.541.454	425.216	3.966.670	3.833.610
Cataluña	28	754.501	479.264	1.233.765	844.360
Extremadura	4	1.268.121	65.378	1.333.499	1.330.097
Navarra					
Galicia	11	3.399.735	439.524	3.839.259	3.710.472
Illes Balears					
La Rioja					
Madrid	16	2.503.016	69.892	2.572.908	2.326.381
País Vasco	6	108.964	1.920	110.884	102.680
Principado de Asturias	9	1.382.667	112.821	1.495.488	1.457.472
Región de Murcia	9	240.744	35.895	276.639	244.591
C. Valenciana	6	472.127	69.162	541.289	376.105
Ciudad A. de Ceuta	5	7.414	353	7.767	7.375
Ciudad A. de Melilla	2	2.820	120	2.940	2.554
Total	134	29.505.745	2.549.106	32.054.851	29.853.481





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

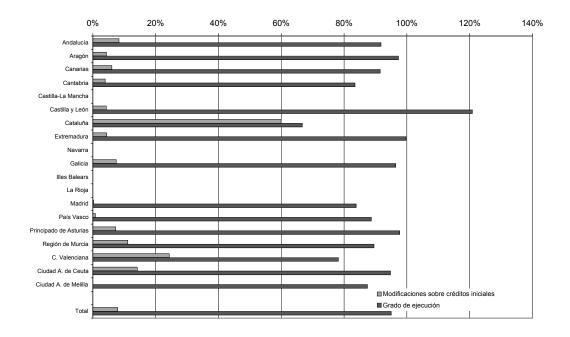
Sec. III. Pág. 73796

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.2 2007

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

Comunidades	Núm. de O.A.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	12	9.691.985	806.881	10.498.866	9.635.044
Aragón	5	1.807.103	78.243	1.885.346	1.834.712
Canarias	11	2.852.269	173.237	3.025.506	2.767.873
Cantabria	4	9.358	365	9.723	8.116
Castilla-La Mancha	6	2.527.037	214.235	2.741.272	2.624.962
Castilla y León	3	3.800.477	162.141	3.962.618	4.789.328
Cataluña	28	751.056	450.217	1.201.273	801.581
Extremadura	4	1.382.438	60.101	1.442.539	1.438.352
Navarra					
Galicia	11	3.648.505	271.379	3.919.884	3.782.540
Illes Balears					
La Rioja					
Madrid	16	2.797.529	5.778	2.803.307	2.350.265
País Vasco	6	116.441	919	117.360	104.063
Principado de Asturias	9	1.481.782	107.894	1.589.676	1.553.152
Región de Murcia	9	300.329	33.368	333.697	298.806
C. Valenciana	7	647.047	157.397	804.444	628.931
Ciudad A. de Ceuta	6	9.283	1.312	10.595	10.045
Ciudad A. de Melilla	2	3.458		3.458	3.024
Total	139	31.826.097	2.523.467	34.349.564	32.630.794





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

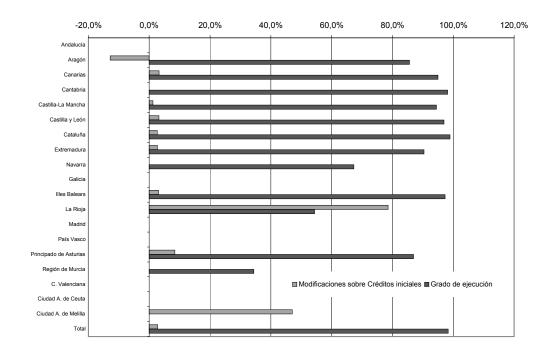
Sec. III. Pág. 73797

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.3 2006

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP) LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

Comunidades	Núm. de Entes P.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía					
Aragón	7	141.113	(18.095)	123.018	105.280
Canarias	3	56.093	1.821	57.914	55.002
Cantabria	1	642		642	630
Castilla-La Mancha	1	4.087	50	4.137	3.908
Castilla y León	4	218.718	6.988	225.706	218.737
Cataluña	3	10.981.304	291.971	11.273.275	11.148.884
Extremadura	1	445	12	457	413
Navarra	2	1.299		1.299	874
Galicia					
Illes Balears	1	1.004.687	30.647	1.035.334	1.007.330
La Rioja	4	41.670	32.725	74.395	40.475
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco					
Principado de Asturias	4	25.783	2.180	27.963	24.307
Región de Murcia	1	520		520	179
C. Valenciana					
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla	1	561	264	825	706
Total	33	12.476.922	348.563	12.825.485	12.606.725





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

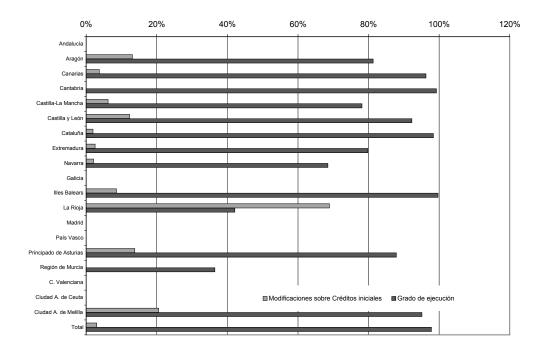
Sec. III. Pág. 73798

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.3 2007

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP) LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

Comunidades	Núm. de Entes P.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía					
Aragón	7	124.184	16.258	140.442	114.210
Canarias	3	60.211	2.239	62.450	60.120
Cantabria	1	671		671	666
Castilla-La Mancha	1	5.109	318	5.427	4.242
Castilla y León	4	250.518	30.843	281.361	259.605
Cataluña	3	12.017.409	234.812	12.252.221	12.054.696
Extremadura	1	556	14	570	455
Navarra	2	1.200	25	1.225	839
Galicia					
Illes Balears	1	1.060.178	91.148	1.151.326	1.147.534
La Rioja	4	50.726	34.963	85.689	36.102
Madrid					
País Vasco					
Principado de Asturias	1	319	44	363	319
Región de Murcia	1	535		535	195
C. Valenciana					
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla	1	564	116	680	647
Total	30	13.572.180	410.780	13.982.960	13.679.630





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

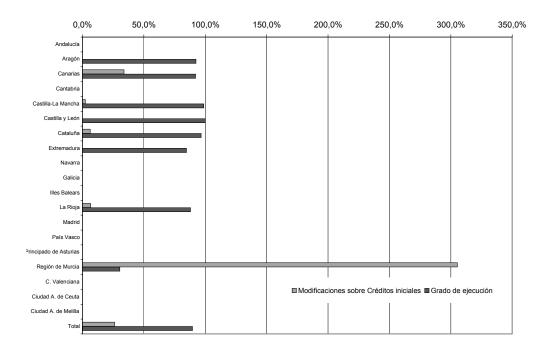
Sec. III. Pág. 73799

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.4 2006

CONSORCIOS (PGCP) LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

Comunidades	Núm. Consorc.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía					
Aragón	1	9.270		9.270	8.565
Canarias	1	205.098	69.325	274.423	252.768
Cantabria					
Castilla-La Mancha	4	1.274	29	1.303	1.288
Castilla y León	1	1.470		1.470	1.470
Cataluña	2	179.519	11.304	190.823	184.418
Extremadura	2	1.298		1.298	1.099
Navarra					
Galicia					
Illes Balears					
La Rioja	2	4.124	273	4.397	3.867
Madrid					
País Vasco					
Principado de Asturias					
Región de Murcia	19	8.735	26.676	35.411	10.744
C. Valenciana					
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Total	32	410.788	107.607	518.395	464.219





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

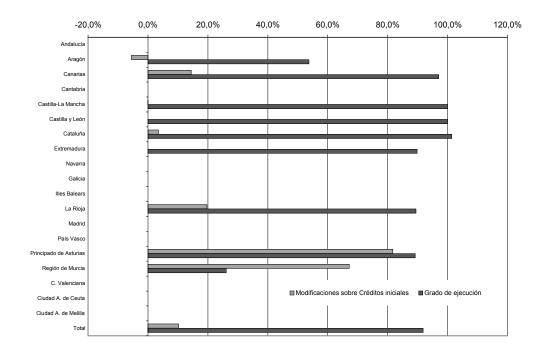
Sec. III. Pág. 73800

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.4 2007

CONSORCIOS (PGCP) <u>LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS</u> (miles €)

Comunidades	Núm. Consorc.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía					
Aragón	4	32.709	(1.813)	30.896	16.594
Canarias	1	235.489	33.897	269.386	261.352
Cantabria					
Castilla-La Mancha	4	1.800	(1)	1.799	1.799
Castilla y León	1	2.000		2.000	2.000
Cataluña	4	371.165	12.960	384.125	389.462
Extremadura	2	1.141		1.141	1.025
Navarra					
Galicia					
Illes Balears					
La Rioja	1	4.056	798	4.854	4.342
Madrid					
País Vasco					
Principado de Asturias	1	208	170	378	337
Región de Murcia	21	35.641	23.931	59.572	15.561
C. Valenciana					
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla					
Total	39	684.209	69.942	754.151	692.472





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

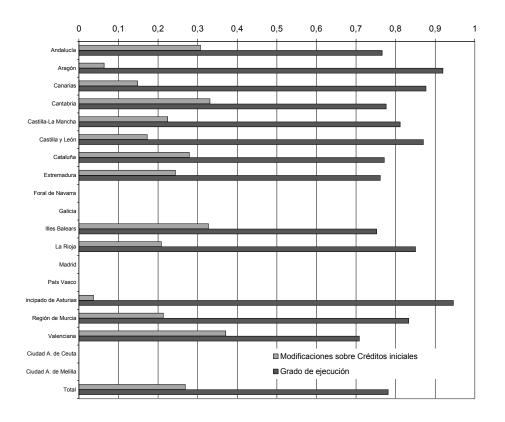
Sec. III. Pág. 73801

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.5 2006

UNIVERSIDADES PÚBLICAS LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

Comunidades	Núm. de Univ.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	10	1.397.726	429.084	1.826.810	1.399.486
Aragón	1	242.478	15.441	257.919	237.184
Canarias	2	270.088	40.041	310.129	271.929
Cantabria	1	95.495	31.612	127.107	98.615
Castilla-La Mancha	1	185.338	41.570	226.908	184.168
Castilla y León	3	293.958	50.741	344.699	299.950
Cataluña	7	1.264.033	352.628	1.616.661	1.247.234
Extremadura	1	125.216	30.543	155.759	118.578
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Illes Balears	1	74.835	24.488	99.323	74.700
La Rioja	1	36.872	7.679	44.551	37.893
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	1	183.269	6.742	190.011	179.785
Región de Murcia	2	209.374	44.654	254.028	211.661
Valenciana	5	1.004.294	372.738	1.377.032	975.810
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla					
Total	36	5.382.976	1.447.961	6.830.937	5.336.993





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

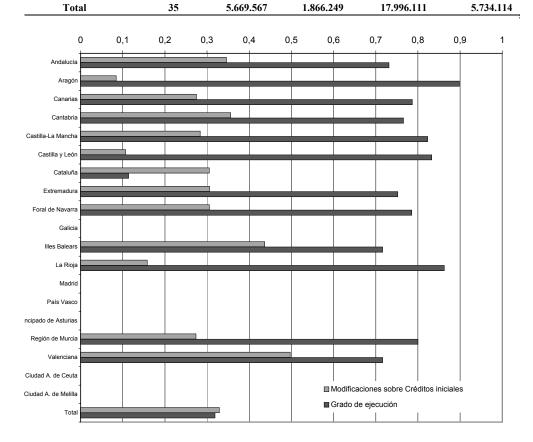
Sec. III. Pág. 73802

Comunidades Autónomas

Anexo I.1.5 2007

UNIVERSIDADES PÚBLICAS LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

Comunidades	Núm. de Entes P.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	10	1.608.835	556.550	2.165.385	1.583.710
Aragón	1	268.507	22.678	291.185	261.581
Canarias	1	150.719	41.403	192.122	151.115
Cantabria	1	105.683	37.598	143.281	109.714
Castilla-La Mancha	1	189.668	53.812	243.480	200.369
Castilla y León	3	347.816	37.129	384.945	320.561
Cataluña	7	1.372.877	419.049	12.252.221	1.398.441
Extremadura	1	133.682	40.867	174.549	131.267
Foral de Navarra	1	73.842	22.549	96.391	75.703
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Illes Balears	1	79.550	34.729	114.279	81.854
La Rioja	1	40.959	6.476	47.435	40.912
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	2	230.827	63.147	293.974	235.106
Valenciana	5	1.066.602	530.262	1.596.864	1.143.781
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla					
Total	25	5 ((0 5(7	1 966 240	17 006 111	5 724 114





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 225 Jueves 19 de septiembre de 2013

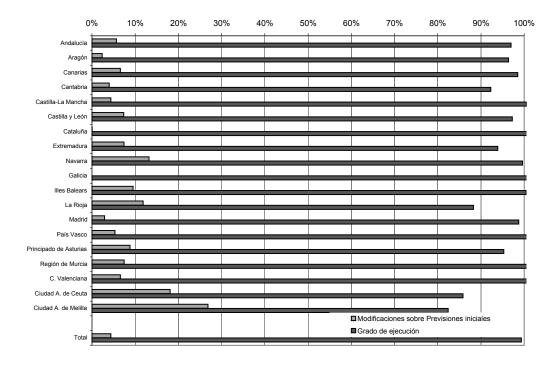
Sec. III. Pág. 73803

Comunidades Autónomas

Anexo I.2 2006

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	13	36.457.731	2.062.483	38.520.214	37.354.675
Aragón	14	6.454.592	151.502	6.606.094	6.366.699
Canarias	16	8.794.803	576.835	9.371.638	9.232.684
Cantabria	7	2.081.356	82.784	2.164.140	1.996.911
Castilla-La Mancha	13	9.577.006	418.071	9.995.077	10.057.676
Castilla y León	9	12.268.034	899.117	13.167.151	12.806.671
Cataluña	34	35.838.284	16.634	35.854.918	36.535.296
Extremadura	10	5.808.184	430.349	6.238.533	5.856.344
Navarra	13	3.381.471	446.041	3.827.512	3.812.422
Galicia	12	13.020.399		13.020.399	13.608.960
Illes Balears	6	3.718.662	353.971	4.072.633	4.090.847
La Rioja	11	1.158.769	137.197	1.295.966	1.143.810
Madrid	17	17.902.267	519.742	18.422.009	18.187.539
País Vasco	7	7.732.098	408.755	8.140.853	8.352.433
Principado de Asturias	14	5.017.806	441.852	5.459.658	5.201.869
Región de Murcia	30	3.829.919	284.610	4.114.529	4.183.275
C. Valenciana	8	12.074.427	790.569	12.864.996	13.185.145
Ciudad A. de Ceuta	6	211.327	38.179	249.506	214.162
Ciudad A. de Melilla	5	184.430	49.519	233.949	192.828
Total	245	185.511.565	8.108.210	193.619.775	192.380.246





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

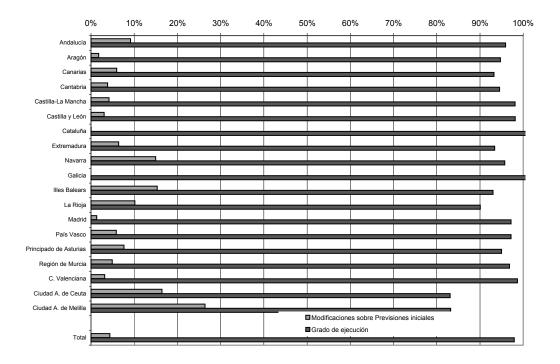
Sec. III. Pág. 73804

Comunidades Autónomas

Anexo I.2 2007

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	13	38.767.235	3.546.791	42.314.026	40.591.994
Aragón	17	6.970.231	124.690	7.094.921	6.720.913
Canarias	16	9.742.807	579.874	10.322.681	9.625.761
Cantabria	8	2.204.552	84.903	2.289.455	2.164.067
Castilla-La Mancha	13	10.489.463	438.901	10.928.364	10.724.991
Castilla y León	9	13.140.103	399.011	13.539.114	13.287.591
Cataluña	36	39.824.274	7.617	39.831.891	40.827.451
Extremadura	10	6.376.699	407.281	6.783.980	6.336.016
Navarra	15	3.902.535	584.506	4.487.041	4.295.997
Galicia	12	14.116.321		14.116.321	14.717.399
Illes Balears	6	3.954.562	606.330	4.560.892	4.242.827
La Rioja	10	1.286.929	130.667	1.417.596	1.276.714
Madrid (1)	17	19.678.591	258.914	19.937.505	19.377.825
País Vasco	7	8.856.622	517.864	9.374.486	9.111.317
Principado de Asturias	12	5.380.414	411.124	5.791.538	5.501.568
Región de Murcia	32	4.437.386	218.525	4.655.911	4.508.974
C. Valenciana	8	13.540.482	429.896	13.970.378	13.786.219
Ciudad A. de Ceuta	7	230.758	37.919	268.677	223.215
Ciudad A. de Melilla	5	195.582	51.620	247.202	205.684
Total	253	203.095.546	8.836.433	211.931.979	207.526.523





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

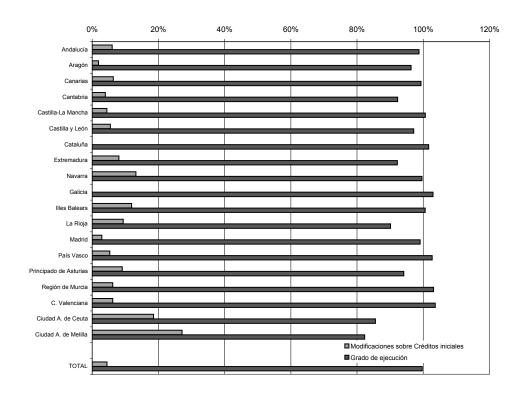
Sec. III. Pág. 73805

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.1 2006

ADMINISTRACIONES GENERALES LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Comunidades	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	27.257.990	1.642.260	28.900.250	28.534.070
Aragón	4.611.988	87.721	4.699.709	4.525.960
Canarias	5.906.621	376.423	6.283.044	6.239.475
Cantabria	2.076.570	82.191	2.158.761	1.992.054
Castilla-La Mancha	7.270.819	323.412	7.594.231	7.641.864
Castilla y León	8.506.392	466.913	8.973.305	8.714.855
Cataluña	23.924.462		23.924.462	24.316.023
Extremadura	4.538.320	364.959	4.903.279	4.520.938
Navarra	3.380.172	446.041	3.826.213	3.811.314
Galicia	9.620.664		9.620.664	9.905.498
Illes Balears	2.713.975	323.324	3.037.299	3.054.820
La Rioja	1.112.975	104.199	1.217.174	1.097.063
Madrid	15.399.251	449.850	15.849.101	15.699.540
País Vasco	7.623.134	406.835	8.029.969	8.247.648
Principado de Asturias	3.609.356	326.851	3.936.207	3.705.194
Región de Murcia	3.579.920	222.035	3.801.955	3.919.793
C. Valenciana	11.602.300	721.407	12.323.707	12.769.620
Ciudad A. de Ceuta	203.913	37.826	241.739	206.842
Ciudad A. de Melilla	181.049	49.135	230.184	189.419
TOTAL	143.119.871	6.431.382	149.551.253	149.091.990





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

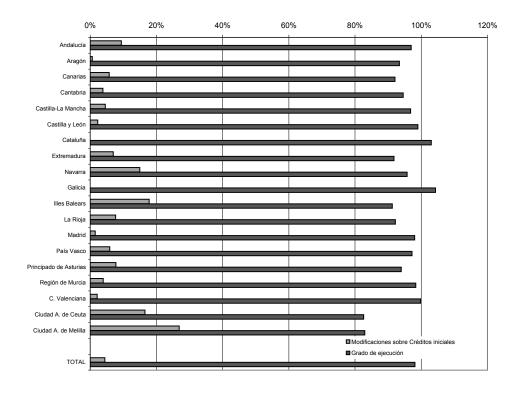
Sec. III. Pág. 73806

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.1 2007

ADMINISTRACIONES GENERALES LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Comunidades	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	29.075.250	2.739.910	31.815.160	30.843.560
Aragón	5.006.235	32.002	5.038.237	4.705.574
Canarias	6.594.838	379.319	6.974.157	6.420.068
Cantabria	2.194.523	84.538	2.279.061	2.155.233
Castilla-La Mancha	7.955.522	362.755	8.318.277	8.052.339
Castilla y León	9.087.108	206.027	9.293.135	9.199.330
Cataluña	26.684.644		26.684.644	27.493.035
Extremadura	4.992.564	347.166	5.339.730	4.900.311
Navarra	3.901.335	584.481	4.485.816	4.294.949
Galicia	10.467.816		10.467.816	10.918.875
Illes Balears	2.894.384	515.182	3.409.566	3.110.843
La Rioja	1.232.147	94.906	1.327.053	1.223.181
Madrid	16.881.062	253.136	17.134.198	16.791.638
País Vasco	8.740.181	516.945	9.257.126	8.998.569
Principado de Asturias	3.898.105	303.016	4.201.121	3.948.056
Región de Murcia	4.100.873	161.223	4.262.096	4.191.127
C. Valenciana	12.893.435	272.984	13.166.419	13.138.447
Ciudad A. de Ceuta	221.475	36.607	258.082	213.176
Ciudad A. de Melilla	191.560	51.504	243.064	201.639
TOTAL	157.013.057	6.941.701	163.954.758	160.799.950





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

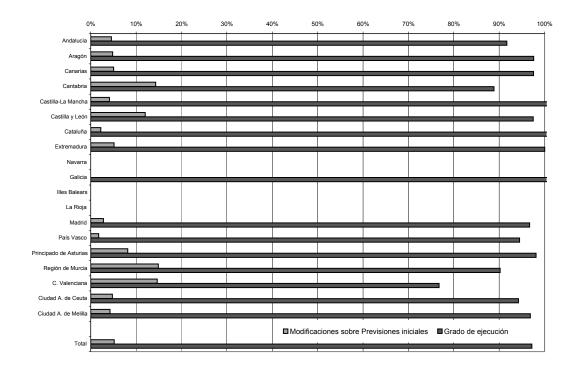
Sec. III. Pág. 73807

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.2 2006

ORGANISMOS AUTÓNOMOS <u>LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS</u>

Comunidades	Núm. de O.A.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	12	9.199.741	420.223	9.619.964	8.820.605
Aragón	3	1.692.221	81.876	1.774.097	1.731.358
Canarias	11	2.626.991	132.800	2.759.791	2.692.597
Cantabria	3	4.144	593	4.737	4.209
Castilla-La Mancha	6	2.301.085	94.587	2.395.672	2.410.517
Castilla y León	3	3.541.454	425.216	3.966.670	3.867.793
Cataluña	28	754.501	16.634	771.135	859.591
Extremadura	4	1.268.121	65.378	1.333.499	1.333.844
Navarra					
Galicia	11	3.399.735		3.399.735	3.703.462
Illes Balears					
La Rioja					
Madrid	16	2.503.016	69.892	2.572.908	2.487.999
País Vasco	6	108.964	1.920	110.884	104.785
Principado de Asturias	9	1.382.667	112.821	1.495.488	1.467.467
Región de Murcia	9	240.744	35.895	276.639	249.576
C. Valenciana	6	472.127	69.162	541.289	415.525
Ciudad A. de Ceuta	5	7.414	353	7.767	7.320
Ciudad A. de Melilla	2	2.820	120	2.940	2.848
Total	134	29.505.745	1.527.470	31.033.215	30.159.496





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

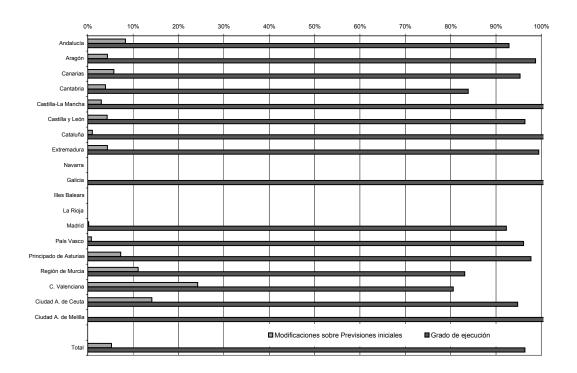
Sec. III. Pág. 73808

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.2 2007

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Comunidades	Núm. de O.A.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	12	9.691.985	806.881	10.498.866	9.748.434
Aragón	5	1.807.103	78.243	1.885.346	1.861.192
Canarias	11	2.852.269	164.546	3.016.815	2.874.240
Cantabria	4	9.358	365	9.723	8.153
Castilla-La Mancha	6	2.527.037	75.870	2.602.907	2.666.527
Castilla y León	3	3.800.477	162.141	3.962.618	3.818.735
Cataluña	28	751.056	7.617	758.673	869.730
Extremadura	4	1.382.438	60.101	1.442.539	1.434.095
Navarra					
Galicia	11	3.648.505		3.648.505	3.798.524
Illes Balears					
La Rioja					
Madrid	16	2.797.529	5.778	2.803.307	2.586.187
País Vasco	6	116.441	919	117.360	112.748
Principado de Asturias	9	1.481.782	107.894	1.589.676	1.552.845
Región de Murcia	9	300.329	33.368	333.697	277.251
C. Valenciana	7	647.047	156.912	803.959	647.772
Ciudad A. de Ceuta	6	9.283	1.312	10.595	10.039
Ciudad A. de Melilla	2	3.458		3.458	3.481
Total	139	31.826.097	1.661.947	33.488.044	32.269.953





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

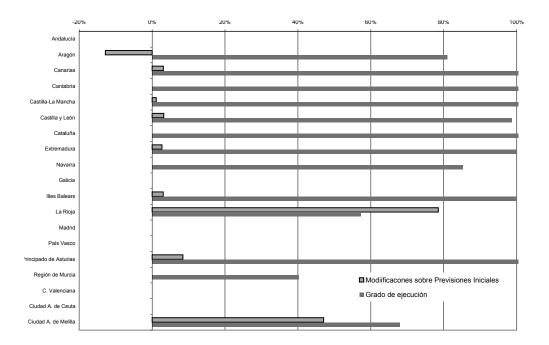
Sec. III. Pág. 73809

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.3 2006

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP) LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Comunidades	Núm. de Entes P.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía					
Aragón	7	141.113	(18.095)	123.018	99.600
Canarias	3	56.093	1.737	57.830	62.230
Cantabria	1	642		642	648
Castilla-La Mancha	1	4.087	46	4.133	4.199
Castilla y León	4	218.718	6.988	225.706	222.550
Cataluña	3	10.981.304		10.981.304	11.172.510
Extremadura	1	445	12	457	457
Navarra	2	1.299		1.299	1.108
Galicia					
Illes Balears	1	1.004.687	30.647	1.035.334	1.036.027
La Rioja	4	41.670	32.725	74.395	42.566
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco					
Principado de Asturias	4	25.783	2.180	27.963	29.208
Región de Murcia	1	520		520	209
C. Valenciana					
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla	1	561	264	825	561
Total	33	12.476.922	56.504	12.533.426	12.671.873





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

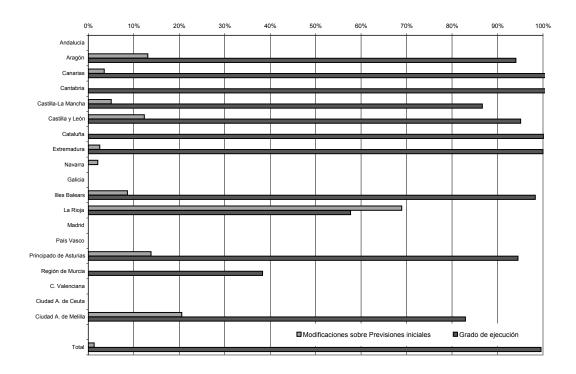
Sec. III. Pág. 73810

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.3 2007

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP) LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Comunidades	Núm. de Entes P.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía					
Aragón	7	124.184	16.258	140.442	132.052
Canarias	3	60.211	2.112	62.323	70.707
Cantabria	1	671		671	681
Castilla-La Mancha	1	5.109	257	5.366	4.651
Castilla y León	4	250.518	30.843	281.361	267.520
Cataluña	3	12.017.409		12.017.409	12.027.265
Extremadura	1	556	14	570	570
Navarra	2	1.200	25		1.048
Galicia					
Illes Balears	1	1.060.178	91.148	1.151.326	1.131.984
La Rioja	4	50.726	34.963	85.689	49.421
Madrid					
País Vasco					
Principado de Asturias	1	319	44	363	343
Región de Murcia	1	535		535	205
C. Valenciana					
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla	1	564	116	680	564
Total	30	13.572.180	175.780	13.746.735	13.687.011





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

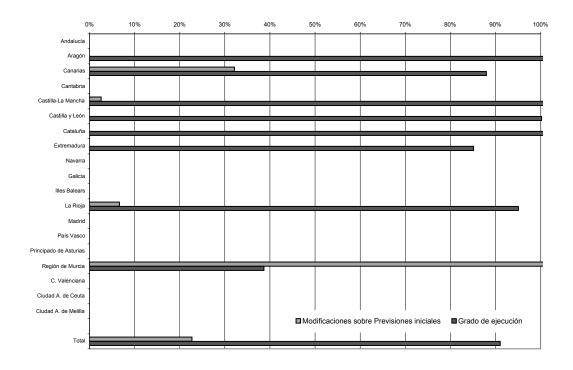
Sec. III. Pág. 73811

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.4 2006

CONSORCIOS (PGCP) LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Comunidades	Núm. Consorc.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía					
Aragón	1	9.270		9.270	9.781
Canarias	1	205.098	65.875	270.973	238.382
Cantabria					
Castilla-La Mancha	4	1.015	26	1.041	1.096
Castilla y León	1	1.470		1.470	1.473
Cataluña	2	178.017		178.017	187.172
Extremadura	2	1.298		1.298	1.105
Navarra					
Galicia					
Illes Balears					
La Rioja	2	4.124	273	4.397	4.181
Madrid					
País Vasco					
Principado de Asturias					
Región de Murcia	19	8.735	26.680	35.415	13.697
Valenciana					
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Total	32	409.027	92.854	501.881	456.887





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

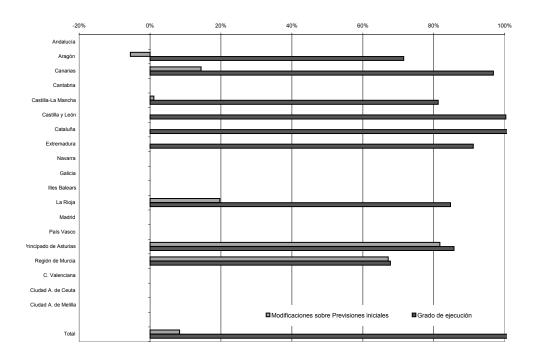
Sec. III. Pág. 73812

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.4 2007

CONSORCIOS (PGCP) LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Comunidades	Núm. Consorc.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía					
Aragón	4	32.709	(1.813)	30.896	22.095
Canarias	1	235.489	33.897	269.386	260.746
Cantabria					
Castilla-La Mancha	4	1.795	19	1.814	1.474
Castilla y León	1	2.000		2.000	2.006
Cataluña	4	371.165		371.165	437.421
Extremadura	2	1.141		1.141	1.040
Navarra					
Galicia					
Illes Balears					
La Rioja	1	4.056	798	4.854	4.112
Madrid					
País Vasco					
Principado de Asturias	1	208	170	378	324
Región de Murcia	21	35.649	23.934	59.583	40.391
C. Valenciana					
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla					
Total	39	684.212	57.005	741.217	769.609





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

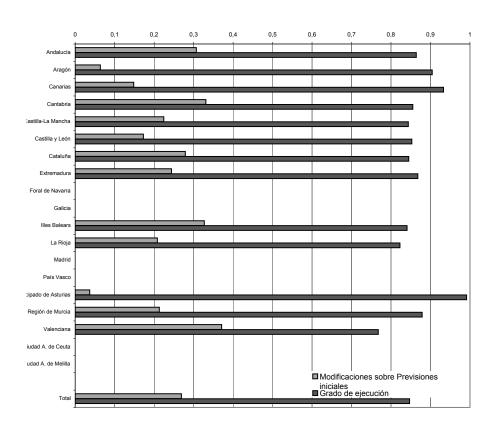
Sec. III. Pág. 73813

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.5 2006

UNIVERSIDADES PÚBLICAS LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Comunidades	Núm. de	e Univ.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía		10	1.397.726	429.084	1.826.810	1.578.526
Aragón		1	242.478	15.441	257.919	233.252
Canarias		2	270.088	40.041	310.129	289.363
Cantabria		1	95.495	31.612	127.107	108.695
Castilla-La Mancha		1	185.338	41.570	226.908	191.479
Castilla y León		3	293.958	50.741	344.699	293.995
Cataluña		7	1.264.033	352.628	1.616.661	1.366.185
Extremadura		1	125.216	30.543	155.759	135.192
Foral de Navarra	s/d		s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	s/d		s/d	s/d	s/d	s/d
Illes Balears		1	74.835	24.488	99.323	83.498
La Rioja		1	36.872	7.679	44.551	36.652
Madrid	s/d		s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d		s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias		1	183.269	6.742	190.011	188.408
Región de Murcia		2	209.374	44.654	254.028	223.247
Valenciana		5	1.004.294	372.738	1.377.032	1.057.029
Ciudad A. de Ceuta						
Ciudad A. de Melilla						
Total		36	5.382.976	1.447.961	6.830.937	5.785.521





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

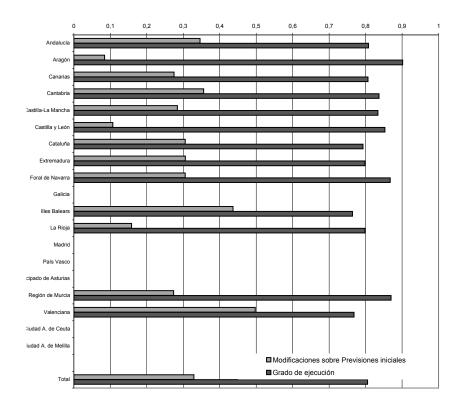
Sec. III. Pág. 73814

Comunidades Autónomas

Anexo I.2.5 2007

UNIVERSIDADES PÚBLICAS <u>LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS</u> (miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Previsiones	Modificaciones	Previsiones	Derechos
Comunicaces	rum: uc o.r.	iniciales	netas	finales	reconocidos
Andalucía	10	1.607.835	556.550	2.164.385	1.748.791
Aragón	1	268.507	22.678	291.185	262.486
Canarias	1	150.719	41.403	192.122	154.966
Cantabria	1	105.683	37.598	143.281	119.909
Castilla-La Man	1	189.668	53.812	243.480	202.960
Castilla y León	3	347.816	37.129	384.945	328.371
Cataluña	7	1.372.877	419.269	1.792.146	1.420.393
Extremadura	1	133.682	40.867	174.549	139.299
Foral de Navarra	1	73.842	22.549	96.391	83.609
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Illes Balears	1	79.550	34.729	114.279	87.309
La Rioja	1	40.959	6.476	47.435	37.862
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de A	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murc	2	230.827	63.146	293.973	255.632
Valenciana	5	1.066.602	530.262	1.596.864	1.226.536
Ciudad A. de Ce					
Ciudad A. de M					
Total	35	5.668.567	1.866.468	7.535.035	6.068.123





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73815

Comunidades Autónomas Anexo I.3 2006

ADMINISTRACIONES GENERALES MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

(miles ε)

	Créditos	Ampliaciones			Créditos	Incorporaciones			
Comunidades	extraordinarios y	de	Transferencia	s de crédito	generados	remanentes	Otras modi	ficaciones	Total
	suplementos de crédito	crédito	Positivas	Negativas	por ingresos	de crédito	Positivas	Negativas	modificaciones
Andalucía		5.770	811.240	811.240	1.056.700	579.790			1.642.260
Aragón	6.000	85.951	169.766	169.766	71.496	13.877	15.236	104.839	87.721
Canarias	121.938	361.564	335.346	335.346	41.588	199.546			724.636
Cantabria	10.000	31.947	188.787	188.787	42.635	6.536		8.927	82.191
Castilla-La Mancha		216.493	741.483	741.483	288.857	85.137			590.487
Castilla y León			239.943	239.943	247.468	264.245		44.800	466.913
Cataluña	53.995	94.932	1.365.073	1.365.073	1.497.496	631.090			2.277.513
Extremadura	200.921	84.301	89.481	89.481	73.196	10.782		4.241	364.959
Navarra	3.000	396.029			23.664	23.347	1		446.041
Galicia		161.165	591.166	591.166	527.161	537.973	1.552	91.783	1.136.068
Illes Balears		83.308	159.330	159.330	242.657	18.478		21.119	323.324
La Rioja	4.004	3.857	56.599	56.599	74.295	29.904		7.861	104.199
Madrid			511.445	653.611	64.707		609.877	82.568	449.850
País Vasco		292.740			58.083	49.267	6.745		406.835
Principado de Asturias		1.148	17.541	17.541	270.672	55.031			326.851
Región de Murcia		89.614	111.522	111.522	43.198	89.223			222.035
C. Valenciana			248.800	248.800	721.407				721.407
Ciudad A. de Ceuta	3.122		3.076	3.076	7.285	28.121		702	37.826
Ciudad A. de Melilla	1.620		5.315	5.315	5.385	42.130			49.135
TOTAL	404.600	1.908.819	5.645.913	5.788.079	5.357.950	2.664.477	633.411	366.840	10.460.251

	Créditos	Ampliaciones			Créditos	Incorporaciones		
Comunidades	extraordinarios y	de	Transference	ias de crédito	generados	remanentes	Otras mod	lificaciones
	suplementos de crédito	crédito	Positivas	Negativas	por ingresos	de crédito	Positivas	Negativas
Andalucía	0,0%	0,4%	49,4%	49,4%	64,3%	35,3%	0,0%	0,0%
Aragón	6,8%	98,0%	193,5%	193,5%	81,5%	15,8%	17,4%	119,5%
Canarias	16,8%	49,9%	46,3%	46,3%	5,7%	27,5%	0,0%	0,0%
Cantabria	12,2%	38,9%	229,7%	229,7%	51,9%	8,0%	0,0%	10,9%
Castilla-La Mancha	0,0%	36,7%	125,6%	125,6%	48,9%	14,4%	0,0%	0,0%
Castilla y León	0,0%	0,0%	51,4%	51,4%	53,0%	56,6%	0,0%	9,6%
Cataluña	2,4%	4,2%	59,9%	59,9%	65,8%	27,7%	0,0%	0,0%
Extremadura	55,1%	23,1%	24,5%	24,5%	20,1%	3,0%	0,0%	1,2%
Navarra	0,7%	88,8%	0,0%	0,0%	5,3%	5,2%	0,0%	0,0%
Galicia	0,0%	14,2%	52,0%	52,0%	46,4%	47,4%	0,1%	8,1%
Illes Balears	0,0%	25,8%	49,3%	49,3%	75,1%	5,7%	0,0%	6,5%
La Rioja	3,8%	3,7%	54,3%	54,3%	71,3%	28,7%	0,0%	7,5%
Madrid	0,0%	0,0%	113,7%	145,3%	14,4%	0,0%	135,6%	18,4%
País Vasco	0,0%	72,0%	0,0%	0,0%	14,3%	12,1%	1,7%	0,0%
Principado de Asturias	0,0%	0,4%	5,4%	5,4%	82,8%	16,8%	0,0%	0,0%
Región de Murcia	0,0%	40,4%	50,2%	50,2%	19,5%	40,2%	0,0%	0,0%
C. Valenciana	0,0%	0,0%	34,5%	34,5%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ciudad A. de Ceuta	8,3%	0,0%	8,1%	8,1%	19,3%	74,3%	0,0%	1,9%
Ciudad A. de Melilla	3,3%	0,0%	10,8%	10,8%	11,0%	85,7%	0,0%	0,0%
TOTAL	3,9%	18,2%	54,0%	55,3%	51,2%	25,5%	6,1%	3,5%



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73816

Comunidades Autónomas
Anexo I.3
2007

ADMINISTRACIONES GENERALES MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

	Créditos	Ampliaciones			Créditos	Incorporaciones			
Comunidades	extraordinarios y	de	Transferencia	s de crédito	generados	remanentes	Otras mod	ificaciones	Total
	suplementos de crédito	crédito	Positivas	Negativas	por ingresos	de crédito	Positivas	Negativas	modificaciones
Andalucía		399.000	1.297.360	1.297.360	1.379.890	961.020			2.739.910
Aragón	6.000	125.428	202.139	202.139	11.669	11.162	4.942	127.199	32.002
Canarias		149.441	324.259	324.259	34.662	321.596		38.194	467.505
Cantabria		28.344	127.725	127.725	61.355	7.508		12.669	84.538
Castilla-La Mancha		81.621	241.586	241.586	319.588	84.910			486.119
Castilla y León			277.999	277.999	179.666	98.917		72.556	206.027
Cataluña		5.884	507.852	507.852	2.435.461	509.875			2.951.220
Extremadura		264.958	141.096	141.096	88.074	88.995		94.861	347.166
Navarra	9.938	538.974			7.222	28.347			584.481
Galicia		124.777	684.600	684.600	497.260	629.052	46.768	229.593	1.068.264
Illes Balears		148.783	167.017	167.017	262.090	104.309			515.182
La Rioja	650		92.236	92.236	68.448	26.458		650	94.906
Madrid			587.649	814.558	49.461		500.796	70.212	253.136
País Vasco		338.978	1.058.200	1.058.200	116.338	60.503	1.126		516.945
Principado de Asturias		982	926.093	926.093	252.098	49.936			303.016
Región de Murcia		80.654	121.820	121.820	33.887	54.759		8.077	161.223
C. Valenciana			541.906	541.906	272.984				272.984
Ciudad A. de Ceuta	2.545		6.099	6.099	4.435	29.627			36.607
Ciudad A. de Melilla	1.283		3.901	3.901	7.681	42.757		217	51.504
TOTAL	20.416	2.287.824	7.309.537	7.536.446	6.082.269	3.109.731	553.632	654.228	11.172.735

	Créditos	Ampliaciones			Créditos	Incorporaciones		
Comunidades	extraordinarios y	de	Transferenc	ias de crédito	generados	remanentes	Otras mod	ificaciones
	suplementos de crédito	crédito	Positivas	Negativas	por ingresos	de crédito	Positivas	Negativas
Andalucía	0,0%	14,6%	47,4%	47,4%	50,4%	35,1%	0,0%	0,0%
Aragón	18,7%	391,9%	631,6%	631,6%	36,5%	34,9%	15,4%	397,5%
Canarias	0,0%	32,0%	69,4%	69,4%	7,4%	68,8%	0,0%	8,2%
Cantabria	0,0%	33,5%	151,1%	151,1%	72,6%	8,9%	0,0%	15,0%
Castilla-La Mancha	0,0%	16,8%	49,7%	49,7%	65,7%	17,5%	0,0%	0,0%
Castilla y León	0,0%	0,0%	134,9%	134,9%	87,2%	48,0%	0,0%	35,2%
Cataluña	0,0%	0,2%	17,2%	17,2%	82,5%	17,3%	0,0%	0,0%
Extremadura	0,0%	76,3%	40,6%	40,6%	25,4%	25,6%	0,0%	27,3%
Navarra	1,7%	92,2%	0,0%	0,0%	1,2%	4,8%	0,0%	0,0%
Galicia	0,0%	11,7%	64,1%	64,1%	46,5%	58,9%	4,4%	21,5%
Illes Balears	0,0%	28,9%	32,4%	32,4%	50,9%	20,2%	0,0%	0,0%
La Rioja	0,7%	0,0%	97,2%	97,2%	72,1%	27,9%	0,0%	0,7%
Madrid	0,0%	0,0%	232,1%	321,8%	19,5%	0,0%	197,8%	27,7%
País Vasco	0,0%	65,6%	204,7%	204,7%	22,5%	11,7%	0,2%	0,0%
Principado de Asturias	0,0%	0,3%	305,6%	305,6%	83,2%	16,5%	0,0%	0,0%
Región de Murcia	0,0%	50,0%	75,6%	75,6%	21,0%	34,0%	0,0%	5,0%
C. Valenciana	0,0%	0,0%	198,5%	198,5%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ciudad A. de Ceuta	7,0%	0,0%	16,7%	16,7%	12,1%	80,9%	0,0%	0,0%
Ciudad A. de Melilla	2,5%	0,0%	7,6%	7,6%	14,9%	83,0%	0,0%	0,4%
TOTAL	0,2%	20,5%	65,4%	67,5%	54,4%	27,8%	5,0%	5,9%



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

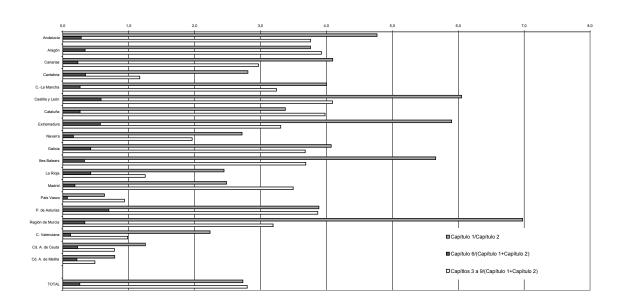
Sec. III. Pág. 73817

Comunidades Autónomas

Anexo I.4.1 2006

ADMINISTRACIONES GENERALES OBLIGACIONES RECONOCIDAS

	CAP-1	CAP-2	CAP-3	CAP-4		CAP-6	CAP-7			CAP-8	CAP-9		
	Gastos	Gastos ctes.			Total		Transf.	Total	Total			Total	TOTAL
Comunidades	de	en bienes y	Gastos	Transfs.	ops.	Invers.	de	ops.	ops. no	Activos	Pasivos	ops.	OBLIGACIONES
	personal	servicios	financieros	corrientes	corrientes	reales	capital	capital	financieras	financieros	financieros	financieras	RECONOCIDAS
Andalucía	4.686.230	983.040	317.950	14.525.930	20.513.150	1.586.330	4.090.820	5.677.150	26.190.300	24.680	757.390	782.070	26.972.370
Aragón	726.838	193.417	48.998	2.477.595	3.446.848	312.431	640.441	952.872	4.399.720	52.095	80.038	132.133	4.531.853
Canarias	1.234.492	301.429	43.110	3.080.506	4.659.537	352.087	722.769	1.074.856	5.734.393	19.454	340.621	360.075	6.094.468
Cantabria	689.104	245.434	11.441	498.879	1.444.858	322.999	168.841	491.840	1.936.698	22.261	66.226	88.487	2.025.185
CLa Mancha	1.427.807	356.947	45.686	3.500.992	5.331.432	470.494	1.563.268	2.033.762	7.365.194	20.320	185.006	205.326	7.570.520
Castilla y León	1.488.675	246.035	52.907	4.708.636	6.496.253	1.006.821	1.246.982	2.253.803	8.750.056	5.668	75.417	81.085	8.831.141
Cataluña	3.896.453	1.153.955	504.672	15.426.167	20.981.247	1.332.126	1.386.236	2.718.362	23.699.609	734.526	705.614	1.440.140	25.139.749
Extremadura	880.179	149.176	29.286	2.423.478	3.482.119	587.708	301.379	889.087	4.371.206	5.330	57.159	62.489	4.433.695
Navarra	912.880	335.727	36.914	1.409.325	2.694.846	199.835	611.640	811.475	3.506.321	192.608	871	193.479	3.699.800
Galicia	1.710.505	419.994	135.040	5.051.428	7.316.967	902.330	1.217.361	2.119.691	9.436.658	151.089	377.558	528.647	9.965.305
Illes Balears	536.159	94.773	42.242	1.706.595	2.379.769	207.381	327.376	534.757	2.914.526	666	42.070	42.736	2.957.262
La Rioja	358.393	146.563	6.710	280.067	791.733	213.568	116.092	329.660	1.121.393	3.062	11.966	15.028	1.136.421
Madrid	2.466.915	992.639	207.983	9.284.004	12.951.541	635.540	1.166.014	1.801.554	14.753.095	536.420	261.785	798.205	15.551.300
País Vasco	1.553.899	2.461.989	42.363	2.480.230	6.538.481	280.434	634.024	914.458	7.452.939	134.817	183.182	317.999	7.770.938
P. de Asturias	604.106	155.496	30.278	1.826.732	2.616.612	531.810	417.249	949.059	3.565.671	49.923	81.856	131.779	3.697.450
Región de Murcia	775.051	111.106	28.751	2.050.140	2.965.048	297.350	433.000	730.350	3.695.398	1.133	17.365	18.498	3.713.896
C. Valenciana	4.162.313	1.863.194	362.998	3.866.347	10.254.852	713.720	656.622	1.370.342	11.625.194	199.456	123.582	323.038	11.948.232
Cd. A. de Ceuta	62.378	49.799	2.011	39.570	153.758	25.123	13.032	38.155	191.913	615	7.658	8.273	200.186
Cd. A. de Melilla	53.361	67.684	1.349	20.078	142.472	26.008	5.952	31.960	174.432	331	5.288	5.619	180.051
TOTAL	28.225.738	10.328.397	1.950.689	74.656.699	115.161.523	10.004.095	15.719.098	25.723.193	140.884.716	2.154.454	3.380.652	5.535.106	146.419.822





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

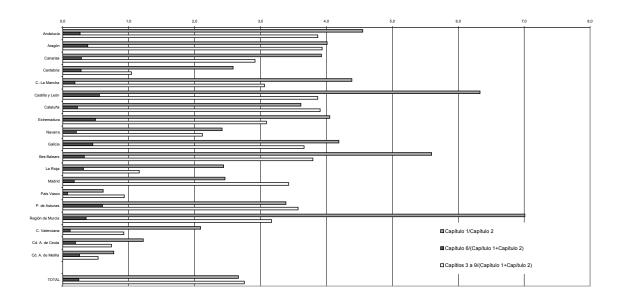
Sec. III. Pág. 73818

Comunidades Autónomas Anexo I.4.1 2007

ADMINISTRACIONES GENERALES OBLIGACIONES RECONOCIDAS

(miles €)

	CAP-1	CAP-2	CAP-3	CAP-4		CAP-6	CAP-7			CAP-8	CAP-9		
	Gastos	Gastos ctes.			Total		Transf.	Total	Total			Total	TOTAL
Comunidades	de	en bienes y	Gastos	Transfs.	ops.	Invers.	de	ops.	ops. no	Activos	Pasivos	ops.	OBLIGACIONES
	personal	servicios	financieros	corrientes	corrientes	reales	capital	capital	financieras	financieros	financieros	financieras	RECONOCIDAS
Andalucía	5.035.620	1.106.390	335.400	16.375.650	22.853.060	1.615.850	4.502.160	6.118.010	28.971.070	159.660	772.390	932.050	29.903.120
Aragón	771.080	192.257	53.821	2.616.443	3.633.601	365.480	630.957	996.437	4.630.038	42.556	80.038	122.594	4.752.632
Canarias	1.302.015	331.747	41.523	3.221.232	4.896.517	462.058	726.975	1.189.033	6.085.550	20.833	291.882	312.715	6.398.265
Cantabria	762.428	295.130	12.745	537.243	1.607.546	293.153	211.469	504.622	2.112.168	7.915	38.515	46.430	2.158.598
CLa Mancha	1.572.424	358.525	63.467	3.898.060	5.892.476	354.194	1.560.233	1.914.427	7.806.903	19.633	11.268	30.901	7.837.804
Castilla y León	1.620.244	255.959	59.128	4.710.420	6.645.751	1.041.766	1.311.332	2.353.098	8.998.849	13.494	120.328	133.822	9.132.671
Cataluña	4.494.103	1.244.033	570.252	16.443.019	22.751.407	1.274.903	1.459.282	2.734.185	25.485.592	1.587.993	1.065.235	2.653.228	28.138.820
Extremadura	937.816	231.521	33.571	2.622.082	3.824.990	579.697	305.176	884.873	4.709.863	14.288	57.300	71.588	4.781.451
Navarra	974.073	403.129	32.537	1.665.217	3.074.956	283.679	705.212	988.891	4.063.847	200.199	30.255	230.454	4.294.301
Galicia	1.862.994	444.709	142.251	5.373.103	7.823.057	1.052.158	1.270.307	2.322.465	10.145.522	155.077	457.103	612.180	10.757.702
Illes Balears	585.140	104.547	46.325	1.930.862	2.666.874	225.101	372.586	597.687	3.264.561	385	42.070	42.455	3.307.016
La Rioja	404.409	165.799	12.353	329.196	911.757	178.704	127.525	306.229	1.217.986	2.718	11.031	13.749	1.231.735
Madrid	2.655.345	1.079.328	220.054	10.212.203	14.166.930	646.558	1.000.904	1.647.462	15.814.392	344.746	373.619	718.365	16.532.757
País Vasco	1.688.304	2.751.918	29.128	2.718.063	7.187.413	316.100	679.755	995.855	8.183.268	185.102	216.516	401.618	8.584.886
P. de Asturias	666.444	196.807	29.474	1.984.716	2.877.441	519.249	431.715	950.964	3.828.405	41.114	75.323	116.437	3.944.842
Región de Murcia	866.901	123.649	30.193	2.303.738	3.324.481	350.172	425.199	775.371	4.099.852	1.077	28.759	29.836	4.129.688
C. Valenciana	4.494.000	2.151.168	377.901	3.989.645	11.012.714	747.228	612.179	1.359.407	12.372.121	301.241	126.415	427.656	12.799.777
Cd. A. de Ceuta	67.887	55.632	2.970	40.233	166.722	23.942	13.975	37.917	204.639	755	9.134	9.889	214.528
Cd. A. de Melilla	57.966	74.840	2.020	22.293	157.119	33.837	4.048	37.885	195.004	2.639	6.524	9.163	204.167
TOTAL	30.819.193	11.567.088	2.095.113	80.993.418	125.474.812	10.363.829	16.350.989	26.714.818	152.189.630	3.101.425	3.813.705	6.915.130	159.104.760





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73819

Anexo I.4.2 2006 Comunidades Autónomas

ADMINISTRACIONES GENERALES DERECHOS RECONOCIDOS (miles €)

	CAP-1	CAP-2	CAP-3	CAP-4	CAP-5		CAP-6	CAP-7			CAP-8	CAP-9		
	Imptos. directos		Tasas, precios			Total	Enajen.	Transfs.	Total	TOTAL			TOTAL	
Comunidades	y cotizaes.	Imptos.	públicos y	Transfs.	Ingres.	ops.	invers.	de	ops. de	OPS. NO	Activos	Pasivos	OPS.	TOTALES
	sociales	indirec.	otros ingresos	ctes.	patrimo.	corrientes	reales	capital	capital	FINANCS.	financs.	financs.	FINANCS.	
Andalucía	3.109.310	8.335.720	485.680	13.776.480	103.270	25.810.460	18.660	1.889.320	1.907.980	27.718.440	21.980	793.650	815.630	28.534.070
Aragón	924.514	1.506.702	111.266	1.625.448	18.198	4.186.128	3.448	241.680	245.128	4.431.256	4.704	90.000	94.704	4.525.960
Canarias	788.679	1.553.779	112.236	2.980.509	19.793	5.454.996		337.158	337.158	5.792.154	18.053	429.268	447.321	6.239.475
Cantabria	328.100	727.894	52.547	705.643	10.191	1.824.375	264	77.724	77.988	1.902.363	2.691	87.000	89.691	1.992.054
CLa Mancha	738.430	2.116.011	130.922	3.101.554	15.119	6.102.036	49.277	1.071.284	1.120.561	7.222.597	8.282	410.985	419.267	7.641.864
Castilla y León	1.233.200	2.565.195	187.945	4.113.382	44.049	8.143.771	26.155	431.353	457.508	8.601.279	1.973	111.603	113.576	8.714.855
Cataluña	5.812.015	9.825.399	505.624	6.770.176	25.198	22.938.412	1.958	615.046	617.004	23.555.416	891	759.716	760.607	24.316.023
Extremadura	348.036	850.991	114.353	2.740.206	24.373	4.077.959	7.460	375.520	382.980	4.460.939	2.840	57.159	59.999	4.520.938
Navarra	1.893.489	1.672.629	87.689	42.282	40.443	3.736.532	17.059	32.471	49.530	3.786.062	25.252		25.252	3.811.314
Galicia	1.240.978	2.535.874	165.780	4.738.519	27.708	8.708.859	20.254	772.175	792.429	9.501.288	16.210	388.000	404.210	9.905.498
Illes Balears	627.517	1.972.472	97.568	161.753	2.870	2.862.180	1.968	44.601	46.569	2.908.749	1	146.070	146.071	3.054.820
La Rioja	196.364	381.795	24.199	445.133	1.075	1.048.566	441	33.515	33.956	1.082.522	1.125	13.416	14.541	1.097.063
Madrid	5.960.512	8.857.957	220.983	174.589	43.970	15.258.011	9.312	127.995	137.307	15.395.318	3.614	300.608	304.222	15.699.540
País Vasco		6.422	135.370	7.984.065	57.342	8.183.199	1.116	48.855	49.971	8.233.170	14.478		14.478	8.247.648
P. de Asturias	641.712	1.101.103	86.917	1.365.420	11.798	3.206.950	16.789	394.990	411.779	3.618.729	1.465	85.000	86.465	3.705.194
Región de Murcia	581.075	1.612.710	109.838	1.395.828	19.954	3.719.405	3.834	196.342	200.176	3.919.581	212		212	3.919.793
C. Valenciana	2.512.646	5.986.387	649.690	2.837.843	15.290	12.001.856	4.228	336.873	341.101	12.342.957	1.082	425.581	426.663	12.769.620
Cd. A. de Ceuta	6.063	105.432	7.315	52.321	313	171.444	11.136	15.810	26.946	198.390	615	7.837	8.452	206.842
Cd. A. de Melilla	7.123	79.129	8.521	66.535	467	161.775	1.324	20.408	21.732	183.507	282	5.630	5.912	189.419
TOTAL	26.949.763	51.793.601	3.294.443	55.077.686	481.421	137.596.914	194.683	7.063.120	7.257.803	144.854.717	125.750	4.111.523	4.237.273	149.091.990

	CAP-1	CAP-2	CAP-3	CAP-4	CAP-5		CAP-6	CAP-7			CAP-8	CAP-9	
	Imptos. directos		Tasas, precios			Total	Enajen.	Transfs.	Total	TOTAL			TOTAL
Comunidades	y cotizaes.	Imptos.	públicos y	Transfs.	Ingres.	ops.	invers.	de	ops. de	OPS. NO	Activos	Pasivos	OPS.
	sociales	indirec.	otros ingresos	ctes.	patrimo.	corrientes	reales	capital	capital	FINANCS.	financs.	financs.	FINANCS.
Andalucía	10,9%	29,2%	1,7%	48,3%	0,4%	90,5%	0,1%	6,6%	6,7%	97,1%	0,1%	2,8%	2,9%
Aragón	20,4%	33,3%	2,5%	35,9%	0,4%	92,5%	0,1%	5,3%	5,4%	97,9%	0,1%	2,0%	2,1%
Canarias	12,6%	24,9%	1,8%	47,8%	0,3%	87,4%	0,0%	5,4%	5,4%	92,8%	0,3%	6,9%	7,2%
Cantabria	16,5%	36,5%	2,6%	35,4%	0,5%	91,6%	0,0%	3,9%	3,9%	95,5%	0,1%	4,4%	4,5%
CLa Mancha	9,7%	27,7%	1,7%	40,6%	0,2%	79,9%	0,6%	14,0%	14,7%	94,5%	0,1%	5,4%	5,5%
Castilla y León	14,2%	29,4%	2,2%	47,2%	0,5%	93,4%	0,3%	4,9%	5,2%	98,7%	0,0%	1,3%	1,3%
Cataluña	23,9%	40,4%	2,1%	27,8%	0,1%	94,3%	0,0%	2,5%	2,5%	96,9%	0,0%	3,1%	3,1%
Extremadura	7,7%	18,8%	2,5%	60,6%	0,5%	90,2%	0,2%	8,3%	8,5%	98,7%	0,1%	1,3%	1,3%
Navarra	49,7%	43,9%	2,3%	1,1%	1,1%	98,0%	0,4%	0,9%	1,3%	99,3%	0,7%	0,0%	0,7%
Galicia	12,5%	25,6%	1,7%	47,8%	0,3%	87,9%	0,2%	7,8%	8,0%	95,9%	0,2%	3,9%	4,1%
Illes Balears	20,5%	64,6%	3,2%	5,3%	0,1%	93,7%	0,1%	1,5%	1,5%	95,2%	0,0%	4,8%	4,8%
La Rioja	17,9%	34,8%	2,2%	40,6%	0,1%	95,6%	0,0%	3,1%	3,1%	98,7%	0,1%	1,2%	1,3%
Madrid	38,0%	56,4%	1,4%	1,1%	0,3%	97,2%	0,1%	0,8%	0,9%	98,1%	0,0%	1,9%	1,9%
País Vasco	0,0%	0,1%	1,6%	96,8%	0,7%	99,2%	0,0%	0,6%	0,6%	99,8%	0,2%	0,0%	0,2%
P. de Asturias	17,3%	29,7%	2,3%	36,9%	0,3%	86,6%	0,5%	10,7%	11,1%	97,7%	0,0%	2,3%	2,3%
Región de Murcia	14,8%	41,1%	2,8%	35,6%	0,5%	94,9%	0,1%	5,0%	5,1%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
C. Valenciana	19,7%	46,9%	5,1%	22,2%	0,1%	94,0%	0,0%	2,6%	2,7%	96,7%	0,0%	3,3%	3,3%
Cd. A. de Ceuta	2,9%	51,0%	3,5%	25,3%	0,2%	82,9%	5,4%	7,6%	13,0%	95,9%	0,3%	3,8%	4,1%
Cd. A. de Melilla	3,8%	41,8%	4,5%	35,1%	0,2%	85,4%	0,7%	10,8%	11,5%	96,9%	0,1%	3,0%	3,1%
TOTAL	18.1%	34.7%	2.2%	36.9%	0.3%	92.3%	0.1%	4.7%	4.9%	97.2%	0.1%	2.8%	2.8%



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73820

Anexo I.4.2 2007 Comunidades Autónomas

ADMINISTRACIONES GENERALES DERECHOS RECONOCIDOS (miles €)

	CAP-1	CAP-2	CAP-3	CAP-4	CAP-5		CAP-6	CAP-7			CAP-8	CAP-9		
	Imptos. directos		Tasas, precios			Total	Enajen.	Transfs.	Total	TOTAL			TOTAL	
Comunidades	y cotizaes.	Imptos.	públicos y	Transfs.	Ingres.	ops.	invers.	de	ops. de	OPS. NO	Activos	Pasivos	OPS.	TOTALES
	sociales	indirec.	otros ingresos	ctes.	patrimo.	corrientes	reales	capital	capital	FINANCS.	financs.	financs.	FINANCS.	
Andalucía	3.565.040	8.819.940	527.230	14.793.530	271.610	27.977.350	19.730	1.881.370	1.901.100	29.878.450	19.700	945.410	965.110	30.843.560
Aragón	1.018.022	1.564.094	110.788	1.693.795	28.545	4.415.244	5.681	190.623	196.304	4.611.548	26	94.000	94.026	4.705.574
Canarias	851.370	1.621.569	132.714	3.162.771	26.855	5.795.279		308.396	308.396	6.103.675	18.222	298.171	316.393	6.420.068
Cantabria	381.909	786.067	57.130	779.251	10.753	2.015.110	897	90.216	91.113	2.106.223	2.835	46.175	49.010	2.155.233
CLa Mancha	889.839	2.245.287	153.329	3.503.728	14.832	6.807.015	36.750	1.054.320	1.091.070	7.898.085	4.292	149.962	154.254	8.052.339
Castilla y León	1.281.802	2.717.217	182.873	4.428.427	56.742	8.667.061	31.972	354.512	386.484	9.053.545	2.091	143.694	145.785	9.199.330
Cataluña	6.500.661	9.639.475	524.795	7.406.482	28.315	24.099.728	4.387	828.023	832.410	24.932.138	827	2.560.070	2.560.897	27.493.035
Extremadura	429.636	906.545	112.231	2.976.705	31.452	4.456.569	10.429	373.501	383.930	4.840.499	2.513	57.299	59.812	4.900.311
Navarra	2.211.187	1.760.927	100.317	58.699	60.919	4.192.049	11.436	69.078	80.514	4.272.563	22.386		22.386	4.294.949
Galicia	1.444.176	2.713.921	192.235	5.127.358	40.074	9.517.764	32.571	810.737	843.308	10.361.072	15.803	542.000	557.803	10.918.875
Illes Balears	700.326	2.005.759	94.265	165.687	3.733	2.969.770	121	42.231	42.352	3.012.122		98.721	98.721	3.110.843
La Rioja	223.418	393.780	30.555	472.888	926	1.121.567	169	22.186	22.355	1.143.922	1.104	78.155	79.259	1.223.181
Madrid	6.725.014	8.921.481	230.683	283.134	88.799	16.249.111	27.121	107.254	134.375	16.383.486	4.590	403.562	408.152	16.791.638
País Vasco		6.264	151.561	8.699.954	87.012	8.944.791	528	42.720	43.248	8.988.039	10.530		10.530	8.998.569
P. de Asturias	715.877	1.149.884	101.347	1.530.298	11.018	3.508.424	7.385	334.368	341.753	3.850.177	3.179	94.700	97.879	3.948.056
Región de Murcia	676.951	1.704.591	115.194	1.540.866	27.546	4.065.148	4.123	109.360	113.483	4.178.631	546	11.950	12.496	4.191.127
C. Valenciana	2.829.804	6.070.699	706.882	3.062.474	26.450	12.696.309	6.982	307.973	314.955	13.011.264	768	126.415	127.183	13.138.447
Cd. A. de Ceuta	5.661	113.327	6.649	56.572	367	182.576	4.004	16.617	20.621	203.197	755	9.224	9.979	213.176
Cd. A. de Melilla	7.059	79.034	10.571	69.653	646	166.963	1.036	24.258	25.294	192.257	329	9.053	9.382	201.639
TOTAL	30.457.752	53.219.861	3.541.349	59.812.272	816.594	147.847.828	205.322	6.967.743	7.173.065	155.020.893	110.496	5.668.561	5.779.057	160.799.950

	CAP-1	CAP-2	CAP-3	CAP-4	CAP-5		CAP-6	CAP-7			CAP-8	CAP-9	
	Imptos. directos		Tasas, precios			Total	Enajen.	Transfs.	Total	TOTAL			TOTAL
Comunidades	y cotizaes.	Imptos.	públicos y	Transfs.	Ingres.	ops.	invers.	de	ops. de	OPS. NO	Activos	Pasivos	OPS.
	sociales	indirec.	otros ingresos	ctes.	patrimo.	corrientes	reales	capital	capital	FINANCS.	financs.	financs.	FINANCS.
Andalucía	11,6%	28,6%	1,7%	48,0%	0,9%	90,7%	0,1%	6,1%	6,2%	96,9%	0,1%	3,1%	3,1%
Aragón	21,6%	33,2%	2,4%	36,0%	0,6%	93,8%	0,1%	4,1%	4,2%	98,0%	0,0%	2,0%	2,0%
Canarias	13,3%	25,3%	2,1%	49,3%	0,4%	90,3%	0,0%	4,8%	4,8%	95,1%	0,3%	4,6%	4,9%
Cantabria	17,7%	36,5%	2,7%	36,2%	0,5%	93,5%	0,0%	4,2%	4,2%	97,7%	0,1%	2,1%	2,3%
CLa Mancha	11,1%	27,9%	1,9%	43,5%	0,2%	84,5%	0,5%	13,1%	13,5%	98,1%	0,1%	1,9%	1,9%
Castilla y León	13,9%	29,5%	2,0%	48,1%	0,6%	94,2%	0,3%	3,9%	4,2%	98,4%	0,0%	1,6%	1,6%
Cataluña	23,6%	35,1%	1,9%	26,9%	0,1%	87,7%	0,0%	3,0%	3,0%	90,7%	0,0%	9,3%	9,3%
Extremadura	8,8%	18,5%	2,3%	60,7%	0,6%	90,9%	0,2%	7,6%	7,8%	98,8%	0,1%	1,2%	1,2%
Navarra	51,5%	41,0%	2,3%	1,4%	1,4%	97,6%	0,3%	1,6%	1,9%	99,5%	0,5%	0,0%	0,5%
Galicia	13,2%	24,9%	1,8%	47,0%	0,4%	87,2%	0,3%	7,4%	7,7%	94,9%	0,1%	5,0%	5,1%
Illes Balears	22,5%	64,5%	3,0%	5,3%	0,1%	95,5%	0,0%	1,4%	1,4%	96,8%	0,0%	3,2%	3,2%
La Rioja	18,3%	32,2%	2,5%	38,7%	0,1%	91,7%	0,0%	1,8%	1,8%	93,5%	0,1%	6,4%	6,5%
Madrid	40,0%	53,1%	1,4%	1,7%	0,5%	96,8%	0,2%	0,6%	0,8%	97,6%	0,0%	2,4%	2,4%
País Vasco	0,0%	0,1%	1,7%	96,7%	1,0%	99,4%	0,0%	0,5%	0,5%	99,9%	0,1%	0,0%	0,1%
P. de Asturias	18,1%	29,1%	2,6%	38,8%	0,3%	88,9%	0,2%	8,5%	8,7%	97,5%	0,1%	2,4%	2,5%
Región de Murcia	16,2%	40,7%	2,7%	36,8%	0,7%	97,0%	0,1%	2,6%	2,7%	99,7%	0,0%	0,3%	0,3%
C. Valenciana	21,5%	46,2%	5,4%	23,3%	0,2%	96,6%	0,1%	2,3%	2,4%	99,0%	0,0%	1,0%	1,0%
Cd. A. de Ceuta	2,7%	53,2%	3,1%	26,5%	0,2%	85,6%	1,9%	7,8%	9,7%	95,3%	0,4%	4,3%	4,7%
Cd. A. de Melilla	3,5%	39,2%	5,2%	34,5%	0,3%	82,8%	0,5%	12,0%	12,5%	95,3%	0,2%	4,5%	4,7%
TOTAL	18 0%	33.1%	2.2%	37.2%	0.5%	01 0%	0.1%	4 3%	1 5%	96.4%	0.1%	3 5%	3.6%



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73821

Comunidades Autónomas

Anexo I.5 2006

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	13	1.492.311	36.260	1.528.571
Aragón	14	(9.799)	9.062	(737)
Canarias	16	124.187	88.647	212.834
Cantabria	7	(53.844)	20.774	(33.070)
Castilla-La Mancha	13	(149.553)	210.979	61.426
Castilla y León	9	(114.473)	36.186	(78.287)
Cataluña	34	(842.352)	60.237	(782.115)
Extremadura	10	91.040		91.040
Navarra	13	112.619	(871)	111.748
Galicia	12	(77.259)	10.442	(66.817)
Illes Balears	6	22.255	104.000	126.255
La Rioja	11	(39.473)	2.520	(36.953)
Madrid	17	300.066	9.792	309.858
País Vasco	7	661.997	(183.182)	478.815
Principado de Asturias	14	19.496	3.144	22.640
Región de Murcia	30	231.230	(17.365)	213.865
C. Valenciana	8	558.809	301.999	860.808
Ciudad A. de Ceuta	6	6.466	135	6.601
Ciudad A. de Melilla	5	9.175	342	9.517
TOTAL	245	2.342.898	693.101	3.035.999

Comunidades Autónomas

Anexo I.5 2007

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	13	880.810	173.020	1.053.830
Aragón	17	(11.197)	13.962	2.765
Canarias	16	131.862	6.289	138.151
Cantabria	8	(10.973)	7.660	(3.313)
Castilla-La Mancha	13	100.590	155.594	256.184
Castilla y León	9	(919.379)	23.366	(896.013)
Cataluña	36	(2.094.225)	1.537.117	(557.108)
Extremadura	10	114.734	(1)	114.733
Navarra	15	31.112	(30.255)	857
Galicia	12	92.260	84.897	177.157
Illes Balears	6	(268.374)	56.651	(211.723)
La Rioja	10	(62.430)	66.965	4.535
Madrid	17	493.278	1.525	494.803
País Vasco	7	638.884	(216.516)	422.368
Principado de Asturias	12	(16.459)	19.377	2.918
Región de Murcia	32	81.533	(16.809)	64.724
C. Valenciana	8	357.511		357.511
Ciudad A. de Ceuta	7	(1.373)	15	(1.358)
Ciudad A. de Melilla	5	(4.683)	2.529	(2.154)
TOTAL	253	(466.519)	1.885.386	1.418.867



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73822

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.1 2006

ADMINISTRACIONES GENERALES RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO

(miles €)

Comunidades	Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario del ejercicio	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario del ejercicio
Andalucía	1.528.140	(2.700)	1.525.440	36.260	1.561.700
Aragón	31.536	(47.391)	(15.855)	9.962	(5.893)
Canarias	57.761	(1.401)	56.360	88.647	145.007
Cantabria	(34.335)	(19.570)	(53.905)	20.774	(33.131)
Castilla-La Mancha	(142.597)	(12.038)	(154.635)	225.979	71.344
Castilla y León	(148.777)	(3.695)	(152.472)	36.186	(116.286)
Cataluña	(144.193)	(733.635)	(877.828)	54.102	(823.726)
Extremadura	89.733	(2.490)	87.243		87.243
Navarra	279.741	(167.356)	112.385	(871)	111.514
Galicia	64.630	(134.879)	(70.249)	10.442	(59.807)
Illes Balears	(5.777)	(665)	(6.442)	104.000	97.558
La Rioja	(38.871)	(1.937)	(40.808)	1.450	(39.358)
Madrid	642.223	(532.806)	109.417	38.823	148.240
País Vasco	780.231	(120.339)	659.892	(183.182)	476.710
Principado de Asturias	53.058	(48.458)	4.600	3.144	7.744
Región de Murcia	224.183	(921)	223.262	(17.365)	205.897
C. Valenciana	717.763	(198.374)	519.389	301.999	821.388
Ciudad A. de Ceuta	6.477		6.477	179	6.656
Ciudad A. de Melilla	9.075	(49)	9.026	342	9.368
TOTAL	3.970.001	(2.028.704)	1.941.297	730.871	2.672.168

Comunidades Autónomas Anexo I.5.1 2007

ADMINISTRACIONES GENERALES RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO

Comunidades	Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario del ejercicio	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario del ejercicio	
Andalucía	907.380	(139.960)	767.420	173.020	940.440	
Aragón	(18.490)	(42.530)	(61.020)	13.962	(47.058)	
Canarias	18.125	(2.611)	15.514	6.289	21.803	
Cantabria	(5.945)	(5.080)	(11.025)	7.660	(3.365)	
Castilla-La Mancha	91.182	(15.341)	75.841	138.694	214.535	
Castilla y León	54.696	(11.403)	43.293	23.366	66.659	
Cataluña	(553.454)	(1.587.166)	(2.140.620)	1.494.835	(645.785)	
Extremadura	130.636	(11.775)	118.861	(1)	118.860	
Navarra	208.716	(177.813)	30.903	(30.255)	648	
Galicia	215.550	(139.274)	76.276	84.897	161.173	
Illes Balears	(252.439)	(385)	(252.824)	56.651	(196.173)	
La Rioja	(74.064)	(1.614)	(75.678)	67.124	(8.554)	
Madrid	569.094	(340.156)	228.938	29.943	258.881	
País Vasco	804.771	(174.572)	630.199	(216.516)	413.683	
Principado de Asturias	21.772	(37.935)	(16.163)	19.377	3.214	
Región de Murcia	78.779	(531)	78.248	(16.809)	61.439	
C. Valenciana	639.143	(300.473)	338.670		338.670	
Ciudad A. de Ceuta	(1.442)		(1.442)	90	(1.352)	
Ciudad A. de Melilla	(2.747)	(2.310)	(5.057)	2.529	(2.528)	
TOTAL	2.831.263	(2.990.929)	(159.666)	1.854.856	1.695.190	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73823

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.2 2006

ORGANISMOS AUTÓNOMOS RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	12	(33.129)		(33.129)
Aragón	3	9.620		9.620
Canarias	11	74.985		74.985
Cantabria	3	43		43
Castilla-La Mancha	6	4.983	(15.000)	(10.017)
Castilla y León	3	34.183		34.183
Cataluña	28	8.402	6.829	15.231
Extremadura	4	3.747		3.747
Navarra				
Galicia	11	(7.010)		(7.010)
Illes Balears				
La Rioja				
Madrid	16	190.649	(29.031)	161.618
País Vasco	6	2.105		2.105
Principado de Asturias	9	9.995		9.995
Región de Murcia	9	4.985		4.985
C. Valenciana	6	39.420		39.420
Ciudad A. de Ceuta	5	(11)	(44)	(55)
Ciudad A. de Melilla	2	294		294
TOTAL	134	343.261	(37.246)	306.015

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.2 2007

ORGANISMOS AUTÓNOMOS RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

Comunidades	Núm. de O.A.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	12	113.390		113.390
Aragón	5	26.480		26.480
Canarias	11	106.367		106.367
Cantabria	4	37		37
Castilla-La Mancha	6	24.665	16.900	41.565
Castilla y León	3	(970.593)		(970.593)
Cataluña	28	68.149		68.149
Extremadura	4	(4.257)		(4.257)
Navarra				
Galicia	11	15.984		15.984
Illes Balears				
La Rioja				
Madrid	16	264.340	(28.418)	235.922
País Vasco	6	8.685		8.685
Principado de Asturias	9	(307)		(307)
Región de Murcia	9	(21.555)		(21.555)
C. Valenciana	7	18.841		18.841
Ciudad A. de Ceuta	6	69	(75)	(6)
Ciudad A. de Melilla	2	457		457
TOTAL	139	(349.248)	(11.593)	(360.841)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73824

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.3 2006

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP) RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía				
Aragón	7	(4.780)	(900)	(5.680)
Canarias	3	7.228	·	7.228
Cantabria	1	18		18
Castilla-La Mancha	1	291		291
Castilla y León	4	3.813		3.813
Cataluña	3	23.626		23.626
Extremadura	1	44		44
Navarra	2	234		234
Galicia				
Illes Balears	1	28.697		28.697
La Rioja	4	1.021	1.070	2.091
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco				
Principado de Asturias	4	4.901		4.901
Región de Murcia	1	30		30
C. Valenciana				
Ciudad A. de Ceuta				
Ciudad A. de Melilla	1	(145)		(145)
TOTAL	33	64.978	170	65.148

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.3 2007

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP) RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía				
Aragón	7	17.842		17.842
Canarias	3	10.587		10.587
Cantabria	1	15		15
Castilla-La Mancha	1	409		409
Castilla y León	4	7.915		7.915
Cataluña	3	(27.431)		(27.431)
Extremadura	1	115		115
Navarra	2	209		209
Galicia				
Illes Balears	1	(15.550)		(15.550)
La Rioja	4	13.478	(159)	13.319
Madrid				
País Vasco				
Principado de Asturias	1	24		24
Región de Murcia	1	10		10
C. Valenciana				
Ciudad A. de Ceuta				
Ciudad A. de Melilla	1	(83)		(83)
TOTAL	30	7.540	(159)	7.381



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73825

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.4 2006

CONSORCIOS (PGCP) RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Núm. Consorc.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	
Andalucía				
Aragón	1	1.216		1.216
Canarias	1	(14.386)		(14.386)
Cantabria				·
Castilla-La Mancha	4	(192)		(192)
Castilla y León	1	3		3
Cataluña	2	3.448	(694)	2.754
Extremadura	2	6		6
Navarra				
Galicia				
Illes Balears				
La Rioja	2	314		314
Madrid				
País Vasco				
Principado de Asturias				
Región de Murcia	19	2.953		2.953
C. Valenciana				
Ciudad A. de Ceuta				
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	32	(6.638)	(694)	(7.332)

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.4 2007

CONSORCIOS (PGCP) RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

Comunidades	Núm. Consorc.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario	
Andalucía					
Aragón	4	5.501		5.501	
Canarias	1	(606)		(606)	
Cantabria					
Castilla-La Mancha	4	(325)		(325)	
Castilla y León	1	6		6	
Cataluña	4	5.677	42.282	47.959	
Extremadura	2	15		15	
Navarra					
Galicia					
Illes Balears					
La Rioja	1	(230)		(230)	
Madrid					
País Vasco					
Principado de Asturias	1	(13)		(13)	
Región de Murcia	21	24.830		24.830	
C. Valenciana					
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla					
TOTAL	39	34.855	42.282	77.137	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73826

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.5 2006

UNIVERSIDADES PÚBLICAS RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario	
Andalucía	10	215.519	(36.479)	179.040	
Aragón	1	(4.002)	70	(3.932)	
Canarias	2	391.068	1.342	392.410	
Cantabria	1	10.080		10.080	
Castilla-La Mancha	1	14.912	(7.601)	7.311	
Castilla y León	3	(14.207)	8.252	(5.955)	
Cataluña	7	65.459	53.492	118.951	
Extremadura	1	16.614		16.614	
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	
Illes Balears	1	8.798		8.798	
La Rioja	1	(339)	(902)	(1.241)	
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	
Principado de Asturias	1	8.806	(183)	8.623	
Región de Murcia	2	10.784	802	11.586	
Valenciana	5	61.113	20.106	81.219	
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla					
TOTAL	36	784.605	38.899	823.504	

Comunidades Autónomas

Anexo I.5.5 2007

UNIVERSIDADES PÚBLICAS RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

Comunidades	Núm. de Univ.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario	
Andalucía	10	218.132	(53.051)	165.081	
Aragón	1	831	74	905	
Canarias	1	3.851		3.851	
Cantabria	1	9.639	556	10.195	
Castilla-La Mancha	1	10.192	(7.601)	2.591	
Castilla y León	3	(5.431)	13.242	7.811	
Cataluña	7	(8.354)	30.306	21.952	
Extremadura	1	8.032		8.032	
Foral de Navarra	1	7.906		7.906	
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	
Illes Balears	1	5.455		5.455	
La Rioja	1	(3.050)		(3.050)	
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	
Principado de Asturias	s/d	s/d	s/d	s/d	
Región de Murcia	2	19.778	748	20.526	
Valenciana	5	63.080	19.676	82.756	
Ciudad A. de Ceuta					
Ciudad A. de Melilla					
TOTAL	35	330.061	3.950	334.011	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73827

Comunidades Autónomas

Anexo II.1 2006

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS BALANCES AGREGADOS

(miles €)

			ACTIVO		PASIVO				TOTAL
Comunidades	Nº de		Gastos a		Fondos		Acree	edores	A=P
	Entes	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	18	12.360.037	21.970	9.133.527	7.183.781		4.886.950	9.444.803	21.515.534
Aragón	15	3.322.168		683.445	1.913.595		1.246.245	845.773	4.005.613
Canarias	16	3.692.931	23.767	3.405.465	2.537.944	7.805	1.236.573	3.339.841	7.122.163
Cantabria	11	2.154.295		378.497	1.892.691		341.369	298.732	2.532.792
Castilla-La Mancha	13	2.108.866	988	373.333	403.522		1.486.938	592.727	2.483.187
Castilla y León	9	8.981.061	905	2.516.019	8.337.115	1.746	1.265.759	1.893.365	11.497.985
Cataluña	36	20.097.815	523.278	2.648.561	3.204.877	3.814	13.009.879	7.051.084	23.269.654
Extremadura	10	2.896.301		1.053.038	2.539.131		725.507	684.701	3.949.339
Navarra	13	2.087.261		1.174.054	1.722.032		785.925	753.358	3.261.315
Galicia	16	7.936.906	28	1.843.492	4.821.623	38.640	3.027.864	1.892.299	9.780.426
Illes Balears	6	1.143.527	326	470.143	(163.845)		1.045.474	732.367	1.613.996
La Rioja	7	1.225.189	13	104.622	870.112		139.762	319.950	1.329.824
Madrid	17	10.838.893	60.869	4.161.231	5.222.850	6.364	5.960.109	3.871.670	15.060.993
País Vasco	7	3.478.473	1.649	2.496.964	3.566.242	110.552	581.950	1.718.342	5.977.086
P. de Asturias	14	5.129.939		932.773	4.518.472		788.951	755.289	6.062.712
Región de Murcia	30	1.334.627	1.049	1.170.944	1.149.153	34	581.563	775.870	2.506.620
C. Valenciana	8	12.205.462		2.142.474	4.385.711		4.985.618	4.976.607	14.347.936
Ciudad de Ceuta	6	213.325		117.315	187.388		60.060	83.192	330.640
Ciudad de Melilla	5	234.343	626	43.343	190.937		42.748	44.627	278.312
TOTAL	257	101.441.419	635.468	34.849.240	54.483.331	168.955	42.199.244	40.074.597	136.926.127

Comunidades Autónomas Anexo II.1 2007

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS BALANCES AGREGADOS

(miles €)

		ACTIVO				PASIVO			TOTAL
Comunidades	Nº de		Gastos a		Fondos		Acree	edores	A=P
	Entes	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	18	14.625.739	26.720	10.905.879	10.128.083		4.992.540	10.437.715	25.558.338
Aragón	18	4.897.127		809.670	3.475.415		1.279.819	951.563	5.706.797
Canarias	16	3.914.838	20.273	3.143.676	2.750.943	7.918	1.318.943	3.000.983	7.078.787
Cantabria	10	2.442.951		489.479	2.157.633		350.308	424.489	2.932.430
Castilla-La Mancha	13	2.209.947	2.219	498.251	552.919		1.539.255	618.243	2.710.417
Castilla y León	9	9.874.748	588	2.168.329	8.970.772		1.301.177	1.771.716	12.043.665
Cataluña	36	22.567.294	500.500	3.109.601	3.460.819	4.306	13.980.367	8.731.903	26.177.395
Extremadura	10	3.103.906		1.275.692	2.608.697	230.435	714.787	825.679	4.379.598
Navarra	15	2.178.425		1.431.284	1.976.881		580.803	1.052.025	3.609.709
Galicia	16	8.777.741	7.971	2.554.009	5.799.361	50.384	3.135.690	2.354.286	11.339.721
Illes Balears	6	1.328.316	563	297.535	(318.551)		1.132.923	812.042	1.626.414
La Rioja	10	1.407.970	667	118.347	991.242		146.776	388.966	1.526.984
Madrid	17	11.400.212	108.129	5.284.041	6.146.959	9.409	6.111.356	4.524.658	16.792.382
País Vasco	7	3.700.717	1.085	3.026.811	4.444.079	120.768	365.981	1.797.785	6.728.613
P. de Asturias	11	5.335.082		864.480	4.651.597		807.787	740.178	6.199.562
Región de Murcia	31	1.547.355	829	1.298.272	1.429.511	238	576.025	840.682	2.846.456
C. Valenciana	8	12.534.965		2.414.808	4.191.390		4.265.835	6.492.548	14.949.773
Ciudad de Ceuta	7	233.528		115.420	201.238		50.833	96.877	348.948
Ciudad de Melilla	5	368.316	464	45.422	322.039		44.577	47.586	414.202
TOTAL	263	112.449.177	670.008	39.851.006	63.941.027	423.458	42.695.782	45.909.924	152.970.191



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73828

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.1 2006

ADMINISTRACIONES GENERALES BALANCES AGREGADOS

(miles €)

	ACTIVO				P A S	IVO		TOTAL
Comunidades		Gastos a		Fondos		Acre	edores	A=P
	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	10.670.500	21.970	7.855.970	6.758.400		4.886.950	6.903.090	18.548.440
Aragón	2.903.069		471.157	1.480.839		1.223.061	670.326	3.374.226
Canarias	2.627.430	18.091	2.564.702	1.251.227		1.234.443	2.724.553	5.210.223
Cantabria	2.152.382		374.185	1.888.232		341.369	296.966	2.526.567
Castilla-La Mancha	1.761.953	988	345.525	280.273		1.486.938	341.255	2.108.466
Castilla y León	8.193.734	786	1.808.206	7.426.910		1.265.548	1.310.268	10.002.726
Cataluña	17.216.038	413.124	1.221.607	2.397.728	234	12.461.022	3.991.785	18.850.769
Extremadura	2.713.910		917.351	2.413.688		725.507	492.066	3.631.261
Navarra	2.086.977		1.173.755	1.721.723		785.925	753.084	3.260.732
Galicia	7.146.997		1.124.534	3.590.888	35.433	3.019.471	1.625.739	8.271.531
Illes Balears	939.024	326	350.052	(241.856)		974.168	557.090	1.289.402
La Rioja	1.207.157		49.435	804.878		138.892	312.822	1.256.592
Madrid	7.164.858	58.933	2.775.013	2.134.683		4.555.867	3.308.254	9.998.804
País Vasco	3.451.598	1.649	2.463.175	3.525.974	110.552	581.950	1.697.946	5.916.422
P. de Asturias	4.995.449		749.483	4.322.179		788.951	633.802	5.744.932
Región de Murcia	1.016.481	1.049	963.463	771.978		576.543	632.472	1.980.993
C. Valenciana	12.118.023		1.794.030	4.081.576		4.985.503	4.844.974	13.912.053
Ciudad de Ceuta	211.226		116.167	184.914		59.704	82.775	327.393
Ciudad de Melilla	234.148	626	42.138	190.461		42.748	43.703	276.912
TOTAL	88.810.954	517.542	27.159.948	44.984.695	146.219	40.134.560	31.222.970	116.488.444

Comunidades Autónomas Anexo II.1.1 2007

ADMINISTRACIONES GENERALES BALANCES AGREGADOS

(miles €)

		ACTIVO			PAS	IVO		TOTAL
Comunidades		Gastos a		Fondos		Acree	edores	A=P
	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	12.390.820	26.720	9.182.220	9.237.790		4.992.540	7.369.430	21.599.760
Aragón	3.047.269		559.628	1.564.204		1.256.642	786.051	3.606.897
Canarias	2.761.921	15.415	2.274.404	1.337.831		1.318.555	2.395.354	5.051.740
Cantabria	2.439.827		485.948	2.151.820		350.308	423.647	2.925.775
Castilla-La Mancha	1.789.355	2.219	448.528	380.906		1.539.255	319.941	2.240.102
Castilla y León	8.930.608	509	1.665.736	8.046.134		1.300.934	1.249.785	10.596.853
Cataluña	19.452.105	401.111	1.584.800	2.374.769	342	13.464.994	5.597.911	21.438.016
Extremadura	2.902.459		1.167.211	2.477.050	230.435	714.787	647.398	4.069.670
Navarra	2.178.142		1.430.985	1.976.573		580.803	1.051.751	3.609.127
Galicia	8.024.475	7.971	1.728.346	4.546.048	49.588	3.127.331	2.037.825	9.760.792
Illes Balears	1.067.289	563	211.115	(400.025)		1.050.205	628.787	1.278.967
La Rioja	1.384.724		47.929	904.938		145.861	381.854	1.432.653
Madrid	7.511.978	105.056	3.779.281	2.711.934		4.608.670	4.075.711	11.396.315
País Vasco	3.674.105	1.085	2.987.138	4.395.334	120.768	365.981	1.780.245	6.662.328
P. de Asturias	5.194.366		726.773	4.470.043		807.787	643.309	5.921.139
Región de Murcia	1.142.016	829	1.060.755	958.732		568.653	676.215	2.203.600
C. Valenciana	12.433.953		1.972.132	3.857.651		4.265.724	6.282.710	14.406.085
Ciudad de Ceuta	231.164		110.776	198.511		50.192	93.237	341.940
Ciudad de Melilla	367.963	464	43.984	321.015		44.577	46.819	412.411
TOTAL	96.924.539	561.942	31.467.689	51.511.258	401.133	40.553.799	36.487.980	128.954.170



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73829

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.2 2006

ORGANISMOS AUTÓNOMOS BALANCES AGREGADOS

(miles €)

		A	CTIVO			P A	SIVO		TOTAL
Comunidades	Nº de		Gastos a		Fondos		Acre	edores	A=P
	O.A.	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	12	1.686.030		1.258.329	408.341			2.536.018	2.944.359
Aragón	3	294.217		183.048	341.781		16	135.468	477.265
Canarias	11	926.001	5.632	747.572	1.149.386	21	239	529.559	1.679.205
Cantabria	4	1.787		4.108	4.255			1.640	5.895
Castilla-La Mancha	6	346.599		26.416	123.539			249.476	373.015
Castilla y León	3	581.558		653.224	684.710		3	550.069	1.234.782
Cataluña	28	346.120		371.824	326.931		164.599	226.414	717.944
Extremadura	4	181.007		135.115	123.692			192.430	316.122
Navarra									
Galicia	9	685.906		502.057	967.308	3.046	8.272	209.337	1.187.963
Illes Balears									
La Rioja									
Madrid	16	3.674.035	1.936	1.386.218	3.088.167	6.364	1.404.242	563.416	5.062.189
País Vasco	6	26.875		33.789	40.268			20.396	60.664
P. de Asturias	9	115.916		174.130	171.525			118.521	290.046
Región de Murcia	9	290.160		189.322	336.989	14		142.479	479.482
C. Valenciana	6	87.439		348.444	304.135		115	131.633	435.883
Ciudad de Ceuta	5	2.099		1.148	2.474		356	417	3.247
Ciudad de Melilla	2	10		801	212			599	811
TOTAL	133	9.245.759	7.568	6.015.545	8.073.713	9.445	1.577.842	5.607.872	15.268.872

Comunidades Autónomas Anexo II.1.2 2007

ORGANISMOS AUTÓNOMOS BALANCES AGREGADOS

(miles €)

		Α	ACTIVO			P A S	SIVO		TOTAL
Comunidades	Nº de		Gastos a		Fondos	_	Acre	edores	A=P
	O.A.	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones .	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	12	2.230.447		1.695.542	868.904			3.057.085	3.925.989
Aragón	5	1.713.011		208.146	1.786.696		14	134.447	1.921.157
Canarias	11	1.004.448	4.828	771.471	1.266.850		259	513.638	1.780.747
Cantabria	4	3.028		3.179	5.533			674	6.207
Castilla-La Mancha	6	419.830		47.753	171.768			295.815	467.583
Castilla y León	3	693.029		431.158	644.340		64	479.783	1.124.187
Cataluña	28	340.926	217	421.230	373.951		144.567	243.855	762.373
Extremadura	4	200.055		107.781	129.748			178.088	307.836
Navarra									
Galicia	9	624.719		561.549	931.699	696	8.272	245.601	1.186.268
Illes Balears									
La Rioja									
Madrid	16	3.888.234	3.073	1.504.760	3.435.025	9.409	1.502.686	448.947	5.396.067
País Vasco	6	26.612		39.673	48.745			17.540	66.285
P. de Asturias	9	140.525		137.228	180.894			96.859	277.753
Región de Murcia	9	360.351		205.518	401.969	238		163.662	565.869
C. Valenciana	7	101.012		442.676	333.739		111	209.838	543.688
Ciudad de Ceuta	6	2.364		4.644	2.727		641	3.640	7.008
Ciudad de Melilla	2	27		1.158	690			495	1.185
TOTAL	137	11.748.618	8.118	6.583.466	10.583.278	10.343	1.656.614	6.089.967	18.340.202



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73830

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.3 2006

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP) <u>BALANCES AGREGADOS</u>

(miles €)

			ACTIVO				TOTAL		
Comunidades	Nº de		Gastos a		Fondos		Acre	edores	A=P
	Entes P.	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía									
Aragón	7	122.581		24.800	87.470		23.168	36.743	147.381
Canarias	3	5.337	44	35.089	27.169	7.784	12	5.505	40.470
Cantabria	4	126		204	204			126	330
Castilla-La Mancha	1	272		773	911			134	1.045
Castilla y León	4	205.610	119	54.497	225.318	1.746	208	32.954	260.226
Cataluña	3	2.382.305	110.149	920.726	369.307		324.539	2.719.334	3.413.180
Extremadura	1	9		190	151			48	199
Navarra	2	284		299	309			274	583
Galicia	6	104.003	28	216.901	263.427	161	121	57.223	320.932
Illes Balears	1	204.503		120.091	78.011		71.306	175.277	324.594
La Rioja	4	15.060	13	53.664	60.946		870	6.921	68.737
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco									
P. de Asturias	4	18.574		9.160	24.768			2.966	27.734
Región de Murcia	1	849		362	1.110	20		81	1.211
C. Valenciana									
Ciudad de Ceuta									
Ciudad de Melilla	1	185		404	264			325	589
TOTAL	42	3.059.698	110.353	1.437.160	1.139.365	9.711	420.224	3.037.911	4.607.211

Comunidades Autónomas Anexo II.1.3 2007

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP) $\underline{BALANCES\ AGREGADOS}$

(miles €)

		I	ACTIVC)			TOTAL		
Comunidades	Nº de		Gastos a		Fondos		Acre	edores	A=P
	Entes P.	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía									
Aragón	8	130.674		33.664	112.680		23.163	28.495	164.338
Canarias	3	5.306	30	39.228	32.881	7.918	12	3.753	44.564
Cantabria	3	96		352	280			168	448
Castilla-La Mancha	1	719		1.375	1.766			328	2.094
Castilla y León	4	250.753	79	71.181	279.917		179	41.917	322.013
Cataluña	3	2.614.440	99.155	929.788	610.092		305.125	2.728.166	3.643.383
Extremadura	1	20		296	277			39	316
Navarra	2	283		299	308			274	582
Galicia	6	128.547		264.114	321.614	100	87	70.860	392.661
Illes Balears	1	261.027		86.420	81.474		82.718	183.255	347.447
La Rioja	4	20.341	667	69.171	82.387		915	6.877	90.179
Madrid									
País Vasco									
P. de Asturias	1	191		479	660			10	670
Región de Murcia	1	849		348	1.121			76	1.197
C. Valenciana									
Ciudad de Ceuta									
Ciudad de Melilla	1	326		280	334			272	606
TOTAL	39	3.413.572	99.931	1.496.995	1.525.791	8.018	412.199	3.064.490	5.010.498



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73831

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.4 2006

CONSORCIOS (PGCP) BALANCES AGREGADOS

(miles €)

		A	CTIVC)		PASIVO				
Comunidades	Núm.	Gastos a			Fondos	Acreedores			A=P	
	Consorc.	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo		
Andalucía	5	3.507		19.228	17.040			5.695	22.735	
Aragón	2	2.301		4.440	3.505			3.236	6.741	
Canarias	1	134.163		58.102	110.162		1.879	80.224	192.265	
Cantabria										
Castilla-La Mancha	4	42		619	(1.201)			1.862	661	
Castilla y León	1	159		92	177			74	251	
Cataluña	4	153.352	5	134.404	110.911	3.580	59.719	113.551	287.761	
Extremadura	2	1.375		382	1.600			157	1.757	
Navarra										
Galicia										
Illes Balears										
La Rioja	2	2.972		1.523	4.288			207	4.495	
Madrid										
País Vasco										
P. de Asturias										
Región de Murcia	19	27.137		17.797	39.076		5.020	838	44.934	
C. Valenciana										
Ciudad de Ceuta										
Ciudad de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
TOTAL	40	325.008	5	236.587	285.558	3.580	66.618	205.844	561.600	

Comunidades Autónomas Anexo II.1.4 2007

CONSORCIOS (PGCP) BALANCES AGREGADOS

(miles €)

		1	ACTIV	O			TOTAL		
Comunidades	Núm.		Gastos a		Fondos		Acre	edores	A=P
	Consorc.	nmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	5	4.472		28.117	21.389			11.200	32.589
Aragón	4	6.173		8.232	11.835			2.570	14.405
Canarias	1	143.163		58.573	113.381		117	88.238	201.736
Cantabria									
Castilla-La Mancha	4	43		595	(1.521)			2.159	638
Castilla y León	1	358		254	381			231	612
Cataluña	4	159.823	17	173.783	102.007	3.964	65.681	161.971	333.623
Extremadura	2	1.372		404	1.622			154	1.776
Navarra									
Galicia									
Illes Balears									
La Rioja	1	2.905		1.247	3.917			235	4.152
Madrid									
País Vasco									
P. de Asturias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	20	44.139		31.651	67.689		7.372	729	75.790
C. Valenciana									
Ciudad de Ceuta									
Ciudad de Melilla									
TOTAL	42	362.448	17	302.856	320.700	3.964	73.170	267.487	665.321



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73832

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.5 2006

UNIVERSIDADES PÚBLICAS BALANCES AGREGADOS

(miles €)

		ACTIVO				P A	ASIVO		TOTAL
Comunidades	Nº de		Gastos a		Fondos		Acree	edores	A=P
	Univ.	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	-
Andalucía	7	1.076.159	155	398.770	1.206.506	2.286	160.040	106.252	1.475.084
Aragón	1	338.966		32.266	326.202	1.399	177	43.454	371.232
Canarias	2	426.319	159	65.079	451.329	3.312	2.045	34.871	491.557
Cantabria	1	141.825		43.786	159.049	1.074		25.488	185.611
Castilla-La Mancha	1	330.341		107.513	368.906	85	37.709	31.154	437.854
Castilla y León	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Cataluña (1)	8	1.499.617	3	436.579	1.218.383	33.464	152.241	532.111	1.936.199
Extremadura	1	209.816		36.987	239.452			7.351	246.803
Foral de Navarra	1	155.715		23.365	171.206			7.874	179.080
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Illes Balears	1	93.560	2	35.157	112.445	175	2.833	13.266	128.719
La Rioja	1	40.640		7.669	36.706	367	245	10.991	48.309
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
P. de Asturias	1	325.731		27.689	285.896	2.781	21.287	43.456	353.420
Región de Murcia	2	232.242		59.712	206.750	6.054	25.185	53.965	291.954
Valenciana	5	1.810.211	4.419	724.673	1.506.142	14.058	758.187	260.916	2.539.303
Ciudad de Ceuta									
Ciudad de Melilla									
TOTAL	32	6.681.142	4.738	1.999.245	6.288.972	65.055	1.159.949	1.171.149	8.685.125

^{(1)-.} Incluidos datos de la Universidad Oberta de Cataluña

Comunidades Autónomas

Anexo II.1.5 2007

UNIVERSIDADES PÚBLICAS BALANCES AGREGADOS

		ACTIVO					TOTAL		
Comunidades	Nº de		Gastos a		Fondos		Acree	edores	A=P
	Univ.	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	7	1.193.979		519.805	1.449.099	541	136.308	127.836	1.713.784
Aragón	1	357.777		29.736	345.535	1.520	251	40.207	387.513
Canarias	1	305.692		38.827	327.511	208		16.800	344.519
Cantabria	1	143.757		56.643	168.681	1.116	556	30.047	200.400
Castilla-La Mancha	1	344.013		115.977	389.197		30.103	40.690	459.990
Castilla y León	3	544.111	19	60.019	504.490	4.413	18.165	77.081	604.149
Cataluña (1)	8	1.556.307	5.321	442.594	1.213.065	35.469	176.742	578.946	2.004.222
Extremadura	1	219.891		42.666	255.649			6.908	262.557
Foral de Navarra	1	159.757		31.448	182.430			8.775	191.205
Galicia	2	654.385		168.073	619.402	996	80.197	121.863	822.458
Illes Balears	1	95.023		39.895	117.634	179	2.833	14.272	134.918
La Rioja	1	41.584		7.371	34.633	673	245	13.404	48.955
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
P. de Asturias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	2	292.366		86.841	279.946	5.369	26.053	67.839	379.207
Valenciana	5	1.906.857	3.822	799.159	1.647.445	13.151	767.298	281.944	2.709.838
Ciudad de Ceuta									
Ciudad de Melilla									
TOTAL	35	7.815.499	9.162	2.439.054	7.534.717	63.635	1.238.751	1.426.612	10.263.715



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73833

Comunidades Autónomas

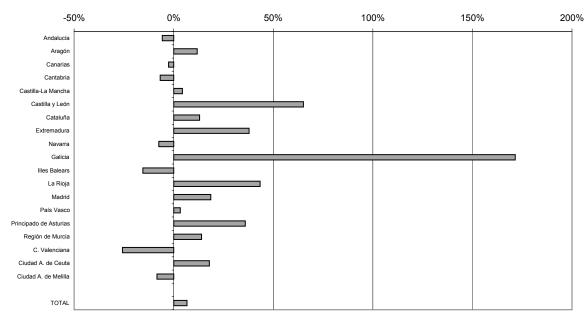
Anexo II.1.6 2006

$\frac{\text{ADMINISTRACIONES GENERALES}}{\text{DEUDORES}}$

(miles €)

		Saldos iniciales		Saldos finales				
Comunidades	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total		
Andalucía	1.937.940	973.400	2.911.340	1.837.230	906.560	2.743.790		
Aragón	99.983	14.752	114.735	105.644	22.617	128.261		
Canarias	378.495	739.128	1.117.623	274.700	814.136	1.088.836		
Cantabria	49.702	(5.206)	44.496	45.979	(4.504)	41.475		
Castilla-La Mancha	92.841	1.034	93.875	96.393	1.588	97.981		
Castilla y León	512.161	123.016	635.177	567.907	481.092	1.048.999		
Cataluña	820.808	35.607	856.415	922.282	45.531	967.813		
Extremadura	191.837	15.780	207.617	273.878	12.316	286.194		
Navarra	155.472	2.630	158.102	145.573	654	146.227		
Galicia	81.922	40.744	122.666	279.374	53.707	333.081		
Illes Balears	112.809	38.488	151.297	104.361	23.561	127.922		
La Rioja	32.752	1.546	34.298	47.458	1.734	49.192		
Madrid	885.620	1.474.975	2.360.595	785.074	2.014.708	2.799.782		
País Vasco	478.423	21.667	500.090	466.613	50.116	516.729		
Principado de Asturias	273.840	26.874	300.714	373.481	35.284	408.765		
Región de Murcia	193.727	70.600	264.327	227.605	73.627	301.232		
C. Valenciana	1.734.345	3.852	1.738.197	1.287.283	4.059	1.291.342		
Ciudad A. de Ceuta	92.469	138	92.607	109.073	113	109.186		
Ciudad A. de Melilla	16.293	252	16.545	15.159	2	15.161		
TOTAL	8.141.439	3.579.277	11.720.716	7.965.067	4.536.901	12.501.968		

Variación año 2006





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73834

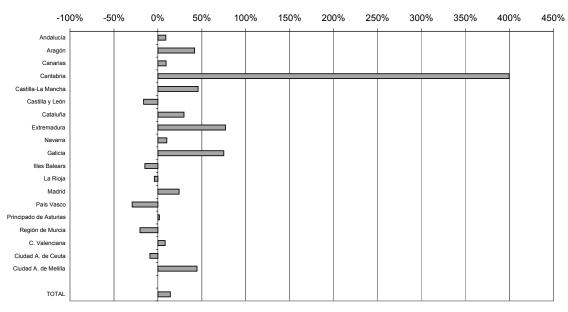
Comunidades Autónomas Anexo II.1.6
2007

ADMINISTRACIONES GENERALES <u>DEUDORES</u>

(miles €)

		Saldos iniciales			Saldos finales	
Comunidades	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total
Andalucía	1.837.230	906.560	2.743.790	1.885.270	1.108.910	2.994.180
Aragón	105.644	22.617	128.261	150.103	31.710	181.813
Canarias	274.700	814.136	1.088.836	266.250	924.049	1.190.299
Cantabria	45.979	(4.504)	41.475	57.562	149.634	207.196
Castilla-La Mancha	96.393	1.588	97.981	136.814	6.079	142.893
Castilla y León	567.907	481.092	1.048.999	520.003	359.498	879.501
Cataluña	922.282	45.531	967.813	1.056.131	199.407	1.255.538
Extremadura	273.878	12.316	286.194	493.840	12.525	506.365
Navarra	145.573	654	146.227	157.989	3.087	161.076
Galicia	279.374	53.707	333.081	483.388	99.682	583.070
Illes Balears	104.361	23.561	127.922	94.968	13.993	108.961
La Rioja	47.458	1.734	49.192	45.303	1.926	47.229
Madrid	785.074	2.014.708	2.799.782	927.219	2.547.943	3.475.162
País Vasco	466.613	50.116	516.729	337.900	27.669	365.569
Principado de Asturias	373.481	35.284	408.765	407.427	8.214	415.641
Región de Murcia	227.605	73.627	301.232	158.842	81.275	240.117
C. Valenciana	1.287.283	4.059	1.291.342	1.382.854	16.059	1.398.913
Ciudad A. de Ceuta	109.073	113	109.186	99.193	90	99.283
Ciudad A. de Melilla	15.159	2	15.161	21.908	7	21.915
TOTAL	7.965.067	4.536.901	12.501.968	8.682.964	5.591.757	14.274.721

Variación año 2007





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73835

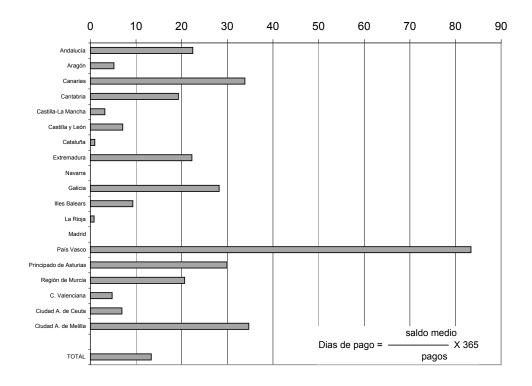
Comunidades Autónomas

Anexo II.1.7 2006

$\frac{\text{ADMINISTRACIONES GENERALES}}{\text{\underline{TESORER1A}}}$

(miles €)

Comunidades	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
Andalucía	4.340.160	76.996.260	76.298.170	5.038.250
Aragón	90.538	15.533.461	15.281.168	342.831
Canarias	1.174.254	14.506.100	14.218.061	1.462.293
Cantabria	372.810	6.630.089	6.670.907	331.992
Castilla-La Mancha	84.441	18.953.665	18.794.195	243.911
Castilla y León	502.428	32.198.675	31.958.438	742.665
Cataluña	251.252	92.467.756	92.471.700	247.308
Extremadura	617.646	10.253.958	10.240.465	631.139
Navarra	1.139	s/d	s/d	1.337
Galicia	703.660	9.752.366	9.665.640	790.386
Illes Balears	236.510	8.970.569	8.985.028	222.051
La Rioja	11.253	2.793.358	2.802.968	1.643
Madrid	(5.602)	s/d	s/d	(41.036)
País Vasco	1.392.499	8.281.412	7.596.022	2.077.889
Principado de Asturias	313.078	3.986.737	3.962.932	336.883
Región de Murcia	430.697	9.545.424	9.348.742	627.379
C. Valenciana	86.670	22.863.960	22.448.220	502.410
Ciudad A. de Ceuta	11.624	486.148	490.825	6.947
Ciudad A. de Melilla	21.711	257.187	252.550	26.348
TOTAL	10.636.768	334.477.125	331.486.031	13.592.626





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73836

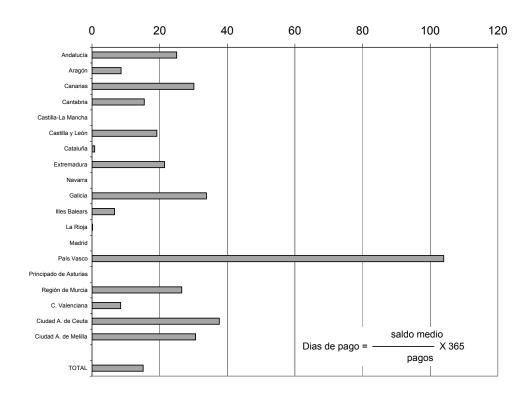
Comunidades Autónomas

Anexo II.1.7 2007

ADMINISTRACIONES GENERALES **TESORERÍA**

(miles €)

Comunidades	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
Andalucía	5.038.250	82.312.310	81.236.400	6.114.160
Aragón	342.831	15.357.672	15.322.805	377.698
Canarias	1.462.293	14.977.369	15.364.323	1.075.339
Cantabria	332.563	7.174.947	7.228.440	279.070
Castilla-La Mancha	243.911	s/d	s/d	301.568
Castilla y León	742.665	14.445.078	14.417.153	770.590
Cataluña	247.308	130.606.437	130.535.389	318.356
Extremadura	631.139	11.016.333	10.986.644	660.828
Navarra	1.337	16.924.959	16.927.564	(1.268)
Galicia	790.386	10.779.333	10.425.942	1.143.777
Illes Balears	222.051	8.694.520	8.816.519	100.052
La Rioja	1.643	3.017.704	3.017.947	1.400
Madrid	(41.036)	s/d	s/d	278.014
País Vasco	2.077.889	9.146.930	8.473.499	2.751.320
Principado de Asturias	336.883	s/d	s/d	305.587
Región de Murcia	661.882	10.346.108	10.187.867	820.123
C. Valenciana	502.410	23.087.415	23.021.973	567.852
Ciudad A. de Ceuta	6.947	93.621	89.132	11.436
Ciudad A. de Melilla	26.348	263.700	270.918	19.130
TOTAL	13.627.700	358.244.436	356.322.515	15.895.032





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73837

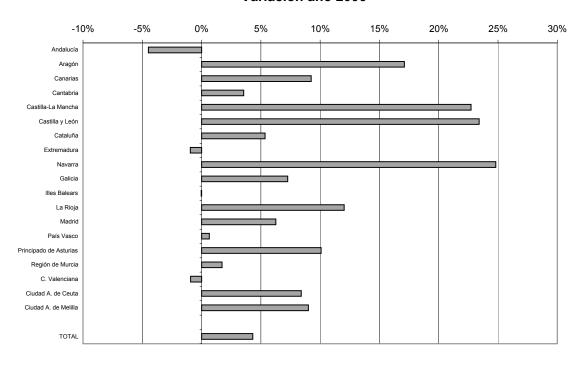
Comunidades Autónomas Anexo II.1.8 2006

$\frac{\text{ADMINISTRACIONES GENERALES}}{\text{ACREEDORES}}$

(miles €)

	Saldos iniciales			Saldos finales		
Comunidades	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total
Andalucía	5.413.700	6.929.700	12.343.400	4.982.450	6.807.590	11.790.040
Aragón	490.057	1.126.727	1.616.784	744.678	1.148.709	1.893.387
Canarias	2.326.021	1.297.898	3.623.919	2.467.857	1.491.138	3.958.995
Cantabria	315.005	301.454	616.459	315.508	322.827	638.335
Castilla-La Mancha	215.720	1.273.881	1.489.601	308.768	1.519.425	1.828.193
Castilla y León	596.768	1.490.378	2.087.146	1.058.220	1.517.596	2.575.816
Cataluña	4.158.893	11.457.575	15.616.468	5.228.851	11.223.956	16.452.807
Extremadura	443.140	786.081	1.229.221	430.254	787.319	1.217.573
Navarra	591.680	641.375	1.233.055	898.505	640.504	1.539.009
Galicia	1.342.710	2.988.060	4.330.770	1.658.418	2.986.791	4.645.209
Illes Balears	605.928	922.453	1.528.381	500.504	1.027.436	1.527.940
La Rioja	232.944	170.271	403.215	279.867	171.847	451.714
Madrid	2.171.991	5.228.738	7.400.729	2.468.966	5.395.155	7.864.121
País Vasco	1.558.717	706.318	2.265.035	1.757.406	522.448	2.279.854
Principado de Asturias	506.493	785.938	1.292.431	633.961	788.791	1.422.752
Región de Murcia	579.934	608.508	1.188.442	617.536	591.479	1.209.015
C. Valenciana	3.016.229	6.906.430	9.922.659	2.868.478	6.961.999	9.830.477
Ciudad A. de Ceuta	56.259	75.162	131.421	68.175	74.304	142.479
Ciudad A. de Melilla	23.507	55.796	79.303	40.418	46.033	86.451
TOTAL	24.645.696	43.752.743	68.398.439	27.328.820	44.025.347	71.354.167

Variación año 2006





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73838

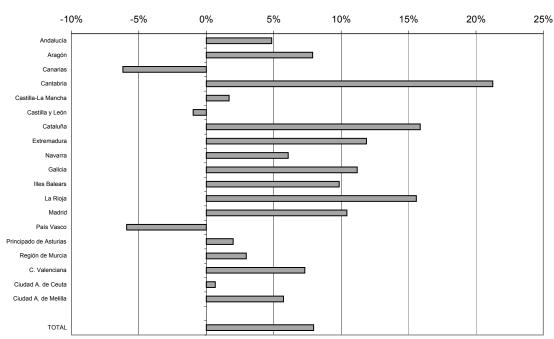
Comunidades Autónomas Anexo II.1.8 2007

ADMINISTRACIONES GENERALES <u>ACREEDORES</u>

(miles €)

	Saldos iniciales			Saldos finales		
Comunidades	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total
Andalucía	4.982.450	6.807.590	11.790.040	5.529.050	6.832.910	12.361.960
Aragón	744.678	1.148.709	1.893.387	892.043	1.150.650	2.042.693
Canarias	2.467.857	1.491.138	3.958.995	2.204.254	1.509.656	3.713.910
Cantabria	315.508	322.827	638.335	443.468	330.487	773.955
Castilla-La Mancha	308.768	1.519.425	1.828.193	240.998	1.618.198	1.859.196
Castilla y León	1.058.220	1.517.596	2.575.816	1.009.928	1.540.791	2.550.719
Cataluña	5.228.851	11.223.956	16.452.807	6.344.113	12.718.792	19.062.905
Extremadura	430.254	787.319	1.217.573	575.705	786.480	1.362.185
Navarra	898.505	640.504	1.539.009	1.022.102	610.453	1.632.555
Galicia	1.658.418	2.986.791	4.645.209	2.084.441	3.080.715	5.165.156
Illes Balears	500.504	1.027.436	1.527.940	571.241	1.107.255	1.678.496
La Rioja	279.867	171.847	451.714	283.172	238.927	522.099
Madrid	2.468.966	5.395.155	7.864.121	3.266.094	5.418.287	8.684.381
País Vasco	1.757.406	522.448	2.279.854	1.839.526	305.685	2.145.211
Principado de Asturias	633.961	788.791	1.422.752	643.358	807.738	1.451.096
Región de Murcia	617.536	591.479	1.209.015	669.983	574.885	1.244.868
C. Valenciana	2.868.478	6.961.999	9.830.477	4.214.584	6.333.849	10.548.433
Ciudad A. de Ceuta	68.175	74.304	142.479	64.634	78.795	143.429
Ciudad A. de Melilla	40.418	46.033	86.451	42.834	48.562	91.396
TOTAL	27.328.820	44.025.347	71.354.167	31.941.528	45.093.115	77.034.643

Variación año 2007





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73839

Comunidades Autónomas

Anexo II.2 2006

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

(miles €)

			GASTOS			INGRESOS		
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias		AHORRO
	Entes	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
Andalucía	18	12.077.378	21.352.911	256.604	12.236.882	24.375.571	118.242	3.043.802
Aragón	15	2.391.311	3.606.905	5.977	2.618.451	3.649.302	4.774	268.334
Canarias	16	3.686.263	4.749.332	40.882	2.761.335	6.124.621	52.466	461.945
Cantabria	11	963.707	666.386	38.220	1.118.825	788.883	21.063	260.458
Castilla-La Mancha	13	3.537.570	5.866.597	30.266	3.038.456	6.568.742	60.959	233.724
Castilla y León	9	4.452.375	7.269.727	40.611	4.107.601	8.565.226	359.069	1.269.183
Cataluña	33	12.722.715	21.984.447	(119.250)	16.451.119	18.953.801	17.883	834.891
Extremadura	10	2.180.936	3.034.613	5.785	1.339.363	4.448.996	1.033	568.058
Navarra	13	1.288.581	2.020.718	138.848	3.694.267	75.679	23.467	345.266
Galicia	16	2.610.565	6.691.338	44.366	4.054.574	6.054.629	68.555	831.489
Illes Balears	6	3.490.857	407.791	1.500	769.656	3.063.412	10.678	(56.402)
La Rioja	5	518.214	424.856	2.095	604.120	519.465	39	178.459
Madrid	17	4.750.661	12.542.083	210.883	16.074.186	2.512.203	9.368	1.092.130
País Vasco	7	4.275.108	3.158.942	53.206	202.952	8.117.951	46.067	879.714
P. de Asturias	14	1.869.516	2.622.485	1.496	1.891.057	3.200.166	17.079	614.805
Región de Murcia	30	1.106.840	2.634.648	14.292	2.354.813	1.810.881	535	410.449
C. Valenciana	8	6.771.471	4.830.829	165.816	9.189.306	3.571.221	8.325	1.000.736
Ciudad de Ceuta	6	126.465	53.573	1.829	119.848	74.654	1.622	14.257
Ciudad de Melilla	5	135.915	27.452	2.232	95.424	90.261	4	20.090
TOTAL	252	68.956.448	103.945.633	935.658	82.722.235	102.565.664	821.228	12.271.388

Comunidades Autónomas Anexo II.2 2007

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

			GASTOS			INGRESOS		
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias		AHORRO
	Entes	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
Andalucía	18	12.764.919	23.821.570	171.073	13.375.552	25.976.153	350.604	2.944.747
Aragón	19	2.602.880	3.770.648	9.656	2.800.647	3.823.152	16.894	257.509
Canarias	16	4.151.681	4.931.702	14.653	2.917.608	6.340.712	49.817	210.101
Cantabria	10	1.093.119	747.634	13.584	1.236.024	878.863	4.420	264.970
Castilla-La Mancha	12	3.908.257	6.338.967	10.791	3.347.223	7.177.913	36.152	303.273
Castilla y León	9	4.919.372	7.564.784	42.107	4.330.735	8.792.460	34.908	631.840
Cataluña	31	13.927.265	23.411.339	113.315	16.940.588	20.554.722	(72.096)	(28.705)
Extremadura	10	2.426.826	3.248.317	14.094	1.310.884	4.654.964	1.685	278.296
Navarra	15	1.468.059	2.374.857	232.728	4.133.349	128.621	68.785	255.111
Galicia	16	2.976.936	6.995.395	7.092	4.439.223	6.401.975	23.122	884.897
Illes Balears	6	1.764.561	2.519.703	21.838	2.817.798	1.331.960	9.721	(146.623)
La Rioja	10	599.803	476.367	3.656	652.669	544.071	2.395	119.309
Madrid	17	4.868.038	13.527.253	123.836	16.993.662	2.717.288	32.191	1.224.014
País Vasco	7	4.692.222	3.532.521	33.373	256.331	8.833.157	51.583	882.955
P. de Asturias	11	2.244.307	2.832.035	22.939	2.020.611	3.374.602	54.045	349.977
Región de Murcia	31	1.251.932	2.878.723	77.227	2.555.059	1.953.889	1.202	302.268
C. Valenciana	8	8.634.045	5.171.998	61.684	9.669.353	3.990.506	11.559	(196.309)
Ciudad de Ceuta	7	136.636	54.140	6.754	126.825	82.346	1.626	13.267
Ciudad de Melilla	5	139.049	25.634	3.980	98.041	97.845	103.860	131.083
TOTAL	258	74.569.907	114.223.587	984.380	90.022.182	107.655.199	782.473	8.681.980



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73840

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.1 2006

ADMINISTRACIONES GENERALES RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

		GASTOS			INGRESOS		
Comunidades	De	Transferencias			Transferencias		AHORRO
	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
Andalucía	6.348.670	18.550.630	167.260	12.061.820	15.665.620	15.950	2.676.830
Aragón	1.142.065	3.119.041	5.947	2.560.684	1.867.127	4.614	165.372
Canarias	1.689.275	3.960.414	10.888	2.473.412	3.319.746	2.343	134.924
Cantabria	956.993	666.026	38.182	1.118.723	783.365	18.602	259.489
Castilla-La Mancha	1.928.059	5.138.933	30.223	3.006.904	4.185.420	60.891	156.000
Castilla y León	2.010.449	6.002.464	39.962	4.037.493	4.544.735	357.798	887.151
Cataluña	6.110.849	16.879.632	(176.318)	16.174.983	7.385.222	34	746.076
Extremadura	1.229.707	2.724.387	5.624	1.337.490	3.115.726	388	493.886
Navarra	1.287.859	2.020.713	138.848	3.694.267	74.734	23.302	344.883
Galicia	2.511.094	6.263.991	40.414	3.970.474	5.510.694	66.215	731.884
Illes Balears	2.702.674	202.767	1.220	762.239	2.034.046	10.678	(99.698)
La Rioja	512.828	396.158	2.076	603.442	478.649	45	171.074
Madrid	3.895.729	10.494.598	161.418	15.114.709	342.246	7.989	913.199
País Vasco	4.207.004	3.123.214	52.933	185.705	8.029.489	46.006	878.049
P. de Asturias	802.346	2.238.776	1.496	1.834.830	1.760.409	17.079	569.700
Región de Murcia	981.262	2.525.788	12.719	2.327.335	1.592.244	31	399.841
C. Valenciana	6.679.705	4.550.830	165.725	9.166.960	3.174.716	7.396	952.812
Ciudad de Ceuta	120.130	52.602	1.829	119.102	68.130	1.612	14.283
Ciudad de Melilla	132.968	27.168	1.812	95.334	86.943	4	20.333
TOTAL	45.249.666	88.938.132	702.258	80.645.906	64.019.261	640.977	10.416.088

		GASTOS			INGRESOS	
Comunidades	De	Transferencias			Transferencias	
	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios
Andalucía	25,3%	74,0%	00,7%	43,5%	56,5%	00,1%
Aragón	26,8%	73,1%	00,1%	57,8%	42,1%	00,1%
Canarias	29,8%	70,0%	00,2%	42,7%	57,3%	00,0%
Cantabria	57,6%	40,1%	02,3%	58,2%	40,8%	01,0%
Castilla-La Mancha	27,2%	72,4%	00,4%	41,5%	57,7%	00,8%
Castilla y León	25,0%	74,5%	00,5%	45,2%	50,8%	04,0%
Cataluña	26,8%	74,0%	-00,8%	68,7%	31,3%	00,0%
Extremadura	31,1%	68,8%	00,1%	30,0%	70,0%	00,0%
Navarra	37,4%	58,6%	04,0%	97,4%	02,0%	00,6%
Galicia	28,5%	71,1%	00,5%	41,6%	57,7%	00,7%
Illes Balears	93,0%	07,0%	00,0%	27,2%	72,5%	00,4%
La Rioja	56,3%	43,5%	00,2%	55,8%	44,2%	00,0%
Madrid	26,8%	72,1%	01,1%	97,7%	02,2%	00,1%
País Vasco	57,0%	42,3%	00,7%	02,2%	97,2%	00,6%
P. de Asturias	26,4%	73,6%	00,0%	50,8%	48,7%	00,5%
Región de Murcia	27,9%	71,8%	00,4%	59,4%	40,6%	00,0%
C. Valenciana	58,6%	39,9%	01,5%	74,2%	25,7%	00,1%
Ciudad de Ceuta	68,8%	30,1%	01,0%	63,1%	36,1%	00,9%
Ciudad de Melilla	82,1%	16,8%	01,1%	52,3%	47,7%	00,0%
TOTAL	33,5%	65,9%	00,5%	55,5%	44,1%	00,4%



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73841

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.1 2007

ADMINISTRACIONES GENERALES RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

		GASTOS			INGRESOS		
Comunidades	De	Transferencias			Transferencias		AHORRO
	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
Andalucía	6.461.960	20.814.120	129.270	13.203.420	16.674.910	6.420	2.479.400
Aragón	1.239.106	3.253.830	8.418	2.721.427	1.891.046	13.282	124.401
Canarias	1.908.538	4.099.279	11.995	2.631.656	3.474.648	404	86.896
Cantabria	1.085.596	747.085	13.482	1.235.867	869.469	4.416	263.589
Castilla-La Mancha	2.087.223	5.550.360	10.390	3.309.871	4.560.818	32.319	255.035
Castilla y León	2.220.405	6.189.222	41.776	4.250.970	4.782.939	34.900	617.406
Cataluña	6.879.585	17.985.336	(220)	16.682.835	8.234.505	(75.598)	(22.959)
Extremadura	1.325.342	2.924.283	10.385	1.308.016	3.222.377	1.685	272.068
Navarra	1.467.284	2.374.846	232.728	4.133.349	127.573	68.785	254.849
Galicia	2.739.239	6.643.410	4.402	4.391.328	5.938.095	12.788	955.160
Illes Balears	847.580	2.308.844	21.157	2.804.121	213.653	9.721	(150.086)
La Rioja	584.033	456.721	3.633	648.720	495.074	1.559	100.966
Madrid	4.026.397	11.369.601	104.934	15.991.161	492.886	7.439	990.554
País Vasco	4.622.439	3.498.570	32.883	240.199	8.736.673	50.304	873.284
P. de Asturias	1.113.812	2.420.296	22.938	1.972.213	1.871.479	54.029	340.675
Región de Murcia	1.105.154	2.731.714	76.642	2.527.875	1.650.234	1.030	265.629
C. Valenciana	8.526.702	4.656.287	61.227	9.639.508	3.370.447	10.336	(223.925)
Ciudad de Ceuta	126.913	53.829	6.458	125.984	73.188	1.625	13.597
Ciudad de Melilla	135.961	25.224	3.980	97.932	93.911	103.859	130.537
TOTAL	48.503.269	98.102.857	796.478	87.916.452	66.773.925	339.303	7.627.076

		GASTOS			INGRESOS	
Comunidades	De	Transferencias			Transferencias	
	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios
Andalucía	23,6%	75,9%	00,5%	44,2%	55,8%	00,0%
Aragón	27,5%	72,3%	00,2%	58,8%	40,9%	00,3%
Canarias	31,7%	68,1%	00,2%	43,1%	56,9%	00,0%
Cantabria	58,8%	40,5%	00,7%	58,6%	41,2%	00,2%
Castilla-La Mancha	27,3%	72,6%	00,1%	41,9%	57,7%	00,4%
Castilla y León	26,3%	73,2%	00,5%	46,9%	52,7%	00,4%
Cataluña	27,7%	72,3%	-00,0%	67,2%	33,1%	-00,3%
Extremadura	31,1%	68,6%	00,2%	28,9%	71,1%	00,0%
Navarra	36,0%	58,3%	05,7%	95,5%	02,9%	01,6%
Galicia	29,2%	70,8%	00,0%	42,5%	57,4%	00,1%
Illes Balears	26,7%	72,7%	00,7%	92,6%	07,1%	00,3%
La Rioja	55,9%	43,7%	00,3%	56,6%	43,2%	00,1%
Madrid	26,0%	73,3%	00,7%	97,0%	03,0%	00,0%
País Vasco	56,7%	42,9%	00,4%	02,7%	96,8%	00,6%
P. de Asturias	31,3%	68,0%	00,6%	50,6%	48,0%	01,4%
Región de Murcia	28,2%	69,8%	02,0%	60,5%	39,5%	00,0%
C. Valenciana	64,4%	35,2%	00,5%	74,0%	25,9%	00,1%
Ciudad de Ceuta	67,8%	28,8%	03,4%	62,7%	36,4%	00,8%
Ciudad de Melilla	82,3%	15,3%	02,4%	33,1%	31,8%	35,1%
TOTAL	32,9%	66,6%	00,5%	56,7%	43,1%	00,2%



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73842

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.2 2006

ORGANISMOS AUTÓNOMOS RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

			GASTOS			INGRESOS		
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias		AHORRO
	O.A.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
Andalucía	12	5.725.364	2.746.454	89.331	163.723	8.656.828	102.292	361.694
Aragón	3	1.194.936	461.853		32.322	1.698.999		74.532
Canarias	11	1.718.048	744.738	5.517	80.087	2.609.899	(4)	221.679
Cantabria	4	5.358	360	7	55	4.161	2.435	926
Castilla-La Mancha	6	1.605.535	726.589	43	30.924	2.378.635	66	77.458
Castilla y León	3	2.406.358	1.129.604	103	66.248	3.801.174		331.357
Cataluña	28	313.502	418.326	13.052	165.378	559.090	2.065	(18.347)
Extremadura	4	949.840	310.213	126	1.837	1.331.742	645	74.045
Navarra								
Galicia	9	65.594	317.861	3.924	77.652	375.661	1.324	67.258
Illes Balears								
La Rioja								
Madrid	16	854.932	2.047.485	49.465	959.477	2.169.957	1.379	178.931
País Vasco	6	68.104	35.728	273	17.247	88.462	61	1.665
P. de Asturias	9	1.054.183	376.340		46.295	1.420.549		36.321
Región de Murcia	9	124.452	104.537	1.099	26.666	208.113	31	4.722
C. Valenciana	6	91.766	279.999	91	22.346	396.505	929	47.924
Ciudad de Ceuta	5	6.335	971		746	6.524	10	(26)
Ciudad de Melilla	2	2.384	252	270	90	2.757		(59)
TOTAL	133	16.186.691	9.701.310	163.301	1.691.093	25.709.056	111.233	1.460.080

			GASTOS		INGRESOS			
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias		
	O.A.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	12	66,9%	32,1%	1,0%	1,8%	97,0%	1,1%	
Aragón	3	72,1%	27,9%	0,0%	1,9%	98,1%	0,0%	
Canarias	11	69,6%	30,2%	0,2%	3,0%	97,0%	0,0%	
Cantabria	4	93,6%	6,3%	0,1%	0,8%	62,6%	36,6%	
Castilla-La Mancha	6	68,8%	31,2%	0,0%	1,3%	98,7%	0,0%	
Castilla y León	3	68,1%	31,9%	0,0%	1,7%	98,3%	0,0%	
Cataluña	28	42,1%	56,2%	1,8%	22,8%	77,0%	0,3%	
Extremadura	4	75,4%	24,6%	0,0%	0,1%	99,8%	0,0%	
Navarra								
Galicia	9	16,9%	82,1%	1,0%	17,1%	82,6%	0,3%	
Illes Balears								
La Rioja								
Madrid	16	29,0%	69,4%	1,7%	30,6%	69,3%	0,0%	
País Vasco	6	65,4%	34,3%	0,3%	16,3%	83,6%	0,1%	
P. de Asturias	9	73,7%	26,3%	0,0%	3,2%	96,8%	0,0%	
Región de Murcia	9	54,1%	45,4%	0,5%	11,4%	88,6%	0,0%	
C. Valenciana	6	24,7%	75,3%	0,0%	5,3%	94,5%	0,2%	
Ciudad de Ceuta	5	86,7%	13,3%	0,0%	10,2%	89,6%	0,1%	
Ciudad de Melilla	2	82,0%	8,7%	9,3%	3,2%	96,8%	0,0%	
ΤΩΤΔΙ	133	62.1%	37.2%	0.6%	6.1%	93.4%	0.4%	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73843

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.2 2007

ORGANISMOS AUTÓNOMOS RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

			GASTOS			INGRESOS		
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias		AHORRO
	O.A.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
Andalucía	12	6.299.061	2.947.738	41.791	159.367	9.245.624	344.172	460.573
Aragón	5	1.285.433	486.440	356	42.343	1.822.848		92.962
Canarias	11	1.971.404	784.393	405	72.851	2.797.471	154	114.274
Cantabria	4	6.239	549	88	109	8.045		1.278
Castilla-La Mancha	6	1.816.613	787.766	401	36.031	2.612.643	3.833	47.727
Castilla y León	3	2.657.516	1.201.002	246	73.177	3.745.218		(40.369)
Cataluña	26	274.757	401.602	21.223	135.047	572.592	94	10.151
Extremadura	4	1.100.094	324.018	3.653	2.831	1.431.014		6.080
Navarra								
Galicia	9	200.028	269.477	2.070	40.456	293.443	951	(136.725)
Illes Balears								
La Rioja								
Madrid	16	841.641	2.157.652	18.902	1.002.501	2.224.402	24.752	233.460
País Vasco	6	69.783	33.951	490	16.132	96.484	1.279	9.671
P. de Asturias	9	1.130.143	411.731	1	48.398	1.502.829	16	9.368
Región de Murcia	9	145.434	139.676	578	26.395	270.020	162	10.889
C. Valenciana	7	107.343	515.711	457	29.845	620.059	1.223	27.616
Ciudad de Ceuta	6	9.723	311	296	841	9.158	1	(330)
Ciudad de Melilla	2	2.624	380		109	3.371	1	477
TOTAL	135	17.917.836	10.462.397	90.957	1.686.433	27.255.221	376.638	847.102

			GASTOS			INGRESOS	
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias	
	O.A.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios
Andalucía	12	67,8%	31,7%	0,4%	1,6%	94,8%	3,5%
Aragón	5	72,5%	27,4%	0,0%	2,3%	97,7%	0,0%
Canarias	11	71,5%	28,5%	0,0%	2,5%	97,5%	0,0%
Cantabria	4	90,7%	8,0%	1,3%	1,3%	98,7%	0,0%
Castilla-La Mancha	6	69,7%	30,2%	0,0%	1,4%	98,5%	0,1%
Castilla y León	3	68,9%	31,1%	0,0%	1,9%	98,1%	0,0%
Cataluña	26	39,4%	57,6%	3,0%	19,1%	80,9%	0,0%
Extremadura	4	77,1%	22,7%	0,3%	0,2%	99,8%	0,0%
Navarra		0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Galicia	9	42,4%	57,1%	0,4%	12,1%	87,6%	0,3%
Illes Balears							
La Rioja							
Madrid	16	27,9%	71,5%	0,6%	30,8%	68,4%	0,8%
País Vasco	6	67,0%	32,6%	0,5%	14,2%	84,7%	1,1%
P. de Asturias	9	73,3%	26,7%	0,0%	3,1%	96,9%	0,0%
Región de Murcia	9	50,9%	48,9%	0,2%	8,9%	91,0%	0,1%
C. Valenciana	7	17,2%	82,7%	0,1%	4,6%	95,2%	0,2%
Ciudad de Ceuta	6	94,1%	3,0%	2,9%	8,4%	91,6%	0,0%
Ciudad de Melilla	2	87,4%	12,6%	0,0%	3,1%	96,8%	0,0%
TOTAL	135	62,9%	36,7%	0,3%	5,8%	93,0%	1,3%



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73844

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.3 2006

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP) RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS (miles ε)

			GASTOS			INGRESOS		
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias		AHORRO
	Entes P.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
Andalucía								
Aragón	7	45.910	26.010		23.971	73.804	100	25.955
Canarias	3	13.155	44.047	1.712	9.380	52.414	26	2.906
Cantabria	4	1.356		31	47	1.357	26	43
Castilla-La Mancha	1	2.656	1.075		112	4.087		468
Castilla y León	4	34.113	137.659	546	3.857	217.847	1.271	50.657
Cataluña	3	6.294.531	4.675.816	44.014	110.503	10.995.443	15.781	107.366
Extremadura	1	374		35		457		48
Navarra	2	722	5			945	165	383
Galicia	6	33.877	109.486	28	6.448	168.274	1.016	32.347
Illes Balears	1	788.183	205.024	280	7.417	1.029.366		43.296
La Rioja	4	5.386	28.698	19	678	40.816	(6)	7.385
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco								
P. de Asturias	4	12.987	7.369		9.932	19.208		8.784
Región de Murcia	1	169			20	188		39
C. Valenciana								
Ciudad de Ceuta								
Ciudad de Melilla	1	563	32	150		561		(184)
TOTAL	42	7.233.982	5.235.221	46.815	172.365	12.604.767	18.379	279.493

			GASTOS			INGRESOS	
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias	
	Entes P.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios
Andalucía							
Aragón	7	63,8%	36,2%	0,0%	24,5%	75,4%	0,1%
Canarias	3	22,3%	74,8%	2,9%	15,2%	84,8%	0,0%
Cantabria	4	97,8%	0,0%	2,2%	3,3%	94,9%	1,8%
Castilla-La Mancha	1	71,2%	28,8%	0,0%	2,7%	97,3%	0,0%
Castilla y León	4	19,8%	79,9%	0,3%	1,7%	97,7%	0,6%
Cataluña	3	57,1%	42,5%	0,4%	1,0%	98,9%	0,1%
Extremadura	1	91,4%	0,0%	8,6%	0,0%	100,0%	0,0%
Navarra	2	99,3%	0,7%	0,0%	0,0%	85,1%	14,9%
Galicia	6	23,6%	76,4%	0,0%	3,7%	95,8%	0,6%
Illes Balears	1	79,3%	20,6%	0,0%	0,7%	99,3%	0,0%
La Rioja	4	15,8%	84,2%	0,1%	1,6%	98,4%	0,0%
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco							
P. de Asturias	4	63,8%	36,2%	0,0%	34,1%	65,9%	0,0%
Región de Murcia	1	100,0%	0,0%	0,0%	9,6%	90,4%	0,0%
C. Valenciana							
Ciudad de Ceuta							
Ciudad de Melilla	1	75,6%	4,3%	20,1%	0,0%	100,0%	0,0%
TOTAL	42	57,8%	41.8%	0.4%	1,3%	98,5%	0.1%



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73845

Comunidades Autónomas

Anexo II.2.3 2007

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP) RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

(miles €)

			GASTOS			INGRESOS		
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias		AHORRO
	Entes P.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
Andalucía								
Aragón	9	65.006	30.378	874	35.278	89.237	3.612	31.869
Canarias	3	14.787	47.792	2.221	14.973	6.280	49.259	5.712
Cantabria	3	1.284		14	48	1.349	4	103
Castilla-La Mancha	1	2.955	841		1.142	3.509		855
Castilla y León	4	40.343	173.867	85	6.583	262.303	8	54.599
Cataluña	3	6.767.574	5.013.782	92.310	122.146	11.733.019	3.408	(15.093)
Extremadura	1	388		56		570		126
Navarra	2	775	11			1.048		262
Galicia	6	37.669	82.508	620	7.439	170.437	9.383	66.462
Illes Balears	1	916.981	210.859	681	13.677	1.118.307		3.463
La Rioja	4	11.733	19.646	17	3.369	45.495	836	18.304
Madrid								
País Vasco								
P. de Asturias	1	352	8			294		(66)
Región de Murcia	1	195			20	185		10
C. Valenciana								
Ciudad de Ceuta								
Ciudad de Melilla	1	464	30			563		69
TOTAL	40	7.860.506	5.579.722	96.878	204.675	13.432.596	66.510	166.675

			GASTOS			INGRESOS				
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias				
	Entes P.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios			
Andalucía										
Aragón	9	67,5%	31,6%	0,9%	27,5%	69,6%	2,8%			
Canarias	3	22,8%	73,8%	3,4%	21,2%	8,9%	69,9%			
Cantabria	3	98,9%	0,0%	1,1%	3,4%	96,3%	0,3%			
Castilla-La Mancha	1	77,8%	22,2%	0,0%	24,6%	75,4%	0,0%			
Castilla y León	4	18,8%	81,1%	0,0%	2,4%	97,5%	0,0%			
Cataluña	3	57,0%	42,2%	0,8%	1,0%	98,9%	0,0%			
Extremadura	1	87,4%	0,0%	12,6%	0,0%	100,0%	0,0%			
Navarra	2	98,6%	1,4%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%			
Galicia	6	31,2%	68,3%	0,5%	4,0%	91,0%	5,0%			
Illes Balears	1	81,3%	18,7%	0,1%	1,2%	98,8%	0,0%			
La Rioja	4	37,4%	62,6%	0,1%	6,8%	91,5%	1,7%			
Madrid										
País Vasco										
P. de Asturias	1	97,8%	2,2%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%			
Región de Murcia	1	100,0%	0,0%	0,0%	9,8%	90,2%	0,0%			
C. Valenciana										
Ciudad de Ceuta										
Ciudad de Melilla	1	93,9%	6,1%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%			
TOTAL	40	58,1%	41,2%	0,7%	1,5%	98,0%	0,5%			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73846

Anexo II.2.4 Comunidades Autónomas

CONSORCIOS (PGCP) RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

(miles €)

	Nº de		GASTOS			INGRESOS		
Comunidades	Consorc.	De	Transferencias			Transferencias		AHORRO
	Consorc.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
Andalucía	5	3.344	55.827	13	11.339	53.123		5.278
Aragón	2	8.400	1	30	1.474	9.372	60	2.475
Canarias	1	265.785	133	22.765	198.456	142.562	50.101	102.436
Cantabria								
Castilla-La Mancha	4	1.320			516	600	2	(202)
Castilla y León	1	1.455			3	1.470		18
Cataluña	1	3.833	10.673	2	255	14.046	3	(204)
Extremadura	2	1.015	13		36	1.071		79
Navarra								
Galicia								
Illes Balears								
La Rioja	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Madrid								
País Vasco								
P. de Asturias								
Región de Murcia	19	957	4.323	474	792	10.336	473	5.847
C. Valenciana								
Ciudad de Ceuta								
Ciudad de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	35	286.109	70.970	23.284	212.871	232.580	50.639	115.727

	Nº de		GASTOS		INGRESOS			
Comunidades	Consorc.	De	Transferencias			Transferencias		
	Consorc.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	5	5,7%	94,3%	0,0%	17,6%	82,4%	0,0%	
Aragón	2	99,6%	0,0%	0,4%	13,5%	85,9%	0,6%	
Canarias	1	92,1%	0,0%	7,9%	50,7%	36,4%	12,8%	
Cantabria								
Castilla-La Mancha	4	100,0%	0,0%	0,0%	46,2%	53,7%	0,2%	
Castilla y León	1	100,0%	0,0%	0,0%	0,2%	99,8%	0,0%	
Cataluña	1	26,4%	97,6%	0,0%	1,8%	98,2%	0,0%	
Extremadura	2	98,7%	1,3%	0,0%	3,3%	96,7%	0,0%	
Navarra								
Galicia								
Illes Balears								
La Rioja	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
Madrid								
País Vasco								
P. de Asturias								
Región de Murcia	19	16,6%	75,1%	8,2%	6,8%	89,1%	4,1%	
C. Valenciana								
Ciudad de Ceuta								
Ciudad de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
TOTAL	35	75,2%	18,7%	6,1%	42,9%	46,9%	10,2%	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73847

Anexo II.2.4 Comunidades Autónomas

$\frac{\text{CONSORCIOS (PGCP)}}{\text{RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS}} \\ \text{(miles } \varepsilon \text{)}$

			GASTOS			INGRESOS		
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias		AHORRO
	Consorc.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
Andalucía	5	3.898	59.712	12	12.765	55.619	12	4.774
Aragón	4	13.335		8	1.599	20.021		8.277
Canarias	1	256.952	238	32	198.128	62.313		3.219
Cantabria								
Castilla-La Mancha	4	1.466			179	943		(344)
Castilla y León	1	1.108	693		5	2.000		204
Cataluña	1	5.349	10.619	2	560	14.606		(804)
Extremadura	2	1.002	16		37	1.003		22
Navarra								
Galicia								
Illes Balears								
La Rioja	1	4.037		6	580	3.502		39
Madrid								
País Vasco								
P. de Asturias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	20	1.149	7.333	7	769	33.450	10	25.740
C. Valenciana								
Ciudad de Ceuta								
Ciudad de Melilla								
TOTAL	39	288.296	78.611	67	214.622	193.457	22	41.127

			GASTOS		INGRESOS				
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias			
	Consorc.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios		
Andalucía	5	6,1%	93,9%	0,0%	18,7%	81,3%	0,0%		
Aragón	4	99,9%	0,0%	0,1%	7,4%	92,6%	0,0%		
Canarias	1	99,9%	0,1%	0,0%	76,1%	23,9%	0,0%		
Cantabria			_	_		_	_		
Castilla-La Mancha	4	100,0%	0,0%	0,0%	16,0%	84,0%	0,0%		
Castilla y León	1	61,5%	99,3%	0,0%	0,2%	99,8%	0,0%		
Cataluña	1	33,5%	95,0%	0,0%	3,7%	96,3%	0,0%		
Extremadura	2	98,4%	1,6%	0,0%	3,6%	96,4%	0,0%		
Navarra		0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
Galicia		0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
Illes Balears		0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
La Rioja	1	99,9%	0,0%	0,1%	14,2%	85,8%	0,0%		
Madrid			_	_	_		_		
País Vasco	_	_	_	_	_	_	_		
P. de Asturias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d		
Región de Murcia	20	13,5%	86,4%	0,1%	2,2%	97,7%	0,0%		
C. Valenciana	_	_	_	_	_	_	_		
Ciudad de Ceuta	_	_	_	_	_	_	_		
Ciudad de Melilla	_	_	_	_	_	_			
TOTAL	39	78.6%	21.4%	0.0%	52.6%	47.4%	0.0%		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013 Núm. 225

Sec. III. Pág. 73848

Comunidades Autónomas Anexo II.2.5 2006

UNIVERSIDADES PÚBLICAS RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

			GASTOS			INGRESOS		
Comunidades	Nº de	De Funcio-	Transfer.y			Trasnf.y		AHORRO
	Univ.	namiento	Subvenc.	Extraords.	Ordinarios	Subvens.	Extraord.	DESAH.
Andalucía	7	731.758	18.877	11.976	154.071	811.503	408	203.371
Aragón	1	225.347	515	647	45.429	187.701		6.621
Canarias	2	253.818	6.003	333	39.351	261.970	188	41.355
Cantabria	1	93.209	2.442	417	25.443	77.066	9	6.450
Castilla-La Mancha	1	160.846	5.376	732	33.876	158.316	2.112	27.350
Castilla y León	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Cataluña	7	1.118.917	61.788	13.075	280.187	826.838	97.350	10.595
Extremadura	1	108.287	2.763	451	26.221	108.951	149	23.820
Foral de Navarra	1	66.897	3.339	150	13.146	59.886		2.646
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Illes Balears	1	72.819	985	526	13.497	69.270	747	9.184
La Rioja	1	36.445	1.007	812	6.448	28.706	64	(3.046)
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
P. de Asturias	1	180.221	3.525	657	37.910	149.786	44	3.337
Región de Murcia	2	193.472	3.340	77.036	39.472	171.957	127	(62.292)
Valenciana	5	869.685	22.279	8.125	173.405	822.746	6.774	102.836
Ciudad de Ceuta								
Ciudad de Melilla								
TOTAL	31	4.111.721	132.239	114.937	888.456	3.734.696	107.972	372.227

			GASTOS		INGRESOS				
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias			
	Univ.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Ordinarios y Subvenciones			
Andalucía	7	96,0%	2,5%	1,6%	15,9%	84,0%	0,0%		
Aragón	1	99,5%	0,2%	0,3%	19,5%	80,5%	0,0%		
Canarias	2	97,6%	2,3%	0,1%	13,1%	86,9%	0,1%		
Cantabria	1	97,0%	2,5%	0,4%	24,8%	75,2%	0,0%		
Castilla-La Mancha	1	96,3%	3,2%	0,4%	17,4%	81,5%	1,1%		
Castilla y León	s/d								
Cataluña	7	93,7%	17,4%	1,2%	23,3%	68,7%	8,1%		
Extremadura	1	97,1%	2,5%	0,4%	19,4%	80,5%	0,1%		
Foral de Navarra	1	95,0%	4,7%	0,2%	18,0%	82,0%	0,0%		
Galicia	s/d								
Illes Balears	1	98,0%	1,3%	0,7%	16,2%	82,9%	0,9%		
La Rioja	1	95,2%	2,6%	2,1%	18,3%	81,5%	0,2%		
Madrid	s/d								
País Vasco	s/d								
P. de Asturias	1	97,7%	1,9%	0,4%	20,2%	79,8%	0,0%		
Región de Murcia	2	70,6%	1,2%	28,1%	18,7%	81,3%	0,1%		
Valenciana	5	96,6%	2,5%	0,9%	17,3%	82,0%	0,7%		
Ciudad de Ceuta									
Ciudad de Melilla									
TOTAL	31	94,3%	3,0%	2,6%	18,8%	78,9%	2,3%		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73849

Comunidades Autónomas Anexo II.2.5 2007

UNIVERSIDADES PÚBLICAS RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

			GASTOS			INGRESOS			
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias		AHORRO	
	Univ.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)	
Andalucía	7	812.578	23.231	14.186	169.110	903.338	610	223.063	
Aragón	1	242.726	747	47	47.292	215.419	142	19.333	
Canarias	1	138.265	1.916	(25)	22.627	134.519	(549)	16.441	
Cantabria	1	105.340	2.029	173	28.184	88.920	70	9.632	
Castilla-La Mancha	1	180.121	4.636	2.018	37.792	166.503	436	17.956	
Castilla y León	3	303.311	10.172	5.486	58.086	252.910	40	(7.933)	
Cataluña	7	1.233.118	74.147	25.114	303.163	929.071	88.784	(11.361)	
Extremadura		117.636	3.308	574	26.609	110.892	214	16.197	
Foral de Navarra	1	69.762	2.597	(1)	14.706	68.877		11.225	
Galicia	2	362.530	10.155	2.724	62.962	332.528	1.493	21.574	
Illes Balears	1	78.923	1.782	1.374	14.350	72.136	782	5.189	
La Rioja	1	38.937	1.240	317	6.636	31.759	26	(2.073)	
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
P. de Asturias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
Región de Murcia	2	209.318	6.047	158.798	37.999	203.004	187.056	53.896	
Valenciana	5	935.134	26.804	4.565	177.980	923.375	2.264	137.116	
Ciudad de Ceuta									
Ciudad de Melilla									
TOTAL	33	4.827.699	168.811	215.350	1.007.496	4.433.251	281.368	510.255	

		•	GASTOS		INGRESOS			
Comunidades	Nº de	De	Transferencias			Transferencias		
	Univ.	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	7	95,6%	2,7%	1,7%	15,8%	84,2%	0,1%	
Aragón	1	99,7%	0,3%	0,0%	18,0%	82,0%	0,1%	
Canarias	1	98,7%	1,4%	0,0%	14,4%	85,9%	-0,4%	
Cantabria	1	98,0%	1,9%	0,2%	24,1%	75,9%	0,1%	
Castilla-La Mancha	1	96,4%	2,5%	1,1%	18,5%	81,3%	0,2%	
Castilla y León	3	95,1%	13,8%	1,7%	18,7%	81,3%	0,0%	
Cataluña	7	92,6%	18,4%	2,0%	22,9%	70,3%	6,7%	
Extremadura	_	96,8%	2,7%	0,5%	19,3%	80,5%	0,2%	
Foral de Navarra	1	96,4%	3,6%	0,0%	17,6%	82,4%	0,0%	
Galicia	2	96,6%	2,7%	0,7%	15,9%	83,8%	0,4%	
Illes Balears	1	96,2%	2,2%	1,7%	16,4%	82,7%	0,9%	
La Rioja	1	96,2%	3,1%	0,8%	17,3%	82,7%	0,1%	
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
P. de Asturias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
Región de Murcia	2	55,9%	1,6%	42,4%	8,9%	47,4%	43,7%	
Valenciana	5	96,8%	2,8%	0,5%	16,1%	83,7%	0,2%	
Ciudad de Ceuta	_	_	_	_	_	_	_	
Ciudad de Melilla	1	_	_	_	_	_	_	
TOTAL	33	92,6%	3,2%	4,1%	17,6%	77.5%	4,9%	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73850

Comunidades Autónomas Anexo II.3.1 2006

EMPRESAS PÚBLICAS BALANCES AGREGADOS

(miles €)

			A C T	IVO				PASIVO)		TOTAL
Comunidades	Nº de			Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acre	edores	A=P
	Entes	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	50		1.931.195	14.495	2.898.100	780.333	1.538.442	70.913	372.075	2.082.027	4.843.790
Aragón	31	900	293.472	9.346	631.572	273.946	185.587	24.910	108.187	342.660	935.290
Canarias	22	1.352	460.768	823	409.133	164.221	242.758	15.224	210.618	239.255	872.076
Cantabria	28	7.500	322.435	2.396	208.999	96.322	90.985	10.286	198.936	144.801	541.330
Castilla-La Mancha	17		536.429	1.332	605.793	81.445	151.335	98	585.939	324.737	1.143.554
Castilla y León	7		272.566		276.062	193.337	12.065	1.805	256.673	84.748	548.628
Cataluña	63	549.174	8.011.973	402.366	6.021.957	3.109.159	1.294.022	47.456	6.068.551	4.466.282	14.985.470
Extremadura	22		94.053	3	182.834	187.143	18.475	6.470	2.248	62.554	276.890
Navarra	32		474.658	527	696.690	508.218	16.858	56.811	271.185	318.803	1.171.875
Galicia	23		947.436	3.784	630.632	251.055	491.312	13.289	489.688	336.508	1.581.852
Illes Balears	26		1.241.197	5.221	297.180	(122.789)	871.095	6.206	588.549	200.537	1.543.598
La Rioja	7	1.400	68.296	41	59.075	58.422	2.771	4	19.326	48.289	128.812
Madrid	10		242.169	309	175.465	36.793	159.977	15.739	62.107	143.327	417.943
País Vasco	60	5.713	1.994.265	6.999	1.219.566	1.334.404	777.887	13.329	235.771	865.152	3.226.543
P. de Asturias	32	32.625	183.071	55.903	546.699	310.646	83.203	40.031	106.523	277.895	818.298
Región de Murcia	21	45	609.090		267.489	(197.861)	502.614	16.412	63.745	491.714	876.624
C. Valenciana	44	9.000	4.206.822	20.405	1.412.019	(259.263)	1.151.873	43.478	2.889.773	1.822.385	5.648.246
Ciudad A. de Ceuta	12		89.387	24	111.658	19.706	63.298	510	85.149	32.406	201.069
Ciudad A. de Melilla	4		34.108	124	103.002	21.643	8.131	1.587	87.715	18.158	137.234
TOTAL	511	607.709	22.013.390	524.098	16.753.925	6.846.880	7.662.688	384.558	12.702.758	12.302.238	39.899.122

Comunidades Autónomas Anexo II.3.1 2007

EMPRESAS PÚBLICAS BALANCES AGREGADOS

			ACTIVO					PASIVO)		TOTAL
Comunidades	Nº de			Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acree	edores	A=P
	Entes	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	49		2.407.046	11.376	3.557.572	1.102.329	1.765.359	93.308	323.692	2.691.306	5.975.994
Aragón	34		374.586	6.462	693.409	321.089	196.632	26.430	155.587	374.719	1.074.457
Canarias	20	1.352	425.236		409.643	159.116	179.380	15.345	225.278	257.112	836.231
Cantabria	30	240	351.883	1.269	238.695	100.732	108.687	10.617	195.754	176.297	592.087
Castilla-La Mancha	19		426.135		635.133	97.883	297.852		374.482	291.051	1.061.268
Castilla y León	9	8.830	257.313		384.964	221.084	49.046	484	259.257	121.236	651.107
Cataluña	65	15.887	7.908.218	389.224	7.364.900	4.230.372	1.341.116	80.866	6.857.884	3.167.991	15.678.229
Extremadura	23	3.075	115.258	1	197.079	202.063	27.156	9.025	6.658	70.511	315.413
Navarra	32	154.500	642.759	128	679.513	829.531	17.164	18.598	195.933	415.674	1.476.900
Galicia	23		1.007.040	4.897	673.683	291.692	495.183	7.758	520.315	370.672	1.685.620
Illes Balears	27		1.939.775	9.748	364.926	(323.305)	1.222.308	26.715	1.016.544	372.187	2.314.449
La Rioja	6	700	70.336	39	50.087	66.039	2.287	4	10.191	42.641	121.162
Madrid	1		1.994	257	21.562	6.375		65	173	17.200	23.813
País Vasco	58	5.713	2.203.997	4.982	1.346.221	1.507.348	878.537	15.661	244.635	914.732	3.560.913
P. de Asturias	27		218.084	24.165	487.466	304.617	75.010	3.286	36.889	309.913	729.715
Región de Murcia	23		683.440	7	258.279	(322.887)	526.009	64.277	57.459	616.868	941.726
C. Valenciana	44	4.410	5.445.804	27.650	2.221.144	(193.008)	1.228.384	52.818	4.373.493	2.237.321	7.699.008
Ciudad A. de Ceuta	11		74.833	30	105.037	20.217	47.715	367	79.590	32.011	179.900
Ciudad A. de Melilla	4		32.353	109	70.362	20.614	7.672	1.557	53.505	19.476	102.824
TOTAL	505	194.707	24.586.090	480.344	19.759.675	8.641.901	8.465.497	427.181	14.987.319	12.498.918	45.020.816



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73851

Comunidades Autónomas

Anexo II.3.2 2006

EMPRESAS PÚBLICAS CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

	Núm. de	Resultados d	e explotación	Resultados	Resultados es	xtraordinarios		Resultado del
Comunidades	Entes	Subvenciones	Otras rúbricas	financieros	Subvenciones	Otras rúbricas	Impuestos	ejercicio
Andalucía	50	838.825	(1.037.104)	7.605	64.894	7.691	6.417	(124.506)
Aragón	31	49.149	(72.806)	469	7.263	(2.526)	6.585	(25.036)
Canarias	22	51.248	(56.672)	(6.058)	23.602	4.404	1.419	15.105
Cantabria	28	50.740	(69.830)	(1.247)	10.688	14.145	4.983	(487)
Castilla-La Mancha	17		(648)	(4.621)	9.961	4.629	2.218	7.103
Castilla y León	7		20.751	41.683	1.212	940	8.377	56.209
Cataluña	63	289.577	(409.933)	(324.733)	11.346	(26.399)	13.066	(473.208)
Extremadura	22	19.919	(20.319)	4.307	844	(2.193)	629	1.929
Navarra	32	17.726	13.068	(8.708)	1.716	(14.456)	1.515	7.831
Galicia	23	26.585	(137.582)	(1.471)	34.361	936	5.121	(82.292)
Illes Balears	26	72.866	(282.310)	(13.370)	79.402	(10.661)	27	(154.100)
La Rioja	7	7.027	(9.201)	(955)	81	474	73	(2.647)
Madrid	10	135.596	(147.084)	(125)	5.774	8.952	859	2.254
País Vasco	60	263.340	(339.129)	21.330	55.171	(8.326)	12.012	(19.626)
Principado de Asturias	32	62.324	(42.707)	556	2.811	2.704	10.488	15.200
Región de Murcia	21	12.646	(1.486.828)	(2.392)	20.186	23.493	2.390	(1.435.285)
C. Valenciana	44	37.208	(592.106)	(75.455)	32.514	(52.858)	1.847	(652.544)
Ciudad A. de Ceuta	12	33.377	(31.227)	(1.496)	2.296	(1.352)	39	1.559
Ciudad A. de Melilla	4	6.883	(6.000)	(886)	985	419	3	1.398
TOTAL	511	1.975.036	(4.707.667)	(365.567)	365.107	(49.984)	78.068	(2.861.143)

Comunidades Autónomas Anexo II.3.2 2007

EMPRESAS PÚBLICAS <u>CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</u>

(miles \in)

	Núm. de	Resultados de	e explotación	Resultados	Resultados ex	traordinarios		Resultado del
Comunidades	Entes	Subvenciones	Otras rúbricas	financieros	Subvenciones	Otras rúbricas	Impuestos	ejercicio
Andalucía	49	1.014.103	(1.233.122)	11.784	569.517	(542.068)	7.453	(187.239)
Aragón	34	51.148	(120.950)	(2.357)	11.993	(15.734)	5.976	(81.876)
Canarias	20	106.518	(99.100)	(3.923)	12.277	2.899	3.038	15.633
Cantabria	30	52.493	(55.941)	(3.466)	7.819	(4.402)	2.147	(5.644)
Castilla-La Mancha	19	74.447	(61.634)	(3.408)	9.626	(8)	4.089	14.934
Castilla y León	9		3.266	9.595	1.300	1.855	2.099	13.917
Cataluña	65	485.963	(679.039)	(118.644)	32.635	(256.895)	11.358	(547.338)
Extremadura	23	25.512	(28.066)	9.718	3.515	(6.174)	1.556	2.949
Navarra	32	18.215	(2.995)	(1.059)	1.435	(1.502)	2.221	11.873
Galicia	23		(119.017)	(2.545)	8.954	25.077	784	(88.315)
Illes Balears	27	150.921	(339.152)	(35.560)	79.346	(55.244)	(603)	(199.086)
La Rioja	6	7.109	906	(1.058)	451	(213)	38	7.157
Madrid	1		(721)	(24)		875		130
País Vasco	58	302.654	(361.967)	23.076	52.585	579	(4.541)	21.468
Principado de Asturias	27	77.720	(92.337)	3.381	3.521	1.192	2.610	(9.133)
Región de Murcia	23	13.188	(1.684.572)	(4.440)	22.510	6.255	1.086	(1.648.145)
C. Valenciana	44		(690.345)	(190.695)	58.195	(12.684)	1.940	(837.469)
Ciudad A. de Ceuta	11	32.562	(29.746)	(1.292)	1.053	(1.514)	41	1.022
Ciudad A. de Melilla	4	5.597	(28.238)	(1.200)	577	22.234	(1)	(1.029)
TOTAL	505	2.418.150	(5.622.770)	(312.117)	877.309	(835.472)	41.291	(3.516.191)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73852

Comunidades Autónomas

Anexo II.4.1 2006

FUNDACIONES PÚBLICAS BALANCES AGREGADOS

(miles €)

			ACTIV	⁷ O			P A	SIVO		TOTAL
Comunidades	Nº de	fundadores o		Gastos a		Fondos	Ingresos a			A=P
	Fund.	asociados	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	Acreedores	
Andalucía	24		171.828		190.512	24.524	251.038	347	86.431	362.340
Aragón	10	4	4.397		4.164	3.015	2.435	102	3.013	8.565
Canarias	8		1.848		11.242	3.086	5.224	282	4.498	13.090
Cantabria	7		9.280		23.940	19.723	3.097	3.564	6.836	33.220
Castilla-La Mancha	9		4.318	1	23.046	15.862	6.725	49	4.729	27.365
Castilla y León	14	473	60.170	6.968	49.676	8.943	27.700	30	80.614	117.287
Cataluña										
Extremadura	9	33	810	20	10.252	1.645	5.956	2	3.512	11.115
Navarra	6		42		9.873	1.225	7.033		1.657	9.915
Galicia	47		246.799	3	87.047	114.755	175.791	8.302	35.001	333.849
Illes Balears	16	670	135.423	32	38.619	(40.781)	119.370	3.569	92.586	174.744
La Rioja	10	15	41.587		17.531	9.713	34.130	42	15.248	59.133
Madrid										
País Vasco										
P. de Asturias	16	4.813	53.171	7.468	42.069	13.614	60.603	345	#¡REF!	#;REF!
Región de Murcia	16		6.550		19.811	(489)	7.259		19.591	26.361
C. Valenciana	30		55.833		61.811	(9.936)	41.932		85.648	117.644
Ciudad A. de Ceuta										
Ciudad A. de Melilla										
TOTAL	222	6.008	792.056	14.492	589.593	164.899	748.293	16.634	#¡REF!	#¡REF!

Comunidades Autónomas Anexo II.4.1 2007

FUNDACIONES PÚBLICAS BALANCES AGREGADOS

(miles €)

			ACTIV	0			P A	SIVO		TOTAL
Comunidades	Nº de	Fundadores o		Gastos a		Fondos	Ingresos a			A=P
	Fund.	asociados	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	Acreedores	
Andalucía	23		178.274		257.954	35.576	287.186	799	112.667	436.228
Aragón	12	4	16.287		7.366	7.434	3.880	102	12.241	23.657
Canarias	8		2.361		14.226	3.467	7.626	419	5.075	16.587
Cantabria	9		21.823		34.112	24.895	11.893		19.147	55.935
Castilla-La Mancha	10		6.147		24.270	13.627	9.019	138	7.633	30.417
Castilla y León	13	48	75.145	7.870	90.788	9.979	73.007	34	90.831	173.851
Cataluña										
Extremadura	8	29	1.837		12.677	884	7.668		5.991	14.543
Navarra	6		37		14.123	1.451	10.682		2.027	14.160
Galicia	54		278.691	58	124.333	123.209	221.929	10.793	47.151	403.082
Illes Balears	10	3	33.975		4.574	(14.891)	22.607		30.836	38.552
La Rioja	9		70.975	40	15.886	11.508	38.220	137	37.036	86.901
Madrid										
País Vasco										
P. de Asturias	7		18.350	12	7.848	4.768	16.565	2	4.875	26.210
Región de Murcia	17		6.750		29.091	(772)	7.699		28.914	35.841
C. Valenciana	33		58.049		65.087	(17.584)	46.514	831	93.375	123.136
Ciudad A. de Ceuta	1		1.267		71.932	18.958			54.241	73.199
Ciudad A. de Melilla										
TOTAL	220	84	769.968	7.980	774.267	222.509	764.495	13.255	552.040	1.552.299



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73853

Comunidades Autónomas

Anexo II.4.2 2006

FUNDACIONES PÚBLICAS CUENTAS DE RESULTADOS

(miles €)

	Núm. de	Resultados de	Resultados	Resultados es	xtraordinarios		Resultado del
Comunidades	Fund.	explotación	financieros	Subvenciones	Otras rúbricas	Impuestos	ejercicio
Andalucía	24	(149.904)	(140)	1.174	1.062	(38)	(147.770)
Aragón	10	1	24	37	(85)		(23)
Canarias	8	1.360	58	144	(239)	6	1.317
Cantabria	7	768	89		(243)		614
Castilla-La Mancha	9	7.002	269	51	(97)		7.225
Castilla y León	14	1.622	(244)	393	(161)		1.610
Cataluña							
Extremadura	9	1.048	(60)	177	(142)		1.023
Navarra	6	(95)	33		(10)		(72)
Galicia	46	(2.643)	114	1.695	278	24	(580)
Illes Balears	16	(11.159)	(214)	6.146	(1.816)		(7.043)
La Rioja	10	(1.858)	148	810	366		(534)
Madrid							
País Vasco							
P. de Asturias	16	574	161	369	429	7	1.526
Región de Murcia	16	(2.253)	103	14	(19)		(2.155)
C. Valenciana	30	(5.750)	134	294	733		(4.589)
Ciudad A. de Ceuta							
Ciudad A. de Melilla							
TOTAL	221	(161.287)	475	11.304	56	(1)	(149.451)

Comunidades Autónomas Anexo II.4.2 2007

FUNDACIONES PÚBLICAS CUENTAS DE RESULTADOS

(miles €)

	Núm. de	Resultados de	Resultados	Resultados es	xtraordinarios		Resultado del
Comunidades	Fund.	explotación	financieros	Subvenciones	Otras rúbricas	Impuestos	ejercicio
Andalucía	23	(177.814)	923	1.607	(2.026)	21	(177.331)
Aragón	12	(1.385)	(341)	11	(51)		(1.766)
Canarias	8	283	188	110	(199)		382
Cantabria	9	(2.023)	473	646	999		95
Castilla-La Mancha	10	(2.531)	744		(181)		(1.968)
Castilla y León	13	1.107	(281)	214	(8)		1.032
Cataluña							
Extremadura	8	223	(98)		(380)		(255)
Navarra	6	(202)	28		417		243
Galicia	54	524	632	1.435	175	15	2.751
Illes Balears	10	(6.284)	(781)	978	(894)		(6.981)
La Rioja	9	1.119	(139)	302	843		2.125
Madrid							
País Vasco							
Principado de Asturias	7	(137)	102	299	(21)		243
Región de Murcia	17	(355)	350	66	(62)	2	(3)
C. Valenciana	33	(5.485)	(444)		(1.119)		(7.048)
Ciudad A. de Ceuta	1	17.617	(111)		17		17.523
Ciudad A. de Melilla							
TOTAL	220	(175.343)	1.245	5.668	(2.490)	38	(170.958)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73854

Comunidades Autónomas Anexo II.5.1 2006

CONSORCIOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGC) $\underline{BALANCES\ AGREGADOS}$

(miles €)

			A C T	IVO				PASIVO)		TOTAL
Comunidades	Nº de			Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acre	edores	A=P
	Entes	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía											
Aragón	3	18	22.231		8.054	19.198	266		4.516	6.323	30.303
Canarias											
Cantabria	3		5.599		762	5.939		37		385	6.361
Castilla-La Mancha											
Castilla y León											
Cataluña											
Extremadura	6		7.756		18.366	1.249	21.788		146	2.939	26.122
Navarra											
Galicia											
Illes Balears	39		88.389		62.678	(9.932)	88.240	34	43.424	29.301	151.067
La Rioja											
Madrid											
País Vasco											
P. de Asturias	2		5.503		10.124	353	10.284			4.990	15.627
Región de Murcia	1		286		99	353			3	29	385
C. Valenciana											
Ciudad A. de Ceuta	1		253		120	315				58	373
Ciudad A. de Melilla											
TOTAL	55	18	130.017		100.203	17.475	120.578	71	48.089	44.025	230.238

Comunidades Autónomas Anexo II.5.1 2007

CONSORCIOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGC) <u>BALANCES AGREGADOS</u>

			ACT	IVO				PASIVO)		TOTAL
Comunidades	Nº de			Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acre	edores	A=P
	Entes	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía											
Aragón	3		27.019		17.900	19.718	1.345	3.071	278	20.507	44.919
Canarias											
Cantabria	3		5.775	586	408	6.269		10		490	6.769
Castilla-La Mancha											
Castilla y León											
Cataluña											
Extremadura	7		23.483	1	15.495	768	27.403		915	9.893	38.979
Navarra											
Galicia	4		12.077		15.566	14.939				12.704	27.643
Illes Balears	32		104.984	1	63.582	(9.535)	90.150		65.978	21.974	168.567
La Rioja											
Madrid											
País Vasco											
P. de Asturias											
Región de Murcia	1		269		138	377			3	27	407
C. Valenciana											
Ciudad A. de Ceuta											
Ciudad A. de Melilla											_
TOTAL	50		173.607	588	113.089	32.536	118.898	3.081	67.174	65.595	287.284



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73855

Comunidades Autónomas

Anexo II.5.2 2006

CONSORCIOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGC) CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

	Núm. de	Resultados d	e explotación	Resultados	Resultados es	ktraordinarios		Resultado del
Comunidades	Entes	Subvenciones	Otras rúbricas	financieros	Subvenciones	Otras rúbricas	Impuestos	ejercicio
Andalucía								
Aragón	3		581	(105)	670	9		1.155
Canarias								
Cantabria	3	982	(859)					123
Castilla-La Mancha								
Castilla y León								
Cataluña								
Extremadura	6	3.668	(4.001)	(8)		94	4	(251)
Navarra								
Galicia								
Illes Balears	39	21.779	(32.983)	(2.182)	10.890	(6.371)		(8.867)
La Rioja								
Madrid								
País Vasco								
Principado de Asturias	2	4.277	(5.436)	141	1.097		35	44
Región de Murcia	1		30			8		38
C. Valenciana								
Ciudad A. de Ceuta	1	1.199	(1.270)					(71)
Ciudad A. de Melilla								
TOTAL	55	31.905	(43.938)	(2.154)	12.657	(6.260)	39	(7.829)

Comunidades Autónomas Anexo II.5.2 2007

CONSORCIOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGC) CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

	Núm. de	Resultados de	e explotación	Resultados	Resultados ex	traordinarios		Resultado del
Comunidades	Entes	Subvenciones	Otras rúbricas	financieros	Subvenciones	Otras rúbricas	Impuestos	ejercicio
Andalucía								
Aragón	3		22	(138)	73	92		49
Canarias								
Cantabria	3	1.702	(1.301)			(32)		369
Castilla-La Mancha								
Castilla y León								
Cataluña								
Extremadura	7	6.857	(7.761)	(75)		381	9	(607)
Navarra								
Galicia	4	36.558	(26.004)	46	2.631	1		13.232
Illes Balears	32	12.316	(22.823)	(1.777)	17.940	(11.489)		(5.833)
La Rioja								
Madrid								
País Vasco								
Principado de Asturias								
Región de Murcia	1		18			6		24
C. Valenciana								
Ciudad A. de Ceuta								
Ciudad A. de Melilla								
TOTAL	50	57.433	(57.849)	(1.944)	20.644	(11.041)	9	7.234



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73856

Anexo III.1.1

ADMINISTRACIONES GENERALES FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL LIQUIDACION DE LOS CREDITOS DEL FONDO DE COMPENSACION $(\mathrm{miles}\, \theta)$

			Modificaciones						
Comunidades	Créditos iniciales	Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
Andalucía	337.000	-			337.000	337.000		337.000	
Canarias	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Cantabria	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Castilla-La Mancha	69.573	1	-	-	69.573	69.573	-	69.573	-
Castilla y León	56.477	1	!	1	56.477	56.477	!	p/s	p/s
Extremadura	65.847	1	12.188	12.188	65.847	65.847	!	62.056	3.791
Galicia	137.655		65.306	_	202.961	119.664	83.297	695'99	53.095
Principado de Asturias	38.645	1	5.420	5.420	38.645	p/s	p/s	p/s	p/s
Región de Murcia	35.442	1	!	1	35.442	35.442	!	26.818	8.624
C. Valenciana	61.805	1	!	1	61.805	134.000	(72.195)	95.210	38.790
Ciudad A. de Ceuta	6.723	1	!	1	6.723	6.400	323	2.416	3.984
Ciudad A. de Melilla	006.9	2.822	630	630	9.722	3.172	6.550	1.996	1.176
TOTAL	816.067	2.822	83.544	18.238	884.195	827.575	17.975	661.638	109.460



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73857

Anexo III.1.1 2007

ADMINISTRACIONES GENERALES FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL LIQUIDACION DE LOS CREDITOS DEL FONDO DE COMPENSACION

(miles €)

			Modificaciones						
Comunidades	Créditos iniciales	Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
Andalucía	343.200	1			343.200	343.200	I	343.200	į
Canarias	56.027	1	1	178	55.849	44.936	10.913	14.549	30.387
Cantabria	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Castilla-La Mancha	77.615	!	!	-	77.615	77.615	-	77.615	-
Castilla y León	61.412	!	!	-	61.412	61.412	-	p/s	p/s
Extremadura	69.071	-	13.574	13.574	69.071	69.071	-	56.567	12.504
Galicia	146.896	-	84.182	-	231.078	116.904	114.174	71.384	45.520
Principado de Asturias	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Región de Murcia	41.060	1	!	-	41.060	41.060	-	34.986	6.074
C. Valenciana	71.931	1	!	-	71.931	112.380	(40.449)	82.331	30.049
Ciudad A. de Ceuta	7.174	-	!	-	7.174	998.9	308	1.579	5.287
Ciudad A. de Melilla	9.136	8.133		1	17.269	10.009	7.260	966.9	3.013
TOTAL	883.522	8.133	97.756	13.752	975.659	883.453	92.206	689.207	132.834



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73858

Anexo III.1.2 2006

ADMINISTRACIONES GENERALES FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL LIQUIDACION DE LOS CREDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO

(miles €)

			Modificaciones						
Comunidades	Créditos iniciales Incorporac	Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
Andalucía	112.330	-		-	112.330	112.330	1	112.330	
Canarias	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Cantabria	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Castilla-La Mancha	23.189	-	-	!	23.189	23.189	-	23.189	-
Castilla y León	18.824	!	-	1	18.824	18.824		p/s	p/s
Extremadura	21.947	!	5.812	5.812	21.947	21.947	1	21.165	782
Galicia	45.881	1	5.500		51.381	45.219	6.162	38.753	6.466
Principado de Asturias	12.880	-	10.780	10.780	12.880	p/s	p/s	p/s	p/s
Región de Murcia	11.812	1	-	1	11.812	11.812	-	6.570	5.242
C. Valenciana	20.599	-	-	!	20.599	32.591	(11.992)	26.655	5.936
Ciudad A. de Ceuta	2.241	-	-	!	2.241	1.151	1.090	1.027	124
Ciudad A. de Melilla	2.064	1	1	1	2.064	412	1.652	30	382
TOTAL	271.767		22.092	16.592	277.267	267.475	(3.088)	229.719	18.932



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73859

Anexo III.1.2

ADMINISTRACIONES GENERALES FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL LIQUIDACION DE LOS CREDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO (miles ε)

			Modificaciones						
Comunidades	Créditos iniciales	Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
Andalucía	114.390		1		114.390	114.390		114.390	-
Canarias	18.840	969	-	-	19.436	10.605	8.831	4.856	5.749
Cantabria	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Castilla-La Mancha	25.869	!	1	-	25.869	25.869	-	25.869	
Castilla y León	20.469	!		-	20.469	20.469	-	p/s	p/s
Extremadura	23.021	!	1.158	1.158	23.021	23.021	-	6.185	16.836
Galicia	48.960	!	6.162	-	55.122	29.370	25.752	23.862	5.508
Principado de Asturias	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s	p/s
Región de Murcia	13.686	!	1	-	13.686	13.686	-	9.820	3.866
C. Valenciana	23.975	!		-	23.975	25.285	(1.310)	23.857	1.428
Ciudad A. de Ceuta	2.391	-	-	-	2.391	2.391	-	-	2.391
Ciudad A. de Melilla	2.208	3.000	1	-	5.208	1.276	3.932	1	1.276
TOTAL	293.809	3.596	7.320	1.158	303.567	266.362	37.205	208.839	37.054



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73860

Comunidades Autónomas

Anexo III.2.1 2006

ADMINISTRACIONES GENERALES FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN

(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	337.000	337.000	337.000	
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	69.573	69.573	69.573	
Castilla y León	56.477	56.477	40.674	15.803
Extremadura	65.847	60.312	60.312	
Galicia	137.655	98.324	91.896	6.428
Principado de Asturias	38.645	38.645		38.645
Región de Murcia	35.442	36.417	36.417	
C. Valenciana	61.805	61.805	28.694	33.111
Ciudad A. de Ceuta	6.723	6.723		6.723
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	809.167	765.276	664.566	100.710

Comunidades Autónomas

Anexo III.2.1 2007

ADMINISTRACIONES GENERALES FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	343.200	343.200	343.200	
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	77.615	77.615	77.615	
Castilla y León	61.412	61.412	37.512	23.900
Extremadura	69.071	67.771	52.943	14.828
Galicia	146.896	121.785	108.144	13.641
Principado de Asturias	40.430	40.430		40.430
Región de Murcia	41.060	41.561	41.561	
C. Valenciana	71.931	71.931	42.341	29.590
Ciudad A. de Ceuta	7.173	7.173	4.811	2.362
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	858.788	832.878	708.127	124.751



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 19 de septiembre de 2013

Sec. III. Pág. 73861

Comunidades Autónomas

Anexo III.2.2 2006

ADMINISTRACIONES GENERALES FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO

(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	112.330	112.330	112.330	
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	23.188	23.188	23.188	
Castilla y León	18.824	18.824	13.556	5.268
Extremadura	21.947	29.475	29.475	
Galicia	45.881	31.141	31.141	
Principado de Asturias	12.880	12.880		12.880
Región de Murcia	11.812	11.972	11.972	
C. Valenciana	20.599	20.599	19.465	1.134
Ciudad A. de Ceuta	2.241	2.241		2.241
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	269.702	262.650	241.127	21.523

Comunidades Autónomas

Anexo III.2.2 2007

ADMINISTRACIONES GENERALES FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO

(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	114.390	114.390	114.390	
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	25.869	25.869	25.869	
Castilla y León	20.468	20.468	19.044	1.424
Extremadura	23.021	16.622	11.554	5.068
Galicia	48.960	51.951	45.866	6.085
Principado de Asturias	13.475	13.475		13.475
Región de Murcia	13.686	12.617	12.617	
C. Valenciana	23.975	23.975	17.654	6.321
Ciudad A. de Ceuta	2.391	2.391	1.793	598
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	286.235	281.758	248.787	32.971

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X